

Sumario

Número 117 - Viernes, 19 de junio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica el presupuesto de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la destilación de vino en caso de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

16

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

41



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino. 67

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino. 88

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril del 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino. 91

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la destilación de vino en caso de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. 94

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2020, así como del Informe de Evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2019. 97

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de junio. 170

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 16 de junio. 240

Orden de 11 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas». 246

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas económicas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con el servicio de ayuda a domicilio como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en Andalucía. 252

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se nombran como asesores y asesoras en ejercicio en los Centros del Profesorado de la provincia de Jaén a las personas evaluadas con «apto-apta» en la fase de prácticas (BOJA núm. 111, de 11.6.2020). 255

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 256

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 257

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 258

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 260

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 261

Resolución de 10 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 263

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 265

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 268

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 276

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4045). 279

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de nueve puestos de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 4499). 289

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología convocada mediante de Resolución de 5 de julio de 2018. 298

- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 301
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4589). 304
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4588). 313
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4584). 324
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 334
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Cargo Intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4587). 342
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4585). 352
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4586). 362
- Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cabra en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 372

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 383

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 386

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacia Hospitalaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 389

Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de esta Dirección General por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 392

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1833EDMI). 394

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1818PSTA). 397

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1834EDLP). 400

- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1830EDCA). 403
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1831EDTA). 406
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE18296PSAL). 409
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1820PSMI). 412
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1819PSLL). 415
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1816PSAL). 418
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1832EDLL). 421
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1817PSCA). 424

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1821PSLP). 427

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 430

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 432

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías. 434

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA). 646

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2020/2021. 648

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía. 650

Orden de 9 de marzo de 2020, por la que se aprueba un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería). (PP. 724/2020). 653

- Acuerdo de 13 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Mojácar (Almería). (PP. 984/2020). 657
- Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1066/2020). 659
- Acuerdo de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública las solicitudes para autorización de uso de terrenos de dominio público marítimo-terrestre. 660

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se reanuda el trámite de información pública en relación al Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de Andalucía y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a la universidades públicas andaluzas. 661

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 377/2019, y se emplaza a terceros interesados. 663
- Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 69/20, y se emplaza a terceros interesados. 664
- Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 351/2019, y se emplaza a terceros interesados. 665
- Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 289/2019, y se emplaza a terceros interesados. 666
- Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 264/2020, y se emplaza a terceros interesados. 667

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 617/2016. (PP. 1127/2020). 668
- Edicto de 6 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 108/2019. (PP. 755/2020). 670

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 672

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 673
- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación y no renovación de máquinas recreativas tipo B1. 677

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 681
- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 682

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en el expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas. 683

- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 684
- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 685
- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 687
- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 688
- Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 689
- Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 691
- Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 692
- Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 693

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Resolución de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2020. 694

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional. 695

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santo Domingo, en Baza (Granada). 696

Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 697

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 26 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Mollina, sobre aprobación de Oferta de Empleo Público. (PP. 983/2020). 699

Anuncio de 1 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de una plaza de responsable de Servicios Operativos. (PP. 1026/2020). 700

Anuncio de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases de convocatoria para la provisión de treinta y dos plazas de Policía Local mediante el sistema de turno libre y a través del procedimiento de oposición, y seis plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, publicadas en las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020. (PP. 629/2020). 701

Anuncio de 9 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases de convocatoria de selección para la provisión por promoción interna mediante sistema de concurso-oposición de varias plazas de Oficial de Policía Local publicadas en las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020, y la rectificación de la base 4 referida a solicitudes. (PP. 686/2020). 702

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019, de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, por el que se aprueba la modificación parcial de sus Estatutos. (PP. 935/2020). 703

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica el presupuesto de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.

La Orden de 6 de mayo de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Mediante Resolución de 3 de julio de 2018, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectuó la convocatoria de los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de las citadas bases reguladoras.

En el resuelve segundo de la citada resolución, se establecen las disponibilidades presupuestarias existentes para cada una de las líneas de incentivos convocadas, con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por una cuantía máxima de cuarenta y cuatro millones de euros (44.000.000 euros), y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, estableciéndose el carácter estimativo de su distribución:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Creación empleo estable	1539010000 G/32L/47100/00 01	8.550.000	16.650.000	25.200.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	950.000	1.850.000	2.800.000
	1539160000 G/32L/47202/00 D1212109N3	9.450.000	1.350.000	10.800.000
	1539160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	1.050.000	150.000	1.200.000
Ampliación jornada laboral	1539010000 G/32L/47100/00 01	1.800.000	1.800.000	3.600.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	200.000	200.000	400.000
Totales		22.000.000	22.000.000	44.000.000

Asimismo, respecto a su financiación, la convocatoria preveía que 12.000.000 de euros consignados a la línea de Incentivos a la creación de empleo estable, se cofinanciaría, en un 80%, por la Unión Europea, a través del Programa Operativo Fondo Social Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 (POFSE CA.A 2014-2020), en el marco de la operación D1212109N30003. Por su parte, la línea para la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa está financiada en su totalidad por el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada operación se enmarca dentro del Eje 2, denominado «Inclusión Social. Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», en la prioridad de inversión 9.1 «la inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad». Dentro

de esta prioridad de inversión, en el objetivo específico 9.1.2 destinado a «aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social». Este objetivo tiene una línea de actuación para «favorecer la contratación de personas en riesgo de exclusión social», apoyando la contratación indefinida de personas desempleadas que se lleven a cabo por parte de las empresas ubicadas en Andalucía, como medida de fomento de empleo y estabilidad laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha de 8 de agosto de 2018, la Comisión Europea emite una Decisión de Ejecución C (2018) 5452 final, por la que se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 9366, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020», para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en España CCI 2014ES05SFOP022, que contiene la propuesta de modificación del programa operativo. De acuerdo con la propia literalidad del Programa Operativo, el escaso número de solicitudes recibidas que pudieran encuadrarse en los supuestos cofinanciados por FSE, imposibilita la ejecución presupuestaria de la medida.

Por ello, y ante la necesidad de aprobar nuevas medidas de ayudas que favorezcan la creación de empleo en Andalucía, se va a efectuar una nueva reprogramación del Programa Operativo a efectos de no financiar con FSE esta línea de ayuda, y trasladar el presupuesto previsto en Sv.16 a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), dirigida a paliar los efectos provocados en materia de empleo, como consecuencia de la declaración, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por tanto, resulta necesario efectuar la modificación y minoración del presupuesto previsto financiar con el Programa Operativo Fondo Social Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 (POFSE CA.A 2014-2020), de la convocatoria de la línea de incentivos a la creación de empleo estable.

En virtud de cuanto antecede, el artículo 29.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 autoriza, durante el ejercicio presupuestario de 2020, y en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Como consecuencia de ello, en aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de eficiencia y economía consagrados en el artículo 9 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, resulta necesario, modificar el presupuesto de la convocatoria a efectos de minorar el importe cofinanciado por FSE.

A este respecto, por su parte, el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril de 2018), establece que toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca entre los distintos ejercicios presupuestarios, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto.

Asimismo, el apartado 4 del citado precepto dispone que, tanto la autorización del gasto, como su modificación o reajuste de anualidades posterior, precisará de fiscalización previa por la Intervención competente. Cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica

a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.

El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por lo anterior, esta Dirección Gerencia, en virtud de la habilitación contenida en la disposición adicional primera de la Orden de 6 de mayo de 2018,

R E S U E L V E

Primero. Modificar los créditos consignados en la línea de Incentivos a la creación de empleo estable, y las anualidades establecidas en el Resuelvo segundo de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo, que quedan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Presupuesto convocatoria			
		Ejercicio 2018 (en euros)	Ejercicio 2019 (en euros)	Ejercicio 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Creación empleo estable	1039010000 G/32L/47100/00 01	3.767.320	13.875.760	7.556.920	
	1039010000 G/32L/48100/00 01	189.400	562.440	2.048.160	2.800.000
	1039160000 G/32L/47202/00 D1212109N3	0	135.300	0	135.300
	1039160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	0	0	0	0
Ampliación jornada laboral	1039010000 G/32L/47100/00 01	304.500	1.695.500	1.600.000	3.600.000
	1039010000 G/32L/48100/00 01	10.000	40.000	350.000	400.000
Totales		4.271.220	16.309.000	11.555.080	

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la destilación de vino en caso de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

La pandemia de la COVID-19 está provocando una importante perturbación del mercado vitivinícola en toda la Unión. Las medidas adoptadas por los Estados miembros para hacer frente a ella, en particular las amplias restricciones impuestas a los desplazamientos y las medidas de distanciamiento social, han provocado la disrupción de las cadenas de suministro y el cierre temporal de mercados importantes para los productos del sector vitivinícola.

Las medidas relacionadas con la COVID-19 también están ocasionando problemas logísticos. Estas medidas generan asimismo dificultades en lo que concierne a las operaciones relacionadas con la producción vitivinícola por la escasez de mano de obra. La eliminación del mercado de la Unión de algunas de las cantidades de vino que no se están comercializando y que no pueden almacenarse puede ayudar a hacer frente a las graves perturbaciones del mercado que afectan al sector vitivinícola.

Por lo tanto, la destilación de vino por motivos relacionados con la crisis debida a la pandemia de la COVID-19 debe constituir, con carácter temporal, una medida que pueda recibir apoyo dentro de los programas de apoyo en el sector vitivinícola, para contribuir a mejorar los resultados económicos de los productores vitivinícolas.

Con objeto de evitar el falseamiento de la competencia, debe quedar excluida la utilización en el sector de los productos alimenticios y las bebidas del alcohol obtenido, limitándose su empleo a usos industriales, incluida la fabricación de desinfectantes y productos farmacéuticos, y a usos energéticos.

Así en el apartado 1 del artículo 216 sobre Pagos nacionales para la destilación de vino en casos de crisis, del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, se especifica que los Estados miembros podrán efectuar pagos nacionales a los productores de vino para la destilación voluntaria u obligatoria de vino en casos justificados de crisis. Dichos pagos serán proporcionados y permitirán hacer frente a la crisis.

Por ello se ha dictado el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en cuyo artículo 3 se establece como medida excepcional la ayuda a la destilación de vino en casos de crisis.

Para la puesta en marcha en el Estado Español de esta medida se ha publicado el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19,

y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

A su vez son de aplicación el Reglamento Delegado (UE) núm. 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión y por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, así como el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Además y al objeto de excepcionar o modificar determinados condicionamientos o requisitos, para su puesta en marcha, se han publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/600 de la Comisión, de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) núm. 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.

Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En virtud de lo anterior, es necesario desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes para participar en la mencionada ayuda.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, establece y mantiene la existencia de un solo Organismo Pagador en cada Comunidad Autónoma en los términos y condiciones previstos en el en el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2006, dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca

y Desarrollo Sostenible como organismo pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, en su artículo 4, establece como funciones del Organismo Pagador, la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su artículo 7, dispone que corresponde a la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible la dirección del Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios.

En el artículo 13 del mismo decreto se establecen, entre las funciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios. En particular las relativas a la gestión de diversas ayudas del FEAGA recogidas en la organización común de mercados de los productos agrarios, entre ellas la gestión de las medidas de intervención de mercados.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. El objeto de la presente resolución es desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de solicitudes para participar en la ayuda a la destilación de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

2. La información asociada al procedimiento de «Ayudas a la destilación de crisis», está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 21767 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>

Segundo. Normativa aplicable a la convocatoria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Resolución se regirán por las normas comunitarias aplicables, y concretamente:

a) Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los

productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

c) Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión.

d) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

e) Reglamento (UE, Euratom) núm. 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) núm. 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) núm. 1316/2013, (UE) núm. 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012.

f) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.

g) Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

h) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/600 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) núm. 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19.

i) Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

j) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

k) El Reglamento (CEE, EURATOM) núm. 1182/1971 del Consejo, de 3 de junio, por el que se determinan las normas aplicables a plazos, fechas y términos.

l) Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

m) Real Decreto 774/2014, de 12 de septiembre, por el que se desarrolla la aplicación del artículo 167 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el sector del vino, y se aprueban las medidas aplicables a la campaña 2013/2014 y se derogan determinadas normas en materia agraria y pesquera.

n) Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

o) Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

p) Real Decreto 557/2020, de 9 de junio de 2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

q) Plan de Nacional de control de la ayuda a la destilación de crisis establecida en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio de 2020.

2. Asimismo serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

c) Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

e) Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

h) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Tercero. Productos objeto de ayuda.

1. Podrá ser subvencionable el vino producido a granel con grado alcohólico mínimo de 11 % en volumen, producido en territorio nacional, en la campaña 2019-2020.

2. El volumen inicial de vino a destilar que podrá recibir ayuda, en el territorio nacional, será de 2 millones de hectolitros, de los que 0,5 Mhl serán de vinos amparados por una Denominación de Origen Protegida (DOP) y 1,5 Mhl para el resto de vinos..

3. El vino entregado por el productor a la destilería debe cumplir los requisitos de las definiciones recogidas en los apartados 1, 4, 5 y 6 de la parte II del anexo VII del Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.5. Se entenderá por vinos amparados por una Denominación de Origen Protegida, los así reconocidos y protegidos sobre la base de lo establecido en el artículo 93.1 a) del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

4. El volumen de vino a destilar por solicitante deberá justificarse mediante los contratos celebrados entre la destilería y el productor del vino que lo entregue a tal fin, por un mínimo de 10 hl por contrato.

Los productores que suscriban un contrato con una destilería, para la entrega del alcohol, deberán haber cumplido con las obligaciones de entrega de subproductos a que se refiere la subsección primera de la sección tercera del capítulo II del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

5. La fecha límite para su entrega a la destilería el 10 de septiembre de 2020

Cuarto. Personas beneficiarias.

1. Los beneficiarios de las ayudas de destilación de crisis serán los destiladores autorizados de productos vitivinícolas que transformen vino en alcohol, y tengan ubicadas sus instalaciones de destilación en Andalucía.

2. Para poder optar a la ayuda de destilación de crisis las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el apartado 2 del artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentra:

a) hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

b) no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

Quinto. Autorización de destiladores.

1. Se considerarán autorizados a efectos de esta ayuda aquellos destiladores que lo estén para la ayuda a la destilación de subproductos para la campaña vitícola 2019/2020, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

2. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, los destiladores que no estando autorizados para la destilación de subproductos deseen ser autorizados para participar en este régimen de ayudas en Andalucía, presentarán solicitud de autorización de acuerdo al modelo normalizado Anexo I que se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>.

Esta solicitud de participación, tanto si se tratara de personas físicas como de personas jurídicas, se presentará de forma telemática en la dirección web mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando que los potenciales beneficiarios presentan unas características derivadas de su dedicación profesional que permiten el empleo de esa habilitación, teniendo en cuenta que la normativa en materia de ayuda y control del sector ya impone relaciones electrónicas a sus destinatarios para cumplir con sus obligaciones de información y en todo caso, se cuenta con equipamiento habitual que permite las relaciones electrónicas, quedando acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta resolución, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y deberán ser presentadas telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>, y serán presentadas a más tardar el 15 de junio de 2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones posteriores.

b) En el caso de que la solicitud se haga a través de representante con certificado legal de persona física, documento que lo acredita como tal.

c) Copia de la tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones posteriores.

d) Certificado expedido por la Oficina Gestora de Impuestos Especiales, autorizando su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales, disponiendo del código de actividad y del establecimiento (CAE) previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento.

e) Copia del último pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

f) En caso de estar exento del pago del IAE, de acuerdo con el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, copia del alta en el impuesto y declaración responsable relativa a la concurrencia de la exención.

g) Certificación de calibrado y certificado de control metrológico de los instrumentos de medida.

4. Requisitos para la autorización de destiladores.

a) Que las instalaciones de la destilería estén ubicadas en el territorio de Andalucía.

b) Encontrarse dada de alta en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) en el área de actividad relacionada con la destilación.

c) Cumplir los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el apartado 2 del artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) Recibir los productos entregados por los productores en la forma y plazos previstos en la normativa.

e) Llevar a cabo la destilación del vino por su cuenta, y en su caso, realizar dicha operación antes del 15 de septiembre de 2020 o, en una fecha posterior previa solicitud y autorización por parte de la autoridad competente, que no podrá ir más allá del 31 de octubre de 2020, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio.

f) Llevar cuentas separadas de los distintos tipos de productos entregados comprometiéndose a realizar las comunicaciones que se establezcan en la normativa y a remitir a la autoridad competente todos aquellos partes o informes que determine la misma

g) Facilitar al productor copia del contrato que se formalice para la solicitud de la ayuda a la destilación de vino.

h) Pagar al productor cuando la destilería se encuentre a más de 150 kilómetros de distancia de la bodega o almacén, en los términos establecidos en la normativa.

i) Facilitar al productor en los plazos establecidos, como justificante de su entrega, un certificado que incluirá al menos:

i. La naturaleza, cantidad y grado alcohólico volumétrico del producto enviado.

ii. La fecha de su entrega.

j) No fabricar alcohol a partir de melazas, ni de cualquier otro producto no vínico.

5. La resolución de autorización será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayuda a más tardar el 17 de junio de 2020, siendo el sentido del silencio desestimatorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, a más tardar el 18 de junio de 2020, remitirán al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA, O.A.) la relación de los destiladores autorizados para participar en este régimen de ayuda en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de la dirección donde se ubiquen sus instalaciones.

7. Dada la imposibilidad material de notificar los posibles errores u omisiones en las solicitudes presentadas, por el reducido plazo de tiempo dispuesto en el Real Decreto

2020 de 9 de julio de 2020, para comunicar al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA, O.A.) la relación de los destiladores autorizados para participar en este régimen de ayuda, ningún error, omisión e incidencia apreciada en las solicitudes será comunicado a las personas solicitantes y con ello, en su caso, la consideración de desestimada de la solicitud.

8. El destilador que sufra alguna variación en relación a las condiciones en virtud de las cuales se le concedió la autorización, deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Sexto. Importe de las ayudas.

1. El importe de las ayudas a pagar a los destiladores autorizados para la destilación de crisis, será de 0,40 euros por litro de vino destilado para el vino con Denominación de Origen Protegida, y 0,30 euros por litro de vino destilado para el resto de vinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio. Este importe se verá incrementado en 0,005 euros por litro de vino para aquellos volúmenes de vino para los que la distancia entre el almacén de origen del vino y la destilería de destino se sitúe entre los 150 y los 300 kilómetros, y en 0,01 euros por litro de vino para aquellos volúmenes de vino para los que haya más de 300 kilómetros de distancia entre el almacén de origen del vino y la destilería de destino. Este suplemento por transporte será abonado por el destilador de forma íntegra al suministrador.

2. La cuantía de la ayuda mencionada en el apartado 1 cubre los costes de suministro de vino a los destiladores y la destilación del vino en cuestión.

3. El destilador deberá abonar al suministrador del vino el importe de la ayuda una vez descontados los costes de la destilación.

4. La cuantía del coste de suministro del vino a abonar por las destilerías a cada uno de sus suministradores podrá atender a bonificaciones y depreciaciones derivadas del tipo de vino, la graduación del vino entregado u otros hechos objetivos, debiendo responder en todo caso su cálculo a los principios de objetividad y no discriminación.

En todo caso, el suplemento por transporte a que se refiere el segundo párrafo del apartado 1 del presente artículo será abonado por el destilador de forma íntegra al suministrador.

5. En caso de que el volumen total de vino solicitado para destilación de crisis supere las limitaciones establecidas en el artículo 2 del R.D. 557/2020, de 9 de junio, para alguna de las categorías o para ambas, se aplicará para cada una de las categorías excedidas, una reducción de volumen con ayuda concedida por solicitud, proporcional al volumen excedido, pudiendo asignarse trasvases de volumen entre una y otra categoría, en caso de superación de uno y no alcance de otro, a razón de 1,33 litros de vino sin Denominación de Origen Protegida, por cada litro con Denominación de Origen Protegida, y 0,75 litros con Denominación de Origen Protegida, por cada litro de vino sin Denominación de Origen Protegida, salvo que existiese disponibilidad presupuestaria para aumentar el volumen de vino a destilar en virtud del artículo 39 del citado real decreto.

Séptimo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Octavo. Solicitudes. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes tanto para personas físicas como jurídicas, se presentarán de forma telemática, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta Resolución, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la

lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes de ayuda serán cumplimentadas de acuerdo al modelo normalizado Anexo II, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, siendo presentadas telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>

Las solicitudes de ayuda y demás comunicaciones y justificantes, deberán formularse conforme a los modelos establecidos al efecto y que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>

3. Serán excluidas las solicitudes de ayuda a la destilación de crisis presentadas por cualquier otro medio.

4. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante, en el caso de que el mismo suscriba la solicitud o en el caso de que para firmar la solicitud, se utilice el certificado electrónico de persona física del representante.

b) En caso de que el solicitante de la ayuda sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se adjuntará a la solicitud un listado de sus miembros, siguiendo el modelo del Anexo II.III publicado junto a la presente Resolución, y que se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>.

c) Información de los productores suministradores del vino, de acuerdo al Anexo II.II.

d) Copia de los contratos celebrados con cada uno de los productores suministradores del vino objeto de esta ayuda, en los que deberá incluir los volúmenes de vino objeto de suplemento por distancia a que se refiere el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6, que deberán reunir los siguiente requisitos:

- i. El volumen mínimo por contrato es de 10 hl.
- ii. Se indica, en kilómetros, la distancia entre la destilería y cada productor.
- iii. Incluyen la siguiente información mínima sobre el vino:
 - Se ha producido en territorio nacional en la campaña 2019-2020.
 - Es vino a granel.
 - Volumen de vino a destilar.
 - Grado volumétrico de cada tipo de vino.
 - Precio contratado para cada tipo de vino.

Se indica si el vino que se compra está o no amparado por una DOP y cuál es. En caso de que el mismo contrato incluya vino amparado por una DOP y vino sin DOP, deberá indicarse el volumen de cada tipo por separado.

e) Documento acreditativo del depósito de una garantía de buena ejecución por un importe igual al 110% de la ayuda solicitada.

La garantía podrá ser formalizada mediante una de las formas establecidas en el artículo 51 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, entre las que se encuentran.

- i. Certificado de depósito en metálico, presentado en la Caja General de Depósitos correspondiente o en la entidad bancaria que preste el servicio de caja para ésta. El resguardo de la constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 801-Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la solicitud presentada.

- ii. Aval expedido por Entidades nacionales o extranjeras establecidas en España, debidamente autorizadas para la emisión de avales, de acuerdo con el modelo habilitado, «Modelo de aval» y que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>. El resguardo de constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 803- Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la solicitud.
- iii. Certificado de seguro de caución, de acuerdo con el modelo habilitado, «Modelo de certificado de seguro de caución», y que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>. El resguardo de constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 804- Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la solicitud.

La información que debe contener los resguardos de garantía es la siguiente:

1. Código órgano territorial: Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
 2. Código provincia: SS.CC.
 3. Código centro: D.G. Ayudas Directas y Mercados.
 4. Precepto que impone la constitución de la garantía: Real Decreto 557/2020, de 9 de junio de 2020. Destilación de vino en caso de crisis.
 5. Descripción de la obligación garantizada: Responder de las obligaciones, penalidades y demás condiciones adquiridas, conforme a la solicitud presentada por la convocatoria abierta por el Real Decreto 557/2020, para destilación de (con dos decimales) hectolitros de vino.
5. La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
6. Cada solicitud abarcará una cantidad mínima de 50 hectolitros.

Noveno. Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda para la destilación de crisis.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda para la destilación de crisis finalizará el 23 de junio de 2020.
2. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos en el apartado anterior serán inadmitidas, previa resolución que deberá ser notificada en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Tramitación. Trámite de urgencia.

1. La tramitación de las solicitudes será realizada por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo al ámbito territorial de las instalaciones de destilación.
2. Dado los plazos establecidos en las normas de aplicación para la resolución de las solicitudes referidas en el resuelto undécimo, se aplicará el procedimiento del trámite de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En consecuencia, para la subsanación de las solicitudes, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente, requerirá a las personas solicitantes para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde

el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación del requerimiento, aporten los documentos necesarios, con indicación de que en caso de que no se proceda de esa forma se les tendrá por desistidas de su petición, procediéndose al archivo de la solicitud.

Undécimo. Comunicación de admisibilidad de las solicitudes.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 557/2020, antes del 13 de julio de 2020 se remitirá al FEGA la información de las solicitudes admitidas, mediante la confección de dos listados, uno para vinos con Denominación de Origen Protegida y otra para el resto de vinos, con los datos referentes al volumen en hectolitros solicitado en cada uno de ellos, de acuerdo con el formato que se indique en el Plan Nacional de Controles.

2. En los casos en los que se decida que una solicitud es inadmisibile, se informará de ello a la persona solicitante. En la comunicación, se incluirán los motivos que justifican el rechazo de la solicitud.

3. La Resolución de inadmisión de la ayuda solicitada será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

Duodécimo. Comunicación de Aceptación de solicitudes.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 8 del Real Decreto 557/2020, el Fondo Español de Garantía Agraria, comunicará a más tardar el 17 de julio de 2020, si procede el pago de toda la ayuda solicitada por las personas beneficiarias, o, en su caso, debe aplicarse algún coeficiente de reducción para la destilación de vinos con Denominación de Origen Protegida y/o resto de vinos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de este mismo real decreto.

2. La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

3. La resolución será notificada a la persona solicitante en los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del FEGA sobre aceptación de solicitudes.

Decimotercero. Controles sobre el terreno.

1. Se realizarán controles sobre el terreno en las destilerías beneficiarias de las ayudas a la destilación de crisis y controles que verifiquen el destino final del alcohol, dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español y en los Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, y Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

2. Los controles sobre el terreno se realizarán en las destilerías autorizadas sobre una muestra representativa de las solicitudes de ayuda presentadas. El tamaño de la muestra será como mínimo del 5% de las solicitudes de ayuda y deberá representar, como mínimo, el 5% de los importes de la ayuda.

Los controles sobre el terreno se podrán realizar previa comunicación al beneficiario, siempre que ello no interfiera en su finalidad o eficacia. El anuncio se limitará estrictamente al plazo mínimo necesario.

3. Los resultados del control se recogerán en un informe o acta de control, entregándose una copia al destilador o al destinatario del alcohol, según corresponda, y estará firmado por los inspectores encargados de estas actuaciones.

4. Una solicitud de ayuda o de pago se rechazará cuando el destilador o su representante impidan que se realice un control sobre el terreno, salvo en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

5. En el caso de que se determine el incumplimiento de las condiciones establecidas normativamente para el acceso a la ayuda, se dictará Resolución denegatoria de la ayuda.

Decimocuarto. Solicitud y Pago de las ayudas.

1. La ayuda se pagará conforme a lo establecido en los resuelvos sexto y undécimo de esta resolución y antes del 15 de octubre del 2020.

2. La ayuda se abonará previa presentación por parte de la persona destiladora, de la oportuna solicitud de pago de la ayuda que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

3. La solicitud de pago que se presentará antes del 15 de septiembre de 2020, conforme al modelo normalizado Anexo III, cuya publicación se realizará próximamente, y la misma se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado justificativo de la titularidad de la cuenta, emitido por la entidad bancaria donde se solicite que se realice el ingreso. Esta cuenta deberá encontrarse de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales «Sistema GIRO», de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

b) Certificado de recepción del vino para destilación en el cual se debe recoger la relación de entregas efectuadas por cada productor que han dado origen al alcohol obtenido por el que se solicita la ayuda, conforme al modelo Anexo IV cuya publicación se realizará próximamente.

c) Resumen por productor del vino entregado y el alcohol obtenido según el modelo establecido en el Anexo V cuya publicación se realizará próximamente.

d) Prueba de la destilación de los productos por la que se solicita ayuda (Modelo 520 de la Agencia Tributaria (Impuestos y tasas)-Parte de resultados en operaciones de trabajo).

e) Relación de la materia prima destilada y el alcohol obtenido, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VI, cuya publicación se realizará próximamente, de cada uno de los documentos 520 que han dado lugar al alcohol por el que se solicita ayuda.

f) Justificación del destino del alcohol obtenido. Dicha justificación deberá presentarse para la salida de cada lote y, para ello, deberán aportarse los siguientes documentos:

i. Los certificados de salidas diarias de alcohol indicando, al menos, la cantidad y grado volumétrico del alcohol que ha salido y la identificación del productor conforme al Anexo VII, cuya publicación se realizará próximamente, donde se recoge la información mínima que deben contener.

ii. Una copia del documento administrativo electrónico (e-DA) previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1165/1995, con el código de referencia asignado por la Agencia Tributaria llamado ARC (Código de Referencia Administrativo), que consta de 21 caracteres y es válido para amparar el movimiento de la partida con el sello del destinatario aceptando el producto.

- iii. El compromiso escrito del destinatario de utilizar dicho alcohol exclusivamente con fines industriales o energéticos, o de desnaturalizarlo con las sustancias aprobadas que lo hagan impropio para el consumo humano por ingestión.
- iv. El acta resumen diaria de recepción de alcohol cumplimentada por la empresa de recepción del alcohol.

Se admitirán los siguientes porcentajes de pérdida:

- i. 0,50 % de las cantidades de alcohol almacenadas por trimestre de almacenamiento como pérdida de alcohol debida a la evaporación.
- ii. 0,50 % de las cantidades de alcohol retiradas de los almacenes como pérdida de alcohol debida a uno o varios transportes terrestres.

g) Prueba del pago por parte del destilador al productor de los gastos de transporte cuando se haya aplicado el suplemento de transporte al que se refiere el apartado 1 del resuelto 6.

4. En caso de no disponer de los justificantes de destino del alcohol obtenido, podrá también recibir la totalidad de la ayuda, debiendo ser entregados dichos justificantes, a más tardar, el 31 de julio de 2021.

5. En caso de que una persona beneficiaria no pueda acreditar finalmente un volumen destilado igual al que le fue concedido, se le aplicará una reducción del importe de la ayuda proporcional a esa diferencia, con una penalización del 10%.

Decimoquinto. Liberación de garantías.

1. La garantía de buena ejecución se liberará en el momento de presentación de la documentación a que se hace referencia en el apartado decimocuarto.

2. Se podrá liberar parcialmente la garantía de buena ejecución en la cantidad correspondiente al volumen de alcohol para el que se haya entregado toda la documentación requerida.

3. La garantía se ejecutará para el volumen de alcohol para el que no se haya entregado la prueba de destilación, la prueba de pago de los gastos de transporte y el justificante de destino en el plazo establecido a tal fin, con una penalización del 10% del importe correspondiente al volumen no justificado.

Asimismo, se ejecutará la garantía en la parte correspondiente cuando el destilador autorizado no pueda acreditar finalmente un volumen de alcohol producido de acuerdo con el vino entregado, teniendo en cuenta la graduación del mismo aplicándose además una penalización del 10% respecto al importe correspondiente al volumen pendiente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11, apartado 2 del Real Decreto 557/2020.

Decimosexto. Destino del alcohol.

El alcohol obtenido de la destilación de vino a la que se haya concedido la ayuda se utilizará exclusivamente en procesos industriales, incluida la fabricación de desinfectantes y productos farmacéuticos, o energéticos, con el fin de evitar distorsiones de la libre competencia.

Se podrá considerar que el alcohol obtenido se va a destinar a un proceso industrial o energético si el mismo ha sido desnaturalizado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado mediante el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, con las sustancias aprobadas que lo hagan impropio para el consumo humano por ingestión.

Decimoséptimo. Reintegro.

1. La persona beneficiaria deberá reintegrar los pagos indebidos junto más los intereses correspondientes al tiempo transcurrido entre la notificación de la obligación de reembolso y el reembolso o la deducción efectiva. El tipo de interés a aplicar será el de demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá lugar la pérdida de la ayuda y la ejecución de la garantía, así como al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponden a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Decimoctavo. Sanciones e infracciones administrativas.

1. Se aplicarán las sanciones e infracciones administrativas que pudieran corresponder conforme a lo establecido en los artículos 37 a 45 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, y en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Si tras la verificación de los datos contenidos en la solicitud se comprobara la existencia de datos falsos que en ningún caso puedan considerarse errores o defectos subsanables, la solicitud no se considerará admisible para recibir ninguna ayuda por esta medida, sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador según lo previsto en el artículo 39.1.d) de la Ley 24/2003, de 10 de julio.

3. No se impondrán sanciones administrativas:

a) cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor;

b) cuando el incumplimiento se deba a errores obvios;

c) cuando el incumplimiento se deba a un error de la autoridad competente o de otra autoridad, y dicho error no haya podido ser razonablemente detectado por la persona afectada por la sanción administrativa;

d) cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente, que no es responsable del incumplimiento de las obligaciones o si la autoridad competente acepta de otro modo que el interesado no es responsable;

e) cuando el incumplimiento sea de carácter menor;

f) otros casos en que la imposición de una sanción no sea adecuada;

Decimonoveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola de Garantía
UNIÓN EUROPEA

AUTORIZACIÓN COMO DESTILADOR EN AYUDA A LA DESTILACIÓN DE CRISIS
(Código procedimiento: 21767)

Reglamento de Ejecución (UE) 2020 / 592
Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA PERSONA DESTILADORA Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	



BORRADOR



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

BORRADOR

3	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Oficina Gestora de Impuestos Especiales autorizando su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1165/95, Reglamento de Impuestos Especiales, disponiendo del código de actividad y del establecimiento (CAE) previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento.		
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite su Código de actividad y establecimiento del destilador (CAE).		
<input type="checkbox"/>	Justificante del último pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).		
En caso de estar exento del pago del IAE, de acuerdo con el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:			
<input type="checkbox"/>	Copia del alta en el impuesto y declaración responsable relativa a la concurrencia de la exención.		
<input type="checkbox"/>	Certificación de calibrado y certificado de control metrológico de los instrumentos de medida.		
<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones posteriores.		
En caso de que el Certificado digital del representante no esté ligado a la representación de la empresa o a la persona física ofertante, será obligatorio :			
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante.		
En caso de que el solicitante de la ayuda sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carente de personalidad jurídica:			
<input type="checkbox"/>	Listado de Miembros.		
Otro/s Documento/s			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) n° 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014			

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

- 1- Que conoce lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión y el Reglamento Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, así como el resto de la normativa comunitaria, nacional y autonómica, y acepta cumplirla en todos sus términos.
- 2.- Que quiere participar como destilador autorizado en el régimen de ayuda a la destilación de crisis, para llevar a cabo la destilación de vino a granel producido en territorio nacional, transformación que realizará por su cuenta.
- 3.- Que se compromete a facilitar toda la documentación e información que se requiera para justificar que el alcohol que resulte de la destilación al que se puede conceder ayuda se utilizará exclusivamente con fines industriales o energéticos.
- 4- Que se obliga a llevar cuentas separadas de los distintos tipos de productos entregados comprometiéndose a realizar las comunicaciones que se establezcan en la normativa y a remitir a la autoridad competente todos aquellos partes o informes que determine la misma.
- 5.- Que está dispuesto a someterse a cuantas inspecciones se tenga a bien realizar designando al efecto como personas que pueden suscribir las actas correspondientes y obligarse en nombre del destilador.
- 6.- Que está dado de alta en el registro territorial de la Oficina Gestora de Aduanas e Impuestos Especiales y en el Registro de Industrias Agroalimentarias, lo que demuestra con la documentación que aporta.
- 7.- Que dispone de instalaciones adecuadas para realizar la destilación en el tiempo, forma y calidad requeridos por la normativa.
- 8.- Que facilitará al productor copia de los contratos y justificantes de entrega, así como pagar íntegramente a estos la ayuda que se conceda al transporte cuando la destilería se encuentre a más del 150km de la bodega o almacén del productor.
- 9.- Que facilitará al productor en los plazos establecidos, como justificante de su entrega, un certificado que incluirá al menos:
 - i. La naturaleza, cantidad y grado alcohólico volumétrico del producto enviado
 - ii. La fecha de su entrega
- 10.- Que se compromete a entregar un documento acreditativo de la constitución de una garantía por un importe igual al 110% de la ayuda solicitada junto con la solicitud de ayuda.
11. Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 12- Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada para esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
- 13.- Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectuar cualquier comprobación de los mismos.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **SUBSCRIBE**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y **SOLICITA** la autorización para la destilación de vino en caso de crisis prevista en el Reglamento Delegado 2020/592 de la Comisión, conforme a lo declarado en el presente Anexo

En a de de
LA PERSONA DESTILADORA / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

AYUDA A LA DESTILACIÓN DE CRISIS
(Código procedimiento: 21767)

Reglamento de Ejecución (UE) 2020 / 592
Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

1 DATOS DE LA PERSONA DESTILADORA Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
CÓDIGO DE ACTIVIDAD Y ESTABLECIMIENTO DEL DESTILADOR (CAE):							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones



3	DOCUMENTACIÓN		
Presenta la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Información de los productores suministradores del vino, de acuerdo al Anexo II.II <input type="checkbox"/> Copia de los contratos celebrados con cada uno de los productores suministradores del vino objeto de esta ayuda en los que deberá quedar constancia, en su caso, de los volúmenes de vino objeto de suplemento por distancia, y de la .prueba documental de que el vino entregado ha sido desnaturalizado. 			
Documento acreditativo del depósito de una garantía de buena ejecución por un importe igual al 110% de la ayuda solicitada: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del aval expedido por Entidades Nacionales o Extranjeras establecidas en España, debidamente autorizadas por la emisión de avales. <input type="checkbox"/> Copia de Certificado de Seguros de Caución. <input type="checkbox"/> Resguardo de constitución de la garantía. Ejemplar para la Administración (Modelos 801, 803 u 804). 			
En caso de que el Certificado digital del representante no esté ligado a la representación de la empresa o a la persona física ofertante, será obligatorio : <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante. (*) <p style="text-align: right;">Otro/s Documento/s</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>			
(*) Los documentos que se haya presentado anteriormente en el ANEXO I, NO SERÁ NECESARIO su incorporación.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) n° 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014			

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante SUBSCRIBE , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y específicamente:				
DECLARA:				
, en calidad de _____ del destilador arriba reseñado, y con poderes suficientes para obligarse en nombre del mismo, que realizará la destilación del vino procedente de los productores identificados en el Anexo II.II., de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la destilación de crisis, y demás normativa de aplicación.				
1.- Que conoce lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión y el Reglamento Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, así como el resto de la normativa comunitaria, nacional y autonómica, y acepta cumplirla en todos sus términos.				
2.- Que abonará al suministrador del vino el importe de la ayuda una vez descontados los costes de la destilación del vino.				
3.- Que se compromete a facilitar toda la documentación e información que se requiera para justificar que el alcohol que resulte de la destilación al que se puede conceder ayuda se utilizará exclusivamente en procesos industriales, incluida la fabricación de desinfectantes y productos farmacéuticos, o energéticos.				
4.- Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada para esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.				
5.- Cumplir los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en el apartado 2 del artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.				
SOLICITA:				
Percebir la ayuda de _____ euros a la destilación de crisis contemplada en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592, cuyo desglose se detalla a continuación, una vez sea realizada la destilación conforme a lo reglamentariamente establecido				
TIPO DE VINO	LITROS l. (A)	IMPORTE POR DESTILACIÓN (1) (B)	SUPLEMENTO DE TRANSPORTE (2) (C)	TOTAL AYUDA (B) + (C)
VINO DOP				
OTROS				
(1) En caso de "Vino DOP" el importe se obtiene de multiplicar la cantidad indicada en la columna (A) por 0,40 €/l y en caso de "otros" de multiplicar la cantidad indicada en la columna (A) por 0,30 €/l				
(2) 0,005 euros por litro de vino si la distancia entre el almacén de origen del vino y la destilería de destino se sitúa entre los 150 y los 300 kilómetros, y en 0,01 euros por litro de vino para aquellos volúmenes de vino para los que haya más de 300 kilómetros				
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA DESTILADORA / REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo.: _____				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003128/A02D



(Página de)

ANEXO II.II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DATOS DE PRODUCTORES SUMINISTRADORES
(Código procedimiento: 21767)

Reglamento de Ejecución (UE) 2020 / 592
Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA PERSONA DESTILADORA Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003128/A03D

2 DATOS DEL PRODUCTOR		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA BODEGA DE PRODUCCIÓN (NIDPB)		
NÚMERO REGISTRO DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (RIA):		
ALMACÉN:		
UBICACIÓN (LOCALIDAD, MUNICIPIO Y PROVINCIA)		
DISTANCIA ALMACÉN DEL PRODUCTOS Y DESTILERÍA:		KM.
DOP (Indicar nombre en su caso)		
TIPO VINO A GRANEL	HECTOLITROS	GRADO ALCOHÓLICO (mínimo de 11 % en volumen)
VINO DOP		
OTROS		
ALMACÉN:		
UBICACIÓN (LOCALIDAD, MUNICIPIO Y PROVINCIA)		
DISTANCIA ALMACÉN DEL PRODUCTOS Y DESTILERÍA:		KM.
DOP (Indicar nombre en su caso)		
TIPO VINO A GRANEL	HECTOLITROS	GRADO ALCOHÓLICO (mínimo de 11 % en volumen)
VINO DOP		
OTROS		
ALMACÉN:		
UBICACIÓN (LOCALIDAD, MUNICIPIO Y PROVINCIA)		
DISTANCIA ALMACÉN DEL PRODUCTOS Y DESTILERÍA:		KM.
DOP (Indicar nombre en su caso)		
TIPO VINO A GRANEL	HECTOLITROS	GRADO ALCOHÓLICO (mínimo de 11 % en volumen)
VINO DOP		
OTROS		
ALMACÉN:		
UBICACIÓN (LOCALIDAD, MUNICIPIO Y PROVINCIA)		
DISTANCIA ALMACÉN DEL PRODUCTOS Y DESTILERÍA:		KM.
DOP (Indicar nombre en su caso)		
TIPO VINO A GRANEL	HECTOLITROS	GRADO ALCOHÓLICO (mínimo de 11 % en volumen)
VINO DOP		
OTROS		
ALMACÉN:		
UBICACIÓN (LOCALIDAD, MUNICIPIO Y PROVINCIA)		
DISTANCIA ALMACÉN DEL PRODUCTOS Y DESTILERÍA:		KM.
DOP (Indicar nombre en su caso)		
TIPO VINO A GRANEL	HECTOLITROS	GRADO ALCOHÓLICO (mínimo de 11 % en volumen)
VINO DOP		
OTROS		

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se SUBSCRIBE , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA DESTILADORA / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003128/A03D



(Página _____ de _____)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

LISTADO DE MIEMBROS (Código procedimiento: 21643, 21767, 22035)

Reglamento de Ejecución (UE) _____/2020 / 592
 Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

Miembro:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DECLARA:			
Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como que cumple con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.: _____			
Miembro:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DECLARA:			
Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como que cumple con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.: _____			

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003119D

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003119D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

El Reglamento de Ejecución núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, establece como una de las posibles medidas de los Programas de Apoyo de los Estados Miembros, la cosecha en verde, desarrollada en su artículo 47.

A su vez esta medida ha sido completada por el Reglamento Delegado (UE) núm. 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión y por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

Para la puesta en marcha de esta medida, en el Reino de España se dictó el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

La pandemia de la COVID-19 está provocando una importante perturbación del mercado vitivinícola en toda la Unión. Las medidas adoptadas por los Estados miembros para hacer frente a ella, en particular las amplias restricciones impuestas a los desplazamientos y las medidas de distanciamiento social, han provocado la disrupción de las cadenas de suministro y el cierre temporal de mercados importantes para los productos del sector vitivinícola. Las medidas relacionadas con la COVID-19 también están ocasionando problemas logísticos. Estas medidas generan asimismo dificultades en lo que concierne a las operaciones relacionadas con la producción vitivinícola por la escasez de mano de obra.

A la vista de la duración de las restricciones impuestas por los Estados miembros para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 y de su probable mantenimiento, procede habilitar la medida anteriormente citada de la cosecha en verde de viñedo, así como excepcionar o modificar determinados condicionamientos o requisitos, para su puesta en marcha.

Por ello se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/600 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) núm. 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE)

2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.

Igualmente y para la puesta en marcha, entre otras, de esta medida de cosecha en verde de viñedo, se ha publicado el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

Las normas de aplicación serán las establecidas en el Reglamento de Ejecución núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino. Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

No obstante, en virtud de lo anterior, es necesario desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes para participar en la mencionada ayuda.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, establece y mantiene la existencia de un solo Organismo Pagador en cada Comunidad Autónoma en los términos y condiciones previstos en el en el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2006, dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, en su artículo 4, establece como funciones del Organismo Pagador la autorización y control

de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su artículo 7, dispone que corresponde a la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible la dirección del Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios.

En el artículo 13 del mismo decreto se establecen, entre las funciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios. En particular las relativas a la gestión de diversas ayudas del FEAGA recogidas en la organización común de mercados de los productos agrarios, entre ellas la gestión de las medidas de intervención de mercados.

Por último, las consultas realizadas al sector y los informes técnicos de los que se dispone indican que los supuestos de cosecha mecánica y cosecha química no son viables, el primero, porque eliminar de la vid la totalidad de la fruta inmadura causaría un daño muy importante en la vid, y en el caso de la destrucción química, no se ha encontrado ninguna información científico-técnica de cómo realizarla, por lo tanto solo se contempla la destrucción manual de la uva, que en la práctica supone una recolección manual de la misma.

En cuanto al destino de la uva inmadura, y según las fuentes referidas en el párrafo anterior, los restos cosechados se deben incorporar al terreno a través de una labor de suelo porque el aporte de materia orgánica, en la época en la que se hace, supone beneficios para la estructura del suelo. Estas operaciones de incorporación de materia orgánica al terreno deben hacerse con las limitaciones de laboreo específicas relacionadas con la pendiente que establecen las normas de condicionalidad vigentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. El objeto de la presente resolución es desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de solicitudes para participar en la ayuda de cosecha en verde prevista en el Reglamento de Ejecución núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

2. La información asociada al procedimiento de «Ayudas para la cosecha en verde», está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 21643 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>.

Segundo. Normativa aplicable a la convocatoria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente resolución se regirán por las normas comunitarias aplicables, y concretamente:

a) Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los

productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

b) Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión.

c) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de La Comisión de 15 de abril de 2016 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

d) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.

e) Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

f) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/600 de la Comisión, de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) núm. 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19.

g) Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

h) Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

i) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

j) El Reglamento (CEE, EURATOM) núm. 1182/1971, del Consejo, de 3 de junio, por el que se determinan las normas aplicables a plazos, fechas y términos.

k) Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

l) Real Decreto 774/2014, de 12 de septiembre, por el que se desarrolla la aplicación del artículo 167 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el sector del vino, y se aprueban las medidas aplicables a la campaña 2013/2014 y se derogan determinadas normas en materia agraria y pesquera.

m) Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

n) Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino. Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

o) Plan nacional de controles para la cosecha en verde establecida en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio.

2. Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Tercero. Operaciones subvencionables.

1. Podrán ser subvencionables las operaciones de cosecha en verde establecidas en el artículo 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, definidas como la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas cuando todavía están inmaduros, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiar en la parcela de viñedo objeto de la ayuda.

No obstante lo dispuesto en el artículo 47, apartado 1, del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, en el ejercicio de 2020 se entenderá por «cosecha en verde» la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas cuando todavía están inmaduros en toda la explotación o en parte de ella, a condición de que la cosecha en verde se realice en parcelas enteras.

No se considerará cosecha en verde dejar uvas de calidad comercial en las cepas al final del ciclo normal de producción (uvas sin vendimiar).

2. Solo podrán acogerse a la ayuda a la cosecha en verde las solicitudes de parcelas completas de viñedo con una superficie igual o mayor de 0,3 hectáreas, que se destinen a la producción de uva para vinificación, incluidas en una Denominación de Origen Protegida.

3. No podrán recibir ayuda a la cosecha en verde las parcelas de viñedo plantadas en las tres campañas anteriores a la campaña 2019/2020.

4. La cosecha en verde podrá realizarse únicamente de forma manual, y los restos de cosecha deberán ser enterrados en la parcela de origen para su biodegradación.

Cuarto. Personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de la ayuda contemplada en el artículo 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 serán los viticultores definidos en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) núm. 436/2009.

2. Se podrán acoger a la ayuda a la cosecha en verde los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación, inscritos en una Denominación de Origen Protegida, para la o las parcelas objeto de ayuda.

3. No podrán ser personas beneficiarias quienes contravengan la normativa vigente tanto en materia de plantaciones de viñedo para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación, como en materia de las declaraciones obligatorias según el artículo 18 del Reglamento (CE) núm. 436/2009, de la Comisión, de 26 de mayo de 2009.

4. Para poder optar a la ayuda para la cosecha en verde de viñedo, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos correspondientes establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en el apartado 2 del artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran:

a) hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

b) no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

5. Los solicitantes de la ayuda, para poder obtener la condición de beneficiario, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda se determinará conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

2. La ayuda a la cosecha en verde se calculará sumando una compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas y otra por la pérdida de ingresos vinculada a la destrucción o la eliminación de éstos, debiéndose ajustar a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

3. La compensación por la pérdida de ingresos se calculará como el 60 por ciento del valor medio de la uva de las tres últimas campañas en el ámbito territorial donde se ubique la parcela de viñedo objeto de la cosecha. El valor medio de la uva de las tres últimas campañas, que para en caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establece como una pérdida de ingreso en euros/ha según el ámbito territorial donde se ubique la parcela de viñedo objeto de la cosecha en verde, se encuentra recogido en el Anexo I.

4. El importe máximo por hectárea de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva de manera manual, tanto en el caso de ser ejecutada la operación por medios propios como por empresas, se encuentra especificado en el Anexo II.

La compensación a conceder por este concepto será del 60 por ciento del coste directo mencionado.

Sexto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Séptimo. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, tanto para personas físicas como jurídicas que pretendan acogerse a la ayuda a la cosecha en verde, deberán presentar, en todo caso, una solicitud de forma telemática, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta Resolución, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Solo será admisible la presentación de una única solicitud por viticultor, con excepción de que el mismo tenga parcelas objeto de ayuda en más de una comunidad autónoma.

3. Las solicitudes serán cumplimentadas de acuerdo al modelo del Anexo III e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y serán presentadas telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>.

Las solicitudes de ayuda y demás comunicaciones y justificantes deberán formularse conforme a los modelos establecidos al efecto y que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>.

4. Serán excluidas las solicitudes de ayuda a la cosecha en verde de viñedo presentadas por cualquier otro medio.

5. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante, en el caso de que el mismo suscriba la solicitud o en el caso de que para firmar la solicitud, se utilice el certificado electrónico de persona física del representante.

b) En caso de que el solicitante de la ayuda sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se adjuntará a la solicitud un listado de sus miembros, siguiendo el modelo del Anexo III.I, que se encuentra disponible en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>.

c) Relación de parcelas sobre las que se quiera realizar la cosecha en verde según referencia SIGPAC vigente, con indicación de:

- i. la variedad de uva y el tipo de vino producido,
- ii. el sistema de plantación (vaso o espaldera),
- iii. la Denominación de Origen Protegida a la que pertenecen,

iv. el rendimiento medio de la parcela o las parcelas sobre la que se quiera efectuar la cosecha en verde considerando la media de las tres últimas campañas. En el caso de no conocerse las producciones específicas de las parcelas objeto de la solicitud de ayuda, el rendimiento medio se calculará teniendo en cuenta la producción total declarada según el tipo de vino en el que se encuentra la parcela objeto de solicitud de ayuda, dividido entre la superficie total declarada para ese tipo de vino. Esta producción total según tipo de vinos corresponde a la declarada según el desglose de datos de viñedo recogido en el cuadro B del anexo I b del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

v. si la parcela pertenece a explotaciones de titularidad compartida, de acuerdo con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, retirada potencial de vino en cada parcela para la que se solicita ayuda

vi. la retirada potencial de vino en cada parcela para la que se solicita ayuda.

vii. el coste y compensación por la ejecución de la operación de cosecha en verde.

Todo ello, de acuerdo al Anexo III.II, acompañado, en caso de que la parcela objeto de la operación no abarque la totalidad de la superficie de uno, o varios, recintos SIGPAC, croquis sobre salida gráfica SIGPAC en la que se delimite la superficie afectada.

d) Documento gráfico conteniendo fotos georeferenciadas de las parcelas sobre las que se quiere realizar la operación, en las que se aprecie el estado fenológico de las mismas. Se deberá indicar el punto y la dirección en la que se han tomado las fotos. Se deberán aportar tantas fotografías como sean necesarias para cubrir la totalidad de la parcela.

e) Si no es declarante de la solicitud única, relación de parcelas que componen la explotación según el modelo establecido en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la presentación de la Solicitud Única 2.020 al que se puede acceder en la dirección: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/IMPRESOS-PAC-2020_0.pdf.

6. La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Octavo. Plazo de presentación de las solicitudes de cosecha en verde.

1. Para la campaña 2019/2020, la solicitud de ayuda para la cosecha en verde se deberá presentar desde el 11 de junio hasta el 23 de junio de 2020, ambos inclusive.

2. Con carácter general y a efectos de cómputo de plazos se debe tener en cuenta que las solicitudes presentadas los sábados, domingos o festivos se considerarán recibidas por el organismo pagador el primer día hábil posterior a su presentación.

3. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos en el apartado 1. anterior serán inadmitidas, previa resolución que deberá ser notificada en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Tramitación. Trámite de urgencia.

1. La tramitación de las solicitudes de cosecha en verde será realizada por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, con base en el ámbito territorial de las parcelas donde se vaya a ejecutar la operación. En caso de que una solicitud tenga parcelas en distintos ámbitos provinciales, le corresponderá la tramitación a la Delegación Territorial en la que se ubique la mayor parte de la superficie objeto de la operación.

2. Todas las comunicaciones entre la persona solicitante de la ayuda con la administración, como de la administración con la persona solicitante se realizará de forma telemática, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>.

3. Dado los plazos establecidos en las normas de aplicación para la resolución de las solicitudes referidas en el apartado tercero de la presente resolución, se aplicará el procedimiento del trámite de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En consecuencia, para la subsanación de las solicitudes de cosecha en verde, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente, requerirá a las personas solicitantes para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación del requerimiento, aporten los documentos necesarios, con indicación de que en caso de que no se proceda de esa forma se les tendrá por desistidas de su petición, procediéndose al archivo de la solicitud.

Décimo. Aceptación de solicitudes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las solicitudes de ayuda presentadas, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se comunicará al Fondo Español de Garantía Agraria, antes del 13 de julio de 2020, el listado de solicitudes admitidas con los datos referentes a la superficie auxiliable y el importe correspondiente.

El Fondo Español de Garantía Agraria comunicará a las comunidades autónomas, a más tardar el 17 de julio de 2020, si procede la concesión de la ayuda a la cosecha en verde a todas las superficies para las que se ha solicitado la ayuda o, en su caso, si debe aplicarse un coeficiente reductor de acuerdo con lo indicado en el resuelto decimoprimeros de esta resolución.

2. La resolución de concesión, o denegación, de la ayuda solicitada será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios, y será notificada a la persona solicitante en los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del Fondo Español de Garantía Agraria.

Decimoprimeros. Priorización para el reparto de la ayuda.

1. Según lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 557/2020, en el caso de que la ayuda total admisible supere el presupuesto disponible para esta medida el Fondo Español de Garantía Agraria, calculará un coeficiente reductor de superficie para ajustar el presupuesto disponible a la superficie admisible. Dicho coeficiente reductor será el mismo para todas las comunidades autónomas.

2. Dado que la cosecha en verde debe realizarse sobre parcelas completas y para el caso de que haya que aplicar un coeficiente reductor, las resoluciones de ayuda se priorizarán de acuerdo al siguiente orden de criterios:

- a) Parcelas completas que, para cada solicitud, resulten de la aplicación de dicho coeficiente, priorizando las de mayor superficie sobre las más pequeñas.
- b) Parcelas que pertenezcan a explotaciones de titularidad compartida de acuerdo con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, priorizando igualmente por superficie de las parcelas.
- c) Solicitudes que impliquen una mayor retirada potencial de vino.

Decimosegundo. Comunicación de ejecución de la Operación.

Las personas beneficiarias comunicarán en la solicitud de pago, recogida en el resuelto decimocuarto, la fecha de ejecución de la cosecha en verde. La ejecución de la operación de cosecha en verde por parte de la persona beneficiaria deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de concesión de ayuda establecida en el resuelto décimo de esta resolución.

Decimotercero. Controles sobre el terreno.

1. De acuerdo con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, los controles sobre el terreno se realizarán antes del 31 de agosto del 2020.

2. Los controles se llevarán a cabo dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español y entre otros, al artículo 43 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, y al artículo 18 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

3. Con base a lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, durante el ejercicio financiero 2019-2020, en el caso de que la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 impida

realizar los controles sobre el terreno, dichos controles podrán sustituirse por otros tipos de controles, como fotografías geoetiquetadas y fechadas, informes de vigilancia con drones fechados, controles administrativos o videoconferencias con las personas beneficiarias, que garanticen el cumplimiento de las normas aplicables a los programas de apoyo en el sector vitivinícola, y en particular de esta ayuda.

Decimocuarto. Pago de las ayudas.

1. La ayuda se pagará por el importe calculado según los parámetros establecidos en el resuelto quinto de esta resolución, una vez que se haya comprobado que se ha ejecutado correctamente la operación y medido la parcela conforme al método contemplado en el artículo 44.1 del Reglamento de ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

2. Si el viticultor no ejecuta la operación en la superficie total para la que se aprobó la ayuda, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada o modificada y la superficie realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno. Si esta diferencia no supera el 20%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno. Si la diferencia es superior al 20%, pero igual o inferior al 50 %, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno y reducida en el doble del porcentaje la diferencia comprobada. Sin embargo, no tendrá derecho a la ayuda en caso de que esta diferencia de superficies supere el 50%.

En ningún caso se entenderá ejecutada la cosecha en verde, si no ha sido realizada en parcelas completas y si no han sido eliminados todos los racimos en dichas parcelas.

3. La ayuda se abonará previa presentación por parte de la persona viticultora, de la oportuna solicitud de pago de la ayuda que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible. En ningún caso dicha solicitud tendrá la consideración de iniciadora de procedimiento alguno.

4. La solicitud de pago que se presentará en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de concesión de ayuda establecida en el resuelto décimo de esta resolución conforme al modelo normalizado Anexo IV, cuya publicación se realizará próximamente, y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado justificativo de la titularidad de la cuenta, emitido por la entidad bancaria donde se solicite que se realice el ingreso. Esta cuenta deberá encontrarse de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales «Sistema GIRO», de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

b) En caso de no haberse ejecutado la operación de cosecha en verde por medios propios, facturas y documentos, como extractos bancarios, que demuestren que el pago de la ejecución de la cosecha en verde se ha realizado. No serán válidos los pagos realizados en efectivo.

c) Prueba de destrucción de la producción cosechada, mediante el aporte de fotos georreferenciadas del proceso de ejecución de la cosecha y del enterramiento de los restos en la parcela o parcelas de origen para su biodegradación.

d) En el caso de que la ejecución de la operación se lleve a cabo mediante medios propios, la persona beneficiaria deberá aportar un parte de horas en el que se identifiquen la persona viticultora y las empleadas y se justifique el tiempo invertido en la realización de la acción, así como un informe técnico que indique si la maquinaria utilizada pertenece a la persona beneficiaria, es prestada o ha sido alquilada, sin que en ningún caso se considere como subvencionable este alquiler. Se contrastará la veracidad del parte de horas y su correspondencia con el tiempo medio necesario para llevar a cabo la operación.

e) Copia del cuaderno de campo en el que quede reflejada la operación.

5. La resolución de pago y el pago a la persona beneficiaria se realizará lo antes posible, y a más tardar en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de pago válida y completa.

6. Antes de proponerse el pago de la ayuda, la persona viticultora deberá acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

7. No se pagará la ayuda en caso de pérdida total o parcial de la producción como consecuencia de un desastre natural, es decir cuando por condiciones meteorológicas como las heladas, el granizo, las lluvias o la sequía se destruya más del 30% de la producción calculada como la media anual de un agricultor determinado durante el trienio precedente o de una media trienal basada en los cinco años anteriores que excluya la cifra más elevada y la cifra más baja.

8. No se realizará el pago de la ayuda si se demuestra que la persona beneficiaria ha creado artificialmente las condiciones exigidas para obtener la ayuda, contrarias a los objetivos de la misma.

9. La resolución de pago de la ayuda será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible, que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asigna las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

Decimoquinto. Reintegro.

1. La persona beneficiaria deberá reintegrar los pagos indebidos junto con los intereses, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Ejecución ((UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016. El tipo de interés a aplicar será el de demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá lugar la pérdida de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponden a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Decimosexto. Sanciones y medidas administrativas.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, será sancionado, previa instrucción del procedimiento sancionador, según lo

dispuesto en los artículos 37 a 45 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, y en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. En el caso de que un viticultor no ejecute la cosecha en verde en las parcelas aprobadas, será considerado infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada ley, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

3. No se impondrán sanciones administrativas:

- a) Cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.
- b) Cuando el incumplimiento se deba a errores obvios.
- c) Cuando el incumplimiento se deba a un error de la autoridad competente o de otra autoridad, y dicho error no haya podido ser razonablemente detectado por la persona afectada por la sanción administrativa.
- d) Cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente, que no es responsable del incumplimiento de las obligaciones o si la autoridad competente acepta de otro modo que el interesado no es responsable.
- e) Cuando el incumplimiento sea de carácter menor.
- f) Otros casos en que la imposición de una sanción no sea adecuada.

Decimoséptimo. Condicionalidad.

Si se constata que un beneficiario, en cualquier momento durante un año, a partir del 1 de enero del año natural en el que se haya producido el primer pago, no ha respetado en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el importe de la ayuda, en caso de que el incumplimiento se deba a una acción u omisión atribuible directamente al beneficiario, se reducirá o cancelará, parcial o totalmente, dependiendo de la gravedad, alcance, persistencia y repetición del incumplimiento, y el beneficiario deberá reintegrarla si procede, con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones.

Decimooctavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Anexo I

VALOR MEDIO DE LA UVA DE LAS TRES ÚLTIMAS CAMPAÑAS

D. Origen	IMPORTE (euros/ha)
Condado Huelva	1.836
Málaga y Sierras de Málaga	2.476
Jerez./ Manzanilla Sanlúcar	3.032
Montilla-Moriles	3.008
Granada	1.236



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados**Anexo II****IMPORTE MÁXIMO POR HECTÁREA DE LOS COSTES DIRECTOS DE DESTRUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE
LOS RACIMOS DE UVA**

D. Origen	Sistema de plantación	
	Vaso €/ha	Espaldera €/ha
Condado Huelva	653,50	711,86
Málaga y Sierras de Málaga	589,84	587,99
Jerez./ Manzanilla Sanlúcar	-	745,75
Montilla-Moriles	480,20	687,30
Granada	543,08	711,25



(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

SOLICITUD

AYUDA DE COSECHA EN VERDE DE UVA PARA VINIFICACIÓN (Código procedimiento: 21643)

Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003129D

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>

3 DOCUMENTACIÓN.
<p>Presenta la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo III.II Localización y datos de la parcela sobre las que se quiere realizar la cosecha en verde y método empleado.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento gráfico conteniendo fotos georeferenciadas de las parcelas sobre las que se quiere realizar la operación, en las que se aprecie el estado fenológico de las mismas.</p> <p>En Caso de que el solicitante de la ayuda sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carente de personalidad jurídica</p> <p><input type="checkbox"/> Listado de miembros.</p> <p>En Caso de que el Certificado digital del representante no este ligado a la representación de la empresa de la persona física será obligatorio.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante.</p> <p>Otro/s documento/s</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>



(Página 2 de 4)

ANEXO III

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003129D

3 DOCUMENTACIÓN. (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) n° 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014			

4 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

1. Conoce el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, ambos de la Comisión de 15 de abril de 2016, así como las disposiciones reguladas en la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Reglamento de Ejecución n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 cuyos contenidos acepta expresamente y dispone de poderes bastantes para hacer asumir a la entidad en cuyo nombre formula la presente Solicitud todas las obligaciones que deriven de ella.
2. La superficie mínima solicitada por parcela de viñedo es igual o superior a 0,3 hectáreas.
3. No contraviene la normativa vigente tanto en materia de plantaciones de viñedo para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación, como en materia de las declaraciones obligatorias según el artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 436/2009, de la Comisión, de 26 de mayo de 2009.
4. Las parcelas por las que se solicita la ayuda, no han sido objeto de pérdida total o parcial de la producción debida, en concreto, a un desastre natural a tenor del artículo 2, apartado 9, del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión o a un fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural a tenor del artículo 2, apartado 16, de dicho Reglamento antes de la fecha de la solicitud de la ayuda a la cosecha en verde.
A efectos del cumplimiento del párrafo anterior, se considerará que ha existido un desastre natural cuando por condiciones meteorológicas como las heladas, el granizo, las lluvias o la sequía se destruya más del 30 % de la producción calculada como la media anual de un agricultor determinado durante el trienio precedente o, de una media trienal basada en los cinco años anteriores que excluya la cifra más elevada y la cifra más baja.
5. Respeta en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, al menos durante un año, a partir del 1 de enero del año natural en el que se haya producido el primer pago en virtud de la presente solicitud.
6. En caso de pérdida total o parcial entre la fecha de pago de la ayuda a la cosecha en verde y la de cosecha, no se podrá conceder compensación financiera del seguro de cosecha por la pérdida de ingresos con respecto a la superficie que ya haya sido objeto de ayuda.
7. La/s parcelas/ para la/s que se pretende realizar la cosecha en verde no se corresponde/n con parcela/s de viñedo plantada/s en las tres campañas anteriores.
8. Procederá a la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la/s parcela/s, sin que puedan existir uvas sin vendimiar en la/s parcela/s de viñedo objeto de la ayuda.
9. Las superficies por la que solicita la ayuda se mantendrán en buenas condiciones vegetativas, a efectos del artículo 47 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, de manera que no tengan ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni consecuencias fitosanitarias negativas y que hagan posible verificar que las operaciones y acciones se realizan adecuadamente.
10. No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
11. No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada para esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
12. Son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
13. Realizará la cosecha en verde antes de la época normal de la cosecha (fase N de Baggioolini y fase 89 de BBCH) en la zona de que se trate.
14. Conoce que en caso de no haber presentado el viticultor la solicitud única de ayudas establecida en el Real Decreto vigente sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería, deberá aportar un documento análogo que figura como " Datos de Recintos" de la solicitud única.
15. Cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y **SOLICITA**, conforme a lo declarado en el Anexo III.II "CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS, MÉTODO EMPLEADO DE COSECHA EN VERDE. COMPENSACIÓN ECONÓMICA, en su apartado 2, una ayuda de euros, para la ejecución de cosecha en verde en una superficie de ha.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página de)

ANEXO III.I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**LISTADO DE MIEMBROS (Código procedimiento: 21643, 21767, 22035)**

Reglamento de Ejecución (UE) 2020 / 592
Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



Miembro:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DECLARA:			
Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como que cumple con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			
Miembro:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DECLARA:			
Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como que cumple con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003119D

(Página de)

ANEXO III.II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

DATOS DE LAS PARCELAS DEL VIÑEDO POR LA QUE SOLICITA LA AYUDA. MÉTODO DE COSECHA.
COSTES/COMPENSACIÓN.
(Código procedimiento: 21643)

Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003129/A02D



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003129/A02D

3 DOCUMENTACIÓN.			
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Croquis <div style="text-align: right; margin-right: 100px;">Otro/s documento/s</div>			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003129/A02D

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SUSCRIBE**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

La pandemia de COVID-19 está provocando una importante perturbación del mercado vitivinícola. Debido a esta circunstancia, se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

Las medidas adoptadas para hacer frente a esta crisis en el sector de la restauración con el cierre de hoteles, restaurantes y bares, y los problemas logísticos creados por las restricciones impuestas han tenido una fuerte repercusión en el abastecimiento y demanda de vino.

La cancelación de celebraciones y fiestas tradicionales en las que es común el consumo de vino, así como el la ausencia de turismo, están incidiendo enormemente en el consumo de vino, y todo ello provoca un incremento del volumen de vino en el mercado, lo que afecta muy negativamente a la posibilidad de comercialización del mismo al desequilibrarse de manera acusada oferta y demanda, por lo que es necesario establecer medidas de ayudas al almacenamiento de vino con el fin de contribuir a aliviar la situación actual que el sector del vino sufre debido a la actual pandemia de COVID-19, reequilibrando el mercado desde el lado de la oferta.

Las normas de aplicación serán las establecidas en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino., en lo que respecta al medidas de ayudas al almacenamiento de vino y en el Plan nacional de controles para la concesión de ayudas al almacenamiento privado de vino.

No obstante, en virtud de lo anterior, es necesario desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de solicitudes para participar en la mencionada convocatoria.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, establece y mantiene la existencia de un solo Organismo Pagador en cada Comunidad Autónoma en los términos y condiciones previstos en el en el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2006, dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, en su artículo 4, establece como funciones del Organismo Pagador, la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su artículo 7, dispone que corresponde a la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible la dirección del Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios.

En el artículo 13 del mismo decreto se establecen, entre las funciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios. En particular las relativas a la gestión de diversas ayudas del FEAGA recogidas en la organización común de mercados de los productos agrarios, entre ellas la gestión de las medidas de intervención de mercados.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. El objeto de la presente resolución es desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de solicitudes para participar en la ayuda prevista en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio de 2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, en lo que respecta al medidas de ayudas al almacenamiento de vino.

2. La información asociada al procedimiento de «Ayudas para el almacenamiento privado de vino», está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el

procedimiento RPS núm. 22035 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>

Segundo. Normativa aplicable a la convocatoria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente resolución se regirán por las normas comunitarias aplicables, y concretamente:

a) Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

b) Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión.

c) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

d) Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

e) Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones de Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

f) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1240 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención pública y a la ayuda para el almacenamiento privado

g) Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

h) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

i) Reglamento (CEE, EURATOM) núm. 1182/1971 del Consejo, de 3 de junio, por el que se determinan las normas aplicables a plazos, fechas y términos.

j) Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, en lo que respecta a medidas de ayudas al almacenamiento de vino.

k) Plan nacional de controles para la concesión de ayudas al almacenamiento privado de vino.

2. Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Tercero. Productos objeto de ayuda.

1. Las ayudas se concederán únicamente para el almacenamiento privado de vinos con Denominación de Origen Protegida (DOP) y Vinos con Indicación Geográfica Protegida (IGP), según lo establecido en la en la letra b) del apartado 1 del artículo 93 del Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007 para las categorías de productos vitícolas, parte II del Anexo VII de dicho reglamento, definidas en el apartado 4 del artículo 14 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio.

2. Serán vinos a granel que se encuentren almacenados en depósito o almacén precintables, de forma que se garantice que el producto objeto de la ayuda no sale al mercado antes del periodo de almacenamiento comprometido.

No obstante podrán admitirse excepciones al precintado de los mismos, en aquellos vinos que no lleven un sistema de crianza estático, siempre que quede perfectamente acreditada la integridad del producto y garantizada la inexistencia de sustituciones de vino a lo largo del periodo de almacenamiento.

3. Si bien no son objeto de esta ayuda los vinos embotellados, de manera excepcional podrán serlo los vinos espumosos embotellados por su particular proceso de elaboración. En este caso, las botellas deberán estar ubicadas en soportes o almacenes precintables que garanticen la integridad del producto objeto de la ayuda y garantizada la inexistencia de sustituciones de vino a lo largo del periodo de almacenamiento.

Cuarto. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas de almacenamiento privado de vino en Andalucía las empresas vitivinícolas que produzcan vino con DOP y vino con IGP, que pretendan llevar a cabo el almacenamiento de vino por un periodo de tiempo comprendido entre 180, 270 o 360 días naturales en el caso de los vinos tintos, y de 180 días naturales para el resto de vinos, en instalaciones situadas en su totalidad en Andalucía u opten por almacenar la mayor cantidad de vino en instalaciones ubicadas en el territorio de la comunidad autónoma andaluza, para lo que deberán presentar la correspondiente solicitud.

2. La persona beneficiaria deberán poseer el número de Identificación de la bodega de producción (NIDPB) o Número Registro de Industria Alimentaria (RIA), así como la bodega de crianza, almacenado y/o expedición que se establezcan en las menciones específicas propias de cada una de las Denominaciones de Origen andaluzas, en caso de realizarse el almacenamiento en un lugar distinto a las instalaciones de producción del beneficiario.

3. El vino almacenado debe estar elaborado mediante las práctica enológicas específicas y restricciones impuestas en la Denominación de Origen Protegida (DOP) o Vino con Indicación Geográfica Protegida (IGP), que se encuentre registrada la persona beneficiaria.

4. Para poder optar a la ayuda para el almacenamiento privado de vino las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos correspondientes establecidos el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el apartado 2 del artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentra:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

b) No ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto. Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda se establece en 0,027 €/hectolitro y día de vino almacenado.

Sexto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Séptimo. Solicitudes. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

1. Teniendo en consideración que la mayoría de los agentes económicos son entidades jurídicas y que en el caso de personas físicas, el solicitante tiene cierta capacidad económica, técnica y de dedicación profesional, que conlleva el acceso a los medios electrónicos necesarios, las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta resolución, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y serán presentadas de acuerdo al Anexo I, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>

Las solicitudes de ayuda y demás comunicaciones y justificantes deberán formularse conforme a los modelos establecidos al efecto y que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>

Serán excluidas del procedimiento de almacenamiento las solicitudes presentadas por cualquier otro medio.

2. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante, en caso que, para firmar la solicitud se utilice el certificado electrónico de persona física del representante.

b) En caso de que el solicitante de la ayuda sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se adjuntará a la solicitud un listado de sus miembros, siguiendo el modelo del Anexo I.I publicado junto a la presente resolución, y que se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>.

c) La ubicación de los productos se cumplimentará en el Anexo I.II «Comunicación del emplazamiento del vino en el lugar de almacenamiento. productos ya almacenados», que se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html> aportando planos y/o croquis, de los almacenes y depósitos, acotados y firmados por el responsable de la empresa.

d) Documento acreditativo del depósito de una garantía de buena ejecución por un importe igual al 110% de la ayuda solicitada.

La garantía podrá ser formalizada mediante una de las formas establecidas en el artículo 51 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, entre las que se encuentran.

i. Certificado de depósito en metálico, presentado en la Caja General de Depósitos correspondiente o en la entidad bancaria que preste el servicio de caja para esta. El resguardo de la constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 801-Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la solicitud presentada.

ii. Aval expedido por entidades nacionales o extranjeras establecidas en España, debidamente autorizadas para la emisión de avales, de acuerdo con el modelo habilitado, «Modelo de aval» y que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>.

El resguardo de constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 803-Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la solicitud.

iii. Certificado de seguro de caución, de acuerdo con el modelo habilitado, «Modelo de certificado de seguro de caución», y que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>.

El resguardo de constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 804-Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la solicitud.

La información que debe contener los resguardos de garantía es la siguiente:

1. Código órgano territorial: Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
2. Código provincia: S.S.C.C.
3. Código centro: DG. Ayudas Directas y Mercados.
4. Precepto que impone la constitución de la garantía: Real Decreto 557/2020. Almacenamiento privado de vino en caso de crisis.
5. Descripción de la obligación garantizada: Responder de las obligaciones, penalidades y demás condiciones adquiridas, conforme a la solicitud presentada por la convocatoria abierta por el Real Decreto 557/2020, para el almacenamiento privado de (con dos decimales) hectolitros de vino.

e) Documentación contable en la que se recoja las existencias en bodega de los vinos producidos.

f) Certificado justificativo de la titularidad de la cuenta, emitido por la entidad bancaria donde se solicite que se realice el ingreso de la ayuda. Esta cuenta deberá encontrarse de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales «Sistema GIRO», de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

3. La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Cada solicitud abarcará una cantidad mínima de 50 hectolitros.

5. Se admitirá una única solicitud por operador.

6. En cada depósito o almacén precintable podrá almacenarse únicamente vino de un solicitante y con un periodo de almacenamiento concreto.

Octavo. Plazo de presentación de las solicitudes de almacenamiento.

1. Las solicitudes se deberán presentar a más tardar el 23 de junio de 2020.
2. Con carácter general y a efectos de cómputo de plazos se debe tener en cuenta que las solicitudes presentadas los sábados, domingos o festivos se considerarán recibidas por el organismo pagador el primer día hábil posterior a su presentación.
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecidos en el apartado 1 anterior serán inadmitidas, previa resolución que deberá ser notificada en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Tramitación. Trámite de urgencia.

1. La tramitación de las solicitudes de de almacenamiento privado de vino será realizada por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, con base al ámbito territorial donde e encuentre el vino, o la mayor parte del vino almacenado.

2. Todas las comunicaciones entre la persona solicitante de la ayuda con la administración, como de la administración con la persona solicitante se realizará de forma telemática, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>.

3. Dado los plazos establecidos en las normas de aplicación para la remisión de las solicitudes admisibles establecido en el apartado primero del resuelto undécimo, se aplicará el procedimiento del trámite de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En consecuencia, para la subsanación de las solicitudes de almacenamiento privado de vino, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente, requerirá a las personas solicitantes para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del requerimiento, aporten los documentos necesarios, con indicación de que en caso de que no se proceda de esa forma se les tendrá por desistidas de su petición, procediéndose al archivo de la solicitud.

Décimo. Admisibilidad de las solicitudes.

1. Por parte de la administración se tomará una decisión sobre la admisibilidad de las solicitudes en función de las condiciones establecidas en la presente resolución.

2. En los casos en los que se decida que una solicitud es inadmisibile, se informará de ello a la persona solicitante. En la comunicación, se informará de los motivos que justifican el rechazo de la solicitud.

3. La resolución de inadmisión de la ayuda solicitada será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

Undécimo. Aceptación de solicitudes.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 557/2020, de 9 junio de 2020, una vez verificada la admisibilidad de las solicitudes, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se comunicará al Fondo Español de Garantía

Agraria, antes del 13 de julio de 2020, los listados de solicitudes admitidas, una para vinos con DOP y otra para vinos con IGP, con los datos referentes al volumen en hectolitros solicitado y el importe de ayuda correspondiente a cada una de ellas. El Fondo Español de Garantía Agraria comunicará más tardar el 17 de julio de 2020 si procede el pago de toda la ayuda solicitada por los beneficiarios o, en su caso, si debe aplicarse algún coeficiente de reducción a alguno de los dos tipos de vinos con base en los establecido en el artículo 18 del Real Decreto 557/2020, de junio de 2020.

2. En cualquier caso se notificará a los solicitantes el resultado de su participación en el procedimiento de solicitud, en los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del FEGA.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de la aceptación son intransferibles.

4. La resolución de concesión de la ayuda solicitada y, en su caso, la modificación de esta, será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

Duodécimo. Periodo de almacenamiento.

1. La duración de este almacenamiento podrá ser de 180, 270 o 360 días en el caso de los vinos tintos, y de 180 días para el resto de vinos. Estos periodos podrán interrumpirse si las condiciones del mercado así lo aconsejan, lo que deberá establecerse por resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El periodo de almacenamiento contractual comenzará el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución establecida en el apartado 4 del resuelto undécimo.

3. El almacenamiento contractual terminará el día anterior al inicio de las operaciones de salida del almacén.

No obstante lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento (CEE, Euratom) núm. 1182/71 del Consejo, cuando el último día del periodo de almacenamiento contractual caiga en sábado, domingo o día festivo, el periodo de almacenamiento contractual finalizará al expirar la última hora de ese día.

4. La persona beneficiaria de la ayuda podrá sacar al mercado el vino almacenado objeto de esta ayuda antes de la finalización del periodo comprometido, siempre y cuando esta fecha sea posterior al 10 de septiembre de 2020.

Cuando la interrupción del almacenamiento sea por voluntad de la persona beneficiaria, se aplicará una penalización proporcional sobre el importe correspondiente al tiempo restante del periodo al que se había comprometido incrementada en un 10%.

Cuando la persona beneficiaria quiera interrumpir el periodo de almacenamiento inicialmente solicitado, deberá comunicarlo a la autoridad competente con una antelación mínima de cinco días hábiles, con el fin de que puedan realizarse los controles previos a la puesta del producto en el mercado.

La comunicación indicada se presentará conforme al Anexo II «Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento», cuya publicación se realizará próximamente.

Decimotercero. Control inicial.

1. Con carácter previo a la formalización del contrato indicado en el apartado decimocuarto de la presente resolución, se efectuarán controles documentales sobre el terrenos con el fin de asegurar que el producto cumple con los requisitos establecidos para optar a la ayuda.

Además de los controles anteriormente exigidos, se controlará físicamente sobre el terreno una muestra estadística representativa de al menos un 5% de los depósitos, que

abarque, al menos, el 5% de las cantidades totales que se vayan a almacenar con el fin de garantizar que la cantidad y naturaleza de los vinos satisfacen los requisitos para el almacenamiento privado.

2. Una vez realizados estos controles se realizará la verificación física de la presencia e identidad de los productos y se procederá al precintado, con el acuerdo del operador, de todos los depósitos y/o almacenes de forma que se garantice la inviolabilidad del producto almacenado.

3. Si tras las verificaciones y controles realizados se comprueba la existencia de incumplimiento de los requisitos exigidos, se dará conocimiento de ello a la persona interesada, dándole trámite de audiencia, para que en el plazo de cinco días hábiles alegue y/o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

4. Tras el control se procederá precintar los productos de tal forma que la cantidad almacenada no pueda retirarse del lote individual sin romper el precinto, salvo en los casos indicados en el resuelto tercero.

5. Los resultados del control se recogerán en un informe que será emitido en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la finalización del control sobre el terreno realizado.

6. Una solicitud de ayuda o de pago se rechazará cuando la persona beneficiaria o su representante impidan que se realice un control sobre el terreno, salvo en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

7. En el caso de que se determine el incumplimiento de las condiciones establecidas normativamente para el acceso a la ayuda, se dictará resolución denegatoria de la ayuda.

Decimocuarto Celebración de contratos.

1. Los contratos se celebrarán entre la persona titular de la Delegación Territorial donde vayan a estar almacenados los productos y las personas beneficiarias cuyas solicitudes han sido aceptadas y una vez confirmada la admisibilidad de los productos.

2. Los contratos se celebrarán por la cantidad realmente almacenada (la «cantidad contractual»), que no superará la cantidad aceptada según el procedimiento que se indica en el resuelto undécimo de esta resolución.

3. No se celebrará ningún contrato cuando la cantidad realmente almacenada sea inferior al 95% de la cantidad aceptada y, por tanto, no tendrá derecho a ayuda.

4. El contrato se notificará al agente económico en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de expedición del informe de control a que se refiere el resuelto decimotercero de esta resolución. El contrato se considera celebrado en la fecha de notificación.

5. Los contratos incluirán al menos las siguientes obligaciones del agente económico:

a) Mantener almacenada la cantidad contractual durante el período de almacenamiento contractual, por su cuenta y riesgo, en condiciones que garanticen el mantenimiento de las características de los productos necesarias para causar derecho a ayudas, sin:

1. Modificar o sustituir los productos almacenados,
2. Ni trasladarlos, ni reubicarlos a otro depósito, salvo circunstancias justificadas y previa autorización de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

b) Conservar los documentos relativos al proceso de contratación.

c) Permitir que el organismo pagador compruebe en cualquier momento el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, manteniendo a disposición de este toda la documentación incluida en el mismo que permita verificar todos los elementos incluidos.

d) Permitir que los productos almacenados sean fácilmente accesibles e individualmente identificables por lote de almacenamiento.

No obstante, lo dispuesto en la letra a), inciso 2.º, tras la solicitud motivada de la persona beneficiaria, se podrá autorizar la reubicación de los productos almacenados

en circunstancias excepcionales, que deberá efectuarse en presencia de personal funcionario, tras lo cual los lotes serán nuevamente precintados, en su caso.

6. La persona beneficiaria llevará un registro de almacén que incluirá:

- a) La identificación del producto almacenado por depósito o almacén;
- b) las fechas de entrada en almacén y de salida de este;
- c) la cantidad de producto almacenado por depósito o almacén;
- d) la ubicación de los productos en el almacén por lote de almacenamiento.

Decimoquinto. Control a la finalización del periodo de almacenamiento.

1. La retirada del almacenamiento podrá comenzar el día siguiente a la finalización del periodo de almacenamiento o a la fecha de retirada indicada en el apartado 4 del resuelto duodécimo de la presente resolución.

2. Por personal funcionario se efectuarán controles de finalización del periodo de almacenamiento al 100% de los contratos, para verificar que se ha cumplido el compromiso contractual sobre la base de una comprobación del libro de registro del almacén y de los justificantes, así como una verificación de la presencia del vino y de la identidad de los productos en el lugar del almacenamiento privado.

Además de una muestra estadística representativa de al menos el 5% de los lotes que abarque al menos el 5% de las cantidades totales por las que se hayan celebrado contratos será objeto de un control físico para verificar la cantidad, y naturaleza de los productos en el lugar del almacenamiento privado.

Cuando con el acuerdo de la persona solicitante, se hayan precintado los productos de tal forma que la cantidad almacenada no pueda retirarse del lote individual sin romper el precinto, el control podrá limitarse a verificar la presencia y la integridad de los precintos.

3. Los resultados del control se recogerán en un informe de control que será comunicado en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la finalización del control.

Decimosexto. Pago de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se realizará cuando se hayan celebrado los contratos, es decir, tras haber realizado los controles y el precintado de los depósitos o almacenes.

2. El pago de la ayuda se efectuará antes del 15 de octubre de 2020.

3. No se realizará el pago de la ayuda si se demuestra que el agente económico ha creado artificialmente las condiciones exigidas para obtener la ayuda, contrarias a los objetivos de la misma.

4. La resolución de pago de la ayuda será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

Decimoséptimo. Devolución y ejecución de la garantía.

1. Procederá la devolución de la garantía a la que hace referencia el resuelto séptimo de esta resolución, y el inicio de oficio de las actuaciones encaminadas a ello por parte de la Delegación Territorial competente, si:

a) La solicitud presentada se considera no admisible, conforme a lo establecido en el resuelto décimo, de esta resolución.

b) Una vez comunicada la resolución a que se hace referencia en el apartado 4 del resuelto undécimo, si el volumen concedido es menor al solicitado, y la persona beneficiaria solicita substituir la garantía por otra que se ajuste al 110% del importe correspondiente al volumen que el beneficiario tiene derecho a almacenar.

c) Cuando proceda el pago de las ayudas por haberse constatado el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que respecta a la cantidad solicitada.

2. Procederá la ejecución íntegra de la garantía a la que hace referencia el resuelto séptimo de esta resolución, y el inicio de oficio de las actuaciones encaminadas a ello por parte de la Delegación Territorial competente, cuando:

a) Cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas.

b) Los controles previstos en la presente resolución demuestran que los productos almacenados no se ajustan a los requisitos de calidad establecidos reglamentariamente u otro incumplimiento que determine la pérdida del derecho a la ayuda.

c) Si la interrupción del almacenamiento se produce antes del 10 de septiembre de 2020.

d) Se produce una alteración en los precintos, en caso de productos precintados, por manipulación indebida.

3. Se ejecutará parcialmente cuando el periodo de almacenamiento indicado en la solicitud de ayuda se interrumpa:

a) Si ello se produce por la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» a la que hace referencia en el resuelto duodécimo, la garantía se ejecutará por el importe restante hasta la finalización del almacenamiento solicitado.

b) Si es por decisión del beneficiario, se aplicará, además, una penalización proporcional del 10% sobre el importe correspondiente al tiempo restante del periodo al que se había comprometido.

4. La garantía no se ejecutará si queda suficientemente acreditado que los incumplimientos indicados en el punto 2 anterior se producen por causa de fuerza mayor, siendo el agente económico el responsable de su acreditación. En este caso, procederá la liberación de la garantía cuyas actuaciones encaminadas a ello se realizarán por parte de la Delegación Territorial competente.

5. La resolución de liberación y ejecución de la garantía será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que le asignan las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios.

Decimoctavo. Reintegro.

1. La persona beneficiaria deberá reintegrar los pagos indebidos junto más los intereses correspondientes al tiempo transcurrido entre la notificación de la obligación de reembolso y el reembolso o la deducción efectiva. El tipo de interés a aplicar será el de demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá lugar la pérdida de la ayuda y la ejecución de la garantía, así como al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Ausencia de comunicaciones preceptivas.

c) Sustitución de productos almacenados.

d) Traslado de los productos sin autorización previa.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de

verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponden a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Decimonoveno. Sanciones y medidas administrativas.

1. Se aplicarán las sanciones e infracciones administrativas que pudieran corresponder conforme a lo establecido en los artículos 37 a 45 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, y en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Si tras la verificación de los datos contenidos en la solicitud se comprobara la existencia de datos falsos que en ningún caso puedan considerarse errores o defectos subsanables, la solicitud no se considerará admisible para recibir ninguna ayuda por esta medida, sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador según lo previsto en el artículo 39.1.d) de la Ley 24/2003, de 10 de julio.

3. No se impondrán sanciones administrativas:

- a) Cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.
- b) Cuando el incumplimiento se deba a errores obvios.
- c) Cuando el incumplimiento se deba a un error de la autoridad competente o de otra autoridad, y dicho error no haya podido ser razonablemente detectado por la persona afectada por la sanción administrativa.
- d) Cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente, que no es responsable del incumplimiento de las obligaciones o si la autoridad competente acepta de otro modo que el interesado no es responsable.
- e) Cuando el incumplimiento sea de carácter menor.
- f) Otros casos en que la imposición de una sanción no sea adecuada.

Vigésimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

4	DOCUMENTACIÓN																								
<p>Presenta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del aval expedido por Entidades Nacionales o Extranjeras establecidas en España, debidamente autorizadas para la emisión de avales. <input type="checkbox"/> Copia Certificado Seguro de Caución. <input type="checkbox"/> Resguardo de constitución de la garantía. Ejemplar para la Administración (Modelos 801, 803 u 804) <input type="checkbox"/> Comunicación del emplazamiento del vino en el lugar de almacenamiento. Anexo I.II <input type="checkbox"/> Documentación contable en la que se recoja la existencia en bodega de los vinos producidos. <input type="checkbox"/> Certificado justificativo de la titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria donde se solicita se realice el ingreso de la ayuda. <p>En Caso de que el solicitante de la ayuda sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carente de personalidad jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Listado de miembros <p>En Caso de que el Certificado digital del representante no este ligado a la representación de la empresa de la persona física ofertante será obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante. <p style="text-align: center;">Otro/s documento/s</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																									
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	Administración Pública y Órgano	1	2	3	4	5
Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	Administración Pública y Órgano																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014</p>																									

003130D



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003130D

5	DECLARACIONES
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
1.- Conoce el Real Decreto 557/2020, de 9 de Junio de 2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia del COVID-19, y por el que se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, así como las disposiciones reguladas en la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a al almacenamiento privado de vino, cuyos contenidos acepta expresamente y dispone de poderes bastantes para hacer asumir a la entidad en cuyo nombre formula la presente Solicitud todas las obligaciones que deriven de ella.	
2.- Conoce que la solicitud no puede retirarse ni modificarse una vez presentada.	
3.- La entidad a la que representa tiene en su poder vino de (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Denominación de Origen Protegida (DOP)	
<input type="checkbox"/> Vino con Indicación Geográfica Protegida (IGP), susceptible de beneficiarse del régimen de ayuda al almacenamiento privado.	
4.- Se compromete a mantener almacenada la cantidad contractual durante el periodo de almacenamiento contractual, por su cuenta y riesgo, en condiciones que garanticen el mantenimiento de las características de los productos sin:	
- sustituir los productos almacenados	
- ni trasladarlos a otro lugar de almacenamiento privado	
5.- Permitirá en todo momento la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente solicitud, mediante inspecciones físicas de las mercancías, verificación de registros contables y documentos, etc., así como comprobaciones tendentes a la constatación del mantenimiento de los productos objeto de contrato, corriendo los gastos que se deriven por su cuenta.	
6.- Cumple con los condicionantes para el acceso a la ayuda.	
7.- Se compromete a permitir que los productos almacenados sean fácilmente accesibles e individualmente identificables por lotes de almacenamiento.	
8.- Cumple los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en el apartado 2 del artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como las obligaciones por reintegro de subvenciones.	
9.- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada para esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.	
10.- No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2.010, de 2 de marzo.	
11.- Reconoce que son ciertos los datos indicados en la presente solicitud, así como los documentos aportados.	

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SUBSCRIBE**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. Y **SOLICITA**, la concesión, y pago, de la ayuda establecida para el almacenamiento privado de las cantidades de vino indicadas en el apartado 6. Datos del producto almacenado, que asciende a, (euros en número y letra) o el importe correspondiente, en caso de aplicarse el coeficiente reductor por sobrepasamiento de las cantidades solicitadas a nivel nacional con respecto al cupo establecido

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003130D



(Página de)

ANEXO I.II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



COMUNICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DEL VINO EN EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO
(Código procedimiento: 22035)

Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: DNI/NIE/NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: DNI/NIE/NIF:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 NOMBRE, UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL ALMACENAMIENTO						
UBICACIÓN:						
NOMBRE:						
DOMICILIO:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	PUERTA:
						CÓD. POSTAL:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA BODEGA DE PRODUCCIÓN (NIDPB):						
NÚMERO REGISTRO DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (RIA):						
NOMBRE D.O.P./I.G.P.						
Nº ORDEN ANEXO I	TIPO DE VINO (1)	PERIODO DE ALMACENAMIENTO (2)	CATEGORÍA DE PRODUCTO VITÍCOLA SEGÚN PARTE II DEL ANEXO VII DEL REGLAMENTO 1308/2013	DESCRIPCIÓN DEL VINO SEGÚN DOP/IGP (3)	Nº DEPÓSITO	CANTIDAD (LITROS)
						TOTAL

(1) Indicar Tinto u Otros.

(2) Indicar: 180, 270 o 360 días en el caso de los vinos tintos. En el caso del resto de los vinos es de 180 días.

(3) Indicar categoría o grupo del producto vitícola según categoría organoléptica descrita en el pliego de condiciones de la DOP o IGP.

2.1 REPRESENTANTES PARA ACTUAR EN LOS CONTROLES DE ALMACENAMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	DNI/NIE/NIF

2.2 DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Planos y/o croquis del almacén y depósitos debidamente acotados y firmados.
<input type="checkbox"/> Otra:
1
2
3
4
5

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003130/A02D



3	COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En referencia a la solicitud de la ayuda para el almacenamiento privado de vino, COMUNICO que el vino se encuentra almacenado en las instalaciones indicadas en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003130/A02D



(Página de)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓN



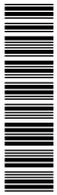
UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

LISTADO DE MIEMBROS (Código procedimiento: 21643, 21767, 22035)

Reglamento de Ejecución (UE)/2020 / 592
Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

Miembro:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DECLARA: Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como que cumple con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			
Miembro:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DECLARA: Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como que cumple con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003119D

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003119D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la cosecha en verde, prevista en el Real Decreto 557/2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de solicitudes para participar en la ayuda de cosecha en verde prevista en el Reglamento de Ejecución núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de la ayuda contemplada en el artículo 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 serán los viticultores definidos en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) núm. 436/2009.

2. Se podrán acoger a la ayuda a la cosecha en verde los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación, inscritos en una Denominación de Origen Protegida, para la o las parcelas objeto de ayuda.

3. No podrán ser personas beneficiarias quienes contravengan la normativa vigente tanto en materia de plantaciones de viñedo para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación, como en materia de las declaraciones obligatorias según el artículo 18 del Reglamento (CE) núm. 436/2009, de la Comisión, de 26 de mayo de 2009.

Tercero. Objeto.

Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayuda para las operaciones de cosecha en verde establecidas en el artículo 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, definidas como la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas cuando todavía están inmaduros, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiarse en la parcela de viñedo objeto de la ayuda.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión de 15 de abril de 2016 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

- Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2020/600 de la Comisión, de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) núm. 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19.

- Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía de la ayuda se determinará conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

La ayuda a la cosecha en verde se calculará sumando una compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas y otra por la pérdida de ingresos vinculada a la destrucción o la eliminación de éstos, debiéndose ajustar a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

Sexto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Para la campaña 2019/2020, la solicitud de ayuda para la cosecha en verde se deberá presentar desde el 11 de junio hasta el 23 de junio de 2020, ambos inclusive.

2. Con carácter general y a efectos de cómputo de plazos se debe tener en cuenta que las solicitudes presentadas los sábados, domingos o festivos se considerarán recibidas por el organismo pagador el primer día hábil posterior a su presentación.

3. Solo será admisible la presentación de una única solicitud por viticultor, con excepción de que el mismo tenga parcelas objeto de ayuda en más de una comunidad autónoma.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas después de la fecha indicada en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Pago de las ayudas.

1. La ayuda se abonará previa presentación, por parte de la persona viticultora, de la oportuna solicitud de pago de la ayuda que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible. En ningún caso dicha solicitud tendrá la consideración de iniciador de procedimiento alguno.

Octavo. Otros datos.

Los modelos y formularios oficiales para las solicitudes estarán disponibles en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21643/datos-basicos.html>.

Sevilla. La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, firmado. M.^a Consolación Vera Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril del 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

BDNS 510548

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de solicitudes para participar en la ayuda prevista en el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, en lo que respecta a las medidas de ayudas al almacenamiento de vino.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas de almacenamiento privado de vino en Andalucía las empresas vitivinícolas que produzcan vino con DOP y vino con IGP, que pretendan llevar a cabo el almacenamiento de vino por un periodo de tiempo comprendido entre 180, 270 o 360 días en el caso de los vinos tintos, y de 180 días para el resto de vinos, en instalaciones situadas en su totalidad en Andalucía u opten por almacenar la mayor cantidad de vino en instalaciones ubicadas en el territorio de la comunidad autónoma andaluza, para lo que deberán presentar la correspondiente solicitud.

2. La persona beneficiaria deberá poseer el número de Identificación de la bodega de producción (NIDPB) o Número Registro de Industria Alimentaria (RIA), así como la bodega de crianza, almacenado y/o expedición que se establezcan en las menciones específicas propias de cada una de las Denominaciones de Origen andaluzas, en caso de realizarse el almacenamiento en un lugar distinto a las instalaciones de producción del beneficiario.

Tercero. Objeto.

Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayuda para el almacenamiento privado de vinos con Denominación de Origen Protegida (DOP) y Vinos con Indicación Geográfica Protegida (IGP), según lo establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 93 del Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios

y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, para las categorías de productos vitícolas, según parte II del anexo VII de dicho Reglamento, definidas en el apartado 4 del artículo 14 del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

- Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1240 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención pública y a la ayuda para el almacenamiento privado.

- Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe de la ayuda se establece en 0,027 €/hectolitro y día de vino almacenado.

Sexto. Garantías.

Por parte del agente económico será obligatorio la formalización de una garantía de buena ejecución por un importe igual al 110% de la ayuda solicitada.

Séptimo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se deberán presentar a más tardar el 23 de junio de 2020.
2. Con carácter general y a efectos de cómputo de plazos se debe tener en cuenta que las solicitudes presentadas los sábados, domingos o festivos se considerarán recibidas por el organismo pagador el primer día hábil posterior a su presentación.
3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas después de la fecha indicada en el apartado 1, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Periodo de almacenamiento.

La duración de este almacenamiento podrá ser de 180, 270 o 360 días en el caso de los vinos tintos, y de 180 días para el resto de vinos. Estos periodos podrán interrumpirse si las condiciones del mercado así lo aconsejan, lo que deberá establecerse por resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo. Pago de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se realizará cuando se hayan celebrado los contratos, es decir, tras haber realizado los controles y el precintado de los depósitos o almacenes.
2. El pago de la ayuda se efectuará antes del 15 de octubre del 2020.

Undécimo. Otros datos.

Los modelos y formularios oficiales para las solicitudes, figuran publicados en el BOJA y estarán disponibles en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>

Sevilla.- La Directora General de Ayudas Directas y Mercados, María Consolación Vera Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda a la destilación de vino en caso de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

BDNS 510549.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de solicitudes de ayuda a la destilación de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Los beneficiarios de las ayudas de destilación de crisis serán los destiladores autorizados de productos vitivinícolas que transformen vino en alcohol, y tengan ubicadas sus instalaciones de destilación en Andalucía.

2. Se considerarán autorizados a efectos de esta ayuda aquellos destiladores que lo estén para la ayuda a la destilación de subproductos para la campaña vitícola 2019/2020, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

3. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 557/2020, los destiladores que no estando autorizados para la destilación de subproductos deseen ser autorizados para participar en este régimen de ayudas en Andalucía, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo al modelo normalizado del Anexo I que se encuentra disponible la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>

Tercero. Objeto.

Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayuda a la destilación de vino en caso de crisis, prevista en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm.

1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de la COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

- Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) núm. 809/2014, (UE) núm. 180/2014, (UE) núm. 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.

- Real Decreto 557/2020, de 9 de junio de 2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe unitario de las ayudas a pagar a los destiladores autorizados para la destilación de crisis será:

a) 0,40 euros por litro de vino destilado para el vino con Denominación de origen Protegida, y

b) 0,30 euros por litro de vino destilado para el resto de vinos.

Este importe se verá incrementado en:

c) 0,005 euros por litro de vino para aquellos volúmenes de vino para los que la distancia entre el almacén de origen del vino y la destilería de destino se sitúe entre los 150 y los 300 kilómetros, y

d) 0,01 euros por litro de vino para aquellos volúmenes de vino para los que haya más de 300 kilómetros de distancia entre el almacén de origen del vino y la destilería de destino.

Este suplemento por transporte será abonado por el destilador de forma íntegra al suministrador.

Sexto. Garantías.

Por parte del agente económico será obligatorio la formalización de una garantía de buena ejecución por un importe igual al 110% de la ayuda solicitada.

Séptimo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda para la destilación de crisis finalizará el 23 de junio de 2020.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas después de la fecha indicada en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada será dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, que corresponda, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y será notificada a la persona solicitante en los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del FEGA sobre aceptación de solicitudes.

Noveno. Pago de las ayudas.

1. La ayuda se pagará antes del 15 de octubre de 2020.

2. La ayuda se abonará previa presentación por parte de la persona destiladora, de la oportuna solicitud de pago de la ayuda que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

3. La solicitud de pago se presentará antes del 15 de septiembre de 2020, conforme al modelo normalizado Anexo III, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Décimo. Otros datos.

Los modelos y formularios oficiales para las solicitudes, figuran publicados en el BOJA y estarán disponibles en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21767/datos-basicos.html>

Sevilla.- La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, firmado: M.^a Consolación Vera Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2020, así como del Informe de Evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2019.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

Es conocida la relación que la temperatura tiene con la morbilidad y mortalidad. Numerosas investigaciones la han puesto en evidencia, estableciéndose tanto con las temperaturas mínimas de invierno, y como con las altas temperaturas del verano. También se conoce que la mortalidad relacionada con el calor ocurre a temperaturas más elevadas en aquellas regiones con temperaturas medias más altas. Lo mismo ocurre con el frío, es decir, se produce un proceso de adaptación de las poblaciones a las circunstancias habituales de su medio físico.

Por otro lado, cada vez hay más indicios de la aparición de un cambio climático, como posible efecto de diversos factores del desarrollo humano. La «World Meteorological Organization» estima que el número de muertes relacionadas con el calor se duplicará en los próximos 20 años.

Según las previsiones para el período 1950-2100 realizadas por el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) se producirán cambios climáticos, entre los que destacan los siguientes.

- a) Temperaturas máximas y mínimas más elevadas.
- b) Más días de intenso calor y menos de días helados en la mayoría de las regiones continentales.

En este contexto, por parte de la Consejería de Salud y Familias se han realizado anteriormente estudios sobre los efectos del calor. Por ejemplo, en el más completo realizado se analizaron en el periodo 1980-1997 la morbilidad y mortalidad en Andalucía asociada con elevadas temperaturas ambientales, a través del Registro de Mortalidad de Andalucía y el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). En ese periodo 1980-1997 se notificaron en Andalucía 172 muertes atribuibles a calor excesivo, oscilando entre 0 casos los años 1984, 1986, 1987 y 67 casos en 1995. El 65% del total se produjo en el mes de julio, el 25% en el mes de agosto, el 9% en los meses de junio y septiembre y el 1% restante en los meses de mayo y octubre. Las provincias en las que se ha producido un mayor número de muertes por esta causa fueron Sevilla con el 48% y Córdoba con el 30%, siendo esta última provincia la que presentó mayor tasa de mortalidad. Los mayores de 70 años constituyeron el 65% de los casos. Analizando las tasas medias anuales específicas de mortalidad por grupo de edad, se observó un incremento importante a partir de los 70 años.

Así pues, nos encontramos, frente a un problema sanitario que debe ser abordado desde las estructuras de Salud Pública en coordinación con las respectivas administraciones competentes estatales, autonómicas y locales, en las áreas de meteorología, servicios sociales, servicios sanitarios asistenciales, servicios de urgencias, residencias de personas mayores, organizaciones de voluntariado, etc.

La estructura demográfica de nuestro país, caracterizada por un envejecimiento progresivo justifica la necesidad de adoptar medidas de prevención para el verano.

Desde 2004, la Consejería de Salud y Familias, en coordinación con el Ministerio de Sanidad y otras entidades (Servicio Andaluz de Salud, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Salud Responde, Servicio Andaluz de Teleasistencia, 112 y Federación Andaluza de Municipios y Provincias) pone en marcha este Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas Sobre la Salud.

En relación con las medidas a tomar en el presente año, debe tenerse en cuenta que en Andalucía se ponen en marcha, desde hace tiempo, programas de actuación ante el periodo estival por parte de la Consejería de Salud y Familias, enmarcadas dentro del Programa Salud Verano de la Consejería y del Plan de Alta Frecuentación del Servicio Andaluz de Salud. En ambas existe un área dedicada a las consecuencias para la salud de las altas temperaturas.

Así pues, el Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2020 tiene como objetivo general el reducir el impacto sobre la salud de la población de las temperaturas de calor extremas, y como objetivos específicos, los siguientes:

a) Reducir el impacto sobre la salud asociado al incremento de la temperatura estival y a posibles olas de calor, aunando las medidas necesarias por parte de las distintas instituciones de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local implicadas.

b) Establecer un sistema de coordinación e intercambio de la información entre las instituciones implicadas

c) Centrar los esfuerzos preventivos en las poblaciones de riesgo de morbilidad y mortalidad por causa de temperaturas elevadas, identificándolas y estableciendo un seguimiento personalizado con los recursos ya existentes.

Por otra parte, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se ha elaborado un Informe de Evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2019.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que tanto el Plan de 2020 como la evaluación del Plan de 2019 tienen en la ciudadanía andaluza y más concretamente en los grupos de riesgo establecidos en el mismo, se considera oportuno y conveniente que el contenido de los mismos, sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2020, así como del Informe de Evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2019

Sevilla, 16 de junio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS



SaludResponde
Centro de Información y Servicios
902 505 060

Servicio Andaluz de Salud



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS DEL PLAN	7
ELEMENTOS DEL PLAN	7
DEFINICIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y NIVELES DE ALERTA	9
CIRCUITOS DE INFORMACION DE LA ALERTA.....	11
ACTUACIONES SEGÚN NIVEL DE ALERTA	14
CIRCUITO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN SOBRE MORBILIDAD Y MORTALIDAD.....	18
PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE OLA DE CALOR	20
PLANES SECTORIALES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS	23
I. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS SOCIALES	23
II. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	23
III. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS	24
PLAN DE ALTA FRECUENTACIÓN	26
RECOMENDACIONES PARA CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y DEMÁS COLECTIVOS SIMILARES DE ALTO RIESGO:.....	49
PLAN DE ACTUACIÓN ANTE LAS TEMPERATURAS EXTREMAS EN UNIDADES DE SALUD MENTAL COMUNITARIAS	58

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020****INTRODUCCIÓN**

Es conocida la relación que la temperatura tiene con la morbilidad y mortalidad, numerosas investigaciones la han puesto en evidencia, estableciéndose tanto con las temperaturas mínimas de invierno, y como con las altas temperaturas del verano. También se conoce que la mortalidad relacionada con el calor ocurre a temperaturas más elevadas en aquellas regiones con temperaturas medias más altas. Lo mismo ocurre con el frío, es decir, se produce un proceso de adaptación de las poblaciones a las circunstancias habituales de su medio físico.

Por ello estudios realizados en distintos países del mundo han mostrado diferentes valores a partir de los cuales se incrementa la mortalidad asociada al calor, dependiendo de esta aclimatación. Por esta razón no existe una definición comúnmente consensuada de los límites de la ola de calor, aunque siempre se basa en la intensidad y duración de las altas temperaturas. En cualquier caso, la variación geográfica, fruto de la adaptación de la población y de los hábitos y condiciones de protección, hace que sea preciso establecer un nivel umbral con los datos locales, a partir del cual se detecta o puede hablarse de incremento de los efectos sobre la salud.

Por otro lado, cada vez hay más indicios de la aparición de un cambio climático, como posible efecto de diversos factores del desarrollo humano. No hay todavía un consenso científico sobre previsiones concretas, pero parece claro que en los últimos 25 años la temperatura media mundial se ha incrementado 0,6° C. La "World Meteorological Organization" estima que el número de muertes relacionadas con el calor se duplicará en los próximos 20 años. Sin embargo, por el contrario, la mejora en las condiciones de protección, especialmente el mayor uso de aire acondicionado, se ha asociado con un menor impacto de las condiciones extremas de calor. Según las previsiones para el período 1950-2100 realizadas por el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) se producirán cambios climáticos, entre los que destaca la existencia de temperaturas máximas y mínimas más elevadas, más días de intenso calor y menos de días helados en la mayoría de las regiones continentales y más precipitaciones intensas en la mayoría de las regiones.

EFFECTOS SOBRE LA SALUD

La exposición a elevadas temperaturas provoca efectos directos en el organismo. De menor a mayor gravedad podríamos incluir:

- Stress por calor, definido como las molestias y tensión psicológica asociada con la exposición a elevadas temperaturas.
- Agotamiento por calor, que es una moderada enfermedad debida a la depleción de agua y / o sal. Los signos y síntomas incluyen intensa sed, debilidad, mal estado general, ansiedad, vértigo, mareos, y dolor de cabeza. La temperatura corporal puede estar normal, por debajo de lo normal o ligeramente elevada (< 40°).
- Finalmente, el golpe de calor es una enfermedad / síndrome caracterizada por una elevada temperatura corporal de origen central, que se incrementa por encima de 40° C, y con una disfunción del sistema nervioso central que resulta en delirio, convulsiones o coma.

La exposición humana a temperaturas ambientales elevadas puede provocar una respuesta insuficiente del sistema termorregulador. En ello influye la edad, ya que la población mayor y los niños pequeños son más vulnerables, por una mayor dificultad de control de los mecanismos de regulación de la temperatura. Hay personas que tienen un riesgo más elevado de sufrir efectos debidos al calor, por alteraciones de la sudoración, como ocurre en la neuropatía periférica diabética, o que toman medicamentos anticolinérgicos, o barbitúricos, los cuales deprimen la regulación refleja de la temperatura corporal, o que consumen excesivo alcohol pues deprime el sistema nervioso central y causa además diuresis y por tanto mayor deshidratación. Factores socioeconómicos como la pobreza, el aislamiento social también favorecen el riesgo. También hay personas que realizan actividades deportivas sin suficiente protección contra el calor.

Según las previsiones para el período 1950-2100 realizadas por el IPCC (Intergovernmental Pannel on Climate Change) se producirán cambios climáticos, entre los que destacan los siguientes.

- Temperaturas máximas y mínimas más elevadas.
- Más días de intenso calor y menos de días helados en la mayoría de las regiones continentales.

La posibilidad de que se vuelvan repetir veranos excesivamente calurosos en cualquier país europeo es verosímil. Esta sola razón ya justifica por sí misma, la continuidad del plan desde 2004.

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020**

En este contexto, por parte de la Consejería de Salud y Familias se han realizado anteriormente estudios sobre los efectos del calor. Por ejemplo, en el más completo realizado se analizaron en el periodo 1980 – 1997 la morbilidad y mortalidad en Andalucía asociada con elevadas temperaturas ambientales, a través del Registro de Mortalidad de Andalucía y el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). En ese periodo 1980-1997 se notificaron en Andalucía 172 muertes atribuibles a calor excesivo, oscilando entre 0 casos los años 1984, 1986, 1987 y 67 casos en 1995. El 65% del total se produjo en el mes de julio, el 25% en el mes de agosto, el 9% en los meses de junio y septiembre y el 1% restante en los meses de mayo y octubre. Las provincias en las que se ha producido un mayor número de muertes por esta causa fueron Sevilla con el 48% y Córdoba con el 30%, siendo esta última provincia la que presentó mayor tasa de mortalidad. Los mayores de 70 años constituyeron el 65% de los casos. Analizando las tasas medias anuales específicas de mortalidad por grupo de edad, se observó un incremento importante a partir de los 70 años.

En el análisis del CMBDA, en los años 1994-98 se registraron 232 altas por las causas anteriormente mencionadas, oscilando entre 10 en 1997 y 114 en 1995. Al igual que en mortalidad, durante julio se produjeron el 64% de los ingresos por estas causas, seguido de agosto (16%) y junio (9%). El 50% de los ingresos se produjeron en hospitales de las provincias de Sevilla y Córdoba. En la distribución por edad destaca que los grupos de edad extremos, menores de 10 años (especialmente menores de 1 año con un 6% de los casos) y los mayores de 70 años, son los que concentran el mayor número de ingresos.

Por otro lado, en el verano de 2003 un gran número de regiones europeas sufrió un incremento prolongado de las temperaturas, que provocó de forma aguda un fuerte aumento en la mortalidad, y que tuvo gran trascendencia e impacto mediático. Francia fue el país más afectado, con un número de víctimas que triplicó al segundo, Italia. En Francia el 50% de los fallecimientos en el pasado verano se produjeron en residencias de ancianos, el 30% en hospitales y el 20% en domicilios particulares (MS y PS, Francia. Plan Nationale Canicule 2004). La mortalidad en París y suburbios fue un 130% superior al número esperado. Sin embargo, anteriormente ha habido episodios similares, aunque más localizados, por ejemplo la mortalidad en Chicago durante la ola de 1995 fue un 147% superior, en la de Atenas en 1987 duplicó la mortalidad, y en la de Los Ángeles en 1963 se incrementó un 163%. En 2003 en España la red de

Centros Sanitarios públicos respondió de forma adecuada a la demanda asistencial y la alarma social fue menor.

Respecto al registro de mortalidad, dado que en los casos de hipertermia la causa de la muerte no siempre se consigna correctamente, es coherente pensar que las primeras muertes atribuibles a la ola de calor no se hayan computado como tales. En nuestro país según el estudio realizado por Martínez, F. Simón-Soria, F, y López Abente, G. 2003, se ha estimado una sobremortalidad del 8% que afectó principalmente a personas mayores de 65 años. Nos encontramos, frente a un problema sanitario que debe ser abordado desde las estructuras de Salud Pública en coordinación con las respectivas administraciones competentes estatales, autonómicas y locales, en las áreas de meteorología, servicios sociales, servicios sanitarios asistenciales, servicios de urgencias, residencias de personas mayores, organizaciones de voluntariado, etc.

El exceso de mortalidad se ha asociado a períodos de 3 o más días consecutivos de temperaturas no habituales, ya sea en verano o en invierno y su efecto se puede observar en el mismo día o con un retraso de hasta tres días después del incremento de temperaturas.

La estructura demográfica de nuestro país, caracterizada por un envejecimiento progresivo justifica la necesidad de adoptar medidas de prevención para el verano.

En relación con las medidas a tomar en el presente año, debe tenerse en cuenta que en Andalucía se ponen en marcha, desde hace tiempo, programas de actuación ante el periodo estival por parte de la Consejería de Salud y Familias, enmarcadas dentro del Programa Salud Verano de la Consejería y del Plan de Alta Frecuentación del Servicio Andaluz de Salud. En ambas existe un área dedicada a las consecuencias para la salud de las altas temperaturas.

Estas actuaciones pasan ahora a formar parte, junto con la de otros organismos de la Junta de Andalucía, del PLAN ANDALUZ DE PREVENCIÓN CONTRA LOS EFECTOS DE TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD que, de forma conjunta con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y con el resto de Comunidades Autónomas, desarrollamos con objeto de prevenir en el futuro, sucesos como los acaecidos durante los meses de verano del año 2003.

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020****OBJETIVOS DEL PLAN**

Reducir el impacto sobre la salud de la población de las temperaturas de calor extremas.

1. Reducir el impacto sobre la salud asociado al incremento de la temperatura estival y a posibles olas de calor, aunando las medidas necesarias por parte de las distintas instituciones de la Administración Central, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local implicadas.
2. Establecer un sistema de coordinación e intercambio de la información entre las instituciones implicadas
3. Centrar los esfuerzos preventivos en las poblaciones de riesgo de morbilidad y mortalidad por causa de temperaturas elevadas, identificándolas y estableciendo un seguimiento personalizado con los recursos ya existentes.

ELEMENTOS DEL PLAN

La estrategia del Plan está basada en las siguientes actividades:

1. Predicción de la ocurrencia de olas de calor a partir de la información facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología. Definición de los grupos de riesgo potenciales y definición de alertas por exceso de temperatura.
2. Información anticipada a los Organismos implicados, profesionales sanitarios y de los Servicios Sociales, y población general sobre el Plan, los efectos del calor excesivo y las situaciones calificadas como alerta que se produzcan. Integrarlo en un Plan de Comunicación.
3. Coordinación con las administraciones y entidades públicas y privadas competentes en la identificación, seguimiento y atención de los grupos de riesgo establecidos. Implantación de un Sistema de Información y Vigilancia.
4. Alerta en su caso de los dispositivos asistenciales, tanto de atención primaria como hospitalaria.
5. Sistema de información sobre morbilidad atendida y mortalidad.

Factores de riesgo:

Los principales factores de riesgo asociados con la exposición a olas de calor son:

Factores personales

- Personas mayores, especialmente en el grupo de edad mayor de 65 años.
- Lactantes y menores de 4 años.
- Enfermedades cardiovasculares, respiratorias y mentales (Demencias, Parkinson).
- Enfermedades crónicas (diabetes mellitus), obesidad excesiva.
- Ciertos tratamientos médicos (diuréticos, neurolépticos anticolinérgicos y tranquilizantes).
- Trastornos de la memoria, dificultades de comprensión o de orientación o poca autonomía en la vida cotidiana.
- Dificultades en la adaptación al calor.
- Enfermedades agudas durante los episodios de temperaturas excesivas.
- Consumo de alcohol y otras drogas.

Factores ambientales, laborales o sociales

- Personas que viven solas, en la calle o en condiciones sociales y económicas desfavorecidas.
- Ausencia de climatización y viviendas difíciles de refrigerar.
- Exposición excesiva al calor por razones laborales (trabajo manual en el exterior o que exigen un elevado contacto con ambientes calurosos), deportivas (deportes de gran intensidad física) o de ocio.
- Contaminación ambiental
- Ambiente muy urbanizado
- Exposición continuada durante varios días a elevadas temperaturas que se mantienen por la noche.

Factores locales

Si bien los mecanismos anteriores actúan de forma general, los factores locales juegan un papel decisivo, ya que condicionan la temperatura de confort, las temperaturas umbrales a considerar y la asociación temperatura-mortalidad, es decir la magnitud del impacto.

Los principales factores locales son:

- La demografía, que determina la composición de la pirámide de población, y por tanto, la importancia de los grupos susceptibles.

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020**

- La climatología, en la medida que los individuos se adaptan al clima local. Ello explica que el efecto de los extremos térmicos no dependa de valores absolutos, sino de que nos encontremos, o no, dentro del intervalo de normalidad de las temperaturas en un cierto lugar.
- El equipamiento doméstico y el nivel de renta, de los cuales depende la capacidad de las familias para afrontar situaciones de temperaturas excesivas.

DEFINICIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y NIVELES DE ALERTA

Se define en nuestro ámbito como **población en especial riesgo**:

Nivel 0:

- Personas mayores de 65 años, que tengan una o más de las siguientes patologías: EPOC, insuficiencia cardiaca, demencia, insuficiencia renal, obesidad excesiva, hipertensión ó diabetes mellitus; y que tomen alguna medicación de las siguientes: diuréticos, hipotensores, anticolinérgicos, antidepresivos y psicotropos.
- Personas incluidas en el Proceso Asistencial Integrado del trastorno mental grave.
- Niños menores de 4 años, y especialmente lactantes.

Nivel 1:

- Personas mayores de 65 años, que vivan solos o con su cónyuge mayor también de 65 años, que tengan más de una de las siguientes patologías: EPOC, insuficiencia cardiaca, demencia, trastorno mental grave, insuficiencia renal, obesidad excesiva, hipertensión y diabetes mellitus; que tomen más de una medicación de las siguientes: diuréticos, hipotensores, anticolinérgicos, antidepresivos y psicotropos; y que tengan una vivienda difícil de refrigerar.

Nivel 2:

- Personas que vivan solos, que tengan más de una de las siguientes patologías: EPOC, insuficiencia cardiaca, demencia, trastorno mental grave, insuficiencia renal, obesidad excesiva, hipertensión y diabetes mellitus; que tomen más de una medicación de las siguientes: diuréticos, hipotensores, antidepresivos, anticolinérgicos y psicotropos; y que tengan una vivienda difícil de refrigerar y que no reciban nunca visitas.

Se considera que debe prestarse especial atención a los ámbitos domiciliarios de personas mayores, a residencias de ancianos y a las áreas con alta marginalidad.

Para ello se cuenta con los distintos programas puestos en marcha en estos ámbitos por los distintos Organismos competentes que participan en el Plan.

La eficacia del Plan está basada por un lado en la información de las temperaturas facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología, anticipada en al menos 5 días y con datos por provincia. Esto permite dar información rápida y previa a la población sobre los efectos del calor excesivo y las medidas de prevención, así como para activar las acciones que las diferentes administraciones tienen que poner en marcha para proteger a los grupos de población en riesgo.

Uno de los criterios, no el único, que se tendrá en cuenta es la superación de la temperatura umbral, basada en variables climatológicas y sanitarias obtenidas del análisis de las series históricas y de los estudios realizados en nuestro país.

Las **temperaturas umbrales máximas y mínimas**, previamente basadas en el percentil 95 de las series históricas para las temperaturas máximas y mínimas durante el verano, se modificaron en la edición 2015 del Plan. El criterio actual se basa en las temperaturas “de disparo” de la mortalidad máximas y mínimas para cada una de las capitales de provincia. La asignación de estas temperaturas se ha basado en series temporales de temperatura máxima y mínima correspondiente al Observatorio Meteorológico ubicado en cada capital provincial y proporcionadas por la AEMET y en series de mortalidad por causas orgánicas (CIE10: A00-R99) en los municipios de más de 10.000 habitantes del Instituto Nacional de Estadística.

En algunas capitales de provincia no se han obtenido temperaturas máximas o mínimas de disparo de la mortalidad. En estos casos, se mantiene la temperatura correspondiente al p95 de la serie temporal más reciente de temperaturas máximas y mínimas durante el verano tal como se indica en la tabla correspondiente.

TEMPERATURAS UMBRALES 2019
(PENDIENTE CONFIRMACIÓN PLAN NACIONAL)

Provincia	Máxima	Mínima
Almería	36	26
Cádiz	32	24
Córdoba	40	22
Granada	36	18.8(*)
Huelva	36	22
Jaén	36	22
Málaga	40	26
Sevilla	40	24

Fuente: Temperaturas aprobadas por la Comisión Interministerial para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud (2015)

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020**

(*) Temperaturas que se corresponderían con los percentiles 95 de las series de temperaturas máximas y mínimas más altas del verano (Fuente AEMET)

En base a las temperaturas umbrales máximas y mínimas establecidas, y a la predicción de temperaturas máximas y mínimas a cinco días, considerando además las temperaturas observadas los cinco días anteriores, se definen **cuatro niveles de alerta** utilizando los siguientes criterios:

1. Si el número de días en que las temperaturas máxima y mínima previstas rebasan simultáneamente los valores umbrales de referencia respectivos es **cero**, el índice es "0", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 0**" (**o de ausencia de riesgo**), y se representa con el **color verde**.
2. Si el número de días en que la temperatura máxima y mínima previstas, junto con las observadas en días previos, rebasan simultáneamente los valores umbrales de referencia es **uno ó dos**, los índices son respectivamente "1" y "2", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 1**" (**o de bajo riesgo**), y se representa con el **color amarillo**.
3. Si el número de días es **tres o cuatro**, los índices son respectivamente "3" y "4", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 2**" (**o de riesgo medio**), y se representa con el **color naranja**.
4. Si el número de días es **cinco**, el índice es "5", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 3**" (**o de alto riesgo**), y se representa con el **color rojo**.

CIRCUITOS DE INFORMACION DE LA ALERTA

Para la activación de los diferentes niveles de alerta en Andalucía se ha diseñado un circuito de comunicación que se recoge esquemáticamente en el cuadro I.

El Circuito de Información de la alerta o nivel de riesgo, se basa en la información diaria que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social envía, por medio de correo electrónico, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Diariamente se reciben los niveles umbrales de temperaturas máximas y mínimas por provincias, así como la previsión de la Agencia Estatal de Meteorología del día de la fecha y de los cuatro días siguientes.

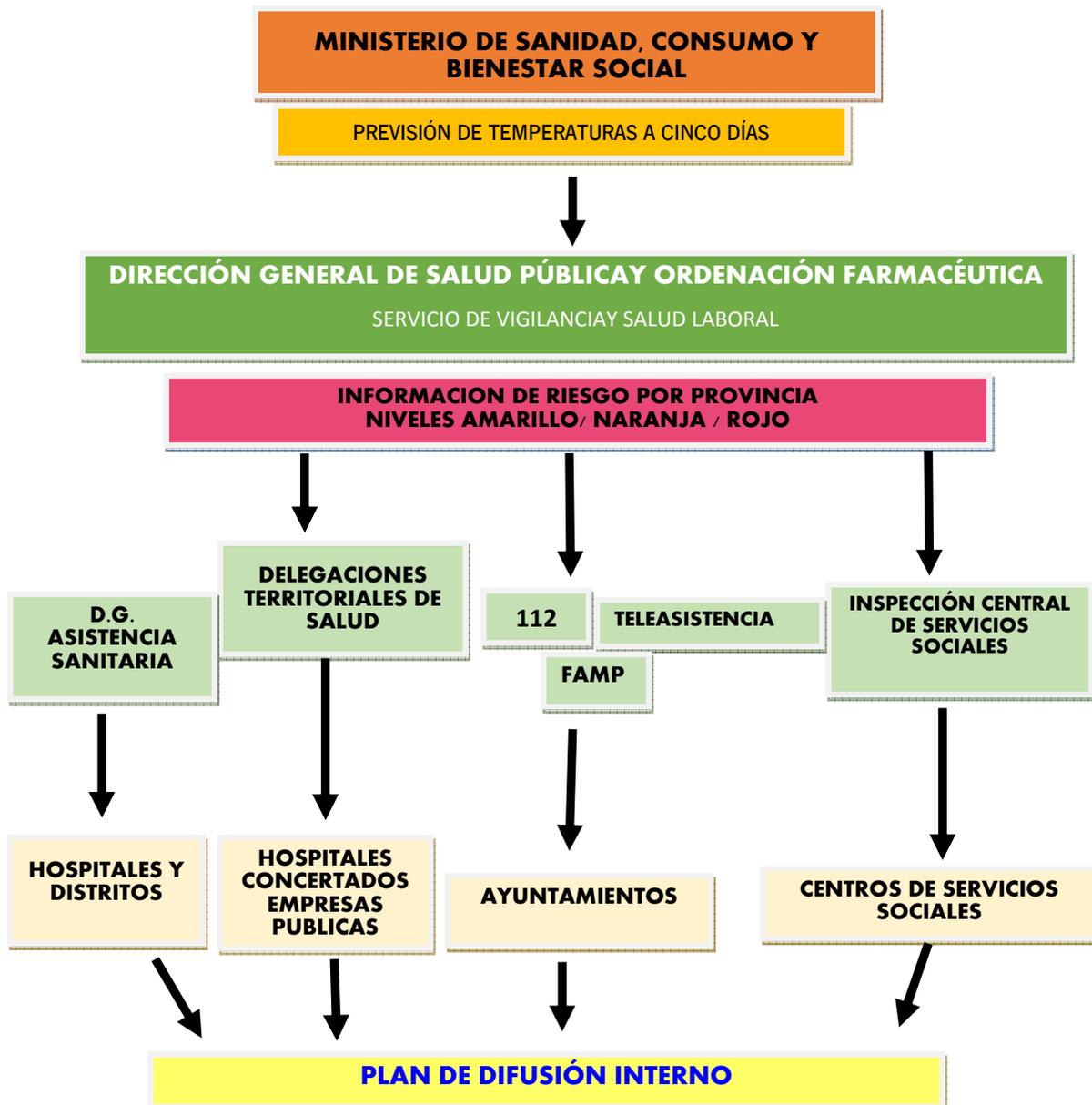
Con esta información se elabora una tabla provincializada con los niveles de riesgo, que será remitida diariamente a las instituciones implicadas, y que ya han tenido una primera reunión preparatoria del Plan:

- Consejería de Salud y Familias.
 - Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
 - Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
 - Servicio de Protección de la Salud.
 - Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
 - Salud Responde.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
 - Inspección Central de Servicios Sociales.
 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Servicio Andaluz de Salud
 - Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
 - Emergencias 112.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En cada uno de los diferentes centros de carácter asistencial o social de la provincia afectada se pondrá en marcha un plan de información interna, que recoja las medidas de actuación que en el ámbito local se han consensuado para evitar agravamiento de patologías por las altas temperaturas.

PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020

Cuadro I. CIRCUITO DE COMUNICACIÓN DE LA ALERTA POR OLA DE CALOR



ACTUACIONES SEGÚN NIVEL DE ALERTA**NIVEL 0 (VERDE): SIN RIESGO**

Desde el día 1 de junio hasta el 15 de septiembre:

1. Se vigilarán los niveles de temperaturas con la información facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología.
2. Se realizarán acciones preventivas de información:
 - Población general: A través de los medios de comunicación, redes sociales y distribución de folletos sobre medidas preventivas en centros sanitarios.
 - Población de riesgo: Folleto de información y medidas preventivas a los ancianos andaluces mayores de 65 años, así mismo este folleto se distribuirá en centros de salud y de servicios sociales, incluyendo centros residenciales, centros de día, viviendas tuteladas y centros de participación activa.
 - Profesionales sanitarios y de servicios sociales: Remisión de información sobre uso y conservación de medicamentos, medidas preventivas, y protocolos de asistencia.
3. Se actualizarán los censos de los grupos sociales más vulnerables para facilitar la intervención cuando sea necesario, y se realizará la captación de ancianos en riesgo confinados en el domicilio.
4. Identificación de **población de riesgo**. Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, se realiza desde Atención Primaria, la captación y valoración de las personas en situación de riesgo por las Enfermera Gestora de Casos y Enfermeras de Familia, para su posterior seguimiento en sus domicilios y la inclusión en el Plan de Prevención e Intervención ante Temperaturas Extremas (Seguimiento Telefónico por Salud Responde).
5. Desde el hospital, se continúa con el Plan de seguimiento telefónico proactivo a **pacientes frágiles** que son dados de alta desde las unidades de hospitalización durante todos los fines de semana del año, festivos y vísperas. En el registro realizado se indicará si toma algún fármaco de los grupos de medicación de riesgo tales como: diuréticos, hipotensores, antidepresivos, neurolépticos y antiparkinsonianos, para la posterior valoración por la Enfermera de Familia o Enfermera Gestora de Casos y su posible inclusión en el seguimiento telefónico del Plan de Temperaturas extrema por Salud Responde.

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020**

NIVEL 1 (AMARILLO): BAJO RIESGO

Se activarán las actuaciones previstas para este nivel a partir del primer día en que se supere el umbral de temperatura fijado para la provincia.

Se adoptarán, por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, medidas inmediatas de alerta a través del circuito recogido en el cuadro I, a todas las Instituciones implicadas, y se dará aviso a la población y difusión en medios de comunicación.

Se informará a los servicios asistenciales sanitarios y servicios sociales de los riesgos de la ola de calor. Se elaborarán informes de la situación existente en cada momento sobre el impacto de la temperatura sobre la morbilidad y mortalidad.

Se realizará un seguimiento de información y consejo desde Salud Responde, de todas las personas identificadas e incluidas por las enfermeras de familia y/o gestoras de casos en el Plan de prevención e intervención ante temperaturas extremas (seguimiento telefónico realizado por Salud Responde). Dicho seguimiento se realizará mediante llamada telefónica.

Cuando el nivel 1 de alerta (Amarilla) se active a posteriori, es decir, la información de la alerta llega el día después tras la comprobación de las temperaturas observadas, se iniciará el protocolo de llamadas realizadas por Salud Responde para valoración de la situación de los pacientes incluidos en el Plan de prevención e intervención ante temperaturas extremas (seguimiento telefónico Salud Responde).

NIVEL 2 (NARANJA): RIESGO MEDIO

Se activarán las actuaciones previstas para este nivel a partir del tercer día (incluido) en que se supere el umbral de temperatura fijado para la provincia.

Intensificación de la información sobre el significado del nivel, y de la emisión de consejos a la población de riesgo.

Se informará, a los servicios asistenciales sanitarios y servicios sociales de los riesgos de la ola de calor. Se elaborarán informes de la situación existente en cada momento sobre el impacto de la temperatura sobre la morbilidad y mortalidad.

Se adoptarán, por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, medidas inmediatas de alerta a través del circuito recogido en el cuadro

1, a todas las Instituciones implicadas, y se dará aviso a la población y difusión en medios de comunicación.

Se pondrá en marcha, en colaboración con el resto de Instituciones, el seguimiento y control de personas en riesgo, por parte de las enfermeras de enlace y de familia de los centros de salud andaluces, alertándolas de la situación, e informándoles de las medidas de prevención.

Se realizará un seguimiento, proactivo por parte de Salud Responde, de todas las personas identificadas e incluidas por las enfermeras de familia o gestoras de casos en el Plan de prevención e intervención ante temperaturas extremas (seguimiento telefónico realizado por Salud Responde). Dicho seguimiento constará de una llamada telefónica diaria de la provincia en alerta naranja durante los días que dure dicha alerta y un día después acabada dicha alerta.

NIVEL 3 (ROJO): ALTO RIESGO

Se activarán las actuaciones previstas para este nivel a partir del quinto día (incluido) en que se supere el umbral de temperatura fijado para la provincia.

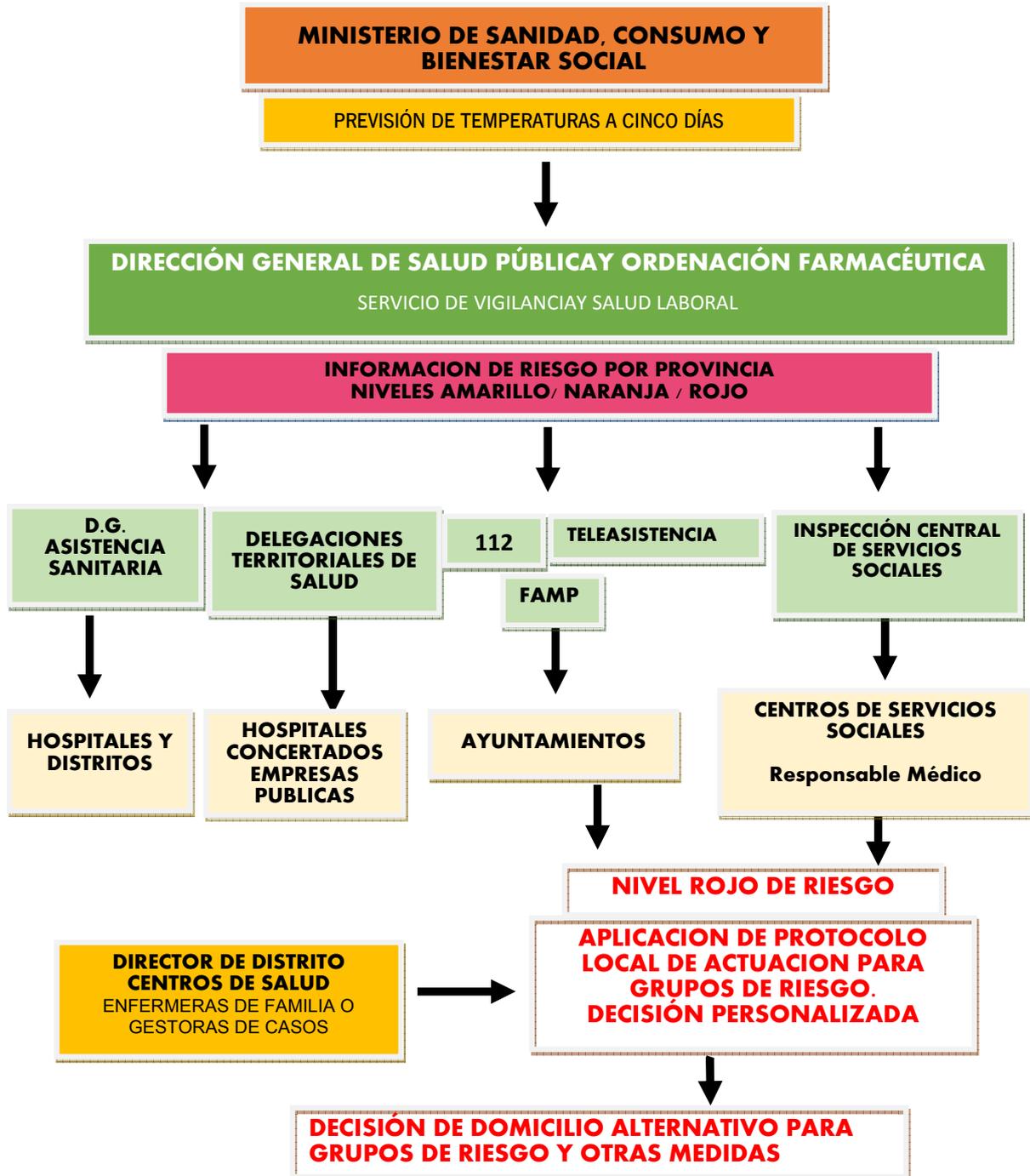
Se actuará según se recoge en el cuadro II.

Fundamentalmente las medidas en este nivel de alerta se concretan en:

- Se dará aviso a la población y difusión en medios de comunicación de la situación de la alerta.
- Se difundirá las medidas preventivas a seguir a través de los cauces establecidos y consensuados con las diferentes Instituciones.
- Se reforzarán los servicios sanitarios, tanto hospitalarios como de atención primaria, tal como se recoge en el Plan de Alta Frecuentación del SAS.
- Se realizará un seguimiento, proactivo por parte de Salud Responde, de todas las personas identificadas e incluidas por las enfermeras de familia o gestoras de casos. Dicho seguimiento constará de una llamada telefónica diaria a la población diana de la provincia en alerta roja durante los días que dure dicha alerta y dos días después de acabada dicha alerta.
- Se pondrá en marcha un plan de intervención local, en el cual, de manera coordinada entre los centros de salud, los ayuntamientos y protección civil, se identificarán las personas en riesgo susceptible de traslado temporal de su domicilio a centros o locales aclimatados para el calor, durante las horas del día que sean necesarias.

PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020

Cuadro II. OLA DE CALOR- CIRCUITO DE DECISIÓN ANTE NIVELES DE RIESGO.



CIRCUITO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN SOBRE MORBILIDAD Y MORTALIDAD

El Circuito de notificación forma parte del Sistema de Vigilancia montado, ex profeso, para el seguimiento de los efectos sobre la salud de los excesos de las temperaturas. Consta de información de morbilidad y mortalidad producida directamente por el calor, o de patologías agravadas por el exceso de la temperatura, así como información sobre el número de urgencias atendidas al día por los diferentes centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

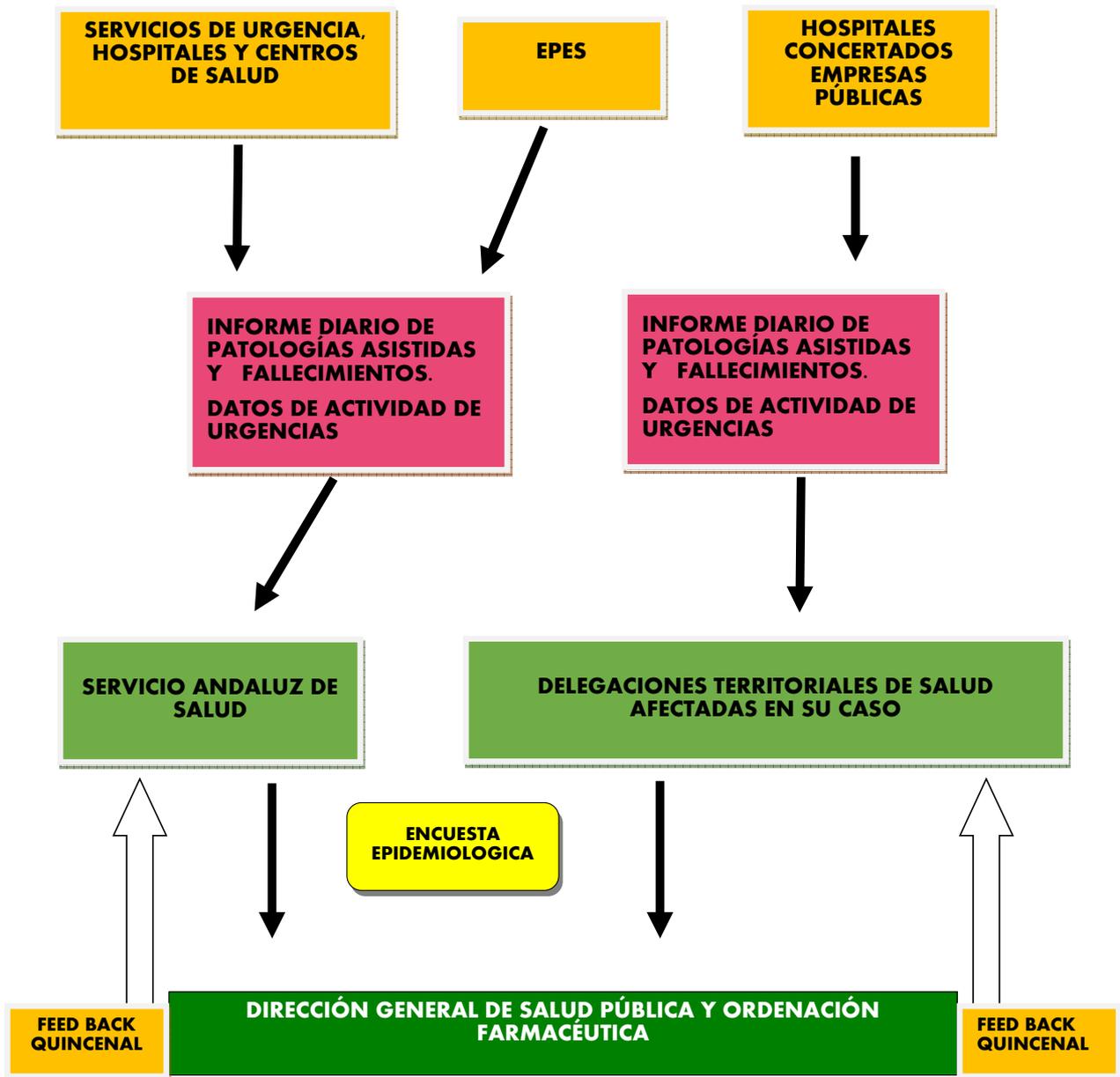
Ante la notificación de morbilidad o mortalidad detectada, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica podrá proponer la realización de una investigación por parte de la red de vigilancia epidemiológica, mediante encuesta individualizada, que permita conocer las características personales y circunstancias desencadenantes. Esta encuesta se adjuntará en la ficha de alerta grabada en la aplicación del Sistema Integrado de Alerta (se generará una alerta por provincia para el periodo de 1 de junio a 15 de septiembre) que recogerá toda la información relevante referente al Plan, facilitada por la red de vigilancia, el Servicio Andaluz de Salud y resto de Organismos.

CIRCUITO DE INFORMACIÓN

ORGANISMO	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	PERIODICIDAD	DESTINATARIO
DG SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	TEMPERATURAS Y ALERTAS		TODOS ORGANISMOS
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEL SSPA	PATOLOGÍAS ASISTIDAS Y FALLECIMIENTOS. DATOS DE ACTIVIDAD DE URGENCIAS	NIVEL 0 (VERDE) SEMANAL	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
EPES	PATOLOGÍAS ASISTIDAS Y FALLECIMIENTOS. DATOS DE ACTIVIDAD DE URGENCIAS	NIVEL 1, 2 Y 3 (AMARILLO, NARANJA Y ROJO): DIARIO	
HOSPITALES CONCERTADOS	PATOLOGÍAS ASISTIDAS Y FALLECIMIENTOS. DATOS DE ACTIVIDAD DE URGENCIAS	A DEMANDA DE DGSPyOF	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD
EMPRESAS PÚBLICAS	PATOLOGÍAS ASISTIDAS Y FALLECIMIENTOS. DATOS DE ACTIVIDAD DE URGENCIAS		
RED DE VIGILANCIA	ENCUESTA INDIVIDUALIZADA		DGSPyOF
DGSPyOF	INFORME RESUMEN	QUINCENAL	TODOS ORGANISMOS

El circuito a seguir es el que se recoge en el cuadro III del documento.

Cuadro III. OLA DE CALOR. CIRCUITO PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LAS ALTAS TEMPERATURAS



PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE OLA DE CALOR

Introducción

Tal como ya se viene haciendo en Andalucía a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en anteriores periodos estivales, es recomendable una actuación informativa sobre los efectos en la salud característicos de este periodo, siendo este año más importante al estar el presente Plan de Prevención en marcha, de forma que va a producirse información desde los diferentes Organismos implicados, ya sean los destinatarios la población general, los profesionales sanitarios, los profesionales sociales o los servicios de emergencias.

En Andalucía, debido al turismo, hay un mayor volumen de población, lo que hace necesario potenciar una serie de actividades sanitarias, como la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, entre ellas algunas con mayor incidencia en este periodo: brotes epidémicos de toxiinfecciones alimentarias, brotes de enfermedades de transmisión hídrica, legionelosis asociadas a establecimientos hosteleros y vigilancia especial de enfermedades importadas.

En relación con la exposición directa al sol y a las altas temperaturas, ya se informaba anteriormente del incremento de la incidencia del cáncer de piel y de las medidas preventivas a adoptar. También sobre la posibilidad de golpes de calor y como evitarlo, contando con que en nuestro medio la población está relativamente habituada a tomar medidas ante la incidencia de altas temperaturas.

Este año se plantea reforzar esta última línea de comunicación, de forma conjunta con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y otros organismos de la Junta de Andalucía. Dada la experiencia de la ola de calor del pasado año, se plantea iniciar unas actividades específicas en el periodo junio - octubre de este y los próximos años.

1. Objetivo

Informar adecuadamente de las medidas de prevención generales que deben adoptarse ante la aparición de temperaturas excesivas.

Informar del Plan de prevención y de las actuaciones que plantea el mismo.

2. Destinatarios del Plan de Comunicación.

- Organismos implicados.
- Población general, y dentro de ella sobre todo a los grupos de riesgo establecidos.
- Profesionales sanitarios.
- Profesionales de trabajo social.
- Profesionales de emergencias.
- Medios de comunicación.

3. Elementos del Plan.

Difusión del Plan de actuaciones conjunto a los Organismos implicados y Entidades locales. Elaboración: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Información sobre el plan de actuaciones para Medios de Comunicación. Elaboración: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y Gabinete de Prensa.

Argumentario y criterios de portavocía según nivel en caso de alerta roja. Elaboración: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y Gabinete de Prensa.

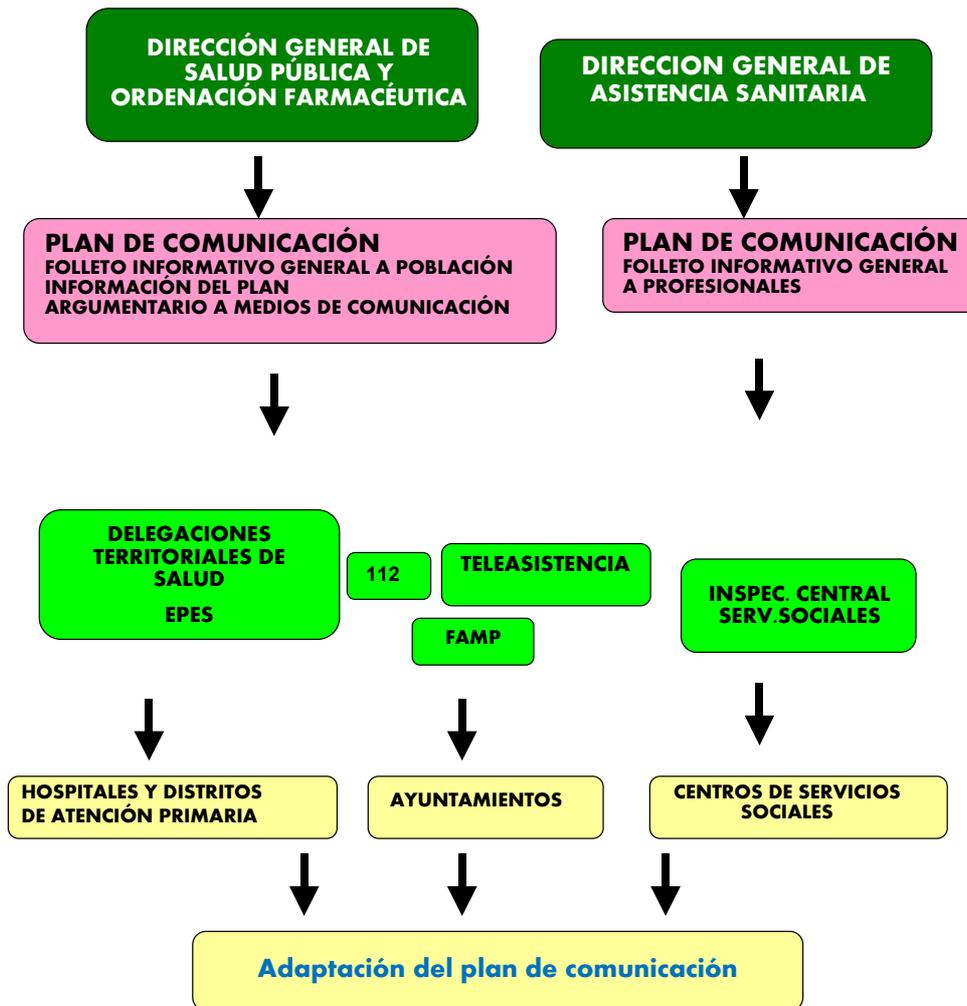
Folleto informativo a población general y red de vigilancia epidemiológica. Elaboración: Ministerio de Sanidad, Consumo y Políticas Sociales y Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Folleto informativo a profesionales sanitarios. Elaboración: DGAS del SAS.

- Folleto a profesionales del SAS.
- Elaboración de una Circular con información del Plan y obligatoriedad de la detección de la morbimortalidad asociada e información necesaria.
- Folleto adaptado a personal de residencias de ancianos y colectivos similares.

• DELEGACIONES TERRITORIALES DE SALUD

Cuadro IV. OLA DE CALOR. SISTEMA DE INFORMACION. Plan de comunicación



PLANES SECTORIALES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS**I. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS SOCIALES**

La Inspección General de Servicios Sociales, en relación con las acciones preventivas contra los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud de las personas mayores de sesenta y cinco años y, demás colectivos similares con alto índice de riesgo, va a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Remisión vía e-mail a los centros residenciales, viviendas tuteladas, centros de día de personas mayores, centros de participación activa, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental, centros de atención al menor, centros de atención al drogodependiente, centros de acogida para marginados sin hogar y centros de atención a trabajadores temporeros, de la siguiente documentación:

- Plan Andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud 2020.
- Pautas generales para la elaboración del Plan de Información Interno de los Centros de Servicios Sociales.
- Información dirigida a la población en general.

2º.- Remisión de información diaria vía e-mail a los centros anteriormente citados, de la previsión de las temperaturas máximas y mínimas, anticipadas en 5 días, que facilita la Agencia Estatal de Meteorología a través del Servicio de Vigilancia y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

II. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Como Institución integrante del Circuito de Información del PLAN ANDALUZ DE PREVENCIÓN CONTRA LOS EFECTOS DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD, se compromete a:

1º.- Ofrecer a través de nuestra web información para la ciudadanía a propósito de recomendaciones y consejos prácticos para afrontar una posible ola de calor

2º.- Remisión vía e-mail información a los ayuntamientos

3º.- Coordinar con el Servicio 112 de la Consejería de Justicia e Interior el contacto con alcaldes cuando a través de los datos, relativos a las temperaturas, ofrecidos por la Consejería de Salud, pongan de manifiesto que los límites de temperaturas se van a sobrepasar para lo que se deberá activar el Plan de Emergencia, de forma muy especial durante el mes de agosto.

III. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS

La Consejería de Justicia e Interior, con relación a sus competencias en el ámbito la gestión de las emergencias dirigirá sus actuaciones en las siguientes líneas:

1º.- Recibir información de la Consejería de Salud y Familias sobre predicciones relativas a episodios de olas de calor: predicciones de temperaturas y caracterización del nivel de intervención (0-1-2) que proceda en su caso. Esta información será remitida al centro regional de Emergencias 112 Andalucía (según procedimiento específico).

2º.- Comunicar a los Ayuntamientos las predicciones establecidas sobre posibles situaciones de riesgo (según procedimiento específico). Al efecto se pondrá a disposición el sistema Emergencias 112 Andalucía con sus ocho centros provinciales e interconexiones con los municipios.

3º.- Colaborar con la FAMP en la información a los municipios sobre el desarrollo del presente plan y su necesaria participación en el mismo.

4º.- Participar en la campaña informativa dirigida a difundir en la población consejos y medidas de autoprotección. Se contará para ello con la red de servicios locales de protección civil y voluntariado de protección civil, que esta distribuida por más de 220 municipios, así como a través de las redes sociales, puesto que Emergencias Andalucía está presente en facebook y twitter.

5º.- Colaborar con los servicios de salud en las medidas de intervención dirigidas al traslado y acogida de personas en situación de riesgo. Se actualizará el catálogo de medios referidos a este tipo de emergencia y se adecuarán los mecanismos de conexión con los servicios de Ayuntamientos y Diputaciones.

**PLAN DE ALTA
FRECUENTACIÓN
“ALTAS TEMPERATURAS”
AÑO 2020**



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y
RESULTADOS EN SALUD
PLAN ANDALUZ DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE
RESULTADOS EN SALUD.**

PLAN DE ALTA FRECUENTACIÓN**1. ANÁLISIS DE SITUACIÓN**

Aunque la demanda o frecuentación de urgencias se mantiene en la tendencia actual de incremento de un 3,5% a un 5,5% anual en Hospitales y una estabilización en Atención Primaria, la experiencia de años anteriores ha demostrado que, durante la época estival, en relación con las elevadas temperaturas, se produce un incremento de la actividad, más marcado en algunas provincias, con algunos sucesos relevantes, que podrían resumirse en:

- Moderado incremento de la frecuentación.
- Descompensaciones de pacientes crónicos y/o persistentemente sintomáticos.
- Aumento de la media de edad de los pacientes asistidos.
- Incremento moderado de la necesidad de observar e ingresar pacientes en el hospital, en relación con los dos factores previos.

En concreto, en el año 2018, desde el 1 de junio al 15 de septiembre, la Consejería de Salud y Familias activó alerta por ola de calor en 25 días, de niveles 1, 2 y 3, afectando a seis de las ocho provincias de Andalucía. Durante el período de activación del plan:

- El número total de urgencias atendidas en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ascendió a 1.222.388 de las cuales 308 han correspondido a patología agravada por el calor y 44 a golpe de calor.

En definitiva, debido a las altas temperaturas, aumenta la demanda de atención sanitaria global y no precisamente la frecuentación por procesos banales. La patología considerada como “efectos de calor y luz” (código 992 de la CIE-9 MC) incluye:

- Golpe de calor e insolación.
- Síncope de calor.
- Calambres de calor.
- Agotamiento por calor, anhidrótico.
- Agotamiento por calor debido a depleción salina.
- Agotamiento por calor sin especificar.
- Fatiga por calor, transitoria.

- Edema de calor.
- Otros efectos especificados del calor.
- Efectos de calor y luz, no especificada.

Además de las patologías citadas, en esta época se presentan también descompensaciones de patologías crónicas, (cardiopatía isquémica; insuficiencia cardíaca; neumopatías crónicas, con o sin OCFA, pacientes pluripatológicos, etc.).

De toda esta patología tiene especial relevancia la rúbrica 992.0 de la CIE9-MC correspondiente al “Golpe de Calor e Insolación” (no son considerados, pues, Golpe de Calor las rúbricas 992.1 y siguientes). Su diagnóstico se establece al constatar:

- Antecedentes previos de exposición al sol o altas temperaturas.
- Datos Clínicos:
 - Fiebre (> 39,5-40°C).
 - Anhidrosis: piel seca y caliente (salvo en el Golpe de Calor Activo, en el que hay sudoración profusa, al menos, inicialmente).
 - Alteración del Nivel de Conciencia en sus distintos grados, hasta el coma.
 - Otros hallazgos o complicaciones varias: Hipotensión; Oliguria (en sus diversos grados, hasta anuria), Mialgias y Rabdomiolisis; Elevación de la CPK; Disfunción multiorgánica.
- Ausencia de otra patología que justifique los síntomas.

Todos estos sucesos relacionados con la ola de calor no son accidentales, sino totalmente previsibles, a pesar de lo cual, frecuentemente, producen:

- Sensación de descontrol en Urgencias que, amplificada desde otras esferas del propio hospital y desde los medios de comunicación, se transmite a la ciudadanía como caos asistencial.
- Saturación de las Áreas de Observación de Urgencias.
- Alteración en la actividad programada del hospital y desorden relativo en la actividad asistencial por la presencia de “pacientes ectópicos”.
- Aumento de la solicitud de demanda en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU) de Atención Primaria, con un incremento de avisos domiciliarios urgentes.

Por todo ello, y ante una posible ola de calor para este año, se impone elaborar un plan operativo que contemple actuaciones en la propia Sección de Urgencias y en el conjunto del Hospital, que supervisado y aprobado por el Equipo Directivo del mismo y otros órganos de participación, dé respuesta a las situaciones descritas. Y otro de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias con el conjunto de su Centro de Salud, que sea supervisado y aprobado por el Equipo Directivo del Distrito. Asimismo, es fundamental un Plan de interrelación e integración del Hospital con el Distrito, ya que muchas medidas se basan en esta relación, así como con los Equipos de Emergencias de la zona.

Este Plan de Alta Frecuentación relacionado con la patología originada por calor extremo (“ola de calor”) se incardina con el **“Plan de Acciones Preventivas contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud”** del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se inscribe dentro del marco general del Plan de Alta Frecuentación que el Servicio Andaluz de Salud viene aplicando desde hace varios años y que contempla medidas organizativas que permiten afrontar el incremento de demanda garantizando la calidad de la asistencia.

2. ELABORACIÓN DEL PLAN.

El plan tiene una fase preventiva, dirigida a la población en riesgo (ancianos, niños, personas con patologías crónicas, pacientes pluripatológicos y colectivos sociales desfavorecidos) y una fase asistencial, dirigida a los ciudadanos en que las medidas preventivas no hayan sido eficaces y en los que una actuación protocolizada (ANEXO I) puede mejorar los resultados en salud.

El plan pretende tener preparados, con el tiempo suficiente, todos los mecanismos precisos de información y coordinación para poder prevenir y aminorar los efectos negativos que una ola de calor pudiera generar en la población. Por ello, el plan debe estar operativo entre el 1 de junio y el 15 de septiembre.

En función de las temperaturas umbrales máximas y mínimas establecidas y la predicción de temperaturas máximas y mínimas a cinco días, además de la consideración de la persistencia como factor de riesgo, la asignación de los niveles se realiza utilizando los siguientes criterios:

1. Si el número de días en que la temperatura máxima y mínima previstas rebasa simultáneamente los valores umbrales de referencia respectivos es **cero**, el índice es "0", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 0**" (**o de ausencia de riesgo**), y se representa con el **color verde**.
2. Si el número de días es **uno ó dos**, los índices son respectivamente "1" y "2", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 1**" (**o de bajo riesgo**), y se representa con el **color amarillo**.
3. Si el número de días es **tres o cuatro**, los índices son respectivamente "3" y "4", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 2**" (**o de riesgo medio**), y se representa con el **color naranja**.
4. Si el número de días es **cinco**, el índice es "5", el nivel asignado se denomina "**NIVEL 3**" (**o de alto riesgo**), y se representa con el **color rojo**.

2.1 Hospital

El diseño debe tener en cuenta actuaciones a dos niveles: la Sección de Urgencias y otros Servicios del hospital.

El plan interno de la Sección de Urgencias debe ser elaborado por la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, así como conocido por todos sus miembros y aprobado por la Dirección. La actuación en el conjunto del hospital debería ser liderada por la Dirección del Hospital, con la participación y compromiso del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y de aquellos servicios médicos y quirúrgicos a cuyos pacientes la Sección de Urgencias presta atención y estabilización en las primeras horas.

El plan, con estos elementos debidamente coordinados, debe estar plasmado en un documento escrito y en plena capacidad operativa en el mes de junio.

2.2 Atención Primaria

El diseño ha de tener en cuenta las actuaciones en el propio Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias y en el mismo Centro de Salud.

El plan debe ser elaborado por la Dirección del Distrito y posteriormente conocido por todos los miembros del mismo que puedan tener relación con el citado Plan.

Todas las actuaciones deben plasmarse en un documento escrito y tener plena capacidad operativa en el mes de junio.

Junto a los Planes específicos del Hospital y del Distrito, debe existir una serie de medidas aprobadas entre éstos y el 061, que también deben ser plasmadas y activas en la misma fecha que el Plan. Será elaborado por el (los) Jefe(s) de Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, la Dirección del Distrito y el Director del Servicio Provincial de la EPES y posteriormente aprobado por los Directores del (de los) Hospital(es), Distrito(s) y la EPES.

3. ACTUACIONES GENERALES

Las actuaciones a desarrollar deben tener como marco todos los ámbitos sanitarios: el Hospital, el Distrito y los Equipos de Emergencias. Consistirán en:

- Creación de la comisión AP-Hospital-061 para la elaboración y seguimiento conjunto del Plan de Alta Frecuentación.
- Consenso entre los Centros de Salud/DCCU/Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital/061 en los protocolos de actuación ante los procesos más comunes en picos estacionales.
- Coordinación con el hospital de las derivaciones del 061-DCCU y unidades de hospitalización domiciliaria.
- Interconsulta telefónica con el hospital desde el CS/DCCU en los casos que se plantee derivación y no esté incluido en protocolo, o bien para aclaración de dudas diagnóstico- terapéuticas.
- Coordinación, a través del centro coordinador provincial, de altas hospitalarias para seguimiento por el CS/DCCU, según horario.

4. ACTUACIONES EN EL HOSPITAL

4.1 Actuaciones en el SCCU

Las actuaciones a contemplar en el SCCU tienen como objetivo fundamental atender al paciente con las debidas garantías sin sobrepasar los recursos destinados a su atención. Esto pasa por: a) la definición de los recursos; b) el uso de guías de práctica clínica, y c) el aumento de la capacidad de resolución.

4.1.A. Definición de Recursos.

Deben estar bien definidos los recursos de personal, camas de observación y sillones, tanto de forma habitual como posible ampliaciones.

4.1.B. Uso de Guías de Práctica Clínica.

Se deben potenciar las Guías de Práctica Clínica del Servicio, contando con la aprobación de la Dirección, consiguiendo su cumplimiento absoluto por todo el personal adscrito a Urgencias.

Las Guías de Práctica Clínica han de elaborarse, en caso de no existir, para que estén operativas en el mes de junio.

4.1.C. Aumento de la Capacidad de Resolución.

El incremento de la capacidad de resolución implica por un lado, una tasa de ingreso mas ajustada en Observación y en el Hospital y, por otro, mantener al paciente el tiempo imprescindible en observación. La mayor tasa de resolución podría conseguirse con las siguientes actuaciones:

- Aumento del número de consultas y especialización de algunas de ellas, según la patología prevalente, para altas más rápidas desde Observación.
- Flexibilización del Área de Observación-Sillones.
- Disminución de los tiempos de decisión de destinos intermedios y finales en los pacientes ingresados en Observación.
- Aprovechamiento óptimo de otros recursos del hospital como Hospitalización Domiciliaria, Consultas Preferentes, Hospital de Día,

Cirugía Mayor Ambulatoria.

- Incremento de la coordinación y colaboración con los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias del área.
- Duplicación de las consultas de Niveles 3 y 4 y reconversión de las Consultas de Especialidades a Consultas de Urgencias.
- Duplicación del Área de Triage.
- Cobertura adecuada de las incidencias en la plantilla de Urgencias.
- Ampliación del espacio destinado a Observación.
- Apoyo a Observación, en horario de mañana (o en otros de mayor demanda), por parte de los Médicos Intensivistas.
- No empleo de la Observación como zona de pre-ingreso.
- Potenciación de la gestión de la red de ambulancias programadas para facilitar las altas desde Urgencias y del propio hospital.
- Identificación precoz de problemas sociales para abordaje precoz por la Unidad de Trabajo Social.
- Expedición de recetas desde Urgencias, para evitar consultas innecesarias en Atención Primaria.
- Planificación de altas. Coordinación con atención primaria.

Todas estas actuaciones deben estar suficientemente explicitadas y consensuadas con los miembros de la Sección de Urgencias.

4.2 Actuaciones en el conjunto del Hospital

Aceptando que en el mencionado período se produce un cambio cuantitativo, pero también, y fundamentalmente, un aumento de demanda de atención hospitalaria de algunas especialidades del Área Médica y de la propia Medicina Interna, no es lógico que el hospital se desentienda del problema. Además, experiencias previas en algunos centros de Andalucía han demostrado que cuando el hospital responde como conjunto, los resultados son mejores.

Las acciones, que deberían ser coordinadas por la Dirección del hospital, pasarían por:

- Creación de una comisión en la que participen todos los servicios afectados por el aumento de demanda, además del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias. Esta comisión elaborará, difundirá y evaluará la eficacia del plan.

- Reasignación, por parte de la Dirección del Hospital, con la participación de la Junta Facultativa, de camas dentro del centro afectado, en razón de la propia demanda y de la eficiencia, medida en estancia media por GRD de cada Servicio.
- Ampliación del área de hospitalización.
- Suspensión de la cirugía programada para las situaciones de elevados incrementos.
- Suspensión de ingresos programados.
- Potenciación del ingreso para CMA el mismo día de la intervención o, al menos, reducción máxima de la espera quirúrgica innecesaria.
- Compromiso de los diferentes servicios de disminución de estancias medias, flexibilizando los criterios de alta hospitalaria. Los servicios médicos deben ser capaces de gestionar sus picos de ocupación.
- Nominación de un responsable, en cada servicio, encargado de informar a Urgencias sobre la disponibilidad previsible de camas, con comunicación temprana de dichas camas y agilización de su disponibilidad. Paso, a primera hora, de pacientes dados de alta a salas de espera u otras.
- Acortamiento de los tiempos de espera, en los pacientes hospitalizados, de las exploraciones que determinan las decisiones, como radiología, ecografía, endoscopia, etc.
- Alta de pacientes estables pendientes de pruebas complementarias o de informe de alta definitivo.
- Altas en viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivo: Captación por parte de las enfermeras para el Plan de Telecontinuidad de cuidados mediante seguimiento telefónico en pacientes dados de altas en las unidades de hospitalización llevado a cabo desde Salud Responde.
- Uso de ambulancias colectivas para agilizar las altas.
- Planificación de horarios de alta con el servicio de ambulancia para conocer horarios de disponibilidad de las camas.
- Refuerzo de Radiología y Laboratorio; con priorización de las pruebas solicitadas desde Urgencias.
- Estudios de adecuación de ingresos.
- Incremento del número diario de consultas preferentes destinadas a pacientes remitidos desde la Sección de Urgencias del hospital.
- Información y sensibilización a la ciudadanía de la situación y del comienzo de los brotes epidemiológicos, con el fin de que asuman las posibles demoras asistenciales de procesos banales y para que acudan a otros dispositivos por su

proceso, en razón del nivel de gravedad y los servicios disponibles.

- Uso del Informe de Urgencias-Historia Clínica como instrumento de comunicación entre Atención Primaria, el DCCU y el Hospital.
- Puesta en funcionamiento, si fuera posible, de la recepción de muestras y el Laboratorio integrados en Urgencias.
- Identificación del censo de Residencias Asistidas, Residencias de Ancianos y otros centros que atienden pacientes agudos.
- Coordinación con el 061 y establecimiento de vías de acceso que no bloqueen los circuitos de urgencias, en los períodos de máxima demanda.

4.3 Actuaciones en otros ámbitos relacionados con el Hospital

Asimismo, desde el Hospital, deben ponerse en marcha acciones encaminadas a:

- Aumento de la oferta de camas de otras instituciones para pacientes con problemas sociosanitarios, de larga estancia, en estado vegetativo, o que sólo requieran cuidados paliativos.
- Coordinación con la Unidad Médica del Hospital de Crónicos, en caso de existir, para la derivación directa de pacientes diagnosticados y tratados con procesos descompensados.
- Comunicación desde los Hospitales de Crónicos, del censo de camas disponibles, a primera hora de cada día.
- Traslado a los Hospitales Comarcales y a las Residencias Asistidas de la necesidad de incrementar su respuesta a mayores niveles de gravedad en las Urgencias.

5. FASES DE APLICACIÓN DEL PLAN EN EL HOSPITAL

Las fases de aplicación del Plan en el Hospital se basan en dos criterios generales:

- Porcentaje de incremento del número de urgencias que acuden al hospital.
- Porcentaje de incremento del número de pacientes que se encuentran en observación y están pendientes de ingresar en el hospital.

FASE I

1. Cuando el número de pacientes que acuden a Urgencias del hospital no

supera el 10% de incremento.

2. Cuando el número de pacientes que se encuentran en Observación pendiente de ingresar en el hospital no supera el 10% de incremento.

En esta situación no se emplearán recursos extraordinarios, sino que se aplicará el Plan de Alta Frecuentación previsto con la Comisión de seguimiento prevista.

FASE II

1. Cuando el número de pacientes que acuden a Urgencias del hospital se encuentra entre un 11% y un 25% de incremento.
2. Cuando el número de pacientes que se encuentran en Observación pendiente de ingresar en el hospital se sitúe entre un 11% y un 25% de incremento.

En esta situación, junto con la puesta en marcha al máximo de todas las medidas del Plan de Alta Frecuentación, se debe:

- Analizar los recursos humanos, adaptados a las franjas horarias de mayor frecuentación, tanto en las Consultas de Urgencias como en Observación.
- Aumentar la disponibilidad de camas por parte de los diferentes Servicios (disminución de estancias medias, etc.)

FASE III

1. Cuando el número de pacientes que acuden a Urgencias del hospital supera el 25% de incremento.
2. Cuando el número de pacientes que se encuentran en Observación pendiente de ingresar en el hospital supera el 25% de incremento.

El hospital entero debe volcarse de forma intensiva para corregir la situación. En esta situación, junto con la puesta en marcha, al máximo, de todas las medidas del Plan de Alta Frecuentación, se debe:

- Analizar los recursos humanos sobre la base de los incrementos tanto en las Consultas de Urgencias como en Observación.
- Aumentar la disponibilidad de camas de forma importante por parte de los diferentes Servicios (disminución de estancias medias, actividad programada, etc.).

6. ACTUACIONES EN ATENCIÓN PRIMARIA

6.1 Medidas Generales

- Elaboración en el Distrito del Plan de Alta Frecuentación de Urgencias para los Centros de Salud (CS) y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU).
- Creación de la comisión AP-Hospital-061 para la elaboración y seguimiento conjunto del Plan de Alta Frecuentación.
- Consenso entre los Centros de Salud/DCCU/Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital en los protocolos de actuación ante los procesos más comunes en picos estacionales.

6.2 Difusión a la Población

- Informar a la población de la localización, horarios y dotación de los distintos Centros de Salud/Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Informar sobre la utilización racional de los recursos asistenciales.
- Difusión, a través de los medios de comunicación social, de consejos sanitarios sobre las patologías que producen los incrementos de la demanda.

6.3 Coordinación

- Coordinación de las derivaciones del 061-DCCU y unidades de hospitalización domiciliaria.
- Interconsulta telefónica con el hospital desde el CS/DCCU en los casos que se plantee derivación y no esté incluido en protocolo, o bien para aclaración de dudas diagnóstico- terapéuticas.
- Coordinación, a través del centro coordinador provincial, de altas hospitalarias para seguimiento por el CS/DCCU, según horario.

6.4 Actuaciones en el Centro

- Aumentar el grado de resolución del DCCU y disminución de la derivación a Hospital. Protocolización de las derivaciones.
- Utilización de las salas de tratamientos cortos y evolución de los DCCU tipo III (de

alta resolución), que actúan como referencia para los tipos I y II (el resto de los Dispositivos).

6.5 Actuaciones en Domicilio

- Captación y clasificación según el nivel de riesgo preestablecido de la población que cumpla los criterios de fragilidad.
- Potenciar la visita domiciliaria, tanto del médico como de la enfermera de familia y gestora de casos, de los centros de salud y de los DDCU.
- Seguimiento telefónico por las enfermeras de Salud Responde de los pacientes frágiles de riesgo II captados por las enfermeras de familia y gestora de casos y activación de los DCCU, en su caso.
- Información sobre los factores de riesgo a las personas cuidadoras de pacientes frágiles y a las Residencias de ancianos

7. FASES DE APLICACIÓN DEL PLAN EN ATENCIÓN PRIMARIA

Las fases de aplicación del Plan en Atención Primaria se basan en tres criterios generales:

- Porcentaje de incremento del número de urgencias que acuden al Centro de Salud y Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Porcentaje de incremento del número de pacientes que solicitan atención domiciliaria o fuera del Centro.
- Porcentaje de incremento del número de pacientes que se encuentran en el área de tratamientos cortos (observación).

FASE I

1. Cuando el número de pacientes que acuden a urgencias del DCCU o al Centro de Salud no supera el 10% de incremento.
2. Cuando el número de pacientes que solicitan atención domiciliaria no supera el 10% de incremento.
3. Cuando el número de pacientes que se encuentran en la sala de tratamientos cortos no supera el 10% de incremento.

En esta situación no se emplearán recursos extraordinarios, sino que se aplicará el Plan de Alta Frecuentación contemplado por la Comisión de seguimiento prevista.

FASE II

1. Cuando el número de pacientes que acuden a urgencias del DCCU o Centro de Salud se encuentra entre un 11% y un 25% de incremento.
2. Cuando el número de pacientes que solicitan atención domiciliaria se encuentra entre un 11% y un 25% de incremento.
3. Cuando el número de pacientes que se encuentran en la sala de tratamientos cortos se encuentra entre un 11% y un 20% de incremento.

En esta situación, junto con la puesta en marcha al máximo de todas las medidas del Plan de Alta Frecuentación, se deben analizar los recursos humanos, considerando las franjas horarias de mayor frecuentación.

FASE III

1. Cuando el número de pacientes que acuden a urgencias del DCCU o Centro de Salud supera un 25% de incremento.
2. Cuando el número de pacientes que solicitan atención domiciliaria supere un 25% de incremento.
3. Cuando el número de pacientes que se encuentran en la sala de tratamientos cortos supere un 25% de incremento.

El Distrito entero debe volcarse de forma intensiva para corregir la situación. Junto con la puesta en marcha, al máximo, de todas las medidas del Plan de Alta Frecuentación, se debe:

- Analizar los recursos humanos en función del aumento de frecuentación en las consultas de los DCCU.
- Incrementar las áreas de atención, tanto de consulta como de tratamientos cortos.

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Para mantener una monitorización de la incidencia de la ola de calor sobre la salud de los ciudadanos andaluces se establece un sistema de registro, que se pondrá en marcha cuando sea comunicado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud en función de las previsiones de activación de las alertas. La introducción de datos en este sistema de información se realizará en entorno web. Los Directores Gerentes de Hospital y los Directores de Distrito, o personas en quienes

deleguen, dispondrán de las oportunas claves de acceso al sistema.

9. CONCLUSIONES

El objetivo final de la activación del Plan de Alta Frecuentación es aumentar la calidad de la atención a los pacientes en situación de urgencias y su satisfacción.



ANEXO I. PATOGIA POR CALOR**INTRODUCCIÓN**

La patología considerada como “efectos de calor y luz” (código 992 de la CIE-9 MC) incluye:

- Golpe de calor e insolación.
- Síncope de calor.
- Calambres de calor.
- Agotamiento por calor, anhidrótico.
- Agotamiento por calor debido a depleción salina.
- Agotamiento por calor sin especificar.
- Fatiga por calor, transitoria.
- Edema de calor.
- Otros efectos especificados del calor.
- Efectos de calor y luz, no especificada.

Además de las patologías citadas, como consecuencia de la exposición mantenida al calor, se presentan también descompensaciones de patologías crónicas: cardiopatía isquémica; insuficiencia cardíaca; neumopatías crónicas con o sin OCFA; pacientes pluripatológicos, etc.

De toda la patología específica por “efecto de calor y luz”, ante una posible “ola de calor” es especialmente necesario contemplar las medidas sanitarias (preventivas y terapéuticas) a poner en marcha frente a pacientes en riesgo de/afectados por: 1) Calambres por Calor; 2) Agotamiento por Calor, y 3) Golpe de Calor

1. CALAMBRES POR CALOR**1.1. MANIFESTACIONES CLÍNICAS**

Los calambres por calor acontecen en sujetos que hacen ejercicio intenso, prolongado, en general a altas temperaturas (deportistas, militares, metalúrgicos, agricultores, etc.), y sudan profusamente, por lo que pierden agua y electrolitos (de ahí que se constata hemoconcentración y niveles bajos de Na y Cl en sangre y orina).

Se manifiestan como contracturas dolorosas, breves e intermitentes, que afectan a los grupos musculares más usados (pueden, incluso, simular un abdomen agudo) y que

aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.

1.2. PREVENCIÓN

Evitación, en lo posible, de ejercicio intenso en horas o ambiente de calor extremo. Ingesta adecuada de agua y sal (bebidas isotónicas) antes y durante el ejercicio.

1.3. TRATAMIENTO

El tratamiento puede y debe hacerse in situ. Incluye:

1. Reposo en ambiente fresco.
2. Reposición Hidroelectrolítica (HE): preferentemente mediante soluciones orales con ClNa y ClK.

2. AGOTAMIENTO (COLAPSO) POR CALOR

2.1 MANIFESTACIONES CLÍNICAS

El agotamiento por calor es el cuadro más frecuente de la patología por calor. Se produce por depleción de agua (ancianos en tto. diurético; sujetos que toman poca agua), de sal (ejercicio intenso, a altas temperaturas, en no aclimatados) o mixta.

Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, Debilidad, Náuseas-Vómitos, Anorexia, Cefalea, Mareo, Calambres y, menos comúnmente, Ansiedad, Irritabilidad, Sensación de Desvanecimiento o incluso Síncope.

Se constata piel pálida y sudorosa (pegajosa), con temperatura normal o algo elevada; puede haber hipotensión ortostática y taquicardia.

La diferencia entre agotamiento por calor grave y golpe de calor es, a veces, difícil (ambos cuadros comparten hipoperfusión, rabdomiolisis e insuficiencia renal) y representan distintos estadios de un mismo proceso. La diferencia estriba en que en el agotamiento la termorregulación está preservada, por lo que no aparece temperatura mayor de 40°C, disminución del nivel de conciencia o anhidrosis.

2.2. PREVENCIÓN

Evitar exponerse al sol a temperaturas elevadas (horas centrales del día). Beber abundantes líquidos isotónicos. Descansar en ambiente fresco (utilizar aire acondicionado o ventiladores). Usar ropa liviana y de colores claros. Refrescarse con baño o ducha de agua fresca. Evitar ejercicio intenso en horas o ambiente de calor extremo.

2.3. TRATAMIENTO

El tratamiento precoz es fundamental para evitar el agravamiento e, incluso, el golpe de calor. Inicialmente, el tratamiento consiste en:

1. Reposo en ambiente fresco.
2. Reposición HE: mediante soluciones con ClNa y ClK.

En función de la situación del paciente, las medidas a tomar podrán adoptarse en el propio domicilio del paciente, en el Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU) o el Equipo Básico de Atención Primaria o en el Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias del hospital de referencia: FIGURA 1.

Debe considerarse la derivación si se objetiva alguno de los siguientes criterios:

1. Criterio social: Pacientes que viven solos, no tienen capacidad para atender a las "Actividades de la Vida Diaria" y carecen de todo soporte familiar o social. Si este soporte existe (familiares que lo visitan a diario, enfermeros de familia o gestora de casos o médicos de familia), podrá iniciarse el tratamiento en el domicilio, si no se constata alguno de los otros criterios.
2. Incapacidad para deglutir.
3. Sospecha de golpe de calor: temperatura mayor de 40°C, disminución del nivel de conciencia o anhidrosis (piel seca y caliente), en un sujeto expuesto a altas temperaturas y sin otra causa posible del cuadro.

En los dos primeros casos, en el DCCU, se vigilarán a estos pacientes durante un período de horas, para ver su evolución al aplicar el tratamiento inicialmente mencionado, al que se podrá añadir la reposición HE por vía i.v. y, en caso de que el DCCU permita una observación más prolongada, incluso el sondaje vesical y la medición de diuresis.

El paciente con sospecha de golpe de calor debe ser tratado en un Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias

3. GOLPE DE CALOR

3.1. CONCEPTO

Es un síndrome grave que se produce por un fracaso de la termorregulación ante una sobrecarga térmica. El organismo claudica en disipar cantidades adecuadas de calor, subiendo la temperatura a más de 41° y produciéndose fallo multiorgánico.

Se caracteriza por la triada: Fiebre alta, Alteración de la Conciencia y Anhidrosis.

3.2. TIPOS

Hay dos tipos:

1. Activo o de Ejercicio (sobrecarga térmica endógena): por ejecución de ejercicio, en ambiente caluroso y húmedo; con escasa hidratación y ropa excesiva (que impide la transpiración).

Casi siempre en varones jóvenes (deportistas –fondo; ciclismo-, militares, trabajadores manuales –albañiles, agricultores, mineros, metalúrgicos-). Puede darse en ambientes templados. Puede desencadenarlo alcohol, café, fiebre o Gastroenteritis Aguda.

2. Pasivo o Clásico (sobrecarga térmica exógena): más común en pacientes ancianos, encamados, alcohólicos (9%), enfermos psiquiátricos y niños pequeños excesivamente abrigados, expuestos a altas temperaturas y ambiente húmedo.

Son factores favorecedores:

- a) Toma de Fármacos (57%: Diuréticos, Laxantes, Betabloqueantes, Antihistamínicos, Anticolinérgicos, Antiparkinsonianos, Antidepresivos).
- b) Enf. Neurológicas: Demencia (50%), Parkinson (7%), Ictus,...
- c) Enf. Cardiovascular: Ins. Cardíaca (37%), otras.
- d) Diabetes Mellitus (33%).
- e) Otras: Obesidad (25%); Hipertiroidismo; EPOC (20%); Insuficiencia Renal Crónica; Antecedentes de Golpe de Calor (4%), etc.

3.3. MANIFESTACIONES CLÍNICAS

El Golpe de Calor se caracteriza por 1) Alteración del Nivel de Conciencia; 2) Fiebre (> 39,5-40°C), 3) Anhidrosis: piel seca y caliente (salvo en el Golpe de Calor Activo, en el que hay sudoración profusa, al menos, inicialmente); 4) Exposición al calor; 5) Ausencia de otras causas de fiebre.

Los pacientes consultan del 3º al 6º día de la Ola de Calor. El riesgo es elevado si durante 48 horas se mantiene una temperatura ambiente >32-34°C con humedad relativa >50-60%. Los casos son más numerosos los primeros días de la Ola de Calor debido a la falta de aclimatación

EL GC Clásico suele ir con pródromos de "Agotamiento por Calor" (no el GC Activo).

3.4. ANALÍTICA

Los datos analíticos son todos inespecíficos. Puede encontrarse: 1) Hiperglucemia (90%); 2) Aumento de Urea (86%); 3) Aumento de Osmolaridad (80%); 4) Aumento de CPK (74%); 5) Leucocitosis (65%).

3.5. PRONÓSTICO

Las cifras de Mortalidad son muy variables (8-80%). Son Factores de Mal Pronóstico:

- Temperatura rectal superior a 42°C.
- Tiempo de defervescencia >1 hora.
- Edad > 50 años.
- Afectación Neurológica Grave: Coma >2-4 horas; Convulsiones; Lesión Troncoencefálica.
- Shock; Distress; CID; Acidosis Láctica; GOT >1000; HiperK; Insuficiencia Renal Aguda.

3.6. DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL

Debe hacerse con: 1) Otras Hipertermias; 2) Infecciones: Sepsis; Meningitis; Leptospirosis; 3) Lesiones del SNC: Hemorragia Hipotalámica; Hidrocefalia aguda;

Convulsiones; 4) Endocrinopatías: Tormenta Tiroidea; Feocromocitoma; 5) Delirium Tremens.

3.7. PREVENCIÓN

Las personas en riesgo debieran considerar diversas medidas: Evitar la exposición al sol a temperaturas elevadas (horas centrales del día). Aumentar la ingesta de líquidos, preferentemente isotónicos. Reducir el ejercicio y descansar, en lo posible, en zonas a la sombra y ventiladas. Usar ropa ligera y de colores claros. Utilizar, en las casas, Aire Acondicionado o, en su defecto, Ventiladores. Refrescarse con baños o duchas de agua fresca.

3.8. TRATAMIENTO

El tratamiento del GC (sospechado o confirmado) debe ser hospitalario y, en caso de GC activo, comienza por colocar a la sombra y desvestir, incluso antes del traslado.

En el hospital, se debe contemplar las siguientes medidas (en mayor o menor grado en función de la gravedad del caso: su evolución y complicaciones).

1. Asegurar, en su caso, el Soporte Vital.
2. Iniciar, de inmediato, el enfriamiento por métodos físicos: se debe:
 - colocar al paciente en decúbito lateral y en posición fetal.
 - aplicar compresas frías (preferentemente con hielo) de manera continuada; sobre todo en cuello, axilas e ingles.
 - usar ventiladores colocados directamente sobre el paciente.
 - no usar antitérmicos, sobre todo, AINE.
3. Canalización de vía venosa.
4. Monitorización continua de EKG y Sat O2.
5. Monitorización de Temperatura, Tensión Arterial y PVC (ésta, especialmente en ancianos); con ritmo dependiente del estado del paciente.
6. Colocación de Sonda Vesical y determinación de Diuresis horaria.
7. Oxígeno: en cantidad variable dependiendo de la Sat O2.
8. Reposición HE: Suero Salino Fisiológico o Ringer Lactato, en una cantidad total que suele estar en torno a 3000-3500 cc/día, con ritmo inicial más acelerado (250cc/hora).
9. Tratamiento de las convulsiones: con Diazepam.

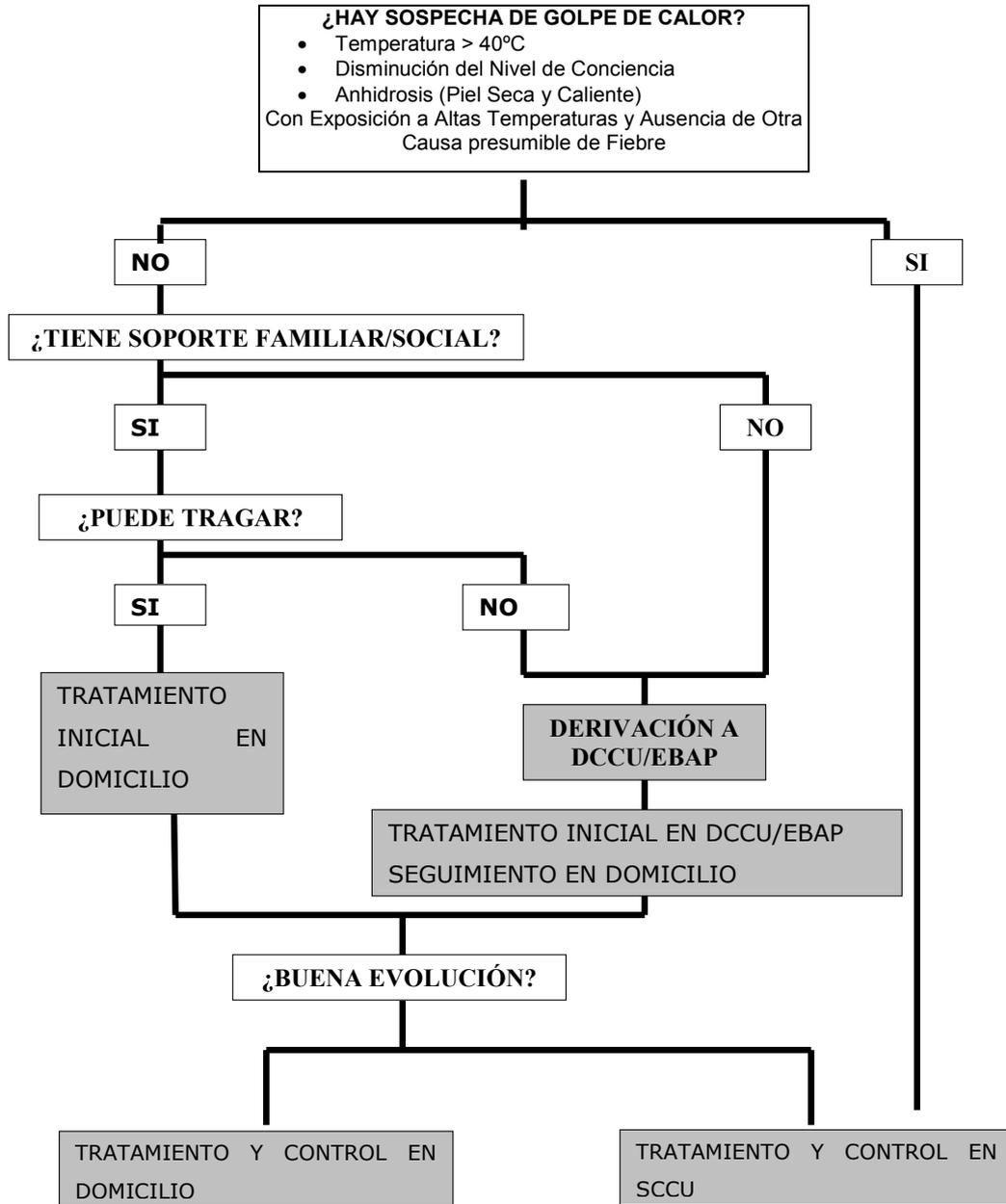
10. Tratamiento de los escalofríos: con Clorpromazina.
11. Tratamiento específico de otras complicaciones.

Las medidas deben suspenderse cuando la temperatura baja de 38,8°C.

Deben hacerse controles analíticos de: Bioquímica sanguínea (glucosa, urea, creatinina, Na, K, Cl, Ca, GOT, LDH y CPK); Gasometría Arterial; Estudio de Coagulación, y Orina Elemental.

PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020

FIGURA 1. MANEJO DE LA PATOLOGÍA POR CALOR





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RECOMENDACIONES PARA CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y DEMÁS COLECTIVOS SIMILARES DE ALTO RIESGO (2020)

Dirección Regional de Desarrollo e Innovación en Cuidados
Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud



**RECOMENDACIONES PARA CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS
MAYORES Y DEMÁS COLECTIVOS SIMILARES DE ALTO RIESGO:**

1. **Prevención y actuación ante la aparición de sintomatología en situaciones de riesgo relacionadas con el calor.**
2. **Prevención y actuación ante una situación de urgencia relacionada con el calor.**
3. **Precauciones con la cadena de frío en medicamentos y alimentos**

1.- Prevención y actuación ante la aparición de sintomatología en situaciones de riesgo relacionadas con el calor.

CALAMBRES POR CALOR

Los calambres por calor afectan generalmente a las personas que sudan mucho cuando practican actividades físicas intensas. Este sudor agota la sal y la humedad del cuerpo. El bajo nivel de sal en los músculos produce calambres dolorosos. Los calambres también pueden ser un síntoma de agotamiento por calor.

Sintomatología:

- Dolor o espasmos musculares — generalmente en el abdomen, brazos o piernas — que pueden estar asociados con una actividad extenuante.

Qué hacer

- Hágale parar toda actividad y siéntele con tranquilidad en un lugar fresco.
- Que beba zumos o una bebida deportiva.
- No deberá reanudar la actividad durante algunas horas después de que hayan cesado los calambres, porque un esfuerzo adicional puede llevar a agotamiento por calor o insolación.

Si con las medidas anteriores los calambres no se atenúan en 1 hora, llamar e informar al médico.

SARPULLIDO POR CALOR

El sarpullido por calor es una irritación de la piel ocasionada por el sudor excesivo en clima cálido y húmedo. Puede ocurrir a cualquier edad pero es más común entre los niños pequeños.

Sintomatología:

- Piel enrojecida con granos o pequeñas ampollas. Es más probable que aparezca en el cuello, la parte superior del pecho, las ingles, debajo de los senos y la parte interna de los codos.

Qué hacer:

El mejor tratamiento consiste en buscar un lugar más fresco y menos húmedo. Mantenga la parte afectada seca. Puede utilizar tela natural como un trozo de sábana, o talco con cuidado de que no se emplaste. Trate de evitar los ungüentos o cremas porque conservan el calor y la humedad de la piel y pueden empeorar la situación.

El tratamiento es sencillo y en general no requiere atención médica.

ERITEMA SOLAR

El eritema o quemadura solar debe evitarse porque daña la piel. Aunque en general produce poca molestia y se cura a menudo en aproximadamente una semana, un eritema más grave puede requerir atención médica.

Sintomatología:

- La piel se vuelve roja, dolorida y anormalmente caliente después de expuesta al sol.

Qué hacer

- Debe evitar la exposición repetida al sol.
- Aplique compresas frías o sumerja la parte afectada en agua fría.
- Aplique loción hidratante a las partes afectadas. No utilice bálsamos, ni ungüentos.
- No reviente ni vacíe las ampollas.

• **2.- Prevención y actuación ante una situación de urgencia relacionada con el calor.**

INSOLACIÓN / GOLPE DE CALOR

La insolación sobreviene cuando el cuerpo no puede controlar su temperatura: la temperatura corporal se eleva rápidamente, el mecanismo del sudor falla y el cuerpo pierde la capacidad de enfriarse. La temperatura del cuerpo puede llegar hasta los 41°C o más en 10 a 15 minutos. La insolación puede ocasionar la muerte o una discapacidad permanente si no se proporciona tratamiento de emergencia.

Sintomatología:

- temperatura corporal muy elevada (superior a los 39°C, por vía bucal)
- piel roja, caliente y seca (sin sudor)
- pulso rápido y más fuerte de lo normal
- dolor palpitante de cabeza
- mareo
- náuseas
- confusión
- pérdida del conocimiento

Qué hacer:

Si observa alguno de estos síntomas, puede tratarse de una emergencia Solicite que alguien pida ayuda médica inmediata mientras usted empieza a enfriar a la persona afectada. Haga lo siguiente:

- Lleve a la persona afectada a una zona de sombra.
- Enfríe a la persona afectada rápidamente utilizando cualquier método disponible. Por ejemplo: sumerja a la persona en una bañera con agua fría; bajo una ducha fría; rocíele con agua fría de una manguera de jardín; utilice

una esponja mojada con agua fría; o, si la humedad es baja, envuelva a la persona afectada con una sábana mojada y abaníquela vigorosamente.

- Vigile la temperatura del cuerpo y siga tratando de bajar la temperatura hasta los 38.3- 38.9°C.
- Consiga asistencia médica lo antes posible. Avise Servicio de Urgencias o Centro Coordinador de Urgencias según la situación

Algunas veces, los músculos de la persona afectada se contraen involuntariamente como resultado de la insolación. Si esto sucede, trate que la persona no se lastime, pero no coloque ningún objeto en su boca ni le dé de beber. Si vomita, colóquelo de costado para mantener las vías respiratorias libres.

AGOTAMIENTO POR CALOR

El agotamiento por calor es la respuesta del cuerpo a una pérdida excesiva de agua y sal contenidas en el sudor. Quienes tienden más al agotamiento por calor son los ancianos y las personas que padecen de alta presión arterial.

Sintomatología:

- sudor copioso
- palidez
- calambres musculares
- cansancio
- debilidad
- mareo
- dolor de cabeza
- náuseas o vómito
- desmayo
- la piel tibia y húmeda
- el pulso rápido y débil
- la respiración rápida y poco profunda.

Qué hacer

Ayude a la persona afectada a enfriarse

Entre las medidas de enfriamiento que pueden resultar eficaces figuran las

siguientes:

- Bebidas frescas, sin alcohol
- Descanso
- Ducha, baño o baño de esponja o con paños fríos
- Un ambiente con aire acondicionado
- Ropa liviana

Si el agotamiento por calor no se atiende, puede degenerar en insolación. Llame e informe al médico si los síntomas empeoran o duran más de 1 hora.

3. Precauciones con la cadena de frío en medicamentos y alimentos**CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN CASO DE OLA DE CALOR**

Para aquellos medicamentos que precisan condiciones específicas de conservación:

- Medicamentos a conservar entre +2 y +8°C: La conservación se efectúa generalmente en frigoríficos. El medicamento debe extraerse del frigorífico algunos minutos antes de su utilización. En caso de calor elevado, se recomienda usarlos con rapidez una vez salidos del frigorífico.
- Medicamentos que precisan una temperatura inferior a 25 o 30°C: No es necesario mantener unas medidas especiales, salvo las normales.
 - Entendiéndose por normalidad el mantenimiento del fármaco dentro del envoltorio, y éste en un lugar de almacenaje cerrado no expuesto al sol.
- Para los medicamentos que pueden conservarse a temperatura ambiente: No es necesario mantener unas medidas especiales, salvo las normales. Entendiéndose por normalidad el mantenimiento del fármaco dentro del envoltorio, y éste en un lugar de almacenaje cerrado no expuesto al sol.

Casos particulares:

- Algunas presentaciones farmacéuticas (supositorios, óvulos, cremas...) son bastante sensibles a las subidas de temperatura. Al abrirlo su aspecto nos indicará su validez. Todo producto cuya apariencia exterior haya sido modificada, no deberá ser consumido.
- En caso de transporte, los medicamentos a conservar entre +2 y +8°C, deben ser transportados en condiciones que respeten la cadena de frío (recipiente isotérmico refrigerado) pero sin provocar la congelación. El resto de medicamentos no deben estar expuestos mucho tiempo a temperaturas elevadas como en el interior de un coche. Es aconsejable transportarlos en un recipiente isotérmico no refrigerado.
- En casos de almacenaje de los medicamentos en solución deben adoptarse condiciones de conservación adecuadas (recipientes isotérmicos) o proceder regularmente a su reemplazo.

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y CONSUMO DE LOS ALIMENTOS

Las conductas domésticas seguras para mantener la cadena de frío dependerán de la ubicación:

En el lugar de distribución:

- Comprar los productos refrigerados y congelados al final de la compra.
- Utilizar bolsas isotérmicas.
- Colocar rápidamente en el frigorífico o congelador al llegar a la residencia.

En la residencia:

- Limitar el tiempo que separa la compra de la preparación de los alimentos, y la preparación del consumo, refrigeración o congelación.
- Colocar los alimentos en el frigorífico en función de los compartimentos refrigerados y categorías de los alimentos. Conviene respetar las tres zonas de frío del frigorífico, la zona de 6 a 10°C (mantequilla, huevos, salsas industriales, frutos y legumbres frescas, quesos curados); la zona de 4 a 6°C (lácteos, quesos frescos, legumbres y frutos cocidos, pasteles) y la zona de temperatura inferior a 4°C (pescados, carnes, charcutería...).
- La descongelación se realizará en refrigeración. Los productos descongelados se cocinarán inmediatamente o se conservarán refrigerados un tiempo adecuado que evite la alteración de los mismos. En ningún caso se recongelarán los alimentos descongelados.
- No cargar en exceso el frigorífico.
- Evitar las aperturas frecuentes del frigorífico.
- Mantener una higiene estricta del frigorífico, con la limpieza con agua jabonosa y un enjuague con agua con lejía o vinagre cada 15 días.
- Respetar la fecha de caducidad de los alimentos
- Observar el color y olor de los alimentos antes de prepararlos, cualquier cambio constituye una señal de alarma.
- Limitar la exposición a temperatura ambiente de los productos sensibles, colocándolos inmediatamente en el frigorífico después de su uso.

**PLAN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS
DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS SOBRE LA SALUD 2020**

Temperaturas de almacenamiento

Conservación de comidas preparadas	Temperatura
Comida congelada	< ó = -18°C
Comidas refrigeradas con un periodo de duración inferior a 24 horas	< ó = 8°C
Comidas refrigeradas con un periodo de duración superior a 24 horas	< ó = 4°C
Comidas calientes	> ó = 65°C

Efectos de la temperatura sobre los principales microorganismos patógenos

Temperatura	Influencia de la temperatura
30-37°C	Crecimiento de la mayor parte de los organismos.
> 20°C	Desarrollo de toxinas de estafilococos y Clostridium botulinum
10°C	Se para la génesis de toxinas de estafilococos y Clostridium
6-7°C	Crecimiento de Salmonella, Bacillus cereus. Se detiene el crecimiento de estafilococos
4,5, 2°C	Se detiene el crecimiento de Salmonella. Crecimiento de Listeria
0-1 °C	Desaparece el peligro ligado al crecimiento de los principales microorganismos patógenos o a la liberación de toxinas, pero algunos adaptados al frío siguen creciendo (Listeria, Shigella, Yersinia)
-10°C	Se detiene todo el crecimiento bacteriano. Crecimiento de levaduras y hongos
-18°C	Se detiene todo el crecimiento microbiano.

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE LAS TEMPERATURAS EXTREMAS EN UNIDADES DE SALUD MENTAL COMUNITARIAS

El fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios ante las altas temperaturas se hace imprescindible, una vez conocida la asociación del calor con el incremento de los problemas de salud en determinadas poblaciones de mayor riesgo.

Desde el año 2004, el Servicio Andaluz de Salud (SAS), ha establecido diversas líneas de trabajo para hacer frente de manera efectiva a los problemas de salud que pueden derivarse de las elevadas temperaturas alcanzadas en verano sobre la población más susceptible.

El Plan de Actuación ante las Temperaturas Extremas, tiene como **objetivos**:

1. Reducir el impacto sobre la salud asociado al incremento de la temperatura estival y a posibles olas de calor.
2. Establecer un sistema de coordinación e intercambio de la información entre las instituciones implicadas.
3. Centrar los esfuerzos preventivos en las poblaciones de riesgo de morbilidad y mortalidad por causa de temperaturas elevadas, identificándolas y estableciendo un seguimiento personalizado con los recursos ya existentes.

Estas líneas de trabajo se estructuran dentro del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud de la Consejería de Salud.

Dichas intervenciones se realizan en coordinación con los equipos de Enfermería de Atención Primaria y Hospitalaria y con el Centro de Información y Servicios Salud Responde.

Desde el Plan Integral de Salud Mental y la Dirección de la Estrategia de cuidados se propone **ampliar esta línea de trabajo a partir del año 2014**

integrando en este Plan a los profesionales de las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC)

Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud: Inclusión pacientes TMG

En el marco de Plan de Temperaturas Extremas es preciso subrayar que TODOS los pacientes con TMG, con o sin nivel de riesgo definido con anterioridad, deben ser seguidos de forma más intensiva por el equipo de Enfermería cuando haya alerta por altas temperaturas, por las necesidades de cuidados derivados de su patología mental y/o física, por lo que deben ser destinatarios de:

- Consejos para evitar y controlar el calor, dirigidos al paciente y sus cuidadores familiares o formales (FAISEM)
- Monitorización de signos y síntomas relacionados con el calor
- Activación de redes sociales y recursos de apoyo
- Aplicación de protocolos y recomendaciones en caso de problemas de salud relacionados con el calor

Distribución del material de soporte

Con de fin de asegurar los cuidados a las personas que tengan su domicilio en un recurso residencial de FAISEM, serán distribuidos los protocolos y recomendaciones a estos a través del responsable del programa residencial de la Dirección Regional de FAISEM.

Asimismo, la enfermera tiene a su disposición material didáctico del Plan de Temperaturas Extremas para impartir talleres a cuidadores/as familiares y formales (FAISEM) si lo estima oportuno.

Seguimiento Telefónico Altas Temperaturas

Población diana

Criterios de inclusión:

1. Tener un **trastorno mental grave y estar incluido en el PAI TMG**, y
2. Tener al menos uno de las siguientes necesidades de cuidados, según

NANDA:

- **Riesgo de desequilibrio de la temperatura corporal** r/c exposición al calor sin las debidas precauciones; ropas inadecuadas para la temperatura ambiente; sedación
- **Riesgo de déficit de volumen de líquidos** r/c extremos ponderales; medicamentos; déficit de conocimientos respecto al volumen de líquidos

El seguimiento telefónico es de igual características que las protocolizadas para el plan ya en funcionamiento, consiste en la realización de llamadas telefónicas bajo un protocolo a la población diana, según el nivel de alerta de la provincia identificada por el Instituto de Meteorología. Las llamadas las hacen teleoperadores/as de *Salud Responde*, con posibilidad de derivar a profesionales sanitarios en caso de necesidad.

Desde *Salud Responde* se realiza una entrevista telefónica protocolizada, que permite la activación de 4 algoritmos:

1. Eritema o Quemadura solar
2. Calambres
3. Agotamiento por calor
4. Insolación/Golpe de calor

Acceso al Plan de Temperaturas Extremas

1. Identificación de la Población de Riesgo. Durante el mes de Mayo y primera quincena de Junio se realizará por parte del equipo de Enfermería de las USMC realiza la captación y valoración de las personas con TMG en situación de riesgo ante las temperaturas extremas para el posterior seguimiento y para la inclusión en el Plan de seguimiento telefónico por el centro de información y servicios Salud Responde. Pudiéndose seguir realizándose la captación de pacientes susceptibles de ser incluido durante los meses Julio, Agosto y Septiembre.

Esta captación de las personas en situación de riesgo obedece a los criterios propuestos.

La enfermera de la USMC informa al paciente de la posibilidad de incluirle en este Plan y pide su conformidad explícita.

En el Anexo 1 se encuentran de forma resumida las intervenciones según los niveles de alerta identificada por el Instituto de Meteorología; verde, amarillo, naranja y rojo.

2. Dar de alta en Salud Responde

Todas las enfermeras de las USMC dispondrán de una clave acceso a la aplicación del Plan de Temperaturas Extremas de *Salud Responde*.

En la aplicación se introducen los datos personales y clínicos del paciente.

Posteriormente se activa la entrevista de la campaña de seguimiento telefónico altas temperaturas, que será llevado a cabo por un/a teleoperador/a.

ANEXO 1 INTERVENCIONES DE LAS ENFERMERAS DE LAS USMC

Población TMG	Nivel de alerta		
	VERDE	AMARILLO	ROJO
<p>Nivel de Riesgo 2</p> <p>La enfermera de la USMC deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y captar a la población diana entre el censo TMG - Dar consejos para evitar y controlar el calor* - En caso de vivienda inadecuada, identificar implantar, junto al trabajador social, medidas que pallien el entorno - En caso de vivir sólo, identificar redes sociales de apoyo <p>*La enfermera tiene a su disposición material didáctico del Plan de Temperaturas Extremas para impartir talleres a cuidadores/as familiares y formales (FAISEM) si lo estima oportuno.</p>	<p>La enfermera de la USMC deberá realizar visitas domiciliarias y consultas telefónicas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar consejos para evitar y controlar el calor • Monitorizar signos y síntomas relacionados con el calor • Activar redes sociales y recursos de apoyo • En caso de problemas de salud relacionados con el calor, aplicación de protocolos y recomendaciones. • Informar al paciente sobre la posibilidad de ser incluido en Plan de Temperaturas Extremas y pedir su conformidad explícita para ser incluido. • Inclusión en el Plan de Temperaturas Extremas para seguimiento telefónico. 		

**PLAN ANDALUZ DE PREVENCIÓN CONTRA LOS
EFECTOS DE LAS TEMPERATURAS EXCESIVAS
SOBRE LA SALUD 2019**

BALANCE DE ACTUACIONES

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica
Servicio de Vigilancia y Salud Laboral

INTRODUCCIÓN	2
ALERTAS POR TEMPERATURAS EXCESIVAS	3
ATENCIÓN EN CENTROS ASISTENCIALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ (SSPA)	5
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES).....	6
ACTIVIDAD DE SALUD RESPONDE	7
MUERTES POR GOLPE DE CALOR EN ANDALUCÍA. VERANO 2018.....	8

INTRODUCCIÓN

En el verano de 2003 un gran número de regiones europeas sufrió un incremento prolongado de las temperaturas. En España se estima¹ que hubo una sobremortalidad del 8% que afectó principalmente a personas mayores de 65 años. Desde 2004, la Consejería de Salud y Familias, en coordinación con Ministerio de Sanidad y otras entidades (Servicio Andaluz de Salud, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Salud Responde, Servicio Andaluz de Teleasistencia, 112 y Federación Andaluza de Municipios y Provincias) pone en marcha este **Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas Sobre la Salud**, cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo general: Reducir el impacto de las temperaturas extremas sobre la salud asociado al incremento de la temperatura estival y a posibles olas de calor.

Objetivos específicos:

- Establecer un sistema de coordinación e intercambio de la información entre las instituciones implicadas en el plan.
- Centrar los esfuerzos preventivos en las poblaciones de riesgo, identificándolas y estableciendo un seguimiento personalizado con los recursos ya existentes.

Además de estos objetivos el plan establece **grupos de riesgo** para su especial seguimiento de acuerdo a factores personales:

Grupo de riesgo nivel 0:

- Mayores de 65 años, que tengan una o más de las siguientes patologías: EPOC, insuficiencia cardiaca, demencia, insuficiencia renal, obesidad excesiva, hipertensión ó diabetes mellitus; y que tomen alguna medicación de las siguientes: diuréticos, hipotensores, anticolinérgicos, antidepresivos y psicotropos.
- Personas incluidas en el Proceso Asistencial Integrado del trastorno mental grave.
- Menores de 4 años, especialmente lactantes.

Grupo de riesgo nivel 1:

- Mayores de 65 años, que vivan solos o con su cónyuge (mayor de 65 años) que tengan una vivienda difícil de refrigerar y que tengan más de una de las siguientes patologías: EPOC, insuficiencia cardiaca, demencia, trastorno mental grave, insuficiencia renal, obesidad excesiva, hipertensión y diabetes mellitus; que tomen más de una medicación de las siguientes: diuréticos, hipotensores, anticolinérgicos, antidepresivos y psicotropos.

Grupo de riesgo nivel 2:

- Personas que vivan solas, que tengan más de una de las siguientes patologías: EPOC, insuficiencia cardiaca, demencia, trastorno mental grave, insuficiencia renal, obesidad excesiva, hipertensión y diabetes mellitus; que tomen más de una medicación de las siguientes: diuréticos, hipotensores, antidepresivos, anticolinérgicos y psicotropos; y que tengan una vivienda difícil de refrigerar y que no reciban nunca visitas.

¹ **Martínez-Navarro F, Simón-Soria F, López-Abente G. 2004.** Valoración del impacto de la ola de calor del verano de 2003 sobre la mortalidad. *Gac-Sanit.* 18:250-58

2

ALERTAS POR TEMPERATURAS EXCESIVAS

Para la consecución de los objetivos que se contemplan en el plan, se definen cuatro niveles de alerta en función del número de días en los que la previsión de temperaturas a cinco días, así como las temperaturas observadas en los cinco días previos, superan los umbrales de temperatura máxima y mínima para cada provincia. Los umbrales de temperatura máxima y mínima se definen desde 2015 como aquella temperatura a partir de la cual se incrementa la mortalidad para cada provincia según el estudio “Temperaturas umbrales de disparo de la mortalidad atribuible al calor en España en el periodo 2000-2009” del Instituto de Salud Carlos III.

- “NIVEL 0”, **verde**: Si el número de días con previsión de superación de umbrales es cero.
- “NIVEL 1” **amarillo** (bajo riesgo): Si el número de días con temperaturas previstas y observadas por encima de los umbrales es uno o dos.
- “NIVEL 2”, **naranja** (riesgo moderado). Si el número de días con temperaturas previstas y observadas por encima de los umbrales es uno o dos es tres ó cuatro.
- “NIVEL 3”, **rojo** (alto riesgo) Si el número de días con temperaturas previstas y observadas por encima de los umbrales es cinco.

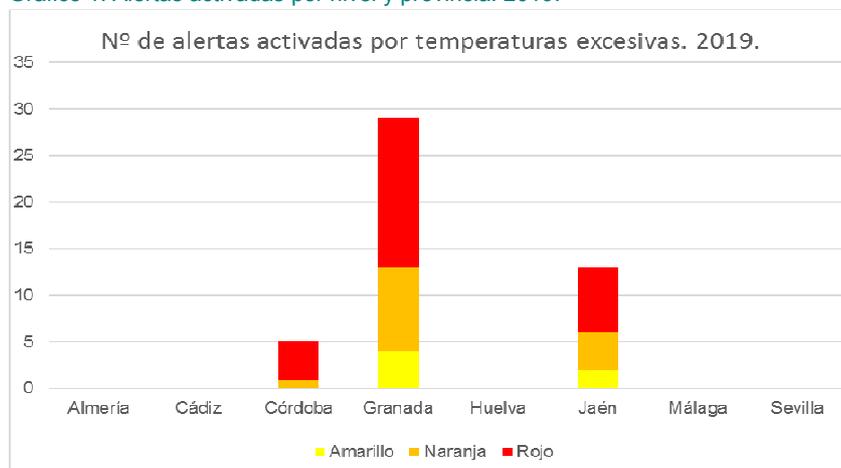
Entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2019, se activaron un total 47 alertas por temperaturas extremas (tabla 1, gráfico 1): 6 de nivel 1 (amarillo), 14 de nivel 2 (naranja) y 27 de nivel 3 (rojo). Las alertas afectaron a las provincias de Granada (29 días con activación de alerta), Jaén (13) y Córdoba (5).

Tabla 1. Alertas activadas por nivel y provincia. 2019.

Provincia	Amarillo	Naranja	Rojo	Total
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	1	4	5
Granada	4	9	16	29
Huelva	0	0	0	0
Jaén	2	4	7	13
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Andalucía	6	14	27	47

Fuente: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral. DG. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Gráfico 1. Alertas activadas por nivel y provincia. 2019.



Fuente: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral. DG. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

En comparación con años anteriores (gráfico 2), se activaron un número de alertas por altas temperaturas similar al de 2018, 42 alertas, aunque inferior a los años posteriores a 2015, año en el que se introdujo el cambio en la definición de los umbrales de temperatura. Anteriormente, desde el 2004 hasta el 2014, se definían como el percentil 90 de la serie histórica de temperatura de cada provincia.

Gráfico 2. Alertas activadas en Andalucía 2004-2019.



Fuente: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral. DG. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

En cuanto a distribución por provincias, como viene ocurriendo desde 2015, Granada y Jaén acumularon un porcentaje de alertas (indicar %) por altas temperaturas muy superior al resto. Por el contrario, en Almería y Málaga no se activó ninguna alerta. Esta variabilidad en la distribución de alertas por provincia es atribuible a la disparidad en términos de percentiles de estos umbrales. Así, por ejemplo, el umbral de temperatura mínima de Jaén se corresponde con un percentil 70 de la serie. Esto hace que las temperaturas previstas superen con relativa frecuencia este umbral. Por el contrario, en Almería o Málaga los umbrales se corresponden con percentiles 99, lo que provoca que haya pocas de alertas por temperaturas excesivas.

Tabla 2. Alertas activadas por temperaturas excesivas por provincia y año. 2004- 2018.

Año	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
2004*	4	4	3	0	5	1	0	10	27
2005*	1	0	1	0	0	1	3	3	9
2006*	0	2	5	0	2	0	2	10	21
2007*	2	0	0	0	0	0	1	4	7
2008*	0	0	0	0	0	0	5	2	7
2009*	0	0	0	0	0	0	2	4	6
2010*	1	9	5	0	5	0	5	12	37
2011*	0	1	0	0	0	0	1	1	3
2012*	3	0	7	0	1	1	3	7	22
2013*	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2014*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2015**	2	2	11	36	11	24	0	1	87
2016**	0	5	4	30	3	35	0	0	77
2017**	0	3	9	47	4	44	0	2	109
2018**	0	2	1	25	1	11	0	2	42
2019**	0	0	5	29	0	13	0	0	47

* Umbrales de temperatura: Percentil 95 de la serie histórica de temperaturas.

** Umbrales de temperaturas: temperatura de disparo de la mortalidad atribuible al calor en España en el periodo 2000-2009.

Fuente: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

El número de días con temperaturas observadas máxima y mínima superiores a los umbrales en alguna provincia fueron un total de 15 (tabla 3), un número bastante inferior a los registrados en años anteriores (tabla 4), en los que se han superado los 40 días de temperaturas

extremas. A diferencia de lo que ocurre con las temperaturas previstas, la provincia que registra mayor número de días con temperaturas observadas por encima del umbral fue Jaén con 12 días, aunque también con una cifra muy inferior a lo ocurrido en años previos.

Tabla 3. Días con temperaturas observadas superiores a los umbrales por provincia. Verano 2018.

Mes	Día	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Julio	10/07/2018				X				
	01/08/2018						X		
Agosto	02/08/2018					X	X		X
	03/08/2018					X	X		
	04/08/2018			X	X		X		X
	05/08/2018			X			X		
	06/08/2018						X		
	07/08/2018			X			X		X
	08/08/2018				X		X		
	11/08/2018				X				
	26/08/2018							X	
	27/08/2018							X	
	28/08/2018					X			
Septiembre	01/09/2018						X		
	02/09/2018						X		
Nº días		0	0	3	5	2	12	0	3

Fuente: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

Tabla 4. Nº de días con temperaturas observadas por encima de los umbrales. 2015-2018.

Año	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
2015	1	3	6	20	8	29	0	2	41
2016	0	1	4	17	6	32	0	1	40
2017	0	0	5	20	5	40	0	2	44
2018	0	0	3	5	2	12	0	3	15

Fuente: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

ATENCIÓN EN CENTROS ASISTENCIALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ (SSPA)

➤ **Atención hospitalaria.** Entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2018, se atendieron un total de 1.222.388 urgencias (tabla 5) tanto en centros hospitalarios de Sistema Sanitario Público de Andalucía como en hospitales concertados de acuerdo con la información aportada por las Delegaciones Territoriales de Salud. De éstas, 44 fueron diagnosticadas como golpe de calor y 308 por otras patologías relacionadas con el calor (agotamiento, síncope, calambre,...). Las cifras de urgencias por golpe de calor han sido un 62,1% menor que las registradas en el verano de 2017 (116). En cuanto a la distribución por provincia de las urgencias diagnosticadas como golpe de calor varían desde los 0 casos en Huelva a 16 en Cádiz (un 36,4% del total), una distribución similar a la de años anteriores. En cuanto a urgencias por otras patologías relacionadas con el calor, Granada registró un número de casos muy superior al resto de provincias: 155 de las 308 lo que supone un 50% del total.

Tabla 5. Urgencias atendidas en hospitales SSPA y concertados. Verano 2018.

Provincia	Total urgencias	Por golpe de calor	Por otras patologías relacionadas con el calor
Almería	62.048	1	2
Cádiz	218.586	16	29
Córdoba	85.761	5	43
Granada	155.965	9	155
Huelva	56.540	0	3
Jaén	109.103	5	29
Málaga	272.175	4	44
Sevilla	262.210	4	3
Andalucía	1.222.388	44	308

Periodo: 01/06/2018 a 15/09/2018.

Fuente: Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Territoriales de Salud.

Elaboración: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

➤ **Atención primaria.** Los centros de atención primaria del sistema sanitario público, durante el periodo de activación del plan, atendieron un total de 1.937.432 urgencias, de las cuales 338 fueron diagnosticadas como golpe de calor y 293 se debieron a otras patologías relacionadas con el calor (agotamiento, síncope, calambre,...). Estas cifras son muy similares a las registradas en años anteriores. En cuanto a distribución por provincias, a diferencia de las urgencias por golpe de calor atendidas en hospitales, Granada es la provincia con menos urgencias de este tipo (un 4% del total) mientras Málaga y Sevilla, con 66 (19,5%) y 76 (20,5%) casos respectivamente, registraron el mayor número.

Tabla 6. Urgencias atendidas en centros de atención primaria del SSPA. Verano 2018.

Provincia	Total urgencias	Por golpe de calor	Por otras patologías relacionadas con el calor
Almería	223.719	45	45
Cádiz	267.072	59	20
Córdoba	160.174	23	36
Granada	204.934	15	18
Huelva	201.574	23	28
Jaén	178.040	31	15
Málaga	313.864	66	93
Sevilla	388.055	76	38
Andalucía	1.937.432	338	293

Periodo: 01/06/2018 a 15/09/2018

Fuente: SAS Elaboración: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES).

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) registró un total de 13.390 urgencias atendidas entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2018, de las que 2 se debieron a un probable golpe de calor y otras 23 a otras patologías relacionadas por el calor. Los dos casos probables de golpe de calor se produjeron en las provincias de Almería y Jaén el mismo día, el 07/08/2018, siendo éste uno de los días con temperatura observadas por encima de los umbrales en varias provincias de Andalucía (ver tabla 3). En cuanto a las atenciones por otras patologías relacionadas con el calor, se observa una disminución respecto al verano de 2017 en el que se registraron un total 43, lo que supone un 46,5% menos. Ninguna de las urgencias por golpe de calor o patologías relacionadas terminaron en éxitus.

Tabla 7. Nº de urgencias atendidas por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES). 2018.

Provincia	Total urgencias	Por golpe de calor	Por otras patologías relacionadas con el calor
Almería	1.150	1	3
Cádiz	2.068	0	1
Córdoba	1.263	0	7

Granada	1.425	0	2
Huelva	741	0	0
Jaén	685	1	1
Málaga	3.146	0	4
Sevilla	2.912	0	5
Andalucía	13.390	2	23

Periodo: 01/06/2018 a 15/09/2018

Fuente: EPES Elaboración: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

ACTIVIDAD DE SALUD RESPONDE

Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018, se realizó desde Atención Primaria, la captación y valoración de las personas en situación de riesgo por la Enfermera Gestora de Casos y Enfermeras de Familia, para su posterior seguimiento telefónico en sus domicilios y la inclusión en el Plan de Prevención e Intervención ante Temperaturas Extremas. Se identificaron e incluyeron un total de 12.691 personas en situación de riesgo de acuerdo con el Plan de prevención de temperaturas excesivas (tabla 8). A lo largo del periodo de activación del plan de temperaturas se realizaron un total de 8.638 llamadas de seguimiento (tabla 9) a los pacientes identificados como población de riesgo.

Tabla 8. Nº de pacientes identificados como población de riesgo por Salud Responde.

Nº PACIENTES INCLUIDOS PLAN TEMPERATURAS EXTREMAS 2018	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	1 de sept a 15 de sept de 2018	Total INCLUIDOS por provincia 2018	
Almería	79	906	184	22	0	1.191	9%
Cádiz	406	1.218	214	18	6	1.862	15%
Córdoba	325	854	185	60	3	1.427	11%
Granada	101	1.224	242	44	0	1.611	13%
Huelva	134	759	161	5	1	1.060	8%
Jaén	107	772	101	19	0	999	8%
Málaga	592	1.583	226	9	1	2.411	19%
Sevilla	139	1.713	212	49	17	2.130	17%
total acumulado por meses	1.883	10.912	12.437	12.663	12.691	12.691	100%

Fuente: Salud Responde.

Tabla 9. Nº de llamadas realizadas por Salud Responde.

Nº LLAMADAS 2018	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	1 de sept a 15 de sept de 2018	Total LLAMADAS por provincia 2018	
Almería	0	193	110	140	0	443	5%
Cádiz	0	220	249	278	0	747	9%
Córdoba	0	221	260	145	2	628	7%
Granada	0	1.504	1.258	614	0	3.376	39%
Huelva	0	52	219	46	0	317	4%
Jaén	0	761	192	892	21	1.866	22%
Málaga	1	375	178	20	0	574	7%
Sevilla	0	362	249	76	0	687	8%
total acumulado por meses	1	3.689	6.404	8.615	8.638	8.638	100%

Fuente: Salud Responde

MUERTES POR GOLPE DE CALOR EN ANDALUCÍA. VERANO 2018.

Entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2018, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía no registró ninguna defunción con diagnóstico confirmado como golpe de calor.

Tabla 10. Muertes por golpe de calor. Andalucía. 2004-2018.

Provincia	2004	2005	2006	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Almería	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	1	2	0	
Cádiz	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Córdoba	7	1	2	0	2	3	0	2	0	0	2	2	0	0	
Granada	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
Huelva	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Jaén	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	
Málaga	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	0	0	0	
Sevilla	0	0	1	1	1	2	0	2	1	0	2	1	1	0	
Total	15	2	5	2	5	7	2	5	1	0	9	6	3	0	

Fuente: SVEA

Elaboración: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de junio.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias, mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, sociosanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de junio, que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de junio.

Sevilla, 16 de junio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
16 junio 2020



1



RESUMEN

Desde el día 30 de enero hasta el 2020-06-16 se han declarado 65719 casos en RedAlerta:

- 17664 son casos confirmados.
- 4740 son casos en investigación.
- 43315 son casos descartados.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Total declarados	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	803	531	272	4152	54	721
Cádiz	1589	1282	307	8357	163	1324
Córdoba	1751	1350	401	9504	117	1601
Granada	3269	2465	804	8276	286	2914
Huelva	533	407	126	3986	48	478
Jaén	1965	1474	491	6868	186	1676
Málaga	4587	2840	1747	14252	288	3161
Sevilla	3167	2497	670	10324	289	2847
Total	17664	12846	4818	65719	1431	14722

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 209.93 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 152.67 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 1.52 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 1.33 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1431 fallecimientos, siendo la letalidad del 8.1%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	2.09	1.95
Cádiz	1.29	0.81
Córdoba	0.89	0.89
Granada	1.42	1.09
Huelva	0.39	0.20
Jaén	1.58	1.26
Málaga	2.53	2.35
Sevilla	1.18	1.18
Andalucía	1.52	1.33



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	246	41	233	189
Cádiz	589	84	565	427
Córdoba	563	77	546	458
Granada	1209	135	1185	931
Huelva	222	30	219	174
Jaén	769	91	751	590
Málaga	1496	168	1409	1159
Sevilla	1211	152	1196	971
Total	6305	778	6104	4899

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	3	2	5	0.3
[35,45)	7	3	10	0.7
[45,55)	36	6	42	2.9
[55,65)	92	38	130	9.1
[65,75)	152	80	232	16.2
[75,120)	499	509	1008	70.4
Total	793	638	1431	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	18	19	129	19	1	186	182
Cádiz	34	26	290	65	4	419	402
Córdoba	51	49	309	109	1	519	512
Granada	123	125	792	204	4	1248	1234
Huelva	14	8	104	12	2	140	138
Jaén	47	55	394	95	7	598	575
Málaga	78	76	908	139	14	1215	1116
Sevilla	76	59	652	154	11	952	947
Total	441	417	3578	797	44	5277	5106

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1192	22.6
Auxiliar de enfermería	1163	22.0
Medicina	1045	19.8
Otros	1035	19.6
NA	677	12.8
Celador/a	165	3.1
Total	5277	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	43	16	0
Cádiz	304	12	74	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	115	123	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	341	98	59	6
Málaga	381	121	59	12
Sevilla	629	70	147	0
Total	2695	500	554	28





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-06-16 : 17664

Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

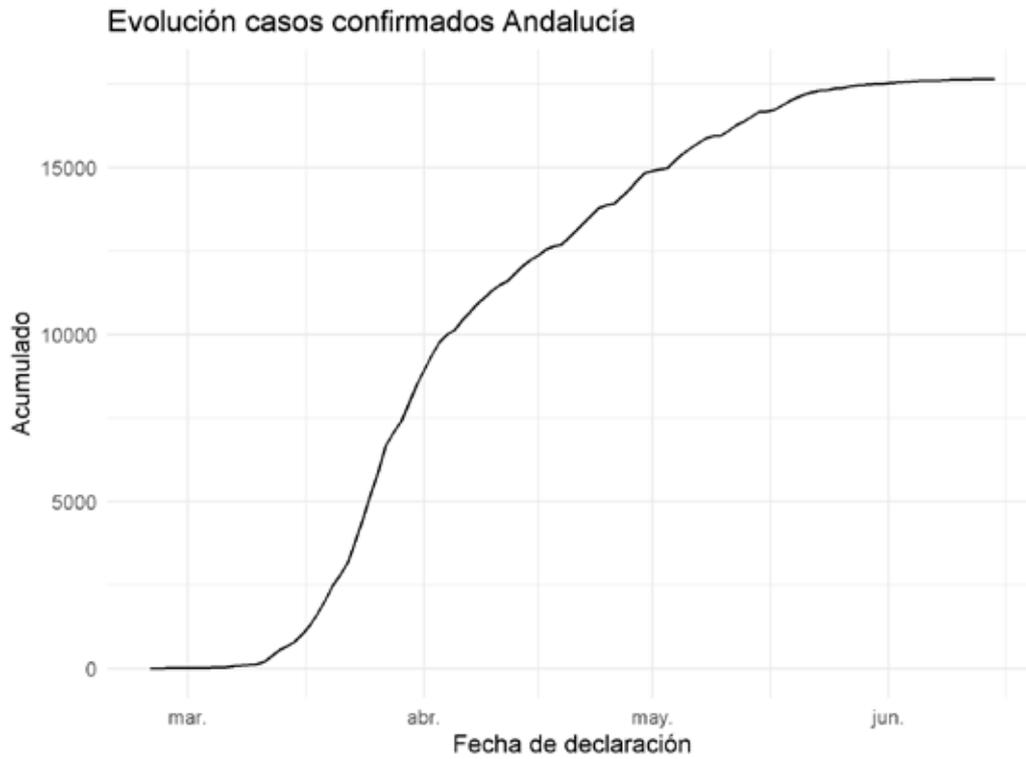
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:



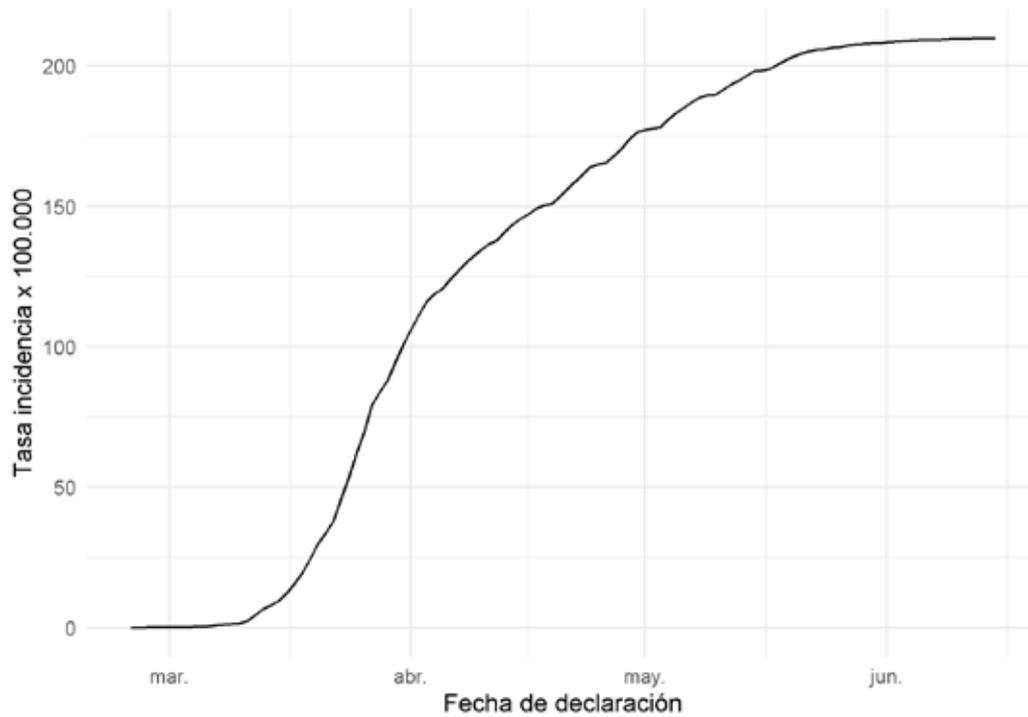
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



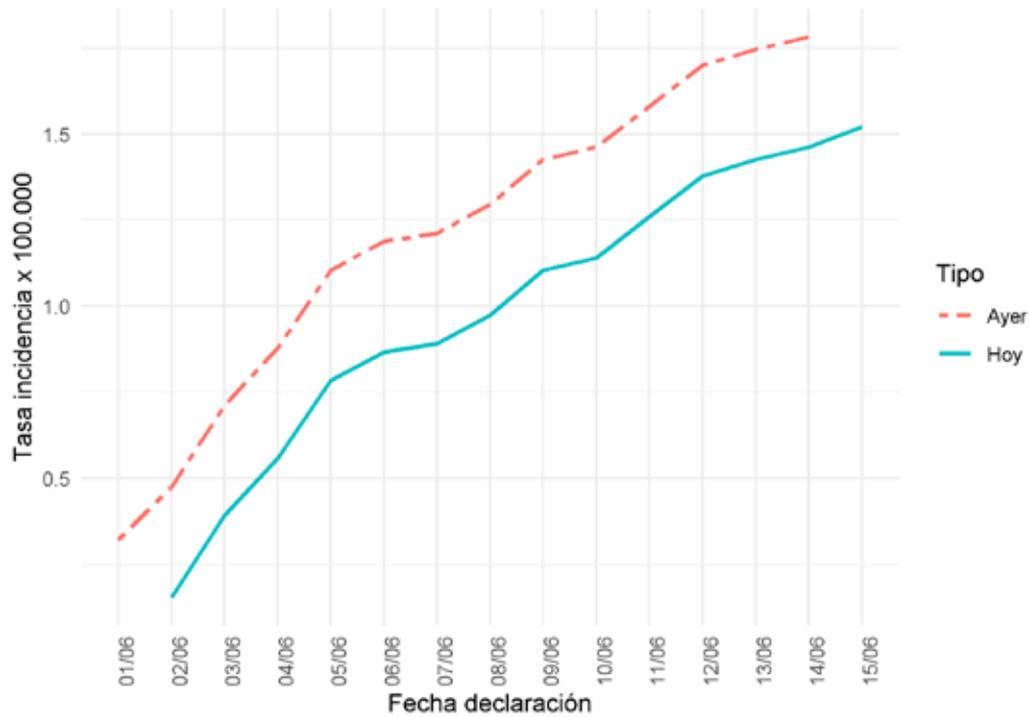
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



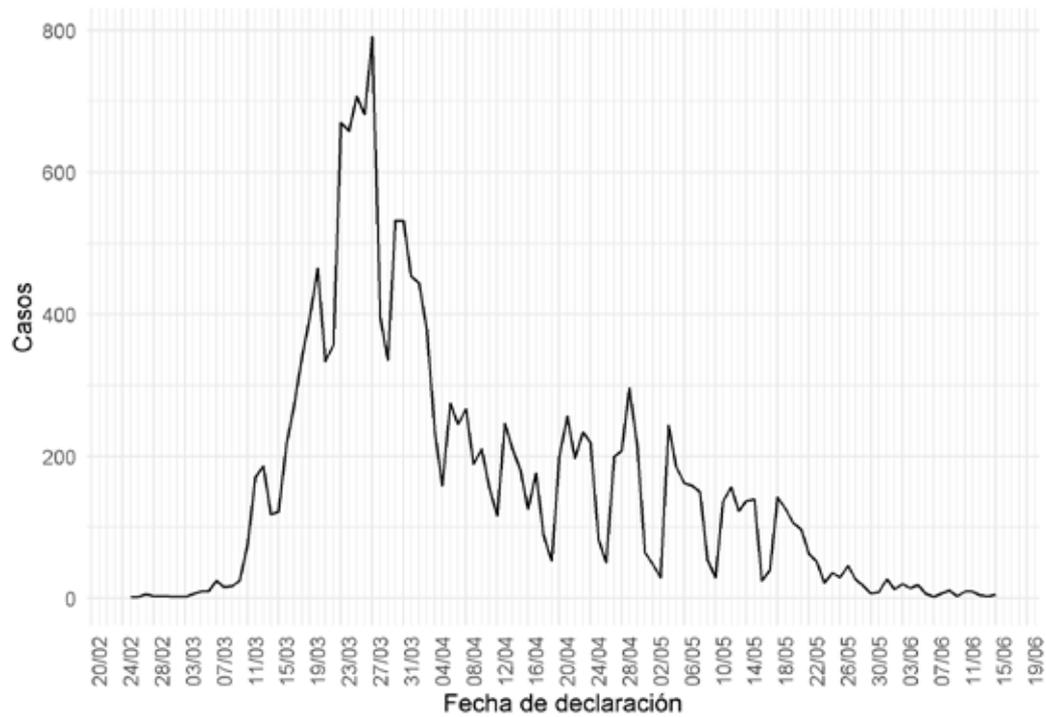
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

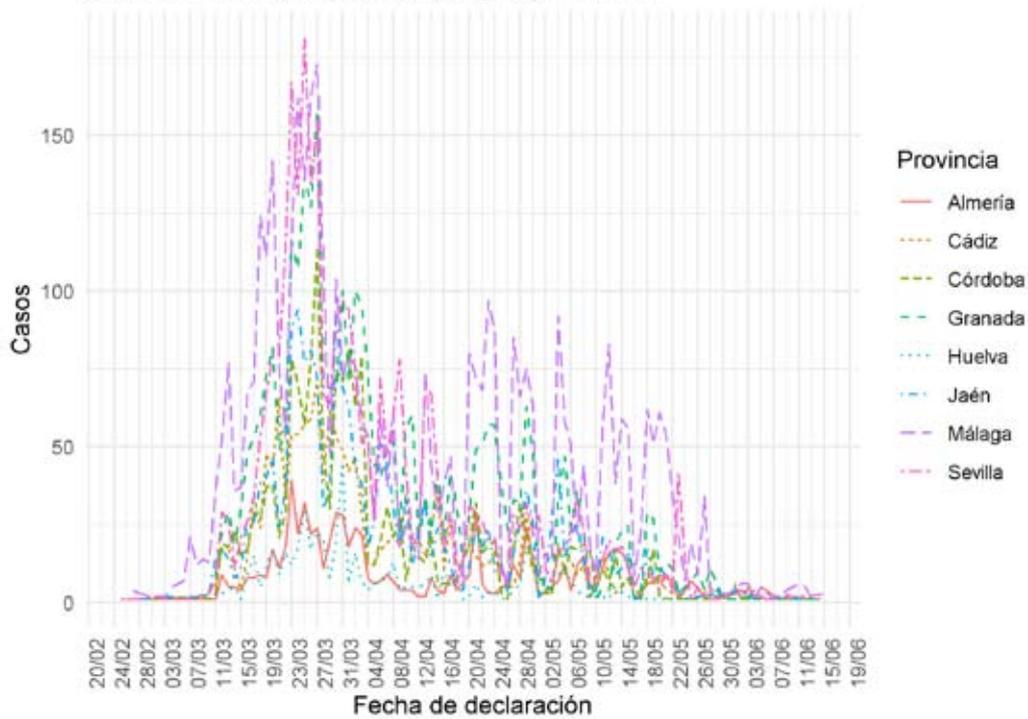
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados por provincia



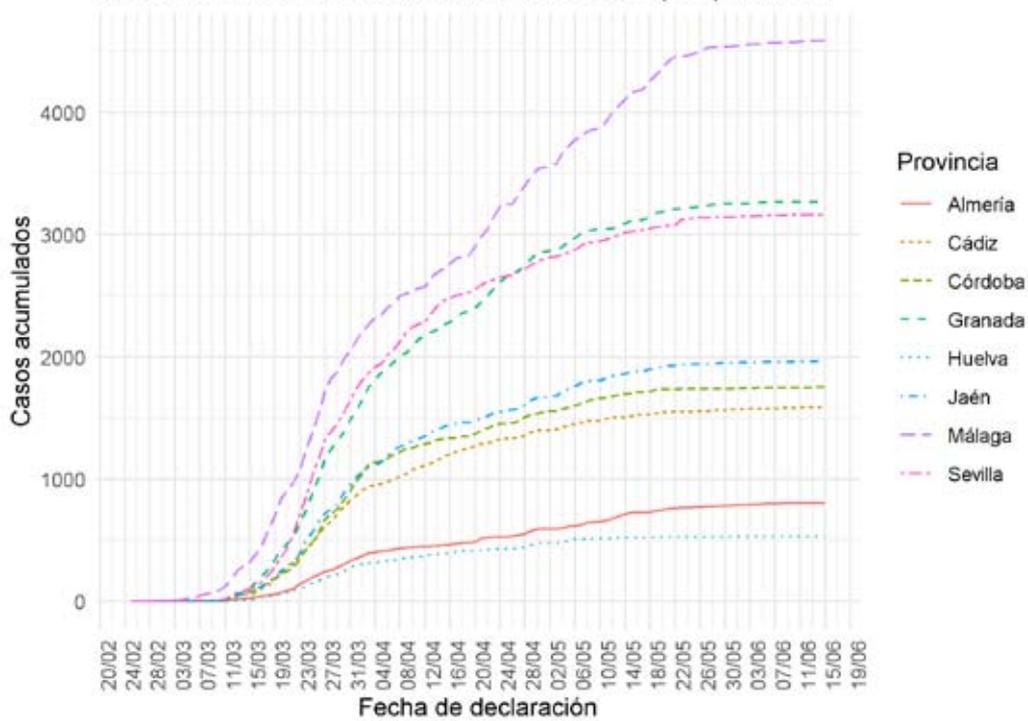
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



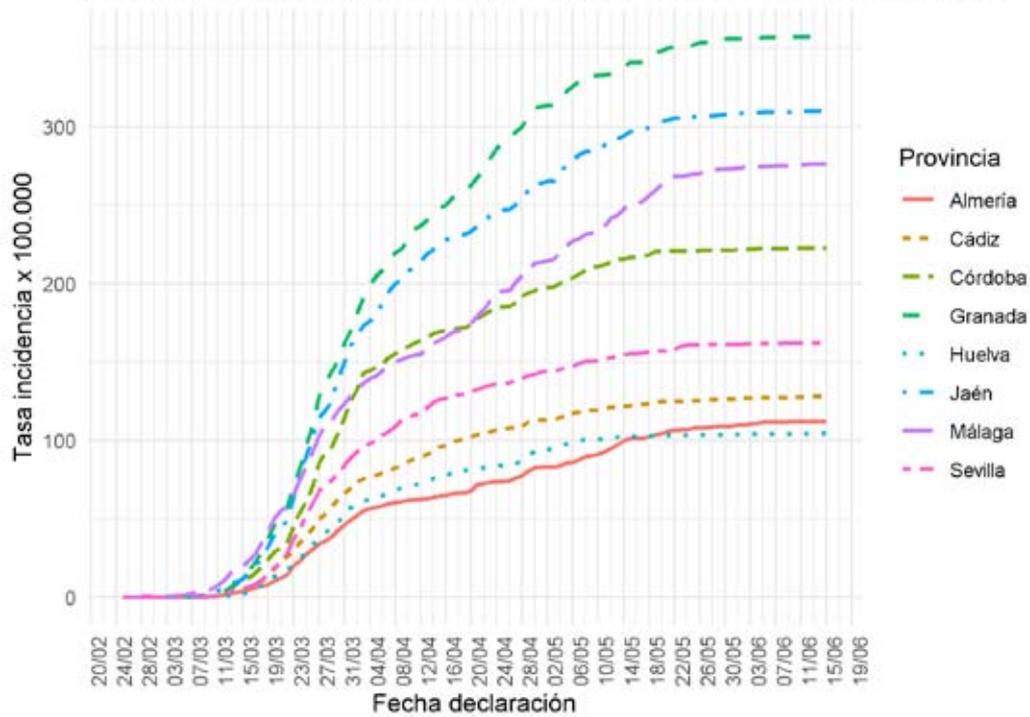
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



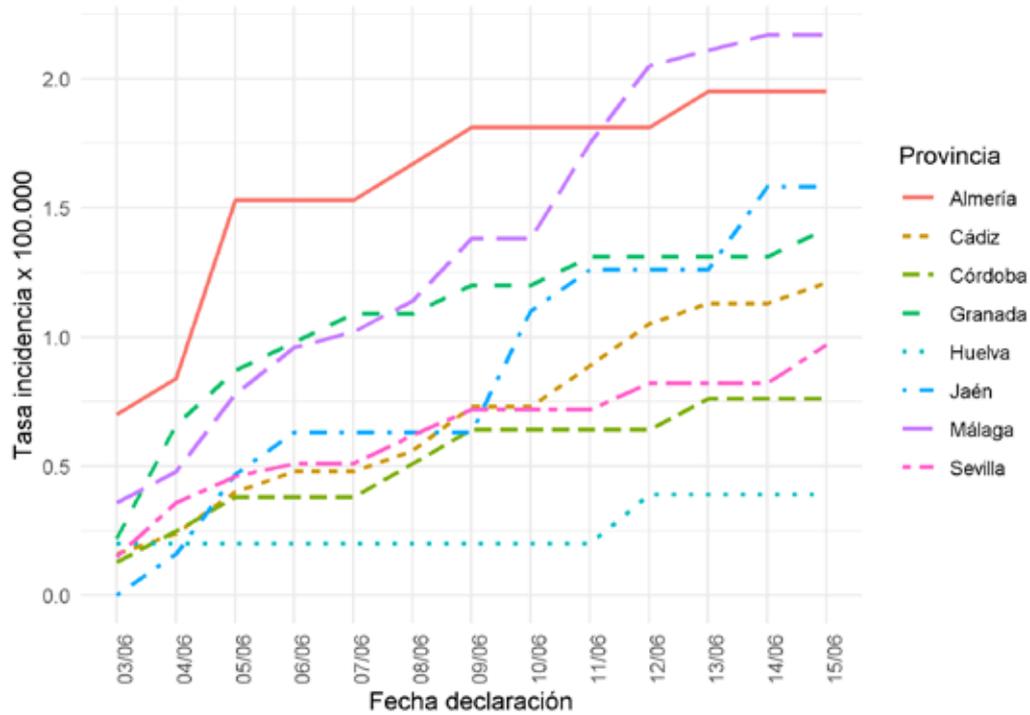
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



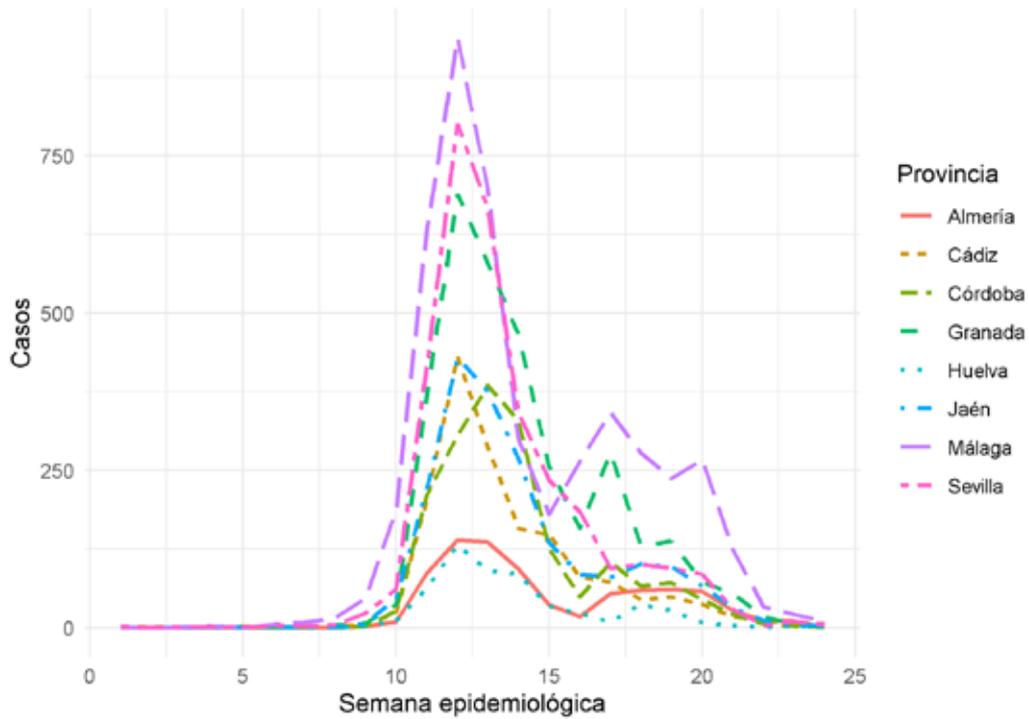
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



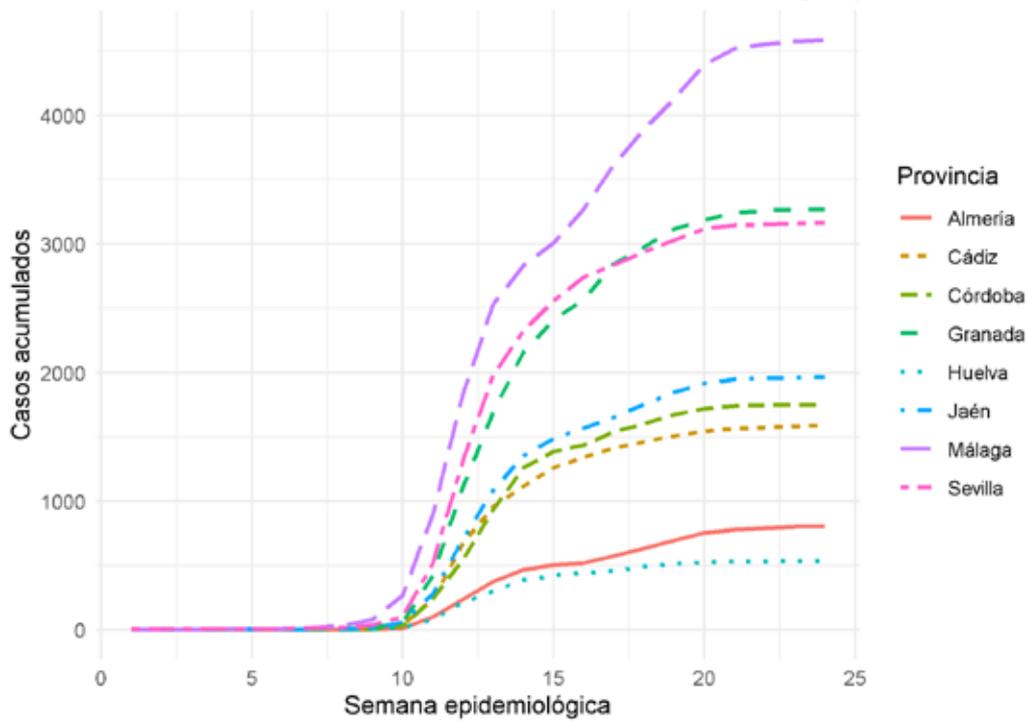
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



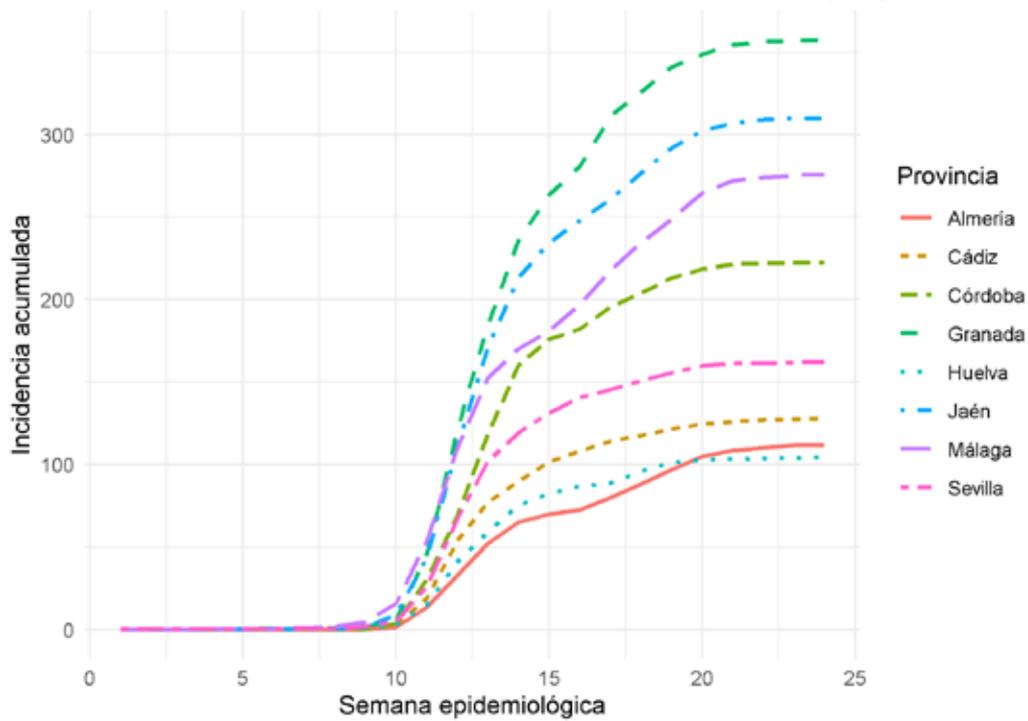
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia

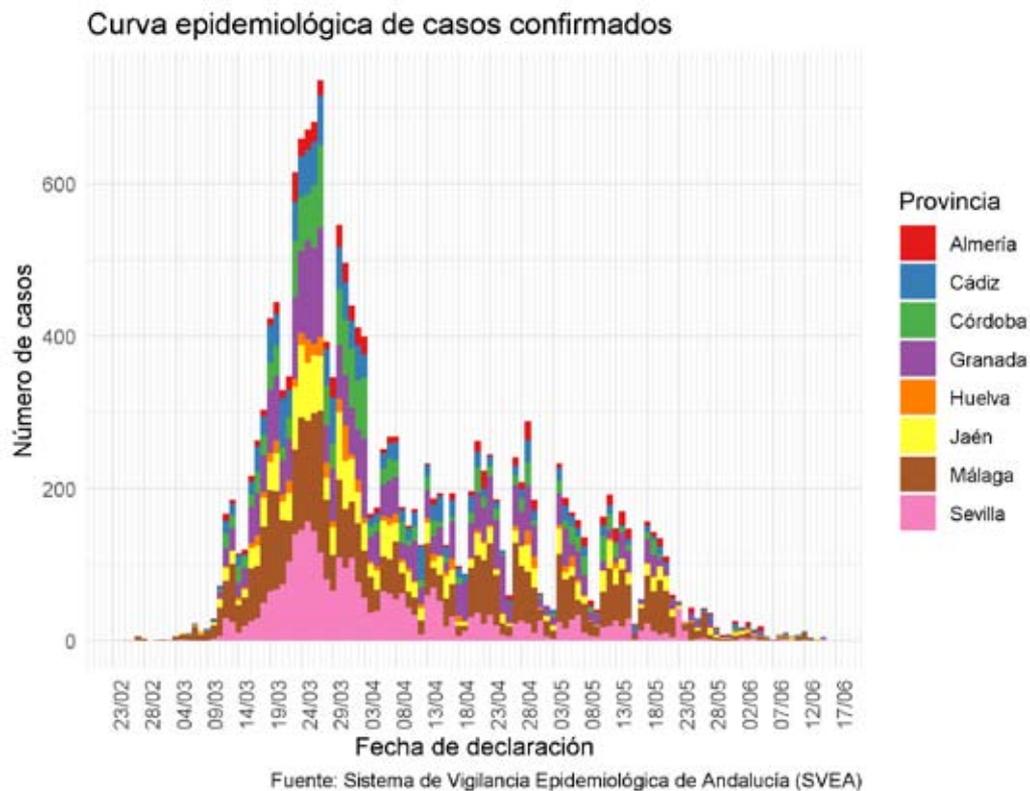


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:

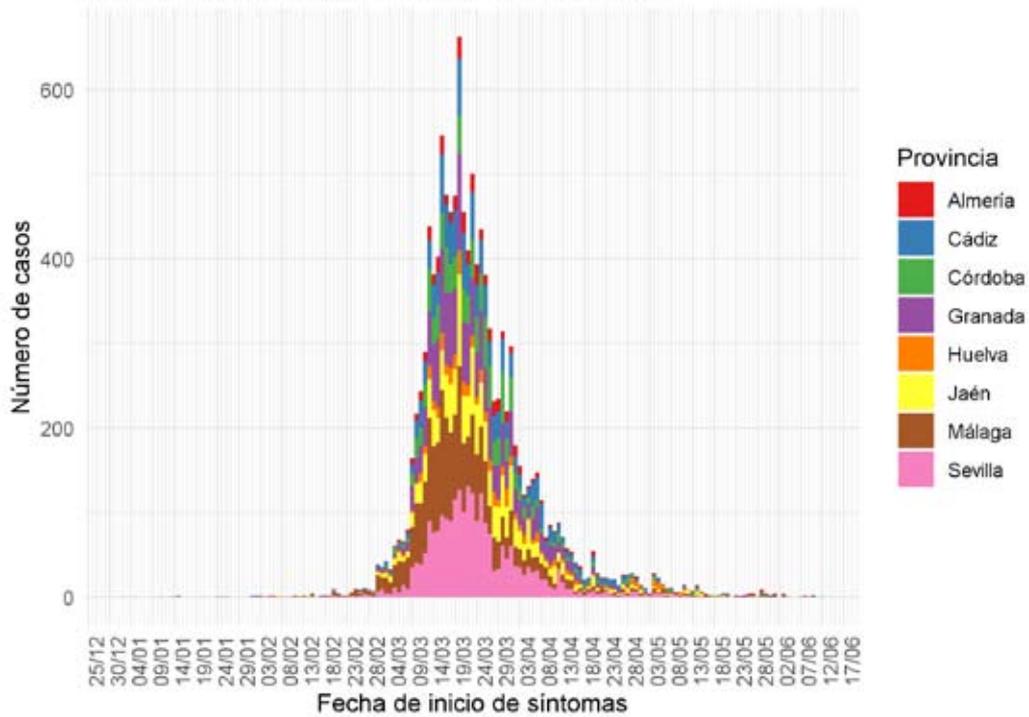


En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

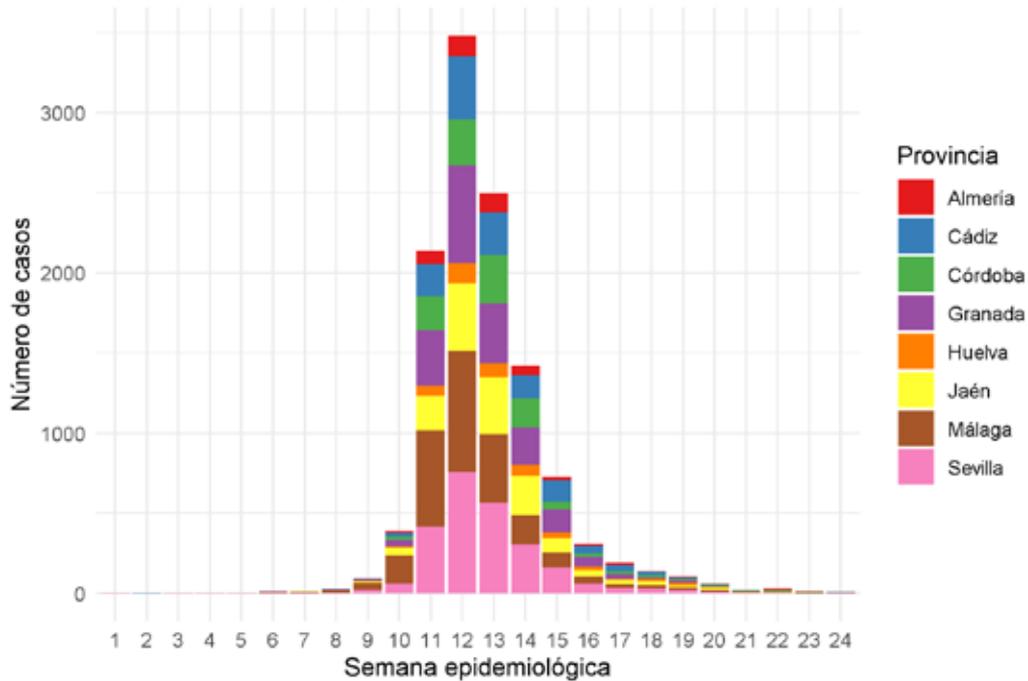




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	803	4.5
Cádiz	1589	9.0
Córdoba	1751	9.9
Granada	3269	18.5
Huelva	533	3.0
Jaén	1965	11.1
Málaga	4587	26.0
Sevilla	3167	17.9
Total	17664	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	2533	14.3
Sevilla	1546	8.8
Metropolitano de Granada	1462	8.3
Granada	1397	7.9
Costa del Sol	1070	6.1
Jaén	901	5.1
Córdoba	849	4.8
Bahía de Cádiz-La Janda	647	3.7
Jaén Norte	622	3.5
Córdoba Sur	605	3.4
Sevilla Sur	603	3.4
Aljarafe	594	3.4
Jerez-Costa Noroeste	418	2.4
Almería	380	2.2
Valle del Guadalhorce	333	1.9
Campo de Gibraltar	330	1.9
La Vega	298	1.7
Huelva-Costa	285	1.6
Jaen Nordeste	276	1.6
Poniente de Almería	267	1.5
Sevilla Norte	252	1.4
Granada Nordeste	221	1.3
Axarquía	218	1.2
Córdoba Norte	208	1.2
Sierra de Cádiz	194	1.1
Granada Sur	189	1.1
Sevilla Este	172	1.0
Jaén Sur	166	0.9
Levante-Alto Almanzora	156	0.9
Serranía	135	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	128	0.7
Condado-Campiña	120	0.7
Guadalquivir	89	0.5
Total	17664	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Hombre	7624	43.2
Mujer	10040	56.8
Total	17664	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



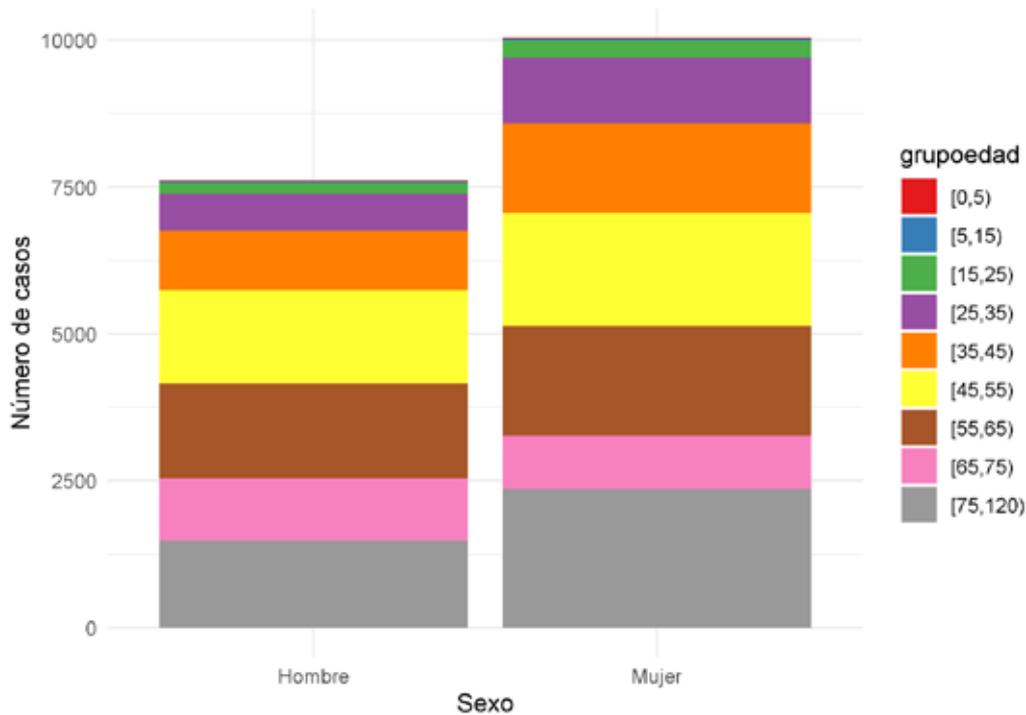
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	21	9	30
[5,15)	30	32	62
[15,25)	175	290	465
[25,35)	635	1121	1756
[35,45)	1006	1527	2533
[45,55)	1599	1916	3515
[55,65)	1610	1868	3478
[65,75)	1052	913	1965
[75,120)	1487	2359	3846
Total	7615	10035	17650





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	0.3	0.1
[5,15)	0.4	0.3
[15,25)	2.3	2.9
[25,35)	8.3	11.2
[35,45)	13.2	15.2
[45,55)	21.0	19.1
[55,65)	21.1	18.6
[65,75)	13.8	9.1
[75,120)	19.5	23.5
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	10.60	4.81
[5,15)	6.22	7.02
[15,25)	38.15	67.11
[25,35)	122.72	222.99
[35,45)	148.73	230.23
[45,55)	240.19	286.42
[55,65)	308.73	343.13
[65,75)	293.38	227.37
[75,120)	553.90	573.25

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

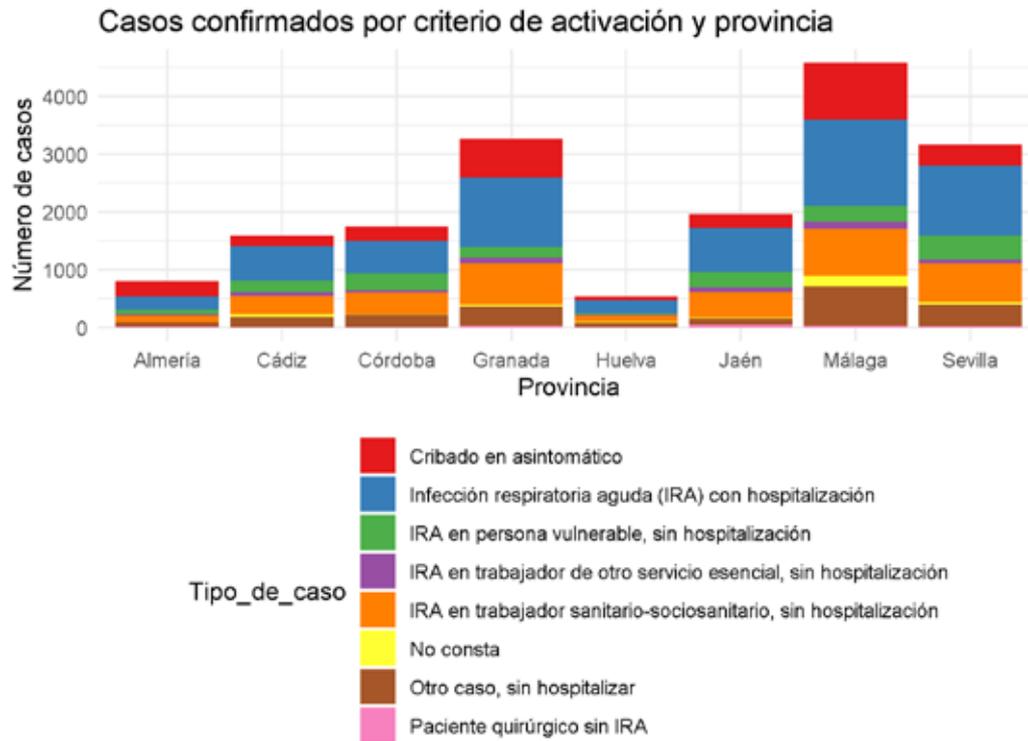
Sexo	n	Edad_media
Hombre	7624	57.1
Mujer	10040	56.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



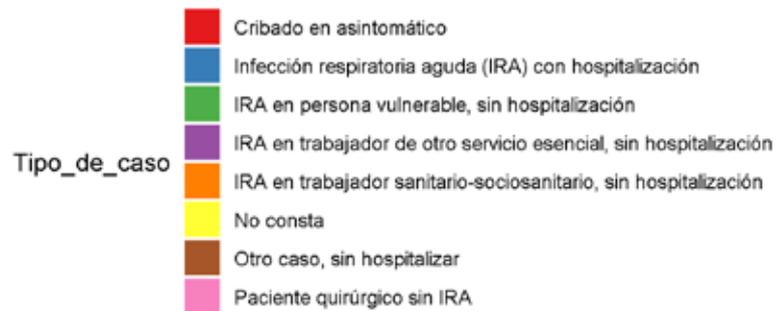
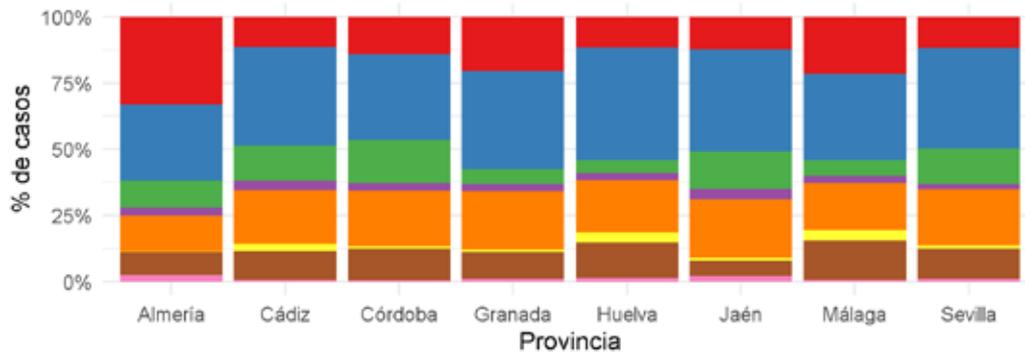
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	17309	98
Sí	355	2
Total	17664	100

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	293
Italia	19
Reino Unido	9
Africa Norte	3
Francia	3
Argelia	2
Bolivia	2
Colombia	2
Estados Unidos de América	2
Finlandia	2
Irlanda	2
Portugal	2
Alemania	1
Austria	1
Bélgica	1
Brasil	1
Chile	1
Ecuador	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
México	1
Níger	1
Países Bajos	1
Rumania	1
Suiza	1
Tailandia	1
Total	355

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	12778	72.34
-No Especificado-	4094	23.18
Marruecos	99	0.56
Colombia	62	0.35
Venezuela	48	0.27
Rumania	47	0.27
Argentina	46	0.26



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Ecuador	44	0.25
Reino Unido	26	0.15
Perú	25	0.14
Bolivia	23	0.13
Brasil	23	0.13
Alemania	22	0.12
Francia	21	0.12
Ucrania	20	0.11
Italia	18	0.10
Argelia	15	0.08
Estados Unidos de América	15	0.08
Cuba	14	0.08
Senegal	14	0.08
Mali	13	0.07
Paraguay	12	0.07
República Dominicana	12	0.07
Chile	11	0.06
Bélgica	10	0.06
Costa de Marfil	9	0.05
México	7	0.04
Polonia	7	0.04
Guinea	6	0.03
Irlanda	6	0.03
Nicaragua	6	0.03
Rusia	6	0.03
Bulgaria	5	0.03
China	5	0.03
Honduras	5	0.03
Macedonia	5	0.03
Portugal	5	0.03
Suiza	5	0.03
Camerún	4	0.02
Guatemala	4	0.02
India	4	0.02
Noruega	4	0.02
Suecia	4	0.02
El Salvador	3	0.02
Eslovenia	3	0.02
Filipinas	3	0.02
Finlandia	3	0.02
Nigeria	3	0.02
Países Bajos	3	0.02
Pakistán	3	0.02
Uruguay	3	0.02
Armenia	2	0.01
Canadá	2	0.01
Costa Rica	2	0.01
Georgia	2	0.01
Guinea Ecuatorial	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Irán	2	0.01
Kenia	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Pais de origen	n	Porcentaje
Afganistán	1	0.01
Cabo Verde	1	0.01
Chipre	1	0.01
Congo	1	0.01
Dinamarca	1	0.01
Gambia	1	0.01
Guinea-Bissau	1	0.01
Irak	1	0.01
Lituania	1	0.01
Níger	1	0.01
Sahara Occidental	1	0.01
Siria	1	0.01
Yemen	1	0.01

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 6305 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 35.69% del total de casos confirmados.

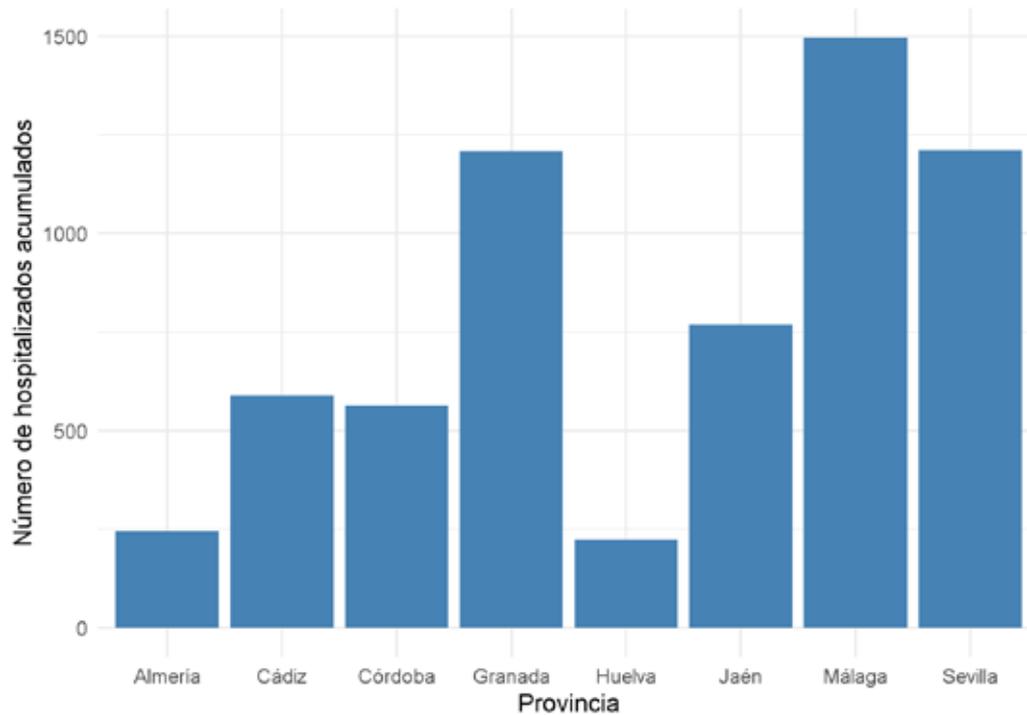
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	11359	64.3
Sí	6305	35.7
Total	17664	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

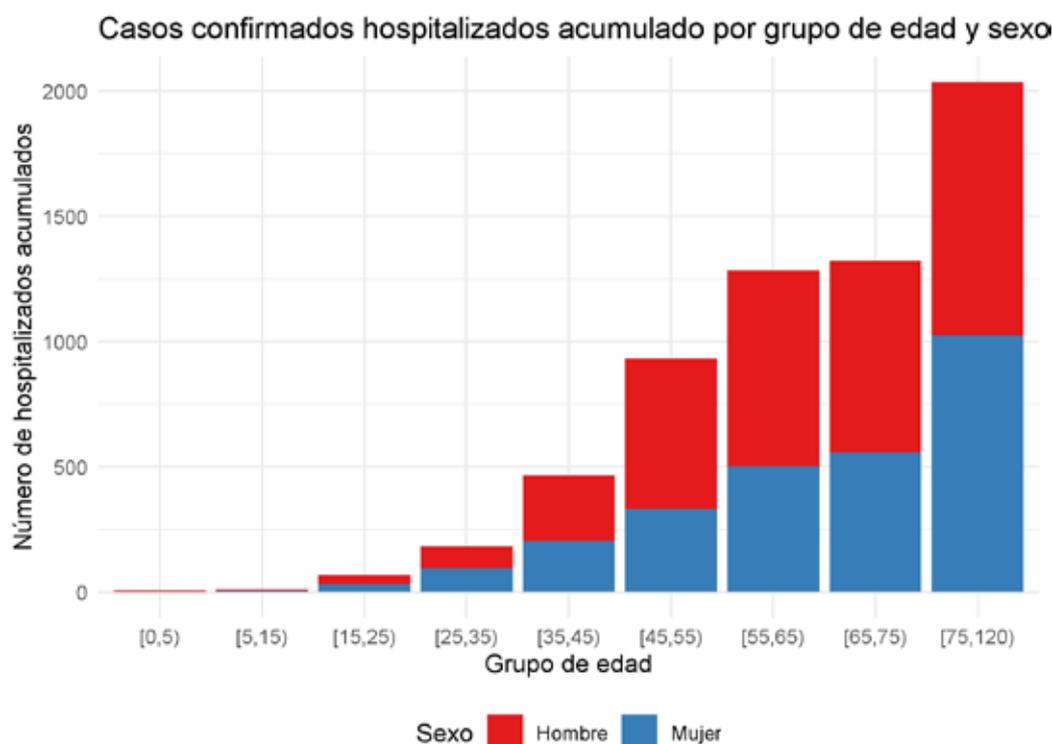
Provincia	n	Porcentaje
Almería	246	3.9
Cádiz	589	9.3
Córdoba	563	8.9
Granada	1209	19.2
Huelva	222	3.5
Jaén	769	12.2
Málaga	1496	23.7
Sevilla	1211	19.2
Total	6305	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

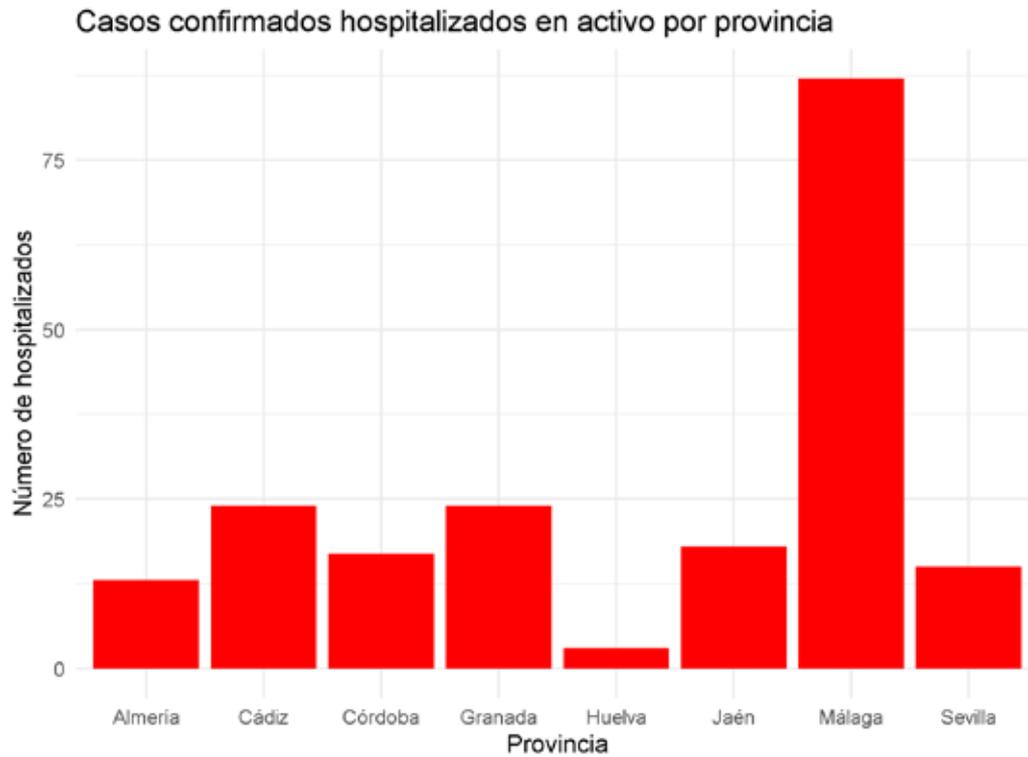
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	5	10
[15,25)	37	31	68
[25,35)	88	94	182
[35,45)	262	203	465
[45,55)	600	331	931
[55,65)	783	501	1284
[65,75)	764	558	1322
[75,120)	1013	1023	2036
Total	3559	2746	6305





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

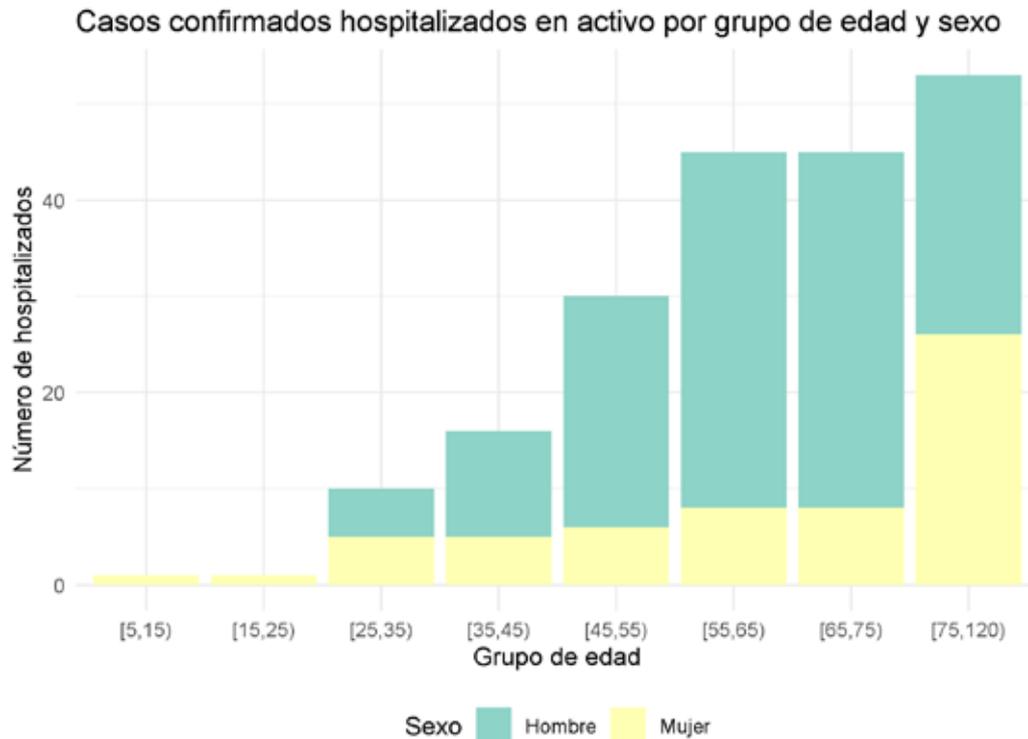
Provincia	n	Porcentaje
Almería	13	6.5
Cádiz	24	11.9
Córdoba	17	8.5
Granada	24	11.9
Huelva	3	1.5
Jaén	18	9.0
Málaga	87	43.3
Sevilla	15	7.5
Total	201	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[5,15)	0	1	1
[15,25)	0	1	1
[25,35)	5	5	10
[35,45)	11	5	16
[45,55)	24	6	30
[55,65)	37	8	45
[65,75)	37	8	45
[75,120)	27	26	53
Total	141	60	201





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 778 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

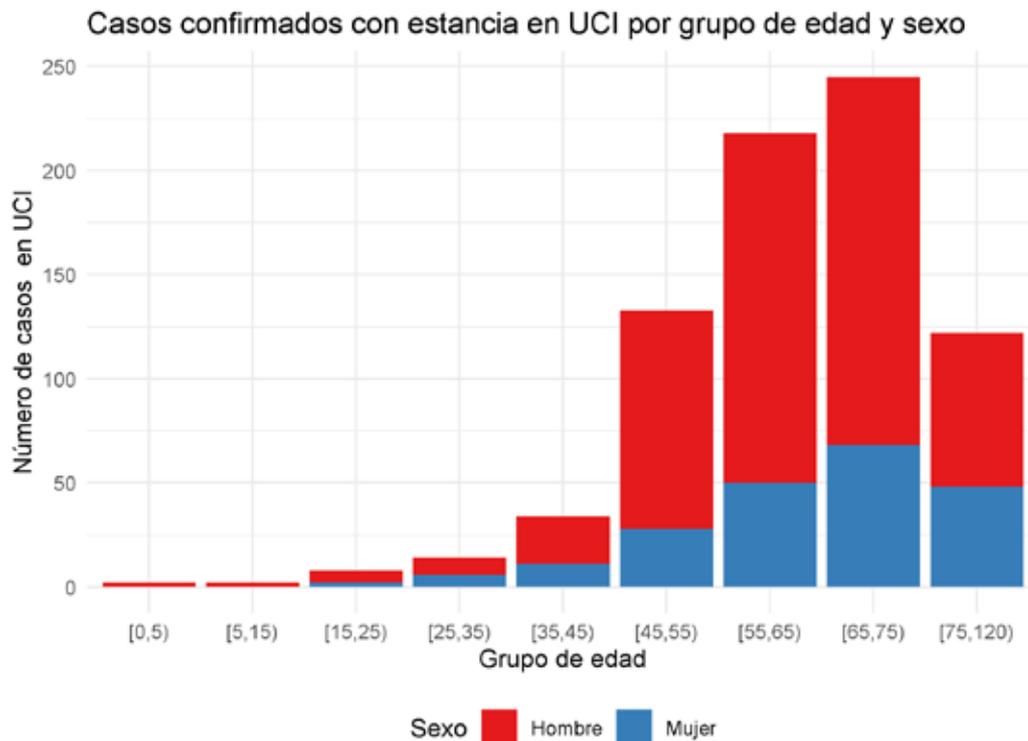
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	41	5.3
Cádiz	84	10.8
Córdoba	77	9.9
Granada	135	17.4
Huelva	30	3.9
Jaén	91	11.7
Málaga	168	21.6
Sevilla	152	19.5
Total	778	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	6	2	8
[25,35)	8	6	14
[35,45)	23	11	34
[45,55)	105	28	133
[55,65)	168	50	218
[65,75)	177	68	245
[75,120)	74	48	122
Total	565	213	778

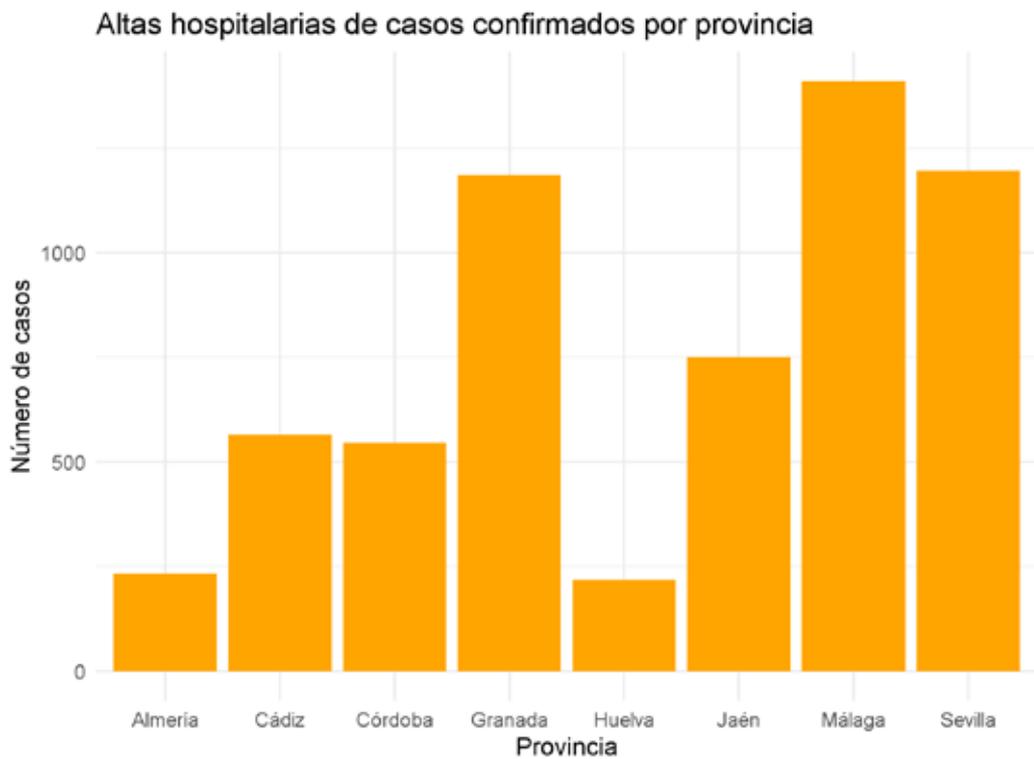




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

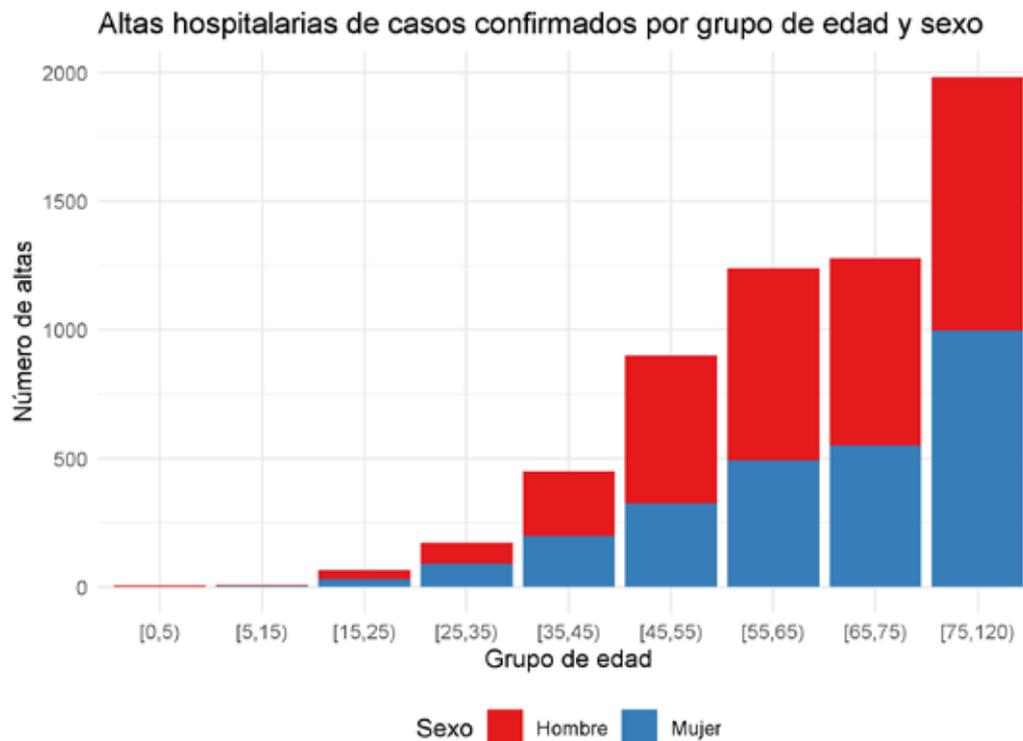
Provincia	n	Porcentaje
Almería	233	3.8
Cádiz	565	9.3
Córdoba	546	8.9
Granada	1185	19.4
Huelva	219	3.6
Jaén	751	12.3
Málaga	1409	23.1
Sevilla	1196	19.6
Total	6104	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	37	30	67
[25,35)	83	89	172
[35,45)	251	198	449
[45,55)	576	325	901
[55,65)	746	493	1239
[65,75)	727	550	1277
[75,120)	986	997	1983
Total	3418	2686	6104





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	189	3.9
Cádiz	427	8.7
Córdoba	458	9.3
Granada	931	19.0
Huelva	174	3.6
Jaén	590	12.0
Málaga	1159	23.7
Sevilla	971	19.8
Total	4899	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	33	30	63
[25,35)	80	87	167
[35,45)	244	195	439
[45,55)	541	319	860
[55,65)	658	458	1116
[65,75)	583	474	1057
[75,120)	554	627	1181
Total	2705	2194	4899

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	14505	82.1
Defunción	1431	8.1
Provisional-Favorable	1315	7.4
Curación con secuelas	217	1.2
Desconocido	145	0.8
Provisional-Desfavorable	51	0.3
Total	17664	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	721
Cádiz	1324
Córdoba	1601
Granada	2914
Huelva	478
Jaén	1676
Málaga	3161
Sevilla	2847
Total	14722



LETALIDAD

Casos confirmados fallecidos: 1431

Casos confirmados: 17664

Letalidad: 8.1 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia

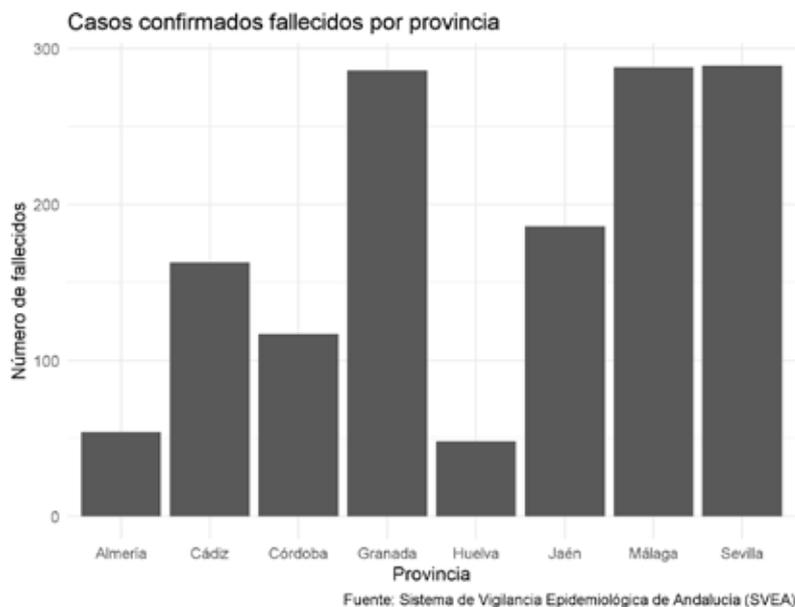


Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	54	3.8
Cádiz	163	11.4
Córdoba	117	8.2
Granada	286	20.0
Huelva	48	3.4
Jaén	186	13.0
Málaga	288	20.1
Sevilla	289	20.2
Total	1431	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	3	2	5
[35,45)	7	3	10
[45,55)	36	6	42
[55,65)	92	38	130
[65,75)	152	80	232
[75,120)	499	509	1008
Total	793	638	1431





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3195 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

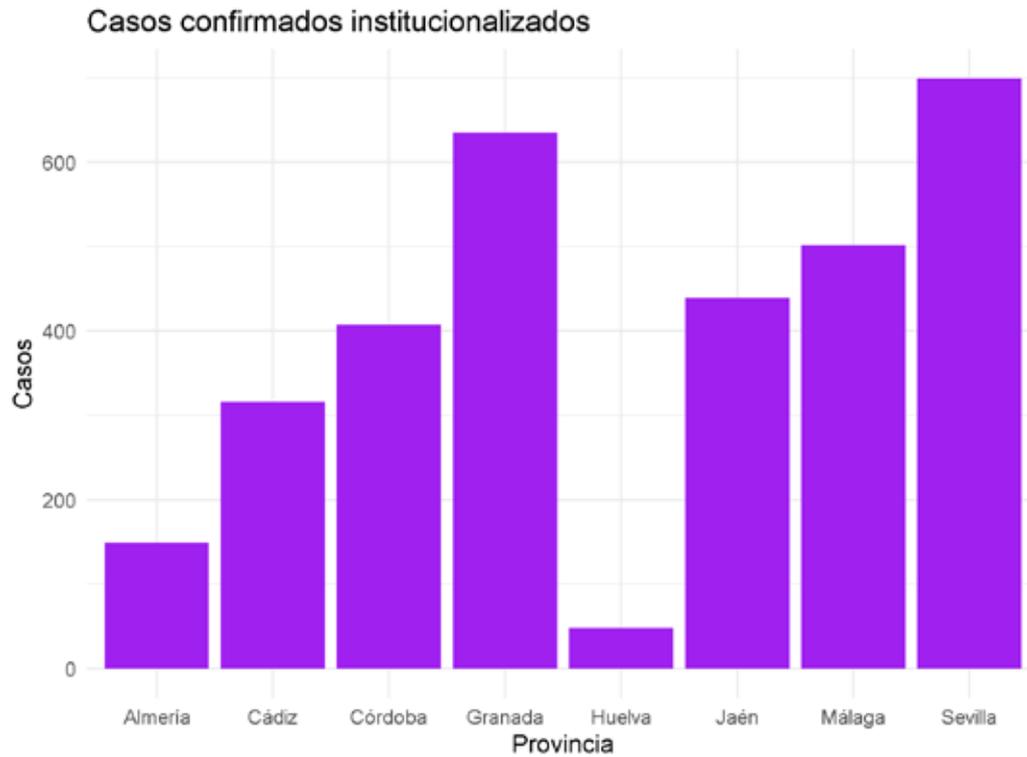
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	43	16	0
Cádiz	304	12	74	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	115	123	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	341	98	59	6
Málaga	381	121	59	12
Sevilla	629	70	147	0
Total	2695	500	554	28





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

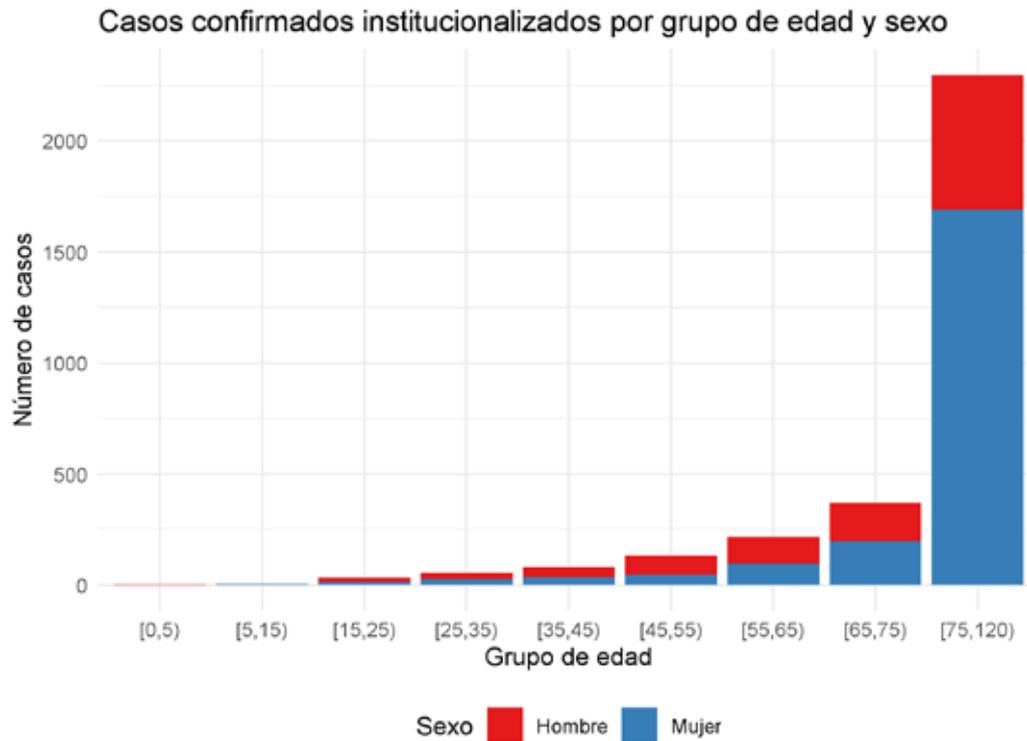
Provincia	n	Porcentaje
Almería	149	4.7
Cádiz	316	9.9
Córdoba	407	12.7
Granada	635	19.9
Huelva	48	1.5
Jaén	439	13.7
Málaga	502	15.7
Sevilla	699	21.9
Total	3195	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

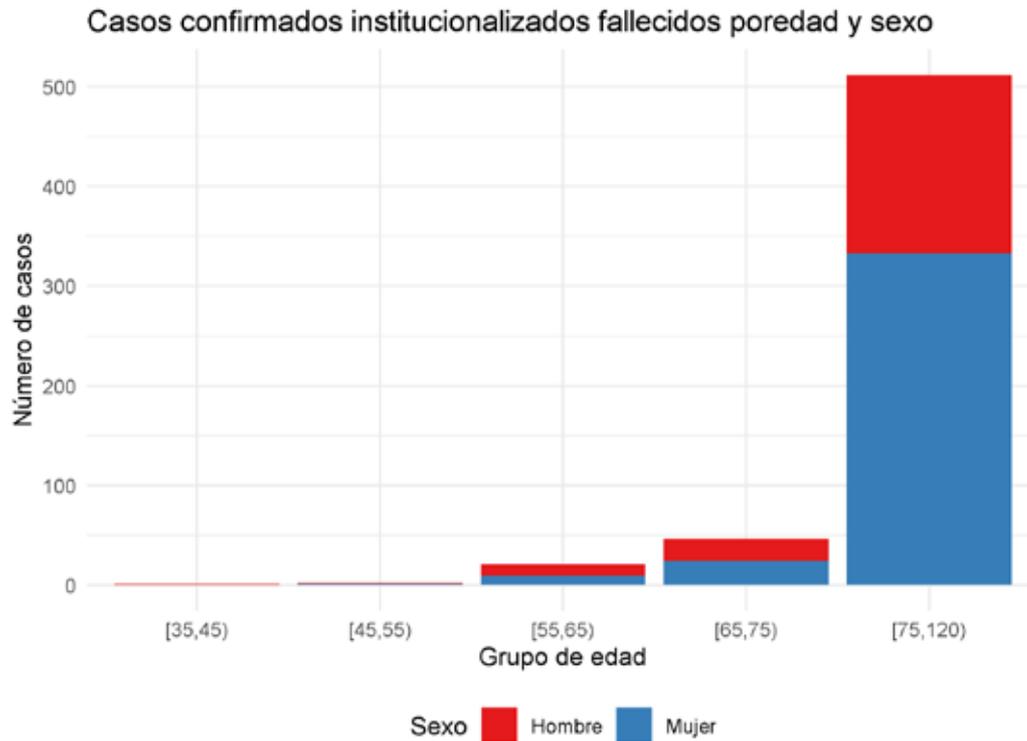
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	0	5	5
[15,25)	19	15	34
[25,35)	29	27	56
[35,45)	44	35	79
[45,55)	86	46	132
[55,65)	122	95	217
[65,75)	171	198	369
[75,120)	609	1689	2298
Total	1081	2110	3191





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

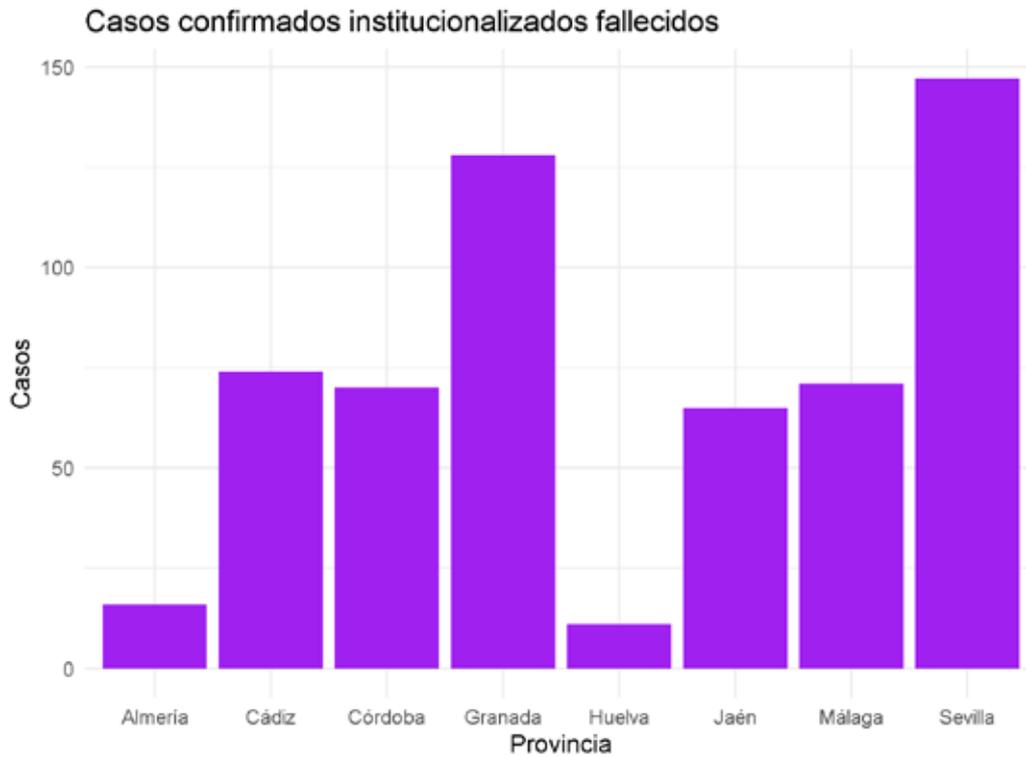
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	12	9	21
[65,75)	22	24	46
[75,120)	179	333	512
Total	215	367	582





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	16	2.7
Cádiz	74	12.7
Córdoba	70	12.0
Granada	128	22.0
Huelva	11	1.9
Jaén	65	11.2
Málaga	71	12.2
Sevilla	147	25.3
Total	582	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5277 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	18	19	129	19	1	186	0	182
Cádiz	34	26	290	65	4	419	3	402
Córdoba	51	49	309	109	1	519	1	512
Granada	123	125	792	204	4	1248	1	1234
Huelva	14	8	104	12	2	140	0	138
Jaén	47	55	394	95	7	598	4	575
Málaga	78	76	908	139	14	1215	0	1116
Sevilla	76	59	652	154	11	952	2	947
Total	441	417	3578	797	44	5277	11	5106

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1192	22.6
Auxiliar de enfermería	1163	22.0
Medicina	1045	19.8
Otros	1035	19.6
NA	677	12.8
Celador/a	165	3.1
Total	5277	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



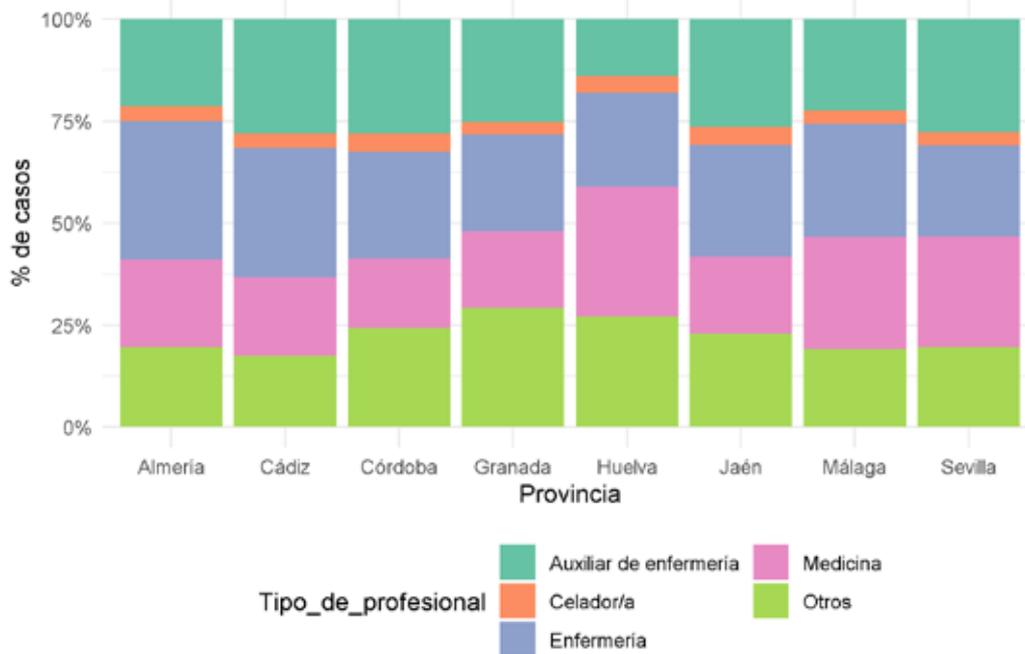
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	186	3.5
Cádiz	419	7.9
Córdoba	519	9.8
Granada	1248	23.6
Huelva	140	2.7
Jaén	598	11.3
Málaga	1215	23.0
Sevilla	952	18.0
Total	5277	100.0

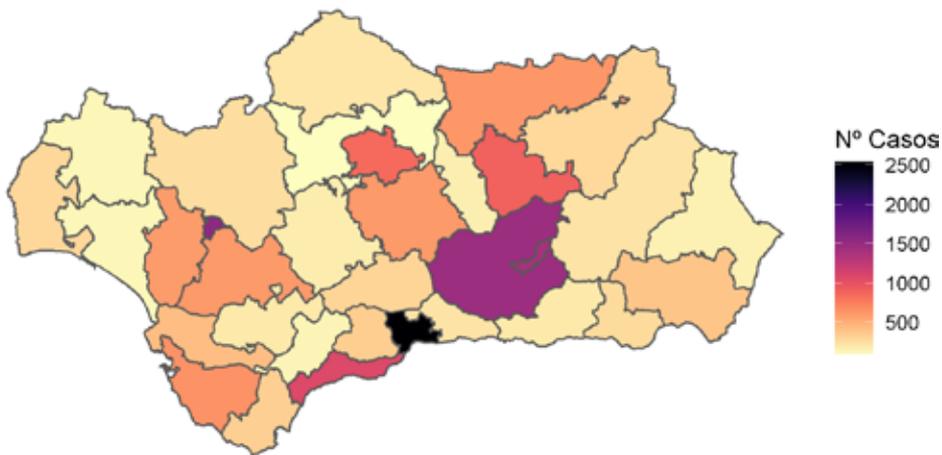


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

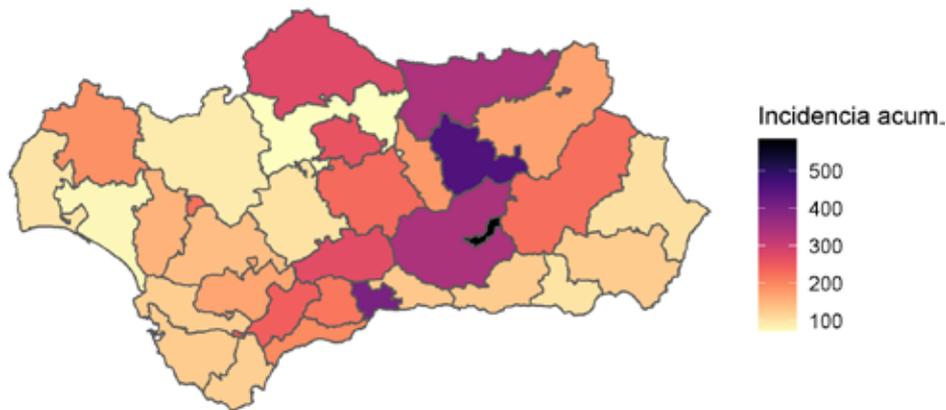




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	1397	239149	584.15
Jaén	Jaén	901	197150	457.01
Málaga	Málaga	2533	628045	403.32
Granada	Metropolitano de Granada	1462	428657	341.07
Jaén	Jaén Norte	622	182943	340.00
Córdoba	Córdoba Norte	208	75582	275.20
Málaga	La Vega	298	110237	270.33
Córdoba	Córdoba	849	325701	260.67
Málaga	Serranía	135	55247	244.36
Córdoba	Córdoba Sur	605	261145	231.67
Granada	Granada Nordeste	221	98043	225.41
Sevilla	Sevilla	1546	688592	224.52
Málaga	Valle del Guadalhorce	333	153276	217.26
Málaga	Costa del Sol	1070	546811	195.68
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	128	67571	189.43
Jaén	Jaén Sur	166	90904	182.61
Jaén	Jaen Nordeste	276	162567	169.78
Cádiz	Sierra de Cádiz	194	115641	167.76
Sevilla	Aljarafe	594	388572	152.87





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla Sur	603	426417	141.41
Málaga	Axarquía	218	168169	129.63
Granada	Granada Sur	189	148829	126.99
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	647	512524	126.24
Almería	Almería	380	301623	125.99
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	418	341111	122.54
Cádiz	Campo de Gibraltar	330	270879	121.83
Almería	Levante-Alto Almanzora	156	150044	103.97
Sevilla	Sevilla Este	172	169515	101.47
Almería	Poniente de Almería	267	265153	100.70
Huelva	Huelva-Costa	285	288115	98.92
Sevilla	Sevilla Norte	252	276764	91.05
Huelva	Condado-Campiña	120	155057	77.39
Córdoba	Guadalquivir	89	124207	71.65

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	3269	914678	357.39
Jaén	1965	633564	310.15
Málaga	4587	1661785	276.03
Córdoba	1751	786635	222.59
Sevilla	3167	1949860	162.42
Cádiz	1589	1240155	128.13
Almería	803	716820	112.02
Huelva	533	510743	104.36



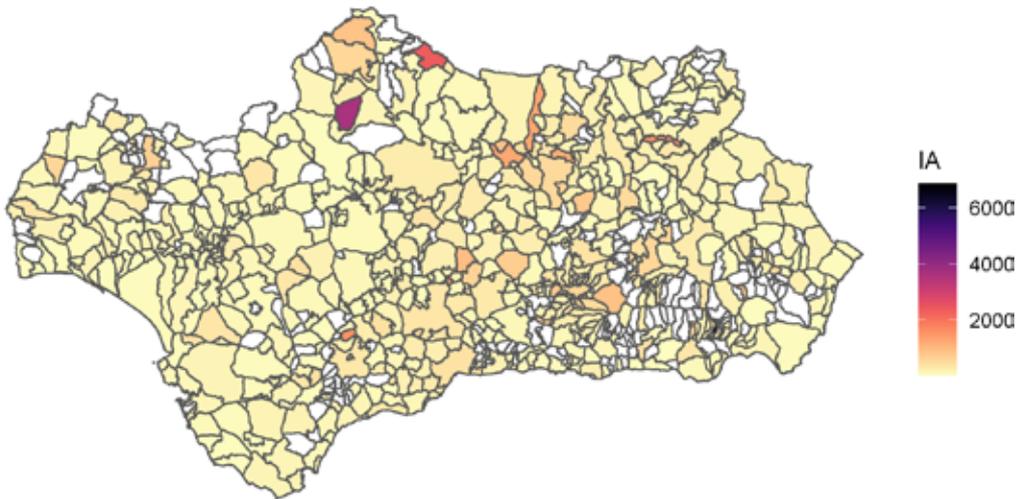


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 13

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



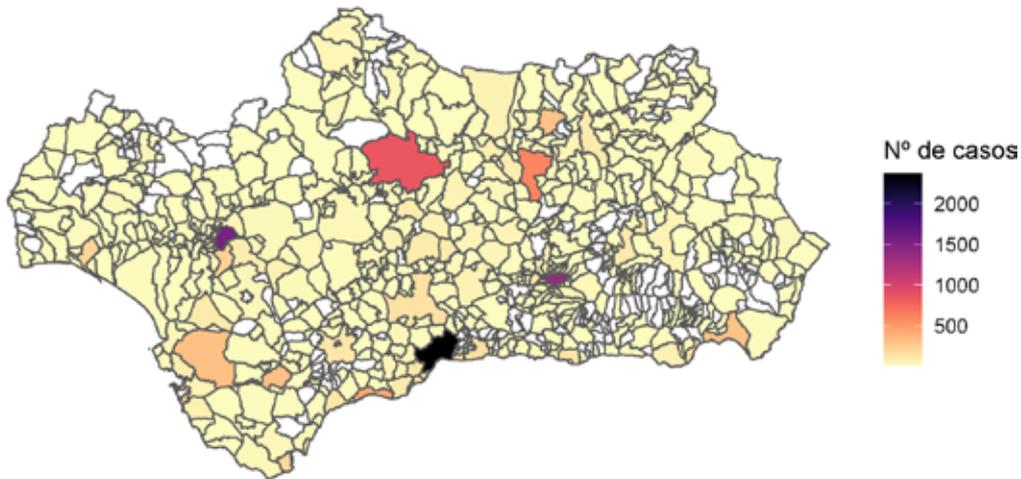
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	0	1249	0.00
Abrucena	04002	0	1202	0.00
Adra	04003	11	25148	43.74
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	16	11805	135.54
Alcolea	04007	1	825	121.21
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Montegud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	2	671	298.06
Alhama de Almería	04011	3	3641	82.39
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	295	198533	148.59
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	1	3182	31.43
Arboleas	04017	4	4596	87.03



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	0	971	0.00
Beires	04023	0	110	0.00
Benahadux	04024	4	4382	91.28
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	0	238	0.00
Berja	04029	1	12415	8.05
Canjáyar	04030	1	1214	82.37
Cantoria	04031	3	3204	93.63
Carboneras	04032	2	8004	24.99
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	5	14081	35.51
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	2	1472	135.87
Dalías	04038	14	4006	349.48
Enix	04041	0	466	0.00
Felix	04043	0	628	0.00
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	0	1994	0.00
Fondón	04046	0	989	0.00
Gádor	04047	2	3012	66.40
Los Gallardos	04048	0	2794	0.00
Garrucha	04049	6	9212	65.13
Gérgal	04050	2	1030	194.17
Huécija	04051	1	480	208.33
Huércal de Almería	04052	15	17651	84.98
Huércal-Overa	04053	28	19127	146.39
Íllar	04054	27	394	6852.79
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	0	1536	0.00
Líjar	04058	2	390	512.82
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	2	763	262.12
Macael	04062	12	5482	218.90
María	04063	3	1238	242.33
Mojácar	04064	4	6403	62.47
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	10	30663	32.61
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	20	6210	322.06
Oria	04070	1	2249	44.46
Padules	04071	1	410	243.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	0	1110	0.00
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	3	4037	74.31
Pulpí	04075	8	10055	79.56
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	151	96800	155.99
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	1	2041	49.00
Sierro	04084	0	381	0.00
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	0	2388	0.00
Suffí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	1	3688	27.11
Taberno	04089	0	925	0.00
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	0	377	0.00
Tíjola	04092	3	3541	84.72
Turre	04093	4	3549	112.71
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	0	833	0.00
Urrácal	04096	0	350	0.00
Velesique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	3	1904	157.56
Vélez-Rubio	04099	7	6555	106.79
Vera	04100	12	16452	72.94
Viator	04101	2	5885	33.98
Vícar	04102	19	26028	73.00
Zurgena	04103	1	3005	33.28
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	64	83594	76.56
La Mojonera	04903	6	9021	66.51
Balanegra	04904	0	3009	0.00
Alcalá de los Gazules	11001	8	5219	153.29
Alcalá del Valle	11002	78	5046	1545.78
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	191	121957	156.61
Algodonales	11005	2	5550	36.04
Arcos de la Frontera	11006	15	30700	48.86
Barbate	11007	5	22518	22.20
Los Barrios	11008	31	23642	131.12
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	203	116027	174.96
Castellar de la Frontera	11013	0	3049	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	7	22529	31.07
Chiclana de la Frontera	11015	64	84489	75.75
Chipiona	11016	14	19123	73.21
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	1	2027	49.33
Jerez de la Frontera	11020	309	212749	145.24
Jimena de la Frontera	11021	12	6951	172.64
La Línea de la Concepción	11022	45	63147	71.26
Medina Sidonia	11023	5	11708	42.71
Olvera	11024	4	8113	49.30
Paterna de Rivera	11025	1	5470	18.28
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	79	88405	89.36
Puerto Real	11028	51	41627	122.52
Puerto Serrano	11029	0	6941	0.00
Rota	11030	29	29109	99.63
San Fernando	11031	217	94979	228.47
Sanlúcar de Barrameda	11032	35	68684	50.96
San Roque	11033	25	31218	80.08
Setenil de las Bodegas	11034	5	2769	180.57
Tarifa	11035	26	18162	143.16
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	27	7028	384.18
Ubrique	11038	54	16597	325.36
Vejer de la Frontera	11039	3	12624	23.76
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	15	12150	123.46
Zahara	11042	0	1387	0.00
Benalup-Casas Viejas	11901	1	6929	14.43
San José del Valle	11902	3	4418	67.90
San Martín del Tesorillo	11903	0	2753	0.00
Adamuz	14001	2	4192	47.71
Aguilar de la Frontera	14002	11	13328	82.53
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	1	2391	41.82
Almodóvar del Río	14005	6	7937	75.60
Añora	14006	0	1527	0.00
Baena	14007	52	19284	269.65
Belalcázar	14008	28	3255	860.22
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejí	14010	2	4966	40.27
Los Blázquez	14011	0	661	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	8	7417	107.86
Cabra	14013	52	20341	255.64
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	2	2412	82.92
Cardeña	14016	1	1490	67.11
La Carlota	14017	13	14061	92.45
El Carpio	14018	3	4383	68.45
Castro del Río	14019	20	7809	256.11
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	849	325701	260.67
Doña Mencía	14022	3	4638	64.68
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	4	2254	177.46
Espejo	14025	3	3329	90.12
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	20	9663	206.98
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	6	4604	130.32
Fuente Palmera	14030	4	9783	40.89
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcázar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	39	6788	574.54
Hornachuelos	14036	1	4497	22.24
Iznájar	14037	26	4261	610.19
Lucena	14038	89	42605	208.90
Luque	14039	3	2994	100.20
Montalbán de Córdoba	14040	3	4489	66.83
Montemayor	14041	14	3855	363.16
Montilla	14042	85	22859	371.84
Montoro	14043	6	9364	64.08
Monturque	14044	0	1958	0.00
Moriles	14045	4	3717	107.61
Nueva Carteya	14046	1	5379	18.59
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	2	1478	135.32
Palma del Río	14049	9	21064	42.73
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	21	10695	196.35
Posadas	14053	5	7325	68.26
Pozoblanco	14054	28	17210	162.70
Priego de Córdoba	14055	42	22408	187.43
Puente Genil	14056	57	30048	189.70
La Rambla	14057	8	7493	106.77
Rute	14058	92	9845	934.48
San Sebastián de los Ballesteros	14059	0	808	0.00
Santaella	14060	6	4629	129.62
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	25	1059	2360.72
Valenzuela	14063	3	1131	265.25
Valsequillo	14064	0	356	0.00
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	10	7104	140.77
Villafranca de Córdoba	14067	4	4871	82.12
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	5	8729	57.28
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	1	1131	88.42
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	1	2536	39.43
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guijarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	1	574	174.22
Albolote	18003	46	18808	244.58
Albondón	18004	0	728	0.00
Albuñán	18005	1	406	246.31
Albuñol	18006	3	7233	41.48
Albuñuelas	18007	1	821	121.80
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	17	5400	314.81
Algarinejo	18012	3	2520	119.05
Alhama de Granada	18013	6	5979	100.05
Alhendín	18014	21	9349	224.62
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	19	26514	71.66
Alquífe	18018	3	601	499.17
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	147	24174	608.09
Atarfe	18022	46	18706	245.91
Baza	18023	54	20412	264.55
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	1	329	303.95
Benalúa	18027	2	3318	60.28
Benalúa de las Villas	18028	2	1066	187.62
Benamaurel	18029	3	2293	130.83
Bérchules	18030	0	716	0.00
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	0	289	0.00
Cacín	18034	0	569	0.00
Cádiar	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	50	5129	974.85
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	2	4047	49.42





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	4	2070	193.24
Cenes de la Vega	18047	28	8002	349.91
Cijuela	18048	4	3322	120.41
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	5	2031	246.18
Colomera	18051	0	1309	0.00
Cortes de Baza	18053	2	1869	107.01
Cortes y Graena	18054	0	996	0.00
Cúllar	18056	5	4129	121.09
Cúllar Vega	18057	27	7429	363.44
Chauchina	18059	6	5565	107.82
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	34	15200	223.68
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	2	764	261.78
Dílar	18068	6	2054	292.11
Dólar	18069	0	622	0.00
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	10	7015	142.55
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	4	978	409.00
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	0	918	0.00
Fuente Vaqueros	18079	12	4406	272.36
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	16	5795	276.10
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	1373	232462	590.63
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	103	18422	559.11
Gualchos	18093	8	5193	154.05
Güéjar Sierra	18094	25	2820	886.52
Güevéjar	18095	8	2595	308.29
Huélogo	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huésscar	18098	9	7253	124.09
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	14	10352	135.24
Huétor Vega	18101	43	12039	357.17
Íllora	18102	7	10054	69.62
Ítrabo	18103	1	988	101.21
Iznalloz	18105	19	5134	370.08





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	0	1060	0.00
Jérez del Marquesado	18108	0	968	0.00
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	18	3833	469.61
Juvinles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	3	3471	86.43
Lanjarón	18116	5	3507	142.57
Lanteira	18117	1	588	170.07
Lecrín	18119	5	2134	234.30
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	58	20342	285.12
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	0	488	0.00
La Malahá	18126	4	1781	224.59
Maracena	18127	118	22116	533.55
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	2	3651	54.78
Molvízar	18133	1	2794	35.79
Monachil	18134	40	7939	503.84
Montefrío	18135	39	5433	717.84
Montejicar	18136	1	2113	47.33
Montillana	18137	1	1189	84.10
Moraleda de Zafayona	18138	2	3153	63.43
Motril	18140	123	58020	212.00
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	2	1173	170.50
Nívar	18144	2	994	201.21
Ogíjares	18145	64	14160	451.98
Orce	18146	0	1190	0.00
Órgiva	18147	7	5725	122.27
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	27	6952	388.38
Padul	18150	23	8420	273.16
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	0	1107	0.00
Peligros	18153	36	11394	315.96
La Peza	18154	0	1178	0.00
Pinos Genil	18157	3	1457	205.90
Pinos Puente	18158	34	9930	342.40
Piñar	18159	1	1138	87.87
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	2	1756	113.90
Pórtugos	18163	0	382	0.00
Puebla de Don Fadrique	18164	3	2250	133.33
Pulianas	18165	18	5429	331.55
Purullena	18167	2	2293	87.22
Quéntar	18168	3	933	321.54





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	2	2631	76.02
Salobreña	18173	10	12381	80.77
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	118	15157	778.52
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	0	736	0.00
Torvizcón	18179	0	648	0.00
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	1	2841	35.20
Ventas de Huelma	18185	1	640	156.25
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	5	2021	247.40
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	1	2137	46.79
La Zubia	18193	111	19155	579.48
Zújar	18194	3	2548	117.74
La Taha	18901	1	653	153.14
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	3	989	303.34
Las Gubias	18905	44	21115	208.38
Los Guájares	18906	1	1057	94.61
Valle del Zalabí	18907	5	2128	234.96
Villamena	18908	1	948	105.49
Morelábor	18909	0	607	0.00
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	63	11166	564.21
Cuevas del Campo	18912	1	1735	57.64
Zagra	18913	6	834	719.42
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torrenueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	30	21260	141.11
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	10	24191	41.34
Alosno	21006	3	3923	76.47
Aracena	21007	54	8107	666.09
Aroche	21008	1	3073	32.54
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	7	20946	33.42
Beas	21011	3	4257	70.47
Berrocal	21012	0	312	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	8	14272	56.05
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	0	730	0.00
Cala	21016	1	1167	85.69
Calañas	21017	2	2791	71.66
El Campillo	21018	1	2023	49.43
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaverale de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	5	19974	25.03
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	1	548	182.48
Cortegana	21025	3	4666	64.29
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	5	2284	218.91
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	8	12607	63.46
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	1	1287	77.70
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	4	3976	100.60
Huelva	21041	199	143663	138.52
Isla Cristina	21042	5	21264	23.51
Jabugo	21043	4	2250	177.78
Lepe	21044	9	27431	32.81
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	5	3371	148.32
Manzanilla	21047	3	2135	140.52
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	5	3848	129.94
Moguer	21050	7	22088	31.69
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	11	5235	210.12
Niebla	21053	1	4117	24.29
La Palma del Condado	21054	21	10761	195.15
Palos de la Frontera	21055	5	11289	44.29
Paterna del Campo	21056	4	3509	113.99
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	3	3073	97.62
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	8	15242	52.49





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	14	9300	150.54
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	15	7713	194.48
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	24	12820	187.21
Villablanca	21073	0	2848	0.00
Villalba del Alcor	21074	2	3338	59.92
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	9	3068	293.35
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	48	21605	222.17
Alcaudete	23003	14	10498	133.36
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	58	36793	157.64
Arjona	23006	70	5542	1263.08
Arjonilla	23007	31	3575	867.13
Arquillos	23008	4	1734	230.68
Baeza	23009	41	15841	258.82
Bailén	23010	50	17667	283.01
Baños de la Encina	23011	4	2582	154.92
Beas de Segura	23012	3	5130	58.48
Begíjar	23014	3	3029	99.04
Bélmez de la Moraleda	23015	2	1567	127.63
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	24	15261	157.26
Castellar	23025	1	3314	30.18
Castillo de Locubín	23026	10	4058	246.43



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	15	7441	201.59
Chiclana de Segura	23029	0	965	0.00
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	2	950	210.53
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailes	23033	4	1575	253.97
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	2	1357	147.38
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	31	5011	618.64
Guarromán	23039	3	2724	110.13
Lahiguera	23040	7	1710	409.36
Higuera de Calatrava	23041	0	619	0.00
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	9	5776	155.82
Huesa	23045	1	2489	40.18
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	6	1899	315.96
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	596	112999	527.44
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	3	11667	25.71
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	293	57414	510.33
Lopera	23056	2	3665	54.57
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	29	11264	257.46
Marmolejo	23059	11	6812	161.48
Martos	23060	36	24215	148.67
Mengíbar	23061	36	9941	362.14
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	2	4517	44.28
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	3	1811	165.65
Peal de Becerro	23066	12	5266	227.88
Pegalajar	23067	6	2919	205.55
Porcuna	23069	11	6235	176.42
Pozo Alcón	23070	1	4673	21.40
Puente de Génave	23071	2	2159	92.64
La Puerta de Segura	23072	1	2268	44.09
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	4	3547	112.77
Sabiote	23075	5	3918	127.62
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de	23077	0	699	0.00
Calatrava				
Santisteban del Puerto	23079	3	4472	67.08
Santo Tomé	23080	34	2139	1589.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	1	1790	55.87
Siles	23082	4	2241	178.49
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	4	2546	157.11
Torredelcampo	23086	79	14247	554.50
Torredonjimeno	23087	36	13696	262.85
Torreperogil	23088	12	7276	164.93
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	94	34345	273.69
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	8	4436	180.34
Villacarrillo	23095	15	10726	139.85
Villanueva de la Reina	23096	39	3081	1265.82
Villanueva del Arzobispo	23097	2	8193	24.41
Villardompardo	23098	3	965	310.88
Los Villares	23099	15	6014	249.42
Villarodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garcéz	23902	2	2642	75.70
Villatorres	23903	51	4316	1181.65
Santiago-Pontones	23904	5	2956	169.15
Arroyo del Ojanco	23905	2	2288	87.41
Alameda	29001	1	5372	18.62
Alcaucín	29002	1	2230	44.84
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	11	6444	170.70
Algatocín	29006	1	793	126.10
Alhaurín de la Torre	29007	112	40345	277.61
Alhaurín el Grande	29008	57	24705	230.72
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	4	1954	204.71
Almogía	29011	8	3715	215.34
Álora	29012	33	12985	254.14
Alozaina	29013	4	2051	195.03
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	139	41239	337.06
Árchez	29016	0	385	0.00
Archidona	29017	25	8238	303.47
Ardales	29018	3	2500	120.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	11	4102	268.16
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	10	8085	123.69
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	170	68128	249.53
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	0	455	0.00
El Borge	29030	0	930	0.00
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	13	8444	153.96
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	4	1665	240.24
Carratraca	29036	0	731	0.00
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	50	26259	190.41
Casabermeja	29039	8	3522	227.14
Casarabonela	29040	3	2502	119.90
Casares	29041	6	6515	92.10
Coín	29042	43	22147	194.16
Colmenar	29043	4	3376	118.48
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	1	3922	25.50
Cortes de la Frontera	29046	1	3101	32.25
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	4	1589	251.73
Cuevas de San Marcos	29049	8	3648	219.30
Cútar	29050	0	607	0.00
Estepona	29051	110	68286	161.09
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	4	3009	132.93
Fuengirola	29054	91	80309	113.31
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	0	1576	0.00
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	9	2260	398.23
Humilladero	29059	8	3286	243.46
Igualeja	29060	1	763	131.06
Istán	29061	1	1469	68.07
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	2370	574654	412.42
Manilva	29068	6	15528	38.64
Marbella	29069	419	143386	292.22
Mijas	29070	90	82742	108.77
Moclinejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	2	5149	38.84
Monda	29073	1	2594	38.55
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	10	21091	47.41
Ojén	29076	4	3702	108.05
Parauta	29077	0	251	0.00
Periana	29079	2	3048	65.62
Pizarra	29080	11	9226	119.23





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	151	47179	320.06
Riogordo	29083	2	2724	73.42
Ronda	29084	114	33877	336.51
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	0	1681	0.00
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	7	3346	209.21
Teba	29089	16	3760	425.53
Tolox	29090	0	2107	0.00
Torrox	29091	13	17234	75.43
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	14	2542	550.75
Vélez-Málaga	29094	149	81643	182.50
Villanueva de	29095	5	4176	119.73
Algaidas				
Villanueva del	29096	8	3356	238.38
Rosario				
Villanueva del	29097	6	5299	113.23
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	0	2034	0.00
Yunquera	29100	7	2864	244.41
Torremolinos	29901	163	68661	237.40
Villanueva de la	29902	12	3296	364.08
Concepción				
Montecorto	29903	0	593	0.00
Serrato	29904	0	477	0.00
Aguadulce	41001	1	2020	49.50
Alanís	41002	1	1723	58.04
Albaida del Aljarafe	41003	2	3197	62.56
Alcalá de Guadaíra	41004	82	75279	108.93
Alcalá del Río	41005	7	12029	58.19
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	19	16374	116.04
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	10	6080	164.47
Arahal	41011	67	19526	343.13
Aznalcázar	41012	6	4586	130.83
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	4	7241	55.24
Bollullos de la	41016	10	10787	92.70
Mitación				
Bormujos	41017	29	21972	131.99
Brenes	41018	11	12471	88.20
Burguillos	41019	8	6716	119.12
Las Cabezas de San	41020	16	16417	97.46
Juan				
Camas	41021	23	27509	83.61
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	11	10684	102.96





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	23	28531	80.61
Carrión de los	41025	1	2544	39.31
Céspedes				
Casariche	41026	2	5456	36.66
Castilblanco de los	41027	4	4864	82.24
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	2	2821	70.90
Castilleja de la	41029	29	17418	166.49
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las	41031	1	1443	69.30
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	3	4718	63.59
Constantina	41033	3	5896	50.88
Coria del Río	41034	36	30777	116.97
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	0	4746	0.00
Los Corrales	41037	4	3941	101.50
Dos Hermanas	41038	221	133968	164.96
Écija	41039	27	39873	67.71
Espartinas	41040	29	15791	183.65
Estepa	41041	22	12505	175.93
Fuentes de	41042	5	7111	70.31
Andalucía				
El Garrobo	41043	0	790	0.00
Gelves	41044	16	10184	157.11
Gerena	41045	6	7585	79.10
Gilena	41046	2	3727	53.66
Gines	41047	11	13420	81.97
Guadalcanal	41048	0	2627	0.00
Guillena	41049	9	12788	70.38
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	96	27524	348.79
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	6	18662	32.15
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	34	23550	144.37
Mairena del Aljarafe	41059	80	46089	173.58
Marchena	41060	36	19457	185.02
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	0	3480	0.00
Montellano	41064	6	7056	85.03
Morón de la Frontera	41065	22	27627	79.63
Las Navas de la	41066	2	1559	128.29
Concepción				
Olivares	41067	6	9394	63.87
Osuna	41068	16	17560	91.12
Los Palacios y	41069	21	38354	54.75
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	10	8767	114.06
Paradas	41071	29	6908	419.80
Pedrera	41072	6	5194	115.52
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	2	3656	54.70
Pilas	41075	11	13974	78.72
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	9	10979	81.97
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	8	11868	67.41
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00
La Rinconada	41081	37	38628	95.79
La Roda de Andalucía	41082	11	4183	262.97
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	3	3408	88.03
Salteras	41085	7	5530	126.58
San Juan de Aznalfarache	41086	162	21416	756.44
Sanlúcar la Mayor	41087	16	13808	115.87
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	4	8554	46.76
El Saucejo	41090	2	4284	46.69
Sevilla	41091	1545	688592	224.37
Tocina	41092	9	9501	94.73
Tomares	41093	47	25359	185.34
Umbrete	41094	14	8894	157.41
Utrera	41095	31	50728	61.11
Valencina de la Concepción	41096	6	7751	77.41
Villamanrique de la Condesa	41097	2	4459	44.85
Villanueva del Ariscal	41098	4	6610	60.51
Villanueva del Río y Minas	41099	5	4858	102.92
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	7	7818	89.54
El Viso del Alcor	41102	32	19266	166.10
Cañada Rosal	41901	4	3320	120.48
Isla Mayor	41902	1	5839	17.13
El Cuervo de Sevilla	41903	11	8610	127.76
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 16 de junio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 16 de junio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta

al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 16 de junio.

Sevilla, 16 de junio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



**Informe de situación sobre las actuaciones realizadas en
centros residenciales**

Fecha: (16 de junio 2020)



INFORME DE RESULTADOS

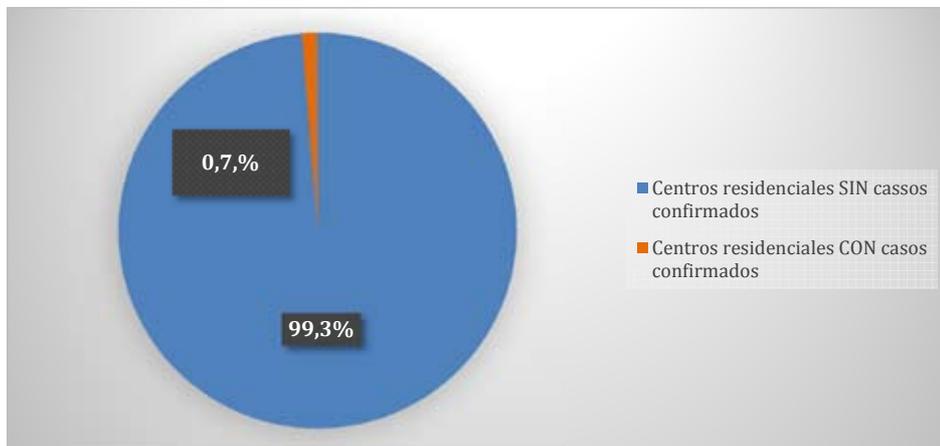
1. SEGUIMIENTO PROACTIVO DE CENTROS RESIDENCIALES

El pasado 23 de marzo se habilitó una plataforma corporativa en la cual las enfermeras Gestoras de casos han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	8

Total, de centros que **NO** presentan casos confirmados:

1099 lo que supone **99,3%** de centros están limpios de COVID19



Nº de Listas de Verificación completadas	36.725
Nº de seguimientos (telemáticos y/o visitas presenciales)	83.985



2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES CON EXISTENCIA DE CASOS O SOSPECHA DE CASOS.

SITUACIÓN ACTUAL (16/6/20)	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	426	
Con síntomas de sospecha	32	9
Casos Confirmados	14	8

Situación por provincias

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	62	2	2	0	4
Cádiz	40	1	0	0	0
Córdoba	54	1	6	1	0
Granada	33	1	2	1	0
Huelva	8	0	0	1	0
Jaén	111	14	3	2	3
Málaga	41	11	1	2	0
Sevilla	77	2	0	2	1

5. REALIZACIÓN TEST RÁPIDOS PARA CRIBADO DE CASOS

Provincia	Total de test enviados por provincia
Almería	27.450
Cádiz	37.600
Córdoba	40.000
Granada	37.000
Huelva	17.700
Jaén	36.900
Málaga	59.600
Sevilla	74.300
Total	330.550



Test realizados:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril hasta la fecha		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Total Test Realizados	122.737	1.763

Servicio de ayuda a domicilio:

Total, de test realizados a 16 de junio: 21.609 y 122 positivos

Total de test realizados: 144.346

Total de test positivos: 1.885

Se han realizado más **290.894** contactos telefónicos por parte de las enfermeras a **116.765** pacientes distintos.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 11 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas».

La Constitución proclama en el artículo 39, Capítulo III del Título I, el deber de los poderes públicos de asegurar a la familia protección en los diferentes ámbitos social, económico y jurídico. Por otra parte, el artículo 53.3 del Texto Constitucional establece que el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo 3.º informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, declaración que imprime un carácter transversal a las actuaciones orientadas al reconocimiento, respeto y protección a la familia.

En términos similares se pronuncia el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que declara en el artículo 17.1 la garantía de la protección social, jurídica y económica de la familia, ostentando la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 61 la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

El Gobierno de Andalucía, mediante la reestructuración de las Consejerías, operada en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, ha atribuido a la Consejería de Salud y Familias entre otras, las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias. El artículo 6 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece como competencias de la Secretaría General de Familias:

- a) El diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo a la natalidad en Andalucía.
- b) La dirección y coordinación de las políticas en materia de familia numerosa.
- c) La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a las familias.
- d) El diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de salud relacionados con las familias, infancia y adolescencia.
- e) La planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar.
- f) Las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de apoyo a las familias.

En Andalucía, tradicionalmente, la familia se ha configurado siguiendo el modelo de los países mediterráneos, modelo en el que la figura del cabeza de familia ha tenido un papel predominante en la organización familiar, a diferencia, por ejemplo, de la configuración familiar existente en los países del norte de Europa. No obstante, hemos ido asistiendo a una progresiva transformación de los modelos de familias andaluzas, cambios motivados en gran medida por la incorporación de la mujer al mundo laboral, así como por otros cambios estructurales y sociales de gran calado.

La realidad actual de las familias andaluzas es poliforme, una realidad en la que convive el modelo de familia nuclear con hijas e hijos, la familia nuclear sin descendencia, las familias reconstituidas, y las familias monoparentales, constatándose un progresivo aumento de las últimas.

El concepto de familia, por tanto, se ha transformado y su estructura ha evolucionado en las últimas décadas como resultado de las tendencias mundiales y de los cambios demográficos.

Las Naciones Unidas consideran que la familia constituye la unidad básica de la sociedad. Actualmente, el Día Internacional de las Familias se celebra el 15 de mayo de cada año para crear conciencia sobre el papel de las familias en la promoción de la educación de la primera infancia y las oportunidades de aprendizaje permanente para la

infancia y la juventud, brindado la oportunidad de concienciar acerca de las cuestiones sociales, económicas y demográficas que les afectan.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien están establecidos premios relacionados con días internacionales de los niños y niñas, personas con discapacidad, mujer, entre otros, hasta ahora no se había establecido ninguno que tratase a la familia como unidad, como es el caso de los premios que se regulan en esta orden.

La Consejería de Salud y Familias, a través de la Secretaría General de Familias, pretende dar visibilidad y reconocer los distintos modelos de familias y sus especiales características, así como las formas de abordar o actuar ante situaciones especiales o del día a día de las familias andaluzas.

Con tal motivo, se hace necesario la creación de los Premios Familias Andaluzas, que se regulan en la presente orden, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, con la finalidad de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales, y configurando, por tanto, un evento por que se dote a las familias andaluzas de mayor relevancia y valor significativo como un instrumento de cambio y de futuro.

La presente orden cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Asimismo, no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Por otra parte, siendo uno de los objetivos de la Comunidad Autónoma Andaluza el de promover una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres, la presente orden ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Familias, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases y regular el procedimiento de concesión de los Premios Familias Andaluzas, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en nuestra comunidad autónoma.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los premios regulados en esta orden tienen la naturaleza de subvención reglada, y su procedimiento de concesión es iniciado de oficio y se tramita en régimen de concurrencia competitiva, siéndole de aplicación los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Modalidades.

Los Premios Familias Andaluzas se otorgarán a aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que destaquen en cada una de las siguientes modalidades:

- a) Familias y solidaridad.
- b) Familias y empresa.
- c) Familias y medios de comunicación.
- d) Familias numerosas.
- e) Familias con arte.
- f) Familias y diversidad.
- g) Familias e inclusión.
- h) Familias con coraje.

Artículo 4. Candidaturas.

1. Podrán ser candidatos a los Premios Familias Andaluzas en sus distintas modalidades todas aquellas personas familias, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Las candidaturas podrán ser propuestas por cualquier persona física o jurídica, tanto pública como privada, con residencia o sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que siendo conocedoras de los méritos que se premian en las distintas modalidades que se recogen en las presentes bases, tengan interés en este reconocimiento público, bien para sí mismas o bien para terceras personas.

3. El número máximo de modalidades al que se puede presentar cada candidatura será de tres.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes de las candidaturas se presentarán acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo siguiente, se dirigirán a la persona titular de la Secretaría General de Familias, y se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía preferentemente, a través de la página web de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de administración electrónica.

b) En el Registro de la Consejería competente en materia de familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las candidaturas será el que se fije anualmente en las convocatorias, que en todo caso estará comprendido entre el 1 de abril y el 15 de abril de cada año.

3. La presentación de las candidaturas en cada convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas.

Artículo 6. Forma de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes se presentarán en el formulario de solicitud que se establezca en la correspondiente convocatoria, debiendo especificar la modalidad por la que se participa, y estar debidamente cumplimentado.

Las personas o entidades podrán presentar su candidatura para una o varias modalidades. En caso de presentar candidatura para más de una modalidad, se deberán presentar cada una en un formulario de solicitud independiente.

2. El formulario de solicitud deberá acompañarse debidamente cumplimentado, indicándose la modalidad de premio a la que se presenta, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de los méritos a valorar. Hará referencia, en función de la modalidad a la que se presente, a las principales actividades o proyectos desarrollados por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

La Memoria irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la información contenida en la misma, pudiendo ser presentada en soporte digital.

b) Currículum vitae, que se deberá aportar en el caso de que la persona titular de la candidatura sea una persona física.

c) Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalen la candidatura, en su caso.

3. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo que sea expresamente requerida por el Jurado.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la valoración de las candidaturas presentadas se tendrán en cuenta que representen unos modelos de familias cuyas formas y estilos de vida las distinguen como ejemplares y muestra de buenas prácticas de convivencia, esfuerzo, vínculos y representación ante la sociedad.

Se valorarán, particularmente, en función de la modalidad:

a) Familias y solidaridad. Se valorará la contribución con su labor, a mostrar el lado solidario de las familias andaluzas, en aras de favorecer la corresponsabilidad social, la cooperación y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de las familias en el ámbito del voluntariado y la solidaridad.

b) Familias y empresa. Se valorará las actuaciones que se realicen o establezcan para favorecer la conciliación familiar y laboral; la defensa de las familias desde el ámbito empresarial y económico y la promoción, a través del desempeño profesional, de un tejido empresarial que proteja y promueva los derechos de las familias andaluzas.

c) Familias y medios de comunicación. Se valorará la contribución, a través de los medios de comunicación social (prensa escrita y digital, televisión y radio) en la promoción de una imagen positiva de las familias andaluzas como eje vertebrador de la sociedad.

d) Familias numerosas. Esta modalidad se concede a aquella familia numerosa, que, constando en la base de datos de Familias Numerosas de esta Comunidad autónoma, cuente con más hijos e hijas a la fecha de la convocatoria de los Premios. En el caso de existir más de una familia con igual número de hijos e hijas, el premio será compartido.

e) Familias con arte. Se valorará el favorecer y potenciar el interés por la cultura y por las distintas expresiones artísticas representativas de Andalucía, a través de varias generaciones familiares.

f) Familias y diversidad. Se valorará las actuaciones dirigidas a favorecer y promover la diversidad de modelos de familia y de situaciones familiares que existen en Andalucía, favoreciendo las oportunidades de desarrollo familiar de forma positiva.

g) Familias e inclusión. Se valorará que hayan contribuido con su labor a la inclusión y a la atención a la población más desfavorecida o vulnerable, y en concreto, a grupos específicos como las personas mayores, las personas menores, las personas con discapacidad y las personas en situación de riesgo o exclusión social.

h) Familias con coraje. Esta modalidad se concede a aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido con su labor a la defensa de los intereses y derechos de las familias para afrontar situaciones especialmente adversas, y constituirse en un ejemplo de valor y superación para la sociedad.

Artículo 8. Jurado.

1. Los premios serán fallados por un Jurado tras la evaluación de las candidaturas propuestas. El Jurado estará compuesto por:

a) La persona titular en la Secretaría General de Familias, que ostentará la presidencia

b) Seis personas de reconocido prestigio en estudios, promoción, participación, difusión de valores en materia de familias y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que serán designadas, previa consulta o a propuesta de personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas relacionadas con el objeto de estos premios, por la Secretaría General de Familias.

2. El Jurado podrá ser asistido por personas expertas en alguno de las materias que se recogen en las modalidades de premios. La participación de estas personas expertas será con voz y sin voto.

3. El jurado tiene la consideración de órgano colegiado y ajustará a su funcionamiento a lo establecido en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Para la designación de los miembros de jurado, a excepción de los que formen parte de este por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

5. El fallo del jurado es inapelable.

6. La actividad de los miembros del jurado no será retribuida.

7. Actuará como Secretaria del Jurado una persona dependiente de la Secretaria General de Familias con categoría mínima de jefatura de Servicio

8. Las incidencias que puedan presentarse en la valoración de las candidaturas serán resueltas por la persona que ostente la presidencia del Jurado

9. El Jurado podrá declarar desiertos los premios en cualquiera de sus categorías, cuando así lo decida y motivadamente.

10. La composición del Jurado se publicará en el BOJA mediante resolución de la persona titular de la Secretaria General de Familias.

11. El fallo motivado del jurado se adoptará no más tarde de veinte días hábiles antes de la fecha de entrega de estos.

12. La Secretaria General de Familias dictará resolución en la que se recogerá el fallo del jurado, así como, la fecha y lugar de entrega de los mismos.

13. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Secretaria General de Familias dará publicidad de la misma en cuantos medios digitales tenga en consideración.

Artículo 9. Entrega de Premios.

1. La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional, el día 15 de mayo de cada año o fechas cercanas a dicho día, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Familias.

2. Los gastos de organización y celebración de este acto incluidos, en su caso, los de alquiler de salas, azafatas/os, comidas de asistentes, gastos de asistencia, estancia y transporte de los premiados, serán asumidos por la Secretaria General de Familias, según sus disponibilidades presupuestarias.

3. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura con la imagen identificativa de «Familias» de la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, y en un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

4. La Secretaría General de Familias procederá a comunicar a los participantes, con suficiente antelación y por vía electrónica en el correo indicado en la solicitud a efecto de notificaciones, el lugar y fecha del acto de entrega de los Premios.

5. Podrá otorgarse por parte del Jurado, un Premio de Honor, no previsto en las modalidades recogidas, a personas o entidades por su especial trayectoria en defensa de las familias en general.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaria General de Familias para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 11 de junio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas económicas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con el servicio de ayuda a domicilio como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en Andalucía.

La situación generada por el coronavirus (SARS-CoV-2) en Andalucía requería una pronta reacción por parte de las Administraciones Públicas, debido a su enorme impacto en las personas más vulnerables, incrementando la letalidad sensiblemente en personas de edad que padecían patologías previas.

Para dichas personas, el servicio de ayuda a domicilio prestado por las corporaciones locales y financiado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía supone un apoyo esencial, por lo que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación adoptó medidas inmediatas para garantizar su financiación, dando cuenta al Consejo de Gobierno que lo tomó en consideración mediante su Acuerdo de 16 de marzo de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) en Andalucía, así como las medidas en garantía de la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

Con fecha 30 de marzo de 2020, se adopta Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las recomendaciones formuladas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejería de Salud y Familias para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Dichas recomendaciones incluyen medidas específicas para garantizar la continuidad de la atención de las necesidades básicas a las personas en situación de dependencia, la reconfiguración de los contenidos de la atención en función de prioridades y el mantenimiento del empleo. Es por ello por lo que se establece que durante el periodo que duren las medidas excepcionales, sin perjuicio de que se haya producido la suspensión del servicio en determinados supuestos, la financiación será como mínimo, la equivalente a las liquidaciones correspondientes a febrero de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el Plan para la transición hacia la nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, a tenor de la previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad, se preveía la reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas.

Entre ellos se contempla, en relación a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales y la atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias.

De acuerdo con el artículo 17 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, los servicios sociales deben garantizar la prestación efectiva de todos los servicios y prestaciones recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

Para ello, las autoridades competentes de las comunidades autónomas pueden determinar la reapertura al público de los centros y servicios donde se presten dichos servicios y prestaciones, atendiendo a la situación epidemiológica de cada centro o servicio, y a la capacidad de respuesta del sistema sanitario concernido.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2020, aprobada por la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), se levanta la suspensión de las visitas domiciliarias realizadas por el personal trabajador social encargado de aplicar el baremo de valoración de dependencia así como la elaboración de las propuestas del programa individual de atención, todo ello con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la misión de los servicios sociales de ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19.

En el contexto de la evolución de la pandemia en Andalucía y en relación con las últimas disposiciones adoptadas por el Gobierno de la Nación, se procedió, mediante el Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la modificación de las medidas previstas en el Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) en Andalucía, así como las medidas en garantía de la financiación del servicio de ayuda a domicilio, a restablecer a partir del 1 de junio, la financiación del servicio de ayuda a domicilio conforme a lo establecido en la Orden 15 de noviembre de 2007, aprobada por la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece un sistema de financiación basado en liquidaciones mensuales en función del servicio efectivamente prestado, con el objeto de garantizar la atención de la continuidad asistencial de las personas beneficiarias.

Sin embargo, la transición hacia la nueva normalidad requiere de respuestas flexibles y adecuadas a las necesidades de las personas en situación de dependencia, que durante esta etapa han visto alteradas las condiciones de prestación del servicio, así como de las nuevas incorporaciones de personas beneficiarias al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Por ello, se considera necesario aprobar nuevas medidas económicas extraordinarias adecuadas al contexto actual sobre la financiación del servicio de ayuda a domicilio por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con el objeto de dotar a las entidades locales y entidades gestoras del servicio de la suficiente flexibilidad para que puedan acometer esta transición con las suficientes garantías en la prestación del servicio, y en el mantenimiento del empleo.

Por ello se considera necesario que desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 21 de junio, día en que finaliza el estado de alarma, según lo establecido en el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la financiación del servicio de ayuda a domicilio sea como mínimo la equivalente a las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2020, restableciéndose a partir del 22 de junio, día siguiente de la finalización del estado de alarma el sistema de financiación del servicio de ayuda a domicilio en función del servicio efectivamente prestado, conforme a lo establecido en la Orden 15 de noviembre de 2007.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2020,

A C U E R D A

1. Tomar en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para garantizar la financiación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Desde el día 1 de junio hasta el día 21 de junio de 2020, la financiación del servicio será como mínimo equivalente a las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2020, restableciéndose a partir del 22 de junio, día siguiente a la finalización del estado de alarma el sistema de financiación del servicio de ayuda a domicilio en función del servicio efectivamente prestado, conforme a lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007, aprobada por la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dejar sin efecto el Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se toma en consideración la modificación de las medidas previstas en el Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) en Andalucía, así como las medidas en garantía de la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

Sevilla, 16 de junio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se nombran como asesores y asesoras en ejercicio en los Centros del Profesorado de la provincia de Jaén a las personas evaluadas con «apto-apta» en la fase de prácticas (BOJA núm. 111, de 11.6.2020).

Advertido error en la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se nombran como asesores y asesoras en ejercicio en los Centros del Profesorado de la provincia de Jaén a las personas evaluadas con «apto-apta» en la fase de prácticas, publicada en el BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Se añade un Anexo II que dice:

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO SU RENUNCIA VOLUNTARIA A LA COMISIÓN DE SERVICIO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO QUE OCUPAN DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL APARTADO CUARTO DE LA INSTRUCCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE EFECTOS DEL CESE
Rojas Gómez	Javier	***2182**	LINARES-ANDÚJAR (23200028)	Educación Primaria	31 DE AGOSTO DE 2020
Vera Muñoz	Raúl	***5371**	LINARES-ANDÚJAR (23200028)	Formación Profesional	31 DE AGOSTO DE 2020

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 17 de abril de 2020 (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2020), para el que se nombra que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Localidad: Sevilla.

Código: 9483210.

Denominación del puesto: Subdirector/a.

Primer apellido: Suárez.

Segundo apellido: Samaniego.

Nombre: Lidia.

DNI: ****3825.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 17 de abril de 2020 (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2020), para el que se nombra que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Localidad: Sevilla.
Código: 2290710.
Denominación del puesto: Sv. Gestión y Ejecución de Planes.
Primer apellido: Atienza.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Juan Carlos.
DNI: ****8580.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Junta de Andalucía (A1.2025), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Junta de Andalucía (A1.2025). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046 para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo

establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- El Director, P.S. (artículo 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Transformación Digital-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Sist. Corporativos RR.HH.

Código: 1723110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 euros.

Cpo./Esp. pref.: A12.

Experiencia : 3 años.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Oficina Calidad de los Servicios.

Código: 9988410.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
(Adscripción provisional).

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
(Adscripción provisional).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Especialidad preferente: A111.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.510,20 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- El Presidente, José Cara González.

A N E X O

Centro directivo: Centro IFAPA - «Camino del Purchil».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9346410.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe/Adm. Agraria.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX-19.510,20 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de, entre otras, Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida el 9 de septiembre (BOJA núm. 173, de 9 de septiembre), y el 25 de septiembre (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre); a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de

méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVESITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel

académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- La gestión operativa del proceso de elaboración de menús y del equipo de profesionales adscritos al mismo.
- Recepción y verificación del pedido diario en relación a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas.
- Realizar el recuento diario de dietas cuantificando las necesidades de productos para elaborarlas de acuerdo con los menús y gramajes establecidos.
- Seguimiento y Control de la elaboración de platos por parte de cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.
- Responsabilizarse del correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos y recursos necesarios para la elaboración y distribución de comidas.
- Control de las reparaciones de instalaciones y equipos de trabajo.
- Vigilancia de los puntos de control críticos identificados en el Plan de APPCC.
- Vigilancia del cumplimiento de buenas prácticas de higiene alimentaria por parte de los profesionales del proceso.
- Vigilancia del estado de limpieza de locales y enseres de cocina.
- Exigir a todos los profesionales el uso correcto de los equipos de protección individual en el desempeño de su trabajo.
- Realizar propuestas de mejora en el ámbito de la restauración orientada a los usuarios.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo

45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 25 de junio), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2019, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 25 de junio) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo) por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución Provisional del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria. Dicha resolución adjudica provisionalmente los puestos ofertados, así como los puestos que se acumulan tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de provisión, atendiendo a puestos de trabajo solicitados por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen puesto de trabajo, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen puesto de trabajo, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener puesto de trabajo en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los puestos solicitados o solicitar el mismo puesto que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de provisión por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.7 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4045).

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: el Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo para el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención al Profesional.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Definición y seguimiento de los objetivos de la Unidad de Personal en línea con la estrategia establecida con la Organización y sus ámbitos directivos.

- Dar soporte a las distintas Unidades y Servicios en materia de Recursos Humanos.

- Control y gestión de la Unidad de Personal, selección, atención al profesional y nóminas.

- Seguimiento y control de las necesidades de cobertura de profesionales.

- Canalización de las demandas sindicales.

- Diseño y evaluación de manuales y protocolos de actuación en relación con los recursos humanos.

- Sistema Integral de Gestión de Turnos y Absentismo (Gerhonte): Turnos, Expedientes, CRP...

- Carrera Profesional.

- Gestión de la formación continuada.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, sito en Avda. Ciudad de Linares, 41, 23400 – Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4045), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o

concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada

año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1. y 1.2.2.2. son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masters oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de nueve puestos de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 4499).

Siendo precisa la cobertura de nueve puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de nueve puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE EQUIPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Celadores.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Equipo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Equipo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Equipo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Equipo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Ejecución de las directrices establecidas por los responsables de división correspondientes.

- Asumir, en su ausencia, las funciones de Jefatura de Grupo correspondiente, en el ámbito de sus competencias.

- Colaborar con el Jefe de Grupo en materia de gestión de recursos humanos, llevando el registro de incidencias en el horario y la jornada laboral del personal adscrito al área de personal subalterno.

- Colaborar en la distribución diaria (planilla) del personal a su cargo, por los diferentes servicios.

- Llevar el registro y actualización de la planilla diaria de destinos del área de Celadores.

- Colaborar en la organización de los Planes de Vacaciones, y sustituciones del personal adscrito al área de Celadores.

- Colaborar en las funciones de apoyo administrativo al área de celadores.

- Control del buen estado de las instalaciones en áreas comunes, tramitando en su caso la comunicación necesaria al servicio de mantenimiento para la corrección de defectos o averías.

- Control de la correcta señalización del centro trasladando para su corrección las incidencias que le sean comunicadas.

- Control de cartelería no autorizada.

- Coordinarse con los supervisores de guardia para garantizar el buen funcionamiento del hospital.

- Control de las Empresas externas de mensajería y traslado de profesionales.

- Control de vestuarios de profesionales (adjudicación de taquillas, apertura de las mismas en caso de revisión, etc.).

- Velar por la salud laboral del personal a su cargo.

- Asumir las labores propias de Secretario en las reuniones de los Equipos de Trabajo creados por la Jefatura de Celadores.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 4499) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el

cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

• Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología convocada mediante de Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el ade méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos

por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA núm. 245, de 20 de diciembre de 2018 y corrección de errores publicada en BOJA núm. 129, de 8 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001,

de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante Resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4589).

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 2 PUESTOS DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE EQUIPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión de los cargos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad en Apoyo a la Gestión y Servicios

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características de los cargos convocados y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los cargos convocados.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Equipo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para los cargos convocados serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Equipo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Equipo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Equipo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Incorporación a la rotación de jefes de equipo (7 días/24 horas).

- Supervisar y dar el visto bueno a los movimientos de plantillas.

- Autorizar los permisos de salida del personal en horario de trabajo.
- Comunicar cualquier incidencia o avería al Servicio de Mantenimiento.
- Informar a familiares de los fallecidos en la Institución de los trámites precisos para llevar a cabo los enterramientos y, en caso necesario, les pondrán en contacto con la oficina administrativa correspondiente para completar dicha información.
- Participación en los comités de emergencia y autoprotección.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Av. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4589) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES****1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).****1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).****Experiencia (máximo 30 puntos):**

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).**Formación:****1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.****1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.**

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4588).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de los Servicios Técnicos y taller de mantenimiento.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A , B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Participación en el proyecto y planificación de los proyectos y reformas que se realicen en su área asignada.

- Control y seguimiento, conformidad y denuncia de no conformidad, tanto del personal como de las obras/reformas subcontratadas por la Subdirección Económico-Administrativa y que se realicen en su área asignada.

- Organización de Talleres de Centros.

- Planificación/previsión del material de repuestos/reposición del Almacén General de Mantenimiento, correspondiente a su área.

- Recepción de nuevas instalaciones y obras junto al ingeniero Técnico del área asignada.

- Elaboración y seguimiento de planes de mantenimiento en todas sus modalidades y de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis.

- Elaboración y puesta al día de planos de distribución e instalaciones.

- participación y seguimiento de aspectos medioambientales en el ámbito de Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS.

- Programa de legalización de instalaciones, máquinas y equipamiento y actualización de la documentación técnica que la normativa vigente exija.

- Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los equipos e instalaciones de su competencia y cumplimentar los libros de obligado cumplimiento, así como los informes reglamentarios.

- Control y supervisión de trabajos realizados por empresas externas adjudicatarias de mantenimientos contratados con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias de los pliegos de prescripciones técnicas respectivos, así como de los compromisos contractuales, dentro del área funcional asignada.

- Control y optimización de los denominados productos primarios y gases medicinales del área funcional asignada, tales como la electricidad, gases y líquidos combustibles, gases medicinales y agua potable y no potable.

- Planificación, implantación, seguimiento y mantenimiento de Planes Especiales.

- Realización de inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el departamento de su responsabilidad.

- Fijar normas para el desarrollo de planes de trabajo, fomentando la iniciativa y el intercambio de sugerencias y observaciones prácticas del personal de cada área, así como de las recibidas de las diferentes encuestas de satisfacción de funcionamiento.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4588) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado

su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1. y 1.2.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4584).

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centros periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio del Hospital Universitario Puerta del Mar.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio de Atención a la Ciudadanía del HUPM.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Realizar inventarios y controles de material de uso en el Servicio de su responsabilidad.

- Autorizar los permisos de salida del personal en horario de trabajo.

- Establecer normas para el mejor aprovechamiento de los recursos.

- Elevar a la subdirección correspondiente, notas, estudios, sugerencias, etc., relacionadas con la mejora de las unidades y servicios que presente el personal.

- Controlar los pedidos y recepción del material solicitado, según corresponda a su calidad, necesidad y cantidad.

- Velar por el buen estado de las instalaciones y su perfecto funcionamiento.

- Comunicar de inmediato cualquier novedad notable del servicio, que deba ser conocida por la Subdirección.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, en la Avenida Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de

admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo de Atención a la Ciudadanía del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4584), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel

académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Comprobar que las materias primas recibidas están de acuerdo con las cantidades necesarias y ajustadas a la calidad establecida.
- Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el departamento de su responsabilidad.
- Distribuir los productos necesarios en los diferentes puestos de preparación.
- Indicar a cada cocinero el número de raciones que debe preparar de cada plato.
- Supervisar y dar el visto bueno a cada uno de los platos antes de pasarlos a distribución en las cintas de emplatado.
- Asignar diariamente los puestos de trabajo del personal de producción.
- Autorizar los permisos de salida del personal a su cargo en horario de trabajo.
- Vigilar la limpieza de toda la zona de producción, así como la de filtros y campanas de extracción de humo, cristales, etc.
- Supervisar y controlar el mantenimiento y uso de maquinaria, materiales, utillaje, etc., realizando los correspondientes inventarios y propuestas de reposición.
- Comunicar cualquier avería al Gobernante de turno para que curse la petición de reparación a Mantenimiento.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Av. Ana de Viya, núm. 21, CP 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

Sevilla, 10 de junio de 2020. La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Cargo Intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4587).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de la Unidad de Aprovisionamiento, logística y almacenes.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Identificación de necesidades (Material sanitario, no sanitario y mobiliario).
- Gestión de la necesidad: Análisis de necesidades, revisión de las características del producto y estudio del mercado (Material sanitario y no sanitario).
- Gestión del catálogo de productos y del catálogo de las unidades (Material sanitario y no sanitario).
- Gestión alertas sanitarias (Material sanitario y material depósito).
- Revisión pedidos instrumental y pequeño aparataje.
- Análisis de las adjudicaciones y comunicación a los servicios afectados (Material sanitario).
- Comisiones técnica contratación en Plataforma.
- Constitución de depósitos.
- Priorización de las ofertas de depósitos.
- Gestión del catálogo de depósitos.
- Gestión de los catálogos de centros de consumo de los depósitos.
- Inventario depósitos.
- Registro de salida de material de depósito (incluido RIQ).
- Gestión de pedidos, seguimiento y gestión de las entradas de material de depósito.
- Impresión Tarjeta Registro Implante Quirúrgico.
- Planificación y lanzamiento de pedidos.
- Preparación del material.
- Gestión de ubicaciones.
- Gestión de devoluciones e incidencias.
- Gestión del catálogo de almacén central.
- Gestión de entradas y seguimiento de pedidos de material de tránsito con PRM en el Hospital.
- Inventario almacenes.
- Gestión de PDAs.
- Reclamación de pedidos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en

ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4587) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros

de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber

tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1. y 1.2.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1. y 1.2.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

• 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

• 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4585).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de Análisis de Costes y Contabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección de Análisis de Costes y Contabilidad.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Planificación económica de costes de los Capítulos I, II y IV.

- Elaboración del modelo de costes y Mapas de las unidades, seguimiento y su análisis en COAN HyD.

- Elaboración del modelo de costes de las unidades, seguimiento y su análisis en SIGLO.

- Seguimiento medidas eficiencia de los Capítulos II y IV.

- Apoyo a la gestión del presupuesto de las unidades.

- Gestión del Sistema de Acreditación Logística SIGLO: Almacenes, depósitos, PRMs, UGCs, Servicios y Ccs.

- Conformidad de facturas sin antecedentes (servicios y conciertos) y registro y conformidad de facturas de farmacia.

- Gestión de las dietas de los profesionales.

- Reintegros de gastos de pacientes.

- Elaboración bimestral cuadros de mandos de conciertos.

- Carga consumos y seguimiento costes farmacia.

- Gestión de los convenios de ortoprótesis.

- Gestión de los convenios de extracción de sangre del cordón umbilical.

- Gestión recetas ortoprótesis: Registro, validación, conformidad, elaboración bimestral cuadro de mandos.

- Revisión pacientes oxigenoterapia, gestión de gastos luz.

- Gestión usuarios SIGLO: Perfiles, almacenes, depósitos y CCs.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario puerta del Mar sito en Cádiz en la Av. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo de Análisis de Costes y Contabilidad del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4585) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm, de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros

Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report: 1 punto; otras revistas: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4586).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de Apoyo a la Gestión y Servicios.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Organizar, dirigir y coordinar trabajo de los cargos intermedios y personal a su cargo. Autorizar los permisos de salida del personal en horario de trabajo.

- Realizar inventarios y controles de materiales, mercancías, etc., de uso en el departamento de su responsabilidad.

- Fijar normas para el desarrollo de planes de trabajo, fomentando la iniciativa y el intercambio de sugerencias y observaciones prácticas del personal de cada área, así como de las recibidas de las diferentes encuestas de satisfacción y de funcionamiento.

- Establecer normas para el aprovechamiento de los recursos. Elevar a la Subdirección correspondiente, notas, estudios, sugerencias, etc., relacionadas con la mejora de los servicios que presente el personal.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, en la Avda. Ana de Viya, núm. 21, CP 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con

expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la

persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo de Apoyo a la Gestión y Servicios del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4586), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

A N E X O II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cabra en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cabra en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CABRA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA.

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cabra en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. ZBS Cabra. UGC Cabra.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba sito en Avda. de Góngora, s/n, 14940 Cabra, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cabra convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019 y en BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso,

aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL.
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA.
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA.
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS.
08. JUBILACIÓN.
09. FALLECIMIENTO.
10. DESISTIMIENTO.
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 6 de junio de 2019 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida en BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2019, y por Resolución de 1 de julio de 2019 (BOJA núm. 128, de 5 de julio), todas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 8 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 6 de junio de 2019 (BOJA núm. 111, de 12 de junio) y sus correcciones; y de conformidad con el Auto 144/2019, recaído en la pieza separada de Medidas Cautelares 203.1/2019, dimanante del Procedimiento Abreviado 203/2019, que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se sigue, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, ajustándose la adjudicación a lo dispuesto en el Auto 144/2019, recaído en la pieza separada de Medidas Cautelares 203.1/2019, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a» por las causas recogidas en el anexo de la presente, y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 5.4 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacia Hospitalaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacia Hospitalaria. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o

virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de esta Dirección General por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material de transcripción en el equivocadamente referenciado como Anexo III de Plazas Ofertadas de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 108, de 8 de junio), de modificación de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de esta Dirección General por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección quedando redactado el Anexo de Plazas ofertadas, respecto a las categorías/especialidades que se citan, de la siguiente manera:

- Página 61.

Donde dice:

«ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS»

Debe decir:

«ANEXO
PLAZAS OFERTADAS»

- Página 61.

Donde dice:

COCINERO/A			TOTAL PLAZAS 65
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
(...)			
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
(...)			

Debe decir:

COCINERO/A			TOTAL PLAZAS 65
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
(...)			
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1

COCINERO/A			TOTAL PLAZAS 65
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
(...)			

- Pág. 62:
Donde dice:

COCINERO/A			TOTAL PLAZAS 65
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
(...)			
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

Debe decir:

COCINERO/A			TOTAL PLAZAS 65
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
(...)			
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1833EDM).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente, se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacioneseducador.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1833EDMI)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14	ADMITIDA
2	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50	ADMITIDA
3	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00	ADMITIDA
4	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10	ADMITIDA
5	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59	ADMITIDA
6	TRAPSQ1MGB	*****375Z	0,00	24,80	24,80	ADMITIDA
7	D3MVCVTD02Y	*****560A	0,20	22,90	23,10	ADMITIDA
8	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65	ADMITIDA
9	J6EM83OF8T	*****436K	0,38	20,10	20,48	ADMITIDA
10	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80	ADMITIDA
11	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06	ADMITIDA
12	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00	ADMITIDA
13	JHIR7HO2WE	*****503	1,60	11,80	13,40	ADMITIDA
14	239XAKXR19	*****545X	4,50	8,60	13,10	ADMITIDA
15	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90	ADMITIDA
16	Q2IKNBR283	*****908M	0,50	12,30	12,80	ADMITIDA
17	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60	ADMITIDA
18	XLSETJMEXF	*****406C	0,00	11,30	11,30	ADMITIDA
19	0U0D5MUOTJ	*****301J	0,00	10,50	10,50	ADMITIDA
20	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10	ADMITIDA
21	RX6GXIPJ3I	*****264H	0,50	9,00	9,50	ADMITIDA
22	0DIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40	ADMITIDA
23	27UJ4MZ6R8	*****914D	5,93	3,20	9,13	ADMITIDA
24	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68	ADMITIDA
25	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34	ADMITIDA
26	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10	ADMITIDA
27	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50	ADMITIDA
28	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45	ADMITIDA
29	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50	ADMITIDA
30	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50	ADMITIDA
31	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30	ADMITIDA
32	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70	ADMITIDA
33	HJ9ZKWYIK1	*****667E	0,00	5,30	5,30	ADMITIDA
34	DNQO6EHEV3	*****679M	0,00	4,70	4,70	ADMITIDA
35	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60	ADMITIDA
36	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99	ADMITIDA
37	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90	ADMITIDA
38	PPNSW8CEJD	*****297R	2,65	1,20	3,85	ADMITIDA
39	V483PUZHUA	*****243E	0,50	3,30	3,80	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
40	IMAYNYMW49	*****289Q	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
41	XLVF6EMGX4	*****770R	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
42	3O7UCCQY6U	*****996	2,99	0,00	2,99	ADMITIDA
43	B0QVWKX8CU	*****173D	0,00	2,60	2,60	ADMITIDA
44	4M5FAHKSEK	*****330X	0,00	2,40	2,40	ADMITIDA
45	SSIMIUT2EI	*****854B	2,13	0,00	2,13	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1833EDMI)
-CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	3NSN0CMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55	ADMITIDA
2	VHB4GWUZ8X	*****697X	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1818PSTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente, se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionespsicologia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1818PSTA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00	ADMITIDA
2	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10	ADMITIDA
3	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10	ADMITIDA
4	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60	ADMITIDA
5	I1R3JV715V	*****000T	11,23	11,40	22,63	ADMITIDA
6	5PYAURRXYM	*****872V	20,90	0,00	20,90	ADMITIDA
7	CADVFNLGOW	*****024K	6,16	10,90	17,06	ADMITIDA
8	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10	ADMITIDA
9	ZHZD7NIBVH	*****939P	0,00	14,80	14,80	ADMITIDA
10	B2FYM9SV8A	*****295Q	9,55	4,40	13,95	ADMITIDA
11	W9O76L50RB	*****882B	13,00	0,20	13,20	ADMITIDA
12	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40	ADMITIDA
13	UWHISN7JW6	*****707L	8,10	1,20	9,30	ADMITIDA
14	RNJK1D18HK	*****641K	0,00	9,20	9,20	ADMITIDA
15	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30	ADMITIDA
16	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15	ADMITIDA
17	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20	ADMITIDA
18	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52	ADMITIDA
19	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00	ADMITIDA
20	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	0,00	4,75	ADMITIDA
21	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
22	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
23	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65	ADMITIDA
24	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
25	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
26	JBCHFDIRLX	*****579D	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
27	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
28	00XE48X59V	*****945Q	0,00	2,50	2,50	ADMITIDA
29	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46	ADMITIDA
30	190MM8BLNS	*****351J	0,00	2,40	2,40	ADMITIDA
31	CU1Y6Q4B37	*****191T	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
32	WGXQQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
33	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
35	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80	ADMITIDA
36	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA
37	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30	ADMITIDA
38	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
39	BFQ3U9Q20T	*****320S	1,18	0,00	1,18	ADMITIDA
40	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15	ADMITIDA
41	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00	ADMITIDA
42	TQVPXWZ131	*****860T	0,30	0,70	1,00	ADMITIDA
43	OHTAIN6V86	*****277H	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
44	COPTYTA758	*****469A	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
45	6ZBAZ4PXQO	*****237N	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1818PSTA)-
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	O4JSD641LE	*****484P	0,00	4,90	4,90	ADMITIDA
2	928O0J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1834EDLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacioneseducador.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1834EDLP)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	QXCM51GVG2	****064C	0,00	42,50	42,50	ADMITIDA
2	K40904R942	****548W	0,04	38,10	38,14	ADMITIDA
3	TGDUNLY3A1	****407H	1,20	35,50	36,70	ADMITIDA
4	6C82UMWUG1	****815R	0,00	36,50	36,50	ADMITIDA
5	KJR9HGKWRU	****202K	0,00	36,20	36,20	ADMITIDA
6	KPWKX03DNY	****221F	1,50	27,60	29,10	ADMITIDA
7	DSNUU2J26C	****719A	4,93	22,10	27,03	ADMITIDA
8	CPI4JGXSH5	****873H	8,59	17,00	25,59	ADMITIDA
9	D3MVCVTD02Y	****560A	0,20	22,90	23,10	ADMITIDA
10	GCU6JU3FU9	****676A	7,85	14,80	22,65	ADMITIDA
11	2ITKHDBM3Z	****777E	0,30	21,50	21,80	ADMITIDA
12	J6EM830F8T	****436K	0,38	20,10	20,48	ADMITIDA
13	UMY3HGI2GQ	****779F	5,34	14,60	19,94	ADMITIDA
14	VLEZBPJ8NT	****358L	1,20	15,90	17,10	ADMITIDA
15	08FR8UAJQY	****065T	15,45	0,00	15,45	ADMITIDA
16	HIR9ZTNZ91	****010P	0,20	14,60	14,80	ADMITIDA
17	IRCT6PO2OJ	****123K	13,86	0,20	14,06	ADMITIDA
18	907A0YO0GB	****500M	0,20	13,80	14,00	ADMITIDA
19	JHIR7HO2WE	****503	1,60	11,80	13,40	ADMITIDA
20	QKK6S6F6AC	****408W	0,00	12,90	12,90	ADMITIDA
21	Q2IKNBR283	****908M	0,50	12,30	12,80	ADMITIDA
22	P7B2219MQ5	****579H	0,00	12,60	12,60	ADMITIDA
23	5ZT92KAGLX	****542S	0,30	12,30	12,60	ADMITIDA
24	XI90M12GC1	****833E	0,00	11,70	11,70	ADMITIDA
25	M9J8UB9LGQ	****167Z	2,30	8,60	10,90	ADMITIDA
26	NBHSZMYFOC	****605Z	2,60	7,80	10,40	ADMITIDA
27	9U1BKPJJ4E	****706H	0,35	10,00	10,35	ADMITIDA
28	TU7Y3H9HKM	****152S	7,50	2,60	10,10	ADMITIDA
29	0DIXYQ0B39	****852F	7,70	1,70	9,40	ADMITIDA
30	27UJ4MZ6R8	****914D	5,93	3,20	9,13	ADMITIDA
31	4LZ8XW9ZC4	****134E	1,88	6,80	8,68	ADMITIDA
32	J5X5WYY04Q	****394X	0,00	8,40	8,40	ADMITIDA
33	BN30WPUOTJ	****850C	1,44	6,90	8,34	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	GKEJQFCOAU	****291Y	0,20	7,90	8,10	ADMITIDA
35	F15D7WQ0JM	****684K	6,50	1,60	8,10	ADMITIDA
36	JPUN7ZIMQJ	****364H	0,00	7,80	7,80	ADMITIDA
37	1O6RQB19DM	****902Z	0,35	7,30	7,65	ADMITIDA
38	RTP6SNGAWB	****451R	0,00	7,50	7,50	ADMITIDA
39	FEIVXAM5EO	****813M	7,50	0,00	7,50	ADMITIDA
40	BKQ9GIRPJ7	****032L	7,25	0,20	7,45	ADMITIDA
41	J6NRNMM7L2	****057V	0,00	6,90	6,90	ADMITIDA
42	P5CK7Z37ET	****207E	0,00	6,80	6,80	ADMITIDA
43	VYA11FW1V7	****126A	0,00	6,50	6,50	ADMITIDA
44	DSAIWDW5FE	****880V	0,30	6,20	6,50	ADMITIDA
45	B6OVZCZRI0	****226R	0,00	6,30	6,30	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1834EDLP)
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	3NSN0CMBOP	****493E	2,75	0,80	3,55	ADMITIDA
2	VHB4GWUZ8X	****697X	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
3	PX49W7YX1S	****682R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1830EDCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacioneseducador.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1830EDCA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14	ADMITIDA
2	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50	ADMITIDA
3	KJR9HGKWRU	*****202K	0,00	36,20	36,20	ADMITIDA
4	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00	ADMITIDA
5	DU4NL4G209	*****582L	0,00	30,90	30,90	ADMITIDA
6	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10	ADMITIDA
7	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03	ADMITIDA
8	NPN3HEJO03	*****134E	0,00	25,80	25,80	ADMITIDA
9	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59	ADMITIDA
10	D3MCVTD02Y	*****560A	0,20	22,90	23,10	ADMITIDA
11	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65	ADMITIDA
12	UMY3HGI2GQ	*****779F	5,34	14,60	19,94	ADMITIDA
13	VLEZBPJ8NT	*****358L	1,20	15,90	17,10	ADMITIDA
14	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45	ADMITIDA
15	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80	ADMITIDA
16	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06	ADMITIDA
17	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00	ADMITIDA
18	O1I721R3ND	*****948A	0,00	13,90	13,90	ADMITIDA
19	7S8PN42Q4B	*****969Q	0,00	13,10	13,10	ADMITIDA
20	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90	ADMITIDA
21	1DKLVXTHJ3	*****102L	2,60	10,30	12,90	ADMITIDA
22	P7B22I9MQ5	*****579H	0,00	12,60	12,60	ADMITIDA
23	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60	ADMITIDA
24	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70	ADMITIDA
25	NBHSZMYFOC	*****605Z	2,60	7,80	10,40	ADMITIDA
26	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10	ADMITIDA
27	0DIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40	ADMITIDA
28	27UJ4MZ6R8	*****914D	5,93	3,20	9,13	ADMITIDA
29	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68	ADMITIDA
30	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34	ADMITIDA
31	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10	ADMITIDA
32	RTP6SNGAWB	*****451R	0,00	7,50	7,50	ADMITIDA
33	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45	ADMITIDA
35	055DTTV3WI	*****099Z	3,35	3,60	6,95	ADMITIDA
36	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50	ADMITIDA
37	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50	ADMITIDA
38	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30	ADMITIDA
39	XZBQOCBLSK	*****025X	0,10	6,00	6,10	ADMITIDA
40	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70	ADMITIDA
41	0Y3BDZAWA7	*****791L	3,76	1,60	5,36	ADMITIDA
42	HJ9ZKWYIK1	*****667E	0,00	5,30	5,30	ADMITIDA
43	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60	ADMITIDA
44	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99	ADMITIDA
45	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1830EDCA)
CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	3NSN0CMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55	ADMITIDA
2	601OGLXLL2	****097R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1831EDTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacioneseducador.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1831EDTA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	K40904R942	****548W	0,04	38,10	38,14	ADMITIDA
2	TGDUNLY3A1	****407H	1,20	35,50	36,70	ADMITIDA
3	6Q3R8TJE2L	****107P	0,00	34,00	34,00	ADMITIDA
4	KPWKX03DNY	****221F	1,50	27,60	29,10	ADMITIDA
5	DSNUU2J26C	****719A	4,93	22,10	27,03	ADMITIDA
6	CPI4JGXSH5	****873H	8,59	17,00	25,59	ADMITIDA
7	TRAPSQ1MGB	****375Z	0,00	24,80	24,80	ADMITIDA
8	D3MVCVTDO2Y	****560A	0,20	22,90	23,10	ADMITIDA
9	GCU6JU3FU9	****676A	7,85	14,80	22,65	ADMITIDA
10	J6EM83OF8T	****436K	0,38	20,10	20,48	ADMITIDA
11	UMY3HGI2GQ	****779F	5,34	14,60	19,94	ADMITIDA
12	08FR8UAJQY	****065T	15,45	0,00	15,45	ADMITIDA
13	HIR9ZTNZ91	****010P	0,20	14,60	14,80	ADMITIDA
14	IRCT6PO2OJ	****123K	13,86	0,20	14,06	ADMITIDA
15	907A0YOOGB	****500M	0,20	13,80	14,00	ADMITIDA
16	5ZT92KAGLX	****542S	0,30	12,30	12,60	ADMITIDA
17	XI90M12GC1	****833E	0,00	11,70	11,70	ADMITIDA
18	MD12NJCZNP	****090J	11,70	0,00	11,70	ADMITIDA
19	XLSETJMEXF	****406C	0,00	11,30	11,30	ADMITIDA
20	TU7Y3H9HKM	****152S	7,50	2,60	10,10	ADMITIDA
21	RX6GXIPJ3I	****264H	0,50	9,00	9,50	ADMITIDA
22	0DIXYQ0B39	****852F	7,70	1,70	9,40	ADMITIDA
23	27UJ4MZ6R8	****914D	5,93	3,20	9,13	ADMITIDA
24	4LZ8XW9ZC4	****134E	1,88	6,80	8,68	ADMITIDA
25	BN30WPUOTJ	****850C	1,44	6,90	8,34	ADMITIDA
26	GKEJQFCOAU	****291Y	0,20	7,90	8,10	ADMITIDA
27	F15D7WQ0JM	****684K	6,50	1,60	8,10	ADMITIDA
28	FEIVXAM5EO	****813M	7,50	0,00	7,50	ADMITIDA
29	BKQ9GIRPJ7	****032L	7,25	0,20	7,45	ADMITIDA
30	UWHISN7JW6	****707L	7,00	0,00	7,00	ADMITIDA
31	J6NRNMM7L2	****057V	0,00	6,90	6,90	ADMITIDA
32	VYA11FW1V7	****126A	0,00	6,50	6,50	ADMITIDA
33	DSAIWDW5FE	****880V	0,30	6,20	6,50	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30	ADMITIDA
35	ZMBTGUMYY4	*****043R	1,20	4,50	5,70	ADMITIDA
36	HJ9ZKWYIK1	*****667E	0,00	5,30	5,30	ADMITIDA
37	76QBN09N83	*****817C	0,50	4,10	4,60	ADMITIDA
38	JC2YXV2AKL	*****424	3,39	0,60	3,99	ADMITIDA
39	WU2Y56H7ET	*****038J	2,50	1,40	3,90	ADMITIDA
40	V483PUZHUA	*****243E	0,50	3,30	3,80	ADMITIDA
41	IMAYNYMW49	*****289Q	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
42	6YPWA8CB25	*****770X	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
43	XLVF6EMGX4	*****770R	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
44	LZD0VZ9PV9	*****173F	0,00	3,30	3,30	ADMITIDA
45	3LKHU96YOS	*****305V	3,23	0,00	3,23	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1831EDTA)
- CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	251ZGS3TSU	*****597M	0,00	8,40	8,40	ADMITIDA
2	3NSN0CMBOP	*****493E	2,75	0,80	3,55	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE18296PSAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacioneducador.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1829EDAL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	QXCM51GVG2	*****064C	0,00	42,50	42,50	ADMITIDA
2	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14	ADMITIDA
3	6C82UMWUG1	*****815R	0,00	36,50	36,50	ADMITIDA
4	KJR9HGKWRU	*****202K	0,00	36,20	36,20	ADMITIDA
5	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00	ADMITIDA
6	DU4NL4G209	*****582L	0,00	30,90	30,90	ADMITIDA
7	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10	ADMITIDA
8	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03	ADMITIDA
9	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59	ADMITIDA
10	D3MVCVTO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10	ADMITIDA
11	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65	ADMITIDA
12	2ITKHDBM3Z	*****777E	0,30	21,50	21,80	ADMITIDA
13	UMY3HGI2GQ	*****779F	5,34	14,60	19,94	ADMITIDA
14	VLEZBPJ8NT	*****358L	1,20	15,90	17,10	ADMITIDA
15	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45	ADMITIDA
16	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80	ADMITIDA
17	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06	ADMITIDA
18	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00	ADMITIDA
19	O1I721R3ND	*****948A	0,00	13,90	13,90	ADMITIDA
20	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90	ADMITIDA
21	1DKLVXTHJ3	*****102L	2,60	10,30	12,90	ADMITIDA
22	P7B22I9MQ5	*****579H	0,00	12,60	12,60	ADMITIDA
23	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60	ADMITIDA
24	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70	ADMITIDA
25	M9J8UB9LGQ	*****167Z	2,30	8,60	10,90	ADMITIDA
26	NBHSZMYFOC	*****605Z	2,60	7,80	10,40	ADMITIDA
27	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10	ADMITIDA
28	0DIXYQ0B39	*****852F	7,70	1,70	9,40	ADMITIDA
29	27UJ4MZ6R8	*****914D	5,93	3,20	9,13	ADMITIDA
30	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68	ADMITIDA
31	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34	ADMITIDA
32	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10	ADMITIDA
33	RTP6SNGAWB	*****451R	0,00	7,50	7,50	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	FEIVXAM5EO	****813M	7,50	0,00	7,50	ADMITIDA
35	BKQ9GIRPJ7	****032L	7,25	0,20	7,45	ADMITIDA
36	055DTTV3WI	****099Z	3,35	3,60	6,95	ADMITIDA
37	VYA11FW1V7	****126A	0,00	6,50	6,50	ADMITIDA
38	DSAIWDW5FE	****880V	0,30	6,20	6,50	ADMITIDA
39	B6OVZCZRI0	****226R	0,00	6,30	6,30	ADMITIDA
40	XZBQ0CBL5K	****025X	0,10	6,00	6,10	ADMITIDA
41	ZMBTGUMYY4	****043R	1,20	4,50	5,70	ADMITIDA
42	0Y3BDZAWA7	****791L	3,76	1,60	5,36	ADMITIDA
43	HJ9ZKWWYIK1	****667E	0,00	5,30	5,30	ADMITIDA
44	76QBN09N83	****817C	0,50	4,10	4,60	ADMITIDA
45	JC2YXV2AKL	****424	3,39	0,60	3,99	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1829EDAL)
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	3NSN0CMBOP	****493E	2,75	0,80	3,55	ADMITIDA
2	601OGLXLL2	****097R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1820PSMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionespsicologia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1820PSMI)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00	ADMITIDA
2	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10	ADMITIDA
3	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10	ADMITIDA
4	5PYAURRXYM	*****872V	20,90	0,00	20,90	ADMITIDA
5	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10	ADMITIDA
6	ZHZD7NIBVH	*****939P	0,00	14,80	14,80	ADMITIDA
7	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40	ADMITIDA
8	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30	ADMITIDA
9	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15	ADMITIDA
10	LPUYNP55LH	*****233Y	0,00	8,10	8,10	ADMITIDA
11	2T1BBKSCM2	*****718K	7,90	0,20	8,10	ADMITIDA
12	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20	ADMITIDA
13	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00	ADMITIDA
14	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	0,00	4,75	ADMITIDA
15	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
16	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
17	82U1CJBYWG	*****091E	0,00	3,70	3,70	ADMITIDA
18	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65	ADMITIDA
19	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
20	8DKE9AYSDB	*****783V	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
21	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46	ADMITIDA
22	190MM8BLNS	*****351J	0,00	2,40	2,40	ADMITIDA
23	WGXXQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
24	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10	ADMITIDA
25	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
26	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80	ADMITIDA
27	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA
28	JWMKJGCQ1W	*****863P	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA
29	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30	ADMITIDA
30	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
31	BFQ3U9Q20T	*****320S	1,18	0,00	1,18	ADMITIDA
32	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15	ADMITIDA
33	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	TQVPXWZ131	*****860T	0,30	0,70	1,00	ADMITIDA
35	OHTAIN6V86	*****277H	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
36	0P8K36XXBG	*****026Y	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
37	COPTYTA758	*****469A	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
38	6ZBAZ4PXQO	*****237N	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
39	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
40	XGL8OBNQ4R	*****162S	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
41	4ERGOV1AS	*****121B	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
42	XA808TUDNT	*****870X	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
43	Q0G80V4QLW	*****072W	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
44	W8KUYDM8R5	*****120T	0,53	0,00	0,53	ADMITIDA
45	L7SGUP54GN	*****131T	0,00	0,50	0,50	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1820PSMI)

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	6R846R7ICD	*****609V	0,00	20,80	20,80	ADMITIDA
2	92800J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1819PSLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionespsicologia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jimenez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1819PSLL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00	ADMITIDA
2	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10	ADMITIDA
3	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10	ADMITIDA
4	11R3JV715V	*****000T	11,23	11,40	22,63	ADMITIDA
5	5PYAURRYM	*****872V	20,90	0,00	20,90	ADMITIDA
6	CADVFNLGOW	*****024K	6,16	10,90	17,06	ADMITIDA
7	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10	ADMITIDA
8	B2FYM9SV8A	*****295Q	9,55	4,40	13,95	ADMITIDA
9	W9O76L50RB	*****882B	13,00	0,20	13,20	ADMITIDA
10	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40	ADMITIDA
11	UWHISN7JW6	*****707L	8,10	1,20	9,30	ADMITIDA
12	RNJK1D18HK	*****641K	0,00	9,20	9,20	ADMITIDA
13	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30	ADMITIDA
14	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15	ADMITIDA
15	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20	ADMITIDA
16	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52	ADMITIDA
17	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00	ADMITIDA
18	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	0,00	4,75	ADMITIDA
19	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
20	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
21	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
22	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65	ADMITIDA
23	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
24	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
25	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
26	0OXE48X59V	*****945Q	0,00	2,50	2,50	ADMITIDA
27	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46	ADMITIDA
28	CU1Y6Q4B37	*****191T	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
29	WGXXQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
30	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10	ADMITIDA
31	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
32	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80	ADMITIDA
33	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30	ADMITIDA
35	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
36	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15	ADMITIDA
37	IURXEX7H8M	*****790A	0,00	1,00	1,00	ADMITIDA
38	TQVPXWZ131	*****860T	0,30	0,70	1,00	ADMITIDA
39	OHTAIN6V86	*****277H	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
40	0P8K36XXBG	*****026Y	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
41	COPTYTA758	*****469A	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
42	6ZBAZ4PXQO	*****237N	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
43	COAXNRR8DT	*****370G	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
44	XGL8OBNQ4R	*****162S	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
45	4ERGOVI1AS	*****121B	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1819PSLL)
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	O4JSD641LE	*****484P	0,00	4,90	4,90	ADMITIDA
2	928O0J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1816PSAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionespsicologia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1816PSAL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00	ADMITIDA
2	023MC9UO74	*****436F	40,00	0,00	40,00	ADMITIDA
3	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10	ADMITIDA
4	X3PZLG2OEK	*****791S	7,35	19,40	26,75	ADMITIDA
5	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10	ADMITIDA
6	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60	ADMITIDA
7	M0HKGV01VW	*****747W	1,50	20,00	21,50	ADMITIDA
8	5PYAURXYM	*****872V	20,90	0,00	20,90	ADMITIDA
9	V9A4PJEOBH	*****485B	0,34	17,90	18,24	ADMITIDA
10	3O95YWSQ4Q	*****059X	1,43	15,50	16,93	ADMITIDA
11	VBON1C3ZCM	*****209E	1,00	15,10	16,10	ADMITIDA
12	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10	ADMITIDA
13	X43L1TUL2S	*****844W	7,10	7,80	14,90	ADMITIDA
14	MXCQWF718Y	*****254E	7,84	3,10	10,94	ADMITIDA
15	NYMFIL7ML0	*****276Y	0,00	10,10	10,10	ADMITIDA
16	B296DYGS96	*****386	1,50	8,40	9,90	ADMITIDA
17	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40	ADMITIDA
18	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30	ADMITIDA
19	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15	ADMITIDA
20	7FIU82CXQW	*****108V	6,25	1,60	7,85	ADMITIDA
21	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20	ADMITIDA
22	HXUA247Z34	*****127C	0,45	5,60	6,05	ADMITIDA
23	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52	ADMITIDA
24	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00	ADMITIDA
25	G7YF1JOLSM	*****810S	1,13	3,80	4,93	ADMITIDA
26	VN76D4848S	*****409G	3,15	1,60	4,75	ADMITIDA
27	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	0,00	4,75	ADMITIDA
28	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
29	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
30	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
31	J3NFZZEHOS	*****994T	0,65	3,00	3,65	ADMITIDA
32	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
33	JBCHFDIRLX	*****579D	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
34	J6KTFT5BOB	*****153Z	0,00	3,00	3,00	ADMITIDA
35	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
36	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46	ADMITIDA
37	WGXXQHCL9A	*****152H	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
38	BXWJBUXKJ7	*****553P	0,40	1,70	2,10	ADMITIDA
39	K9YV4WWNEG	*****691W	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
40	YM13I44RIT	*****957Z	1,00	0,80	1,80	ADMITIDA
41	KDW7L2MGBT	*****929L	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA
42	1H2O98K3FL	*****998E	0,00	1,30	1,30	ADMITIDA
43	TXOSAWTBCI	*****623N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
44	OSGO4T9E8T	*****278N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
45	9F7RSQJ196	*****366A	1,15	0,00	1,15	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1816PSAL)
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	928O0J7HY3	*****180Z	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
2	IA34IZJGKT	*****310H	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Educadora o Educador en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1832EDLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente, se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacioneducador.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Victor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1832EDLL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	2I8WQPCPMO	*****535D	6,25	60,00	66,25	ADMITIDA
2	K40904R942	*****548W	0,04	38,10	38,14	ADMITIDA
3	6Q3R8TJE2L	*****107P	0,00	34,00	34,00	ADMITIDA
4	KPWKX03DNY	*****221F	1,50	27,60	29,10	ADMITIDA
5	DSNUU2J26C	*****719A	4,93	22,10	27,03	ADMITIDA
6	CPI4JGXSH5	*****873H	8,59	17,00	25,59	ADMITIDA
7	TRAPSQ1MGB	*****375Z	0,00	24,80	24,80	ADMITIDA
8	D3MCVTDO2Y	*****560A	0,20	22,90	23,10	ADMITIDA
9	GCU6JU3FU9	*****676A	7,85	14,80	22,65	ADMITIDA
10	J6EM83OF8T	*****436K	0,38	20,10	20,48	ADMITIDA
11	08FR8UAJQY	*****065T	15,45	0,00	15,45	ADMITIDA
12	HIR9ZTNZ91	*****010P	0,20	14,60	14,80	ADMITIDA
13	IRCT6PO2OJ	*****123K	13,86	0,20	14,06	ADMITIDA
14	907A0YOOGB	*****500M	0,20	13,80	14,00	ADMITIDA
15	QKK6S6F6AC	*****408W	0,00	12,90	12,90	ADMITIDA
16	5ZT92KAGLX	*****542S	0,30	12,30	12,60	ADMITIDA
17	XI90M12GC1	*****833E	0,00	11,70	11,70	ADMITIDA
18	MD12NJCZNP	*****090J	11,70	0,00	11,70	ADMITIDA
19	XLSETJMEXF	*****406C	0,00	11,30	11,30	ADMITIDA
20	TU7Y3H9HKM	*****152S	7,50	2,60	10,10	ADMITIDA
21	RX6GXIPJ3I	*****264H	0,50	9,00	9,50	ADMITIDA
22	27UJ4MZ6R8	*****914D	5,93	3,20	9,13	ADMITIDA
23	4LZ8XW9ZC4	*****134E	1,88	6,80	8,68	ADMITIDA
24	BN30WPUOTJ	*****850C	1,44	6,90	8,34	ADMITIDA
25	GKEJQFCOAU	*****291Y	0,20	7,90	8,10	ADMITIDA
26	F15D7WQ0JM	*****684K	6,50	1,60	8,10	ADMITIDA
27	FEIVXAM5EO	*****813M	7,50	0,00	7,50	ADMITIDA
28	BKQ9GIRPJ7	*****032L	7,25	0,20	7,45	ADMITIDA
29	UWHISN7JW6	*****707L	7,00	0,00	7,00	ADMITIDA
30	J6NRNMM7L2	*****057V	0,00	6,90	6,90	ADMITIDA
31	VYA11FW1V7	*****126A	0,00	6,50	6,50	ADMITIDA
32	DSAIWDW5FE	*****880V	0,30	6,20	6,50	ADMITIDA
33	B6OVZCZRI0	*****226R	0,00	6,30	6,30	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	ZMBTGUMYY4	****043R	1,20	4,50	5,70	ADMITIDA
35	HJ9ZKWIYK1	****667E	0,00	5,30	5,30	ADMITIDA
36	76QBN09N83	****817C	0,50	4,10	4,60	ADMITIDA
37	JC2YXV2AKL	****424	3,39	0,60	3,99	ADMITIDA
38	WU2Y56H7ET	****038J	2,50	1,40	3,90	ADMITIDA
39	V483PUZHUA	****243E	0,50	3,30	3,80	ADMITIDA
40	IMAYNYMW49	****289Q	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
41	6YPWA8CB25	****770X	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
42	XLVF6EMGX4	****770R	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
43	LZD0VZ9PV9	****173F	0,00	3,30	3,30	ADMITIDA
44	3LKHU96YOS	****305V	3,23	0,00	3,23	ADMITIDA
45	3O7UCCQY6U	****996	2,99	0,00	2,99	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1832EDLL) –
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	251ZGS3TSU	****597M	0,00	8,40	8,40	ADMITIDA
2	3NSN0CMBOP	****493E	2,75	0,80	3,55	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1817PSCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionespsicologia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1817PSCA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LQUVC1TQ5Z	*****127S	0,10	39,90	40,00	ADMITIDA
2	023MC9UO74	*****436F	40,00	0,00	40,00	ADMITIDA
3	LYCBXVHSR8	*****177L	25,00	11,10	36,10	ADMITIDA
4	X3PZLG2OEK	*****791S	7,35	19,40	26,75	ADMITIDA
5	1JH768YCAO	*****717Y	12,70	11,40	24,10	ADMITIDA
6	FXUY3IGZRF	*****962S	1,40	22,20	23,60	ADMITIDA
7	M0HKGV01VW	****747W	1,50	20,00	21,50	ADMITIDA
8	5PYAURXYM	*****872V	20,90	0,00	20,90	ADMITIDA
9	V9A4PJEOBH	*****485B	0,34	17,90	18,24	ADMITIDA
10	3O95YWSQ4Q	*****059X	1,43	15,50	16,93	ADMITIDA
11	VBON1C3ZCM	*****209E	1,00	15,10	16,10	ADMITIDA
12	5RZYSLPWGP	*****524W	2,40	13,70	16,10	ADMITIDA
13	X43L1TUL2S	*****844W	7,10	7,80	14,90	ADMITIDA
14	MXCQWF718Y	*****254E	7,84	3,10	10,94	ADMITIDA
15	VNVQBEGHC0	*****536T	0,00	9,40	9,40	ADMITIDA
16	W4CO0JQ7BJ	*****989E	8,30	0,00	8,30	ADMITIDA
17	I9PQQ380MR	*****374C	4,75	3,40	8,15	ADMITIDA
18	7FIU82CXQW	*****108V	6,25	1,60	7,85	ADMITIDA
19	Z8WQH8UGDC	*****430M	0,00	7,20	7,20	ADMITIDA
20	HXUA247Z34	*****127C	0,45	5,60	6,05	ADMITIDA
21	X7YWPF2SR2	*****044R	1,92	3,60	5,52	ADMITIDA
22	STGKSS52EU	*****802D	0,00	5,00	5,00	ADMITIDA
23	G7YF1JOLSM	*****810S	1,13	3,80	4,93	ADMITIDA
24	VN76D4848S	*****409G	3,15	1,60	4,75	ADMITIDA
25	SK6F0LU9MS	*****397C	4,75	0,00	4,75	ADMITIDA
26	B26IJNGI5S	*****383C	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
27	YIQONOGXGT	*****785A	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
28	Y89ETRILYQ	*****802V	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
29	8YVTXB80H9	*****770Z	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
30	4SE84IO33S	*****877F	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
31	JBCHFDIRLX	*****579D	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
32	8DKE9AYS8	*****783V	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
33	HTC4T2CSLO	*****632E	0,26	2,20	2,46	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	WGXXQHCL9A	****152H	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
35	BXWJBUXKJ7	****553P	0,40	1,70	2,10	ADMITIDA
36	K9YV4WWNEG	****691W	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
37	YM13I44RIT	****957Z	1,00	0,80	1,80	ADMITIDA
38	KDW7L2MGBT	****929L	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA
39	1H2O98K3FL	****998E	0,00	1,30	1,30	ADMITIDA
40	TXOSAWTBCI	****623N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
41	OSGO4T9E8T	****278N	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
42	9F7RSQJ196	****366A	1,15	0,00	1,15	ADMITIDA
43	IURXEX7H8M	****790A	0,00	1,00	1,00	ADMITIDA
44	TQVPXWZ131	****860T	0,30	0,70	1,00	ADMITIDA
45	OHTAIN6V86	****277H	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1817PSCA)-
CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	928O0J7HY3	****180Z	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
2	IA34IZJGKT	****310H	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Psicóloga o Psicólogo en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1821PSLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente, se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionespsicologia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director Gerente, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1821PSLP)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LQUVC1TQ5Z	****127S	0,10	39,90	40,00	ADMITIDA
2	023MC9UO74	****436F	40,00	0,00	40,00	ADMITIDA
3	LYCBXVHSR8	****177L	25,00	11,10	36,10	ADMITIDA
4	OW2HU8SIFO	****170J	34,45	0,00	34,45	ADMITIDA
5	X3PZLG2OEK	****791S	7,35	19,40	26,75	ADMITIDA
6	1JH768YCAO	****717Y	12,70	11,40	24,10	ADMITIDA
7	FXUY3IGZRF	****962S	1,40	22,20	23,60	ADMITIDA
8	M0HKGV01VW	****747W	1,50	20,00	21,50	ADMITIDA
9	5PYAURRYM	****872V	20,90	0,00	20,90	ADMITIDA
10	4HURD9JCOG	****640M	0,00	18,80	18,80	ADMITIDA
11	CADVFNLGOW	****024K	6,16	10,90	17,06	ADMITIDA
12	3O95YWSQ4Q	****059X	1,43	15,50	16,93	ADMITIDA
13	VBON1C3ZCM	****209E	1,00	15,10	16,10	ADMITIDA
14	5RZYSLPWGP	****524W	2,40	13,70	16,10	ADMITIDA
15	X43L1TUL2S	****844W	7,10	7,80	14,90	ADMITIDA
16	ZHZD7NIBVH	****939P	0,00	14,80	14,80	ADMITIDA
17	XLKC2MWW76	****161R	0,00	13,70	13,70	ADMITIDA
18	MXCQWF718Y	****254E	7,84	3,10	10,94	ADMITIDA
19	NYMFIL7ML0	****276Y	0,00	10,10	10,10	ADMITIDA
20	VNVQBEGHC0	****536T	0,00	9,40	9,40	ADMITIDA
21	RNJK1D18HK	****641K	0,00	9,20	9,20	ADMITIDA
22	W4CO0JQ7BJ	****989E	8,30	0,00	8,30	ADMITIDA
23	I9PQQ380MR	****374C	4,75	3,40	8,15	ADMITIDA
24	Z8WQH8UGDC	****430M	0,00	7,20	7,20	ADMITIDA
25	X7YWP2SR2	****044R	1,92	3,60	5,52	ADMITIDA
26	STGKSS52EU	****802D	0,00	5,00	5,00	ADMITIDA
27	VN76D4848S	****409G	3,15	1,60	4,75	ADMITIDA
28	SK6F0LU9MS	****397C	4,75	0,00	4,75	ADMITIDA
29	B26IJNGI5S	****383C	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
30	YIQONOGXGT	****785A	0,00	4,00	4,00	ADMITIDA
31	Y89ETRILYQ	****802V	3,75	0,00	3,75	ADMITIDA
32	J3NFZZEHOS	****994T	0,65	3,00	3,65	ADMITIDA
33	8YVTXB80H9	****770Z	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
34	4SE84IO33S	****877F	0,00	3,50	3,50	ADMITIDA
35	J6KTFT5BOB	****153Z	0,00	3,00	3,00	ADMITIDA
36	8DKE9AYS8	****783V	0,00	2,70	2,70	ADMITIDA
37	HTC4T2CSLO	****632E	0,26	2,20	2,46	ADMITIDA
38	190MM8BLNS	****351J	0,00	2,40	2,40	ADMITIDA
39	CU1Y6Q4B37	****191T	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
40	WGXXQHCL9A	****152H	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
41	BXWJBUXKJ7	****553P	0,40	1,70	2,10	ADMITIDA
42	K9YV4WWNEG	****691W	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
43	YM13I44RIT	****957Z	1,00	0,80	1,80	ADMITIDA
44	M488T3JD4C	****909W	0,00	1,40	1,40	ADMITIDA
45	KDW7L2MGBT	****929L	0,75	0,60	1,35	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1821PSLP)****CUPO DISCAPACIDAD**

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	O4JSD641LE	****484P	0,00	4,90	4,90	ADMITIDA
2	92800J7HY3	****180Z	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 9964410.
Denominación del puesto: Coordinador/a General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P - A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Urb. y Ord. Territ.
Arquit. e Instalac.
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 26.825,52 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se integra el centro de destino Sistema Guadalete cuya localidad es Cádiz, al que se adscriben puestos de trabajo que prestan sus servicios en varias presas ubicadas en términos municipales de la provincia de Cádiz.

Algunos de esos puestos de trabajo presentan en la relación de puestos de trabajo una localidad distinta a la del centro de destino Sistema Guadalete, incluyendo, en el apartado de localidad del puesto, el municipio donde se ubica el centro de trabajo o donde presta sus servicios.

En la presente modificación de la la relación de puestos de trabajo se adecua la localidad correspondiente a los puestos de trabajo adscritos al centro de destino que prestan sus servicios en la Presa del Embalse de los Hurones que se ubica en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificó la denominación, composición y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, mediante los Decretos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban las estructuras orgánicas de cada una de las Consejerías, se han atribuido las competencias a los distintos órganos directivos centrales de las mismas.

En dichos decretos se produce una distribución entre las citadas Consejerías de las competencias atribuidas distinta a la establecida en la anterior estructura.

Estas modificaciones competenciales hacen necesario adecuar la relación de puestos de trabajo mediante la modificación de los puestos de trabajo que desarrollan sus funciones en el ejercicio de las materias sectoriales afectadas, así como de otros puestos que realizan sus funciones en materias horizontales, necesarias para el adecuado ejercicio de las primeras.

Mediante la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías se realizó una primera adecuación a la distribución entre las citadas Consejerías, y entre los distintos centros directivos, de las competencias atribuidas en dichos Decretos en determinadas materias.

En esta segunda modificación se adecuan puestos de trabajo con funciones en las materias de turismo, justicia, trabajo autónomo y economía social, gestión de recursos humanos y gestión económica en el Servicio Andaluz de Salud, planificación económica y universitaria, cultura, medio ambiente, aguas, familias, gestión de la enseñanza concertada e interior.

Asimismo, se produce la adecuación de los servicios horizontales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por último, se procede a la modificación de puestos de trabajo para su adecuación funcional, a la modificación puntual de características y a la modificación de la adscripción orgánica de otros puestos de trabajo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En consecuencia, en uso de la competencia conferida en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud de la habilitación para la ejecución atribuida a la Consejería competente en materia de Administración Pública en cada decreto de estructura orgánica de las Consejerías, dictados tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y n) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, queda modificada en los términos indicados en el anexo I de la presente orden.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de la presente orden, con el carácter que se expresa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. de im.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. E. RPIDP	C. Especifico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
9096110 A.T.- PROYECTOS EUROPEOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA	
13808010 A.T.- INFORMES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	TURISMO ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA	
2759710 SV. PROM. TURIST. Y GEST. PLANES Y PROG.		1 F	PLD	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
8260910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.073,52	2			SEVILLA	
1788810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA	
434010 NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
8261010 NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
MODIFICADOS														
8259810 COORD. GESTIÓN ECONÓMICA Y PLANIF. TUA..		1 F	PLD	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA	
8259810 COORD. GESTIÓN ECONÓMICA Y PLANIF. TUA..		1 F	PLD	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. TURISMO		30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA	
11515910 OF. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA		1 F	PLD	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT. TURISMO		26 XXXX-	16.401,00	3	ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA	
11515910 AT. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍST...		1 F	PLD	AL	P-A12	TURISMO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		26 XXXX-	16.401,00	3			SEVILLA	
8260610 ASESOR TÉCNICO-OBRAS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		25 XXXX-	13.065,84	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA	
8260610 ASESOR/A TÉCNICO/A-OBRAS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		25 XXXX-	13.065,84	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA	
11307710 DP. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	14.196,48	2	ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA	
11307710 DP. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	14.196,48	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA	
432110 SV. INCENTIVOS Y GESTIÓN TURÍSTICA.....		1 F	PLD	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
432110 SV. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUP.....		1 F	PLD	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
2759610 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
2759610 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
432310 UN. GESTIÓN CONTROL FONDOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.953,28	1			SEVILLA	
432310 UN. GESTIÓN CONTROL FONDOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.953,28	1			SEVILLA	



Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Específico		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO											
SEVILLA											
MODIFICADOS											
433310 UN.	GESTION DE PROGRAMAS	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
433310 UN.	GESTION DE PROGRAMAS	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9093510 DP.	GESTION ADMINISTRATIVA	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
9093510 DP.	GESTION INVERSIONES	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
11307610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.965,04	2	SEVILLA	
11307610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.965,04	2	SEVILLA	
9093810 NG.	TRAMITACION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9093810 NG.	TRAMITACION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
3100210	ASESOR TÉCNICO-TURISMO	2 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	
3100210	ASESOR/A TÉCNICO/A-TURISMO	2 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	
434210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	12.714,72	1	SEVILLA	
434210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.714,72	1	SEVILLA	
8260410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
8260410	A. T. - PLANES Y PROGRAMAS	1 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
431710 SV.	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	1 F	PLD	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
11308010	COORD. INSPECCION	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TURISMO	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
12239910 SC.	REGISTRO TURISMO	1 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
8259910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA	
3100610 NG.	GESTION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
433810 NG.	TRAMITACION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
433110 SC.	AGENCIAS DE VIAJES	1 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
8260010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA	
433210 NG.	AGENCIA DE VIAJES	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
433010 NG.	EMPRESAS	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
431910 SC.	RECURSOS Y ORDENACIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO										
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO										
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO										
SEVILLA										
11376110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
432010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
3100110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA
433410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
11307910	A. T.- INFORMES.....	1 F	PC	AL	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	12.205,32	1 LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
1767310	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
9094010	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA

SUPRIMIDOS



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA

SEVILLA

ANADIDOS

3328610 SV. COORD. CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA
1725610 UN. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
1725810 NG. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
MODIFICADOS											
2571710 COORD. ADMON. GRAL. Y PERSONAL.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA
2571710 COORDINADOR/A.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

137801110 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F D.2./02 AL P-A112 ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX- 15.661,08 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
ANADIDOS											
13780110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AL	P-A112	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
MODIFICADOS											
13083810	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO....	3 L	SNL	IV		CONDUCTOR		00 X-X-	6.895,32		SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13083810	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO....	4 L	SNL	IV		CONDUCTOR		00 X-X-	6.895,32		SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS											
13641410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD.365	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.71 ED. 365/1995
6571510	SECRETARIO/A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	10.078,80	1	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Especifico C.E. RPD			Exp
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO</p> <p>SEVILLA</p>												
<p>ANADIDOS</p>												
13641410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.1.A RD. 365/1995 SEVILLA
431710	SV. EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS.....	1 F	PLD	AI	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
11308010	COORD. INSEPECCIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO TURISMO		27 XXXX-	19.510,20	3		SEVILLA
432010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
12239910	SC. REGISTRO TURISMO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
8259910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA TURISMO		22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA
433810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
433110	SC. EMPRESAS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
8260010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA TURISMO		22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA
433210	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
433010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
3100610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
1767310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
9094010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
431910	SC. SANCIONES Y RECURSOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
11376110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO TURISMO		25 XXXX-	13.714,68	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
3100110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA TURISMO		22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA
433410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
<p>MODIFICADOS</p>												
9171710	A.T.- ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	12.145,20	1		SEVILLA
9171710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	12.145,20	1		SEVILLA
9170510	DP. CALIDAD EN LOS DESTINOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.065,84	2		SEVILLA
9170510	DP. GESTIÓN Y CONTROL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.065,84	2		SEVILLA
9171110	A.T.-SEGUIMIENTO CALIDAD SERV. TURÍSTIC.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	10.506,48	1		SEVILLA
9171110	A.T.-SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	10.506,48	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO											
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO											
CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO											
SEVILLA											
8260810 DP.	FOMENTO DE LA FORMACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	2	SEVILLA
8260810 DP.	GESTIÓN INCENTIVOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	2	SEVILLA
9171210 NG.	TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	1	SEVILLA
9171210 NG.	GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	1	SEVILLA
2759710 SV.	PROSPECTIVA Y FORMACIÓN EOTA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	3	SEVILLA
9096110 A.T.	INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1	1	SEVILLA
434010 NG.	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	1	SEVILLA
1788810 A.T.	COORDINACIÓN ACADÉMICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1	1	SEVILLA
8260910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	2	SEVILLA
8261010 NG.	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	1	SEVILLA

MODIFICADOS



Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPD	C. Especifico	Exp	Titulación			Formación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL													
CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
6671510	SECRETARIO/A DIRECTOR/A GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1			SEVILLA	
MODIFICADOS													
12495510	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40				SEVILLA	
12495510	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.A RD. 365/1995
11498710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.510,20	3			SEVILLA	
11498710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.510,20	3			SEVILLA	
9668910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2			SEVILLA	
9668910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2			SEVILLA	
6667910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2			SEVILLA	
6667910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
2973510	SV. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
2637210	SC. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2973710	NG. TRAMITACION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
3328610	SV. COOPERACION CON LA ADMN. JUSTICIA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
1725510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2			SEVILLA	
1725610	UN. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
6676710	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
8471910	SC. MEDIACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			SEVILLA	
1725810	NG. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
8472010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
41610	NG. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
8471510	SV. ASOCIACIONES Y COLEGS. PROFESIONALES.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
2973610	SC. REGIMEN JURIDICO Y RGTO. ASOCIACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA	
2637310	NG. TRAMITACION ASOCIACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			SEVILLA	
8471110	SC. REGIMEN JCO. Y RGTO. CC. PP.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
6676510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
8471210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.597,16	1			SEVILLA	
8471310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
11498210	SV. PROTEC.FUNDA.DE ANDALUCIA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
6676310	SC. RGTO. FUNDACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8471410	SC. PROTECTORADO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			SEVILLA	
11498310	ASESOR TÉCNICO.....	4 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11498410 ASESOR TÉCNICO.....	3 F PC	Al	P-A112 PRES.Y GBST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO. C.ECON.Y EMPRES.				SEVILLA	
8471810 NG. GESTIÓN.....	1 F PC	Cl-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
8646110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48					SEVILLA	
9268610 TITULADO SUPERIOR.....	4 F PC,SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96					SEVILLA	
9491310 ADMINISTRATIVO.....	2 F SO,PC	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44					SEVILLA	
11135010 TITULADO SUPERIOR.....	1 F PC,SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96					SEVILLA	
9274110 TITULADO SUPERIOR.....	3 F PC,SO	Al	P-A112 PRES.Y GBST. ECON.	22 X----	5.574,96					SEVILLA	
11286210 ADMINISTRATIVO.....	2 F SO,PC	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12					SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Especifico C.E. RPD			Exp
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN												
CENTRO DESTINO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
13810510	COORDINADOR/A.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	26.825,52	3		SEVILLA
2973510	SV. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	1 F	PLD	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
2637210	SC. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	15.087,36	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
1725510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.073,52	2		SEVILLA
2973710	NG. TRAMITACION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
8471510	SV. ASOCIACIONES Y COLEGS. PROFESIONALES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
2973610	SC. RESUMEN JURÍDICO Y RGTO. ASOCIACION.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA
2637310	NG. TRAMITACIÓN ASOCIACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XX---	6.274,80	1		SEVILLA
8471110	SC. RESUMEN JOO. Y RGTO. CC. PP.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	14.196,48	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
6676510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
8471210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	11.597,16	1		SEVILLA
6676710	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
8472010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
11498210	SV. PROTEC.FUNDA.DE ANDALUCIA.....	1 F	PLD	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
6676310	SC. RGTO. FUNDACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	15.087,36	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
8471410	SC. PROTECTORADO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
11498310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	4 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.714,68	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
11498410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA
8471810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
8471910	SC. MEDIACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
41610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
9268610	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.574,96			SEVILLA
9274110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		22 X----	5.574,96			SEVILLA
11286210	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	7.746,12			SEVILLA
MODIFICADOS												
3203110	SV. MENORES INFRACTORES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
3203110	SV. MENORES INFRACTORES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		CONTACTO HAB. MENOR.
9669610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES		25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA	CONTACTO HAB. MENOR.
9669610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOLOGIA	CONTACTO HAB. MENOR.



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. E. Especifico	Exp	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM. SEVILLA

12420910	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
8471310	ING. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
12376610	SV. ARCHIVO JUDICIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
9293510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA	
8646110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48				SEVILLA	
9268710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.210,64				SEVILLA	
9108610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
9491310	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				SEVILLA	
11135010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
11502010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
MODIFICADOS													
12703010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08				SEVILLA	
12703010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002
9265610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	LDO. DERECHO		SEVILLA	
9265610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

SEVILLA

ANADIDOS

13916710 COORDINADOR/A ARTES GRÁFIC./SIST. SELEC. 1 L SNL III ENCARGADO DE ARTES G 00 XXX-- 7.181,16 SEVILLA

SUPRIMIDOS

8526210 ENCARGADO ALMACÉN..... 1 L PC,S III ENCARGADO DE ALMACEN 00 XX--- 3.032,16 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

AZNALCÁZAR

CENTRO DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

MODIFICADOS

13187910 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40			AZNALCÁZAR	
13187910 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		AZNALCÁZAR	

PLAZAS A EXTINGUIR: 1
REF.06.2 DFO 2/2002

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CENTRO DESTINO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SEVILLA

ANADIDOS

7792210 ASESOR/A TÉCNICO/A-VIGIL PRIVADA Y PÚB..	2 F	PC	A2	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	11.067,96	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
47410 AGENTE SEGURIDAD.....	88 F	PC,SC	C2	P-C23	SEGURIDAD	16 X-XXX	8.286,96	1	ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA

JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

CENTRO DESTINO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

7792210	ASESOR/A TÉCNICO/A-VIGIL PRIVADA Y PÚB..	2 F	PC	A2	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	11.067,96	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
47410	AGENTE SEGURIDAD.....	88 F	PC,SC	C2	P-C23	SEGURIDAD	16 X-XXX	8.286,96	1	ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

Código	Denominación	Núm. Ads.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. E. REIDP	C. D. C. Específico	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo			Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

7106010 CONDUCTOR.....	3 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80				SEVILLA	A EXTINGUIR ADS.
7106010 CONDUCTOR/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80				SEVILLA	A EXTINGUIR ADS.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS

12743710 A. T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.345,20 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN

CENTRO DESTINO: S.G. ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN

SEVILLA

ANADIDOS

13819410 SECRETARIO/A SECR. GENERAL..... 1 F PLD CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 10.078,80 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
AÑADIDOS													
13817710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA	
13817610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA	
13817810	A.T. COORDINACIÓN INGRESOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA	
13817910	UN. GESTIÓN PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	20 XXXX-	9.953,28	1			SEVILLA	
13818010	UN. GESTIÓN NÓMINAS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	20 XXXX-	9.953,28	1			SEVILLA	
13820710	DP. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3			SEVILLA	
13818610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA	
13818910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA	
13818510	A.T. SEGURIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.065,84	2			SEVILLA	
13818410	DP. SISTEMAS Y COMUNICACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3			SEVILLA	
13818710	DP. MICROINFORMÁTICA Y TELEFONÍA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	12.300,24	1			SEVILLA	
13819910	SV. GESTIÓN PROC. APOYO MEJORA EMPLEABILIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
13820010	DP. GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.015,92	3			SEVILLA	
13820110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.065,84	2			SEVILLA	
13820210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.065,84	2			SEVILLA	
13820310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA	
13820410	NG. GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	20 XXXX-	9.953,28	1			SEVILLA	
13820510	UN. GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
13820610	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
MODIFICADOS													
13187510	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	GRDO/A CC. ECONOMICA GRDO/A CC. EMPRESARI	S.G. I. RR.OO. (GIRO	SEVILLA	
13187510	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	DEL. CIENCIAS EMPRES GRDO/A CC. ECONOMICA GRDO/A CC. EMPRESARI	S.G. I. RR.OO. (GIRO	SEVILLA	
9335210	NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9335210	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
3215410	NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			SEVILLA	
3215410	NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			SEVILLA	
41910	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
41910	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9363010	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	6 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA	
9363010	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Especifico C.E. RPD	Exp			Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO													
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
MODIFICADOS													
9348710 DP. INFORMES.....		1 F	PC		AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.602,08	2	GRDO/A EN DERECHO	SEVILLA	
9348710 DP. INFORMES.....		1 F	PC		AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.602,08	2	GRDO/A EN DERECHO	SEVILLA	
LEG. RÉG. JURÍDICO													
9178010 DP. DESARROLLO Y MTO. SISTEMAS.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	16.273,92	3		SEVILLA	
9178010 DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMAS.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	16.273,92	3		SEVILLA	
420610 JF. PROYECTO.....		4 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.073,52	2		SEVILLA	
420610 JF. PROYECTO.....		4 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.073,52	2		SEVILLA	
418110 PROGRAMADOR/A.....		2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1		SEVILLA	
418110 PROGRAMADOR/A.....		2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1		SEVILLA	
420910 DP. EXPLOTACIÓN Y ADMON. SISTEMAS.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
420910 DP. EXPLOTACIÓN Y REL. USUARIOS.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
418210 PROGRAMADOR.....		3 F	PC		CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
418210 UN. EXPLOTACIÓN.....		2 F	PC		CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
9336910 DP. COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	16.401,00	3		SEVILLA	
9336910 DP. SEGURIDAD INFORMACIÓN.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	16.401,00	3		SEVILLA	
9333410 ASesor TÉCNICO.....		2 F	PC		AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
9333410 A.T. SISTEMAS.....		2 F	PC		AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
421010 ASesor MICROINFORMÁTICA.....		2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1		SEVILLA	
421010 ASesor MICROINFORMÁTICA.....		2 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1		SEVILLA	
419210 ORDENANZA.....		9 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
419210 ORDENANZA.....		5 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
13550710 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....		2 L	SNL		IV		CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	
13550710 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....		4 L	SNL		IV		CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
2567810 NG. PERSONAL LABORAL.....		1 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
417710 UN. DOCUMENTACIÓN.....		1 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1		SEVILLA	
417210 UN. OBRAS.....		1 F	PC		AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XX---	7.897,32	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9628610 ASesor TÉCNICO.....		1 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.073,52	2		SEVILLA	
7160510 ANALISTA FUNCIONAL.....		2 F	PC		AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	9.852,48	1		SEVILLA	
418010 ANALISTA PROGRAMADOR.....		1 F	PC		AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	8.951,16	1		SEVILLA	
420710 ANALISTA SISTEMAS.....		2 F	PC		AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	13.254,72	1		SEVILLA	
9178110 JF. OPERACIÓN.....		1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1		SEVILLA	
418310 OPERADOR CONSOLA.....		2 F	PC		CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	JORNADA TARDE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL										
CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL										
SEVILLA										
AÑADIDOS										
13760710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AL	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
MODIFICADOS										
425210	A.T.-MET. Y TIEMPOS TRABAJO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.345,20	2	TCAS.METOD.Y TIEMPOS SEVILLA
425210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.345,20	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA
7148810	DP. PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	26 XXXX-	16.532,16	3	P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA
7148810	DP. PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.532,16	3	P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA
7148910	A.T.-PROMOCIÓN.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.345,20	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA
7148910	A.T.-PROMOCIÓN.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA
9354810	GBTE. ORGANIZACIÓN Y RELACIONES LABOR.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA
9354810	GBTE. ORGANIZACIÓN Y RELACIONES LABOR.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA
3216610	SV. ORDEN. Y COORD. LABORAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
3216610	SV. ORDEN. Y COORD. LABORAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
						LEG.RÉG.JURÍDICO				
						LEG.RÉG.JURÍDICO				

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEVILLA

ANADIDOS

13819110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2		SEVILLA
13819310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2		SEVILLA
13819210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2		SEVILLA
SUPRIMIDOS											
3217710	UN. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
3217810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA
13757710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA
425910	UN. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico	Titulación	Exp	Formación			
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA														
AÑADIDOS														
13817010 DP.	ANÁLISIS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			SEVILLA		
13817510 TITULADO/A	GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	TECH.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.210,64				SEVILLA		
13817110 TITULADO/A	SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.574,96				SEVILLA		
MODIFICADOS														
3266810 SV.	ANAL. Y PLANIFIC. DE FORM. PARA.....	1 F	PLD	AX	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA		
3266810 SV.	ANAL. Y PLANIFIC. DE FORM. PARA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA		
1670810 DP.	PROGRAMACIÓN DE LA FORMAC. PARA E.....	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA		
1670810 DP.	PROGRAM. Y EVAL.DE LA FORMAC. PARA E	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA		
7090810 DP.	PLANIFICACION Y HOMOLOGACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA		
7090810 DP.	PLANIFICACION Y HOMOLOGACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	14.196,48	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA		
3267710 DP.	GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			SEVILLA		
3267710 DP.	GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			SEVILLA		
7052510 SV.	CENTROS.PROGR FORMATIVOS Y FORM.CONT	1 F	PLD	AX	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA		
7052510 SV.	CENTROS.PROGR FORMATIVOS Y FORM.CONT	1 F	PLD	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA		
8060010 SV.	PROGRAMAS EMPLEO.....	1 F	PLD	AX	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA		
8060010 SV.	PROGRAMAS EMPLEO.....	1 F	PLD	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA		
SUPRIMIDOS														
3267210 DP.	FORMADOR DE FORMADORES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.646,28	2	DEL PROFESOR E.G.B. LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. PEDAGOGIA		SEVILLA		
13167310 TITULADO	GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64				SEVILLA		
8759010 TITULADO	SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				SEVILLA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

MODIFICADOS

13589710 SV. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	1 F	PLD	Al	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
13589710 SV. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	1 F	PLD	Al	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA

TECN. INFORM. Y TELECOM.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

13083910 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO....	4 L	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13083910 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO....	5 L	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
 D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
 SEVILLA

MODIFICADOS

13223210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	PLD	Al	P-A12	MINAS	28 XXXX-	21.674,40			SEVILLA
13223210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	D.2./02	Al	P-A12	MINAS	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.06.2 DFO 2/2002

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R. E. R. I. D. P.		C. Específico
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
SEVILLA										
MODIFICADOS										
1748910 SC.	SEGURIDAD SOCIAL.....	3 F	PC	A2-C1	P-A211	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA
1748910 SC.	SEGURIDAD SOCIAL.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA
SUPRIMIDOS										
11589710 GBTE.	COORDINACIÓN CON LA SEG. SOCIAL...	1 F	PLD	AX	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ORD. EDUCATIVA	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA
11153210 ASESOR/A	TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO.	DERECHO
2757210 NG.	SEGUROS SOCIALES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
1749310 SC.	CENTROS CONCERTADOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA
1749410 NG.	CENTROS CONCERTADOS EDUC. PRIMARIA...	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
9551710 NG.	CENTROS CONCERTADOS EDUC. SECUNDARIA	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Admis.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS											
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
11589710	GBTE. COORDINACIÓN CON LA SEG. SOCIAL...	1 F	PLD	AX	AI	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ORD. EDUCATIVA	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA
11153210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AI	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA
1749310	SC. CENTROS CONCERTADOS.....	1 F	PC		AI-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA
1749410	NG. CENTROS CONCERTADOS EDUC. PRIMARIA..	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
9551710	NG. CENTROS CONCERTADOS EDUC. SECUNDARIA	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
13793810	SC. SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA
2757210	NG. SEGUROS SOCIALES.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

MODIFICADOS

1750810 SV. GEST. PER. DOC. DE SECUND. Y ENS. REG. ESP	1 F	PLD	AX	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
1750810 SV. GEST. PER. DOC. DE SECUND.....	1 F	PLD	AX	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP

MÁLAGA

MODIFICADOS

6261810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28					MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6261810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28					MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C AL

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. . AL

ALMERIA

SUPRIMIDOS

7638110 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			ALMERIA
7638010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
7638210 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								C.D. C.E.	C. Específico	REIDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.

ALMERIA

MODIFICADOS

805810	ADMINISTRATIVO/A.....	17 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				ALMERIA	
805810	ADMINISTRATIVO/A.....	16 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				ALMERIA	
11539710	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				ALMERIA	
11539710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				ALMERIA	
6737610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28				ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALBAIDA"

ALMERIA

MODIFICADOS

2230510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76				ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
2230510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76				ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
2230610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92				ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALYANUB"

VERA

AÑADIDOS

13810610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76				VERA	CONTACTO HAB. MENOR.
2229010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92				VERA	CONTACTO HAB. MENOR.
2229010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92				VERA	CONTACTO HAB. MENOR.

MODIFICADOS

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C CA											
CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. CA											
MODIFICADOS											
1673910	TITULADO GRADO MEDIO.....	31 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.210,64	DEL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.
1673910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	30 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.210,64	DEL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
7838910	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	CADIZ	
7839010	NG. GESTION CENTROS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
7839110	NG. GESTION PROGRAMAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	CADIZ	
7862610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX---	9.011,88	2	CADIZ	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C.D. C. E. REIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA

CENTRO DESTINO: INST. DE BACH. N-1 FUERTE CORTADURA

CADIZ

MODIFICADOS

11392510	ADMINISTRATIVO IES.....	2 L	S/PC	III	PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.894,16			CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.
11392510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	III	PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.894,16			CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.
12099910	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80			CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.
12099910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80			CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS

CADIZ

AÑADIDOS

13810810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76			CADIZ	
12064110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80			CADIZ	
12064110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80			CADIZ	
2658310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92			CADIZ	FUJAS A EXTINGUIR: 1
2658410	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III	PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.894,16			CADIZ	FUJAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEDRO MUÑOZ SECA"

PUERTO DE SANTA MARI

AÑADIDOS

13810910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76			PUERTO DE SANTA MARI	CONTACTO HAB. MENOR.
12155710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92			PUERTO DE SANTA MARI	CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PROFESOR ANTONIO MUÑOZ"

PUERTO REAL

MODIFICADOS

13635110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76			PUERTO REAL	CONTACTO HAB. MENOR.
13635110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	SO,PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76			PUERTO REAL	CONTACTO HAB. MENOR.
2232110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92			PUERTO REAL	CONTACTO HAB. MENOR.

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C CO

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. . CO

CORDOBA

SUPRIMIDOS

7636910 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1				CORDOBA
7637010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				CORDOBA
7637110 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1				CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.

CORDOBA

MODIFICADOS

2660710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	6 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28						CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
2660710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28						CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 5

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C GR

GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. . GR

MODIFICADOS

3304410 TITULADO GRADO MEDIO.....	7 L	PC, S	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	3.151,68	DEL. TRABAJO SOCIAL			GRANADA
3304410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	6 L	PC, S	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	3.151,68	DEL. TRABAJO SOCIAL			GRANADA
SUPRIMIDOS										
7834210 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24		1		GRANADA
7834310 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68		1		GRANADA
7834410 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80		1		GRANADA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp		

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "FRANCISCO AYALA"

GRANADA

AÑADIDOS

13811110

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....

1 F PC/SO

C2 P-C21 ADM. PÚBLICA

14 XX---

5.894,76

GRANADA
CONTACTO HAB. MENOR.

SUPRIMIDOS

2249510

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 L PC/S

IV AUX. ADMINISTRATIVO

00 XX---

2.737,92

GRANADA
CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFI DP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C HU

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. . HU

HUELVA

SUPRIMIDOS

7612810 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		HUELVA
7612910 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		HUELVA
7613010 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU.

HUELVA

MODIFICADOS

815610 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.210,64 HUELVA
 815610 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 5.210,64 HUELVA

SUPRIMIDOS

13015410 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 L S,PC I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 3.118,32 HUELVA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "DEI. ANDEVALO"

PUEBLA DE GUZMAN

AÑADIDOS

13811210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.894,76 PUEBLA DE GUZMAN
 CONTACTO HAB. MENOR.

SUPRIMIDOS

1317910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L S,PC IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 XX-- 2.737,92 PUEBLA DE GUZMAN
 CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C JA

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. JA

JAEEN

SUPRIMIDOS

7840410 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1				JAEEN
7840510 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				JAEEN
7840610 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1				JAEEN

Código	Denominación	Núm. de Ads.	Tipo Adm.	Módulo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA

CENTRO DESTINO: I. E. S. MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

MENGI BAR

MODIFICADOS

1909710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76				MENGI BAR CONTACTO HAB. MENOR.
1909710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76				MENGI BAR CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
1909810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92				MENGI BAR CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C.E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C MA

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. MA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

7631910 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			MÁLAGA
7632010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MÁLAGA
7632110 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			MÁLAGA
3421210 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	9.090,60	2	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA											
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA. MÁLAGA											
MODIFICADOS											
2725710	AUXILIAR DE GESTIÓN	13 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	MÁLAGA	
2725710	AUXILIAR DE GESTIÓN	12 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	MÁLAGA	
2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	3 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	2 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
SUPRIMIDOS											
3305010	ADMINISTRATIVO/A.	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.385,84		MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VALLE DEL SOL" ALORA											
AÑADIDOS											
13811410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76		ALORA	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
1381910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92		ALORA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA I" MÁLAGA											
AÑADIDOS											
13811510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76		MÁLAGA	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
11574210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28		MÁLAGA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA II" MARBELLA											
MODIFICADOS											
12454210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76		MARBELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
12454210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76		MARBELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
11574110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28		MARBELLA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEREZ DE GUZMAN" RONDA											
AÑADIDOS											
13811610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.894,76		RONDA	CONTACTO HAB. MENOR.
MODIFICADOS											
2272610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92		RONDA	CONTACTO HAB. MENOR.
2272610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.737,92		RONDA	CONTACTO HAB. MENOR.

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE									
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C SE									
CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. SE									
SEVILLA									
MODIFICADOS									
1619710 TITULADO SUPERIOR.....		2 F	PC,SO	Al	P-A12 ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.574,96	LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA	SEVILLA
1619710 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	Al	P-A12 ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.574,96	LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA	SEVILLA
SUPRIMIDOS									
7835310 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24		SEVILLA
7835410 NG. GESTIÓN CENTROS.....		1 F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68		SEVILLA
7835510 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....		1 F	PC	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico C. E. REIDP	Exp		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE											
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE. SEVILLA											
MODIFICADOS											
2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.204,28		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.204,28		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
825510	ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
825510	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
2661310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	III	PERSON. ADWVO.		00 X----	2.385,84		SEVILLA	
13012210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR		00 X----	3.118,32		SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DELGADO BRACKENBURY"											
MODIFICADOS											
1922510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA		14 XX---	5.894,76		CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN
1922510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA		14 XX---	5.894,76		CABEZAS DE SAN JUAN	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
1922810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 XX---	2.737,92		CABEZAS DE SAN JUAN	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DE LOS HERBROS"											
MODIFICADOS											
13811710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA		14 XX---	5.894,76		DOS HERMANAS	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
1449810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 XX---	2.737,92		DOS HERMANAS	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL ARENAL"											
MODIFICADOS											
1406610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA		14 XX---	5.894,76		DOS HERMANAS	CONTACTO HAB. MENOR.
1406610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA		14 XX---	5.894,76		DOS HERMANAS	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
1406810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 XX---	2.737,92		DOS HERMANAS	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"											
MODIFICADOS											
13811810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA		14 XX---	5.894,76		SAN JOSE DE LA RINCO	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
2284310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 XX---	2.737,92		SAN JOSE DE LA RINCO	CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

SEVILLA

AÑADIDOS

564010 JF. SECRETARÍA CONSEJERO/A.....	1 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.957,24	1			SEVILLA
6714510 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2536510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48				SEVILLA
6513110 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				SEVILLA
11376210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X--X-	6.676,80				SEVILLA
7136910 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R.FIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

SEVILLA

SUPRIMIDOS

564010 JF. SECRETARÍA CONSEJERO/A.....	1 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.957,24	1		SEVILLA
6714510 TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2536510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			SEVILLA
6513110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA
11376210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.676,80			SEVILLA
7136910 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico		
VICONSEJERÍA											
CENTRO DIRECTIVO: VICONSEJERÍA											
CENTRO DESTINO: VICONSEJERÍA											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
9463510 A.T. - FONDOS EUROPEOS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
6513310 A.T. - GABINETE JURÍDICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	
216110 SC. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
10964610 A.T. - COORDINACIÓN.....		1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
9316110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA	
2194810 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	
2110410 SC. INVERSIONES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
2321510 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
12879510 NG. GASTOS.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
11386810 DN. CONTABILIDAD.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1	SEVILLA	
9681410 NG. GESTIÓN.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2194610 NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	
8413110 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.574,96		SEVILLA	
710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80		SEVILLA	
12103410 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
9487710 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
6513210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
610 SECRETARIO/A DEL VICONSEJERO/A.....		1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1	SEVILLA	
MODIFICADOS											
2336210 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.206,36	3	SEVILLA	
2336210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.206,36	3	SEVILLA	
2335110 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	
2335110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	
2318310 ASESOR/A TÉCNICO.....		1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XX---	9.090,60	2	SEVILLA	
2318310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XX---	9.090,60	2	SEVILLA	
6660310 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.127,16	1	SEVILLA	
6660310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.127,16	1	SEVILLA	
2312010 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2312010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9988410	OF. CALIDAD SERVICIOS.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
6513310	ASESOR TÉCNICO-GABINETE JURÍDICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.617,96	1	SEVILLA	
12903210	SV. COORDINACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
2316110	SC. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
10964610	ASESOR TÉCNICO-COORDINACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
9916110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA	
2194810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.274,80	1	SEVILLA	
10038110	OF. COORDINACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
6514510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	23 XX--	7.617,96	1	SEVILLA	
10041410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	
9468510	ÁREA INFORM. EVAL. ANAL. AMB. Y FF.EE.....	1 F	PLD	AL	P-A11	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA	
13435110	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
9916010	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
6513910	DP. FONDOS EUROPEOS Y PROYECTOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
10041310	ASESOR TÉCNICO-INICIATIVAS COMUNITARIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
9453510	ASESOR TÉCNICO-FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
9453610	ASESOR TÉCNICO-INSTRUM.FINAN.COMUN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
4210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2	SEVILLA	
2195310	SC. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA CONT.ADM. Y REG.PAT	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA	
2304010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
3710	SV. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.....	1 F	PLD	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL TECN.INFORM.Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Especifico			Exp
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
VICECONSEJERÍA												
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
3810 DP.	DE ANÁLISIS E I+D+I.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
2195510 DP.	DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
9602210 DP.	ESTADÍSTICA Y DIFUSIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE ESTADÍSTICA	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
4810 DP.	INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL..	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2	DEL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y. EMPRES.	SEVILLA	
2196010 A.T.	INFORMACIÓN Y ANÁLISIS AMB.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL TECN. INFORM. Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA	
2195810 A.T.	INFORMACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE ESTADÍSTICA	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA	
10038010 A.T.	INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2		SEVILLA	
11067210 A. T.	GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.766,92	1		SEVILLA	
3910 SV.	COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
6514010 DP.	COMUNICACIÓN Y AT. CIUDADANO.....	1 F	PC	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
2198110 A.T.	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN SOC...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1	INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
2196110 A.T.	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN SOC...	2 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA	
6518010 A.T.	DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL.Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA	
3299710 AYUDANTE	BIBLIOTECA.....	1 F	PC	A2	P-A22	BIBLIOTECONOMÍA	22 XXXX-	9.839,76	1		SEVILLA	
2305310 NG.	GESTIÓN PUBLICACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9453710 NG.	GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
2310410 SC.	INVERSIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA	
2321510 NG.	TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
12879510 NG.	GASTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
11386810 ON.	CONTABILIDAD.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1		SEVILLA	
9681410 NG.	GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
2194610 NG.	GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.274,80	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R. I. D. P.	C. Especifico		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA											
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
6715010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.846,04	INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
13524110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA		
810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48		SEVILLA		
7054010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48		SEVILLA		
4310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48		SEVILLA		
910	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA		
9485510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA		
2619910	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA		
2648810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		SEVILLA		
7054110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22 MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	SEVILLA		
8413110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA		
2136410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA		
6514610	TITULADO SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96		SEVILLA		
7064710	TITULADO/A SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO AERONAVIO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO QUÍMICO LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. CIENCIAS DEL MA LDO. EN QUÍMICA LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA		
8413610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA		
710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.676,80		SEVILLA		
12103710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		SEVILLA		
12103810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		SEVILLA		
11532610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		SEVILLA		
11532510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		SEVILLA		
9487710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		SEVILLA		
12103410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		SEVILLA		
9602010	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16		SEVILLA		
7053910	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16		SEVILLA		
6513610	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16		SEVILLA		
6513210	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16		SEVILLA		
7050610	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16		SEVILLA		
610	SECRETARIO/A DEL VICECONSEJERO/A.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80		SEVILLA		

Código	Denominación	Núm. de Admisión	Tipo Adm. Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: S.G. FONDOS EUROPEOS AL DES. RURAL SOSTEN.

CENTRO DESTINO: S.G. FONDOS EUROPEOS AL DES. RURAL SOSTEN.

SEVILLA

AÑADIDOS

13728310 CONSEJERO/A TECNICO/A..... 1 F D.2./02 AL P-A12 ADM. AGRARIA 28 XXXX- 21.674,40 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
CENTRO DIRECTIVO: S.G. FONDOS EUROP. AL DES. RURAL SOSTEN.											
CENTRO DESTINO: S.G. FONDOS EUROP. AL DES. RURAL SOSTEN. SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
13728310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
9353710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.934,84	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
12259510	A.T. - INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
7179110	SV. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2306510	DP. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
6721710	UN. TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307910	UN. TECNOLOGIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.897,32	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307310	DP. PLANIFICACION.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307410	UN. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.897,32	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2336110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2308010	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307510	UN. COORDINACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.897,32	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
1824810	SV. PROGRAMAS DESARROLLO RURAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
6783610	DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
6721610	UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	12.139,44	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2335810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.065,84	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2306610	DP. PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
6721910	UN. TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
6663510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2307710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.127,16	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
9363910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURIDICO	24 XXXX-	12.453,36	2 LDO.	DERECHO	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
6784110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
1823710	SV. REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico			Exp
13443510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	OB. PÓB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
2335010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA	
6784610	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2306310	DP. GEST. DE AYUDAS A MEJORAS DE REGADIO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	
2335910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	OB. PÓB.Y CONST.	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA	
2308110	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	OB. PÓB.Y CONST.	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	
2334810	DP. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS..	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
9613210	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2308410	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACION.....	1 F	PC	CL	P-C12	OB. PÓB.Y CONST.		18 XXXX-	7.987,20	1	SEVILLA	
2306210	DP. GESTIÓN ELEMENTOS COMUNES.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	15.777,24	2	SEVILLA	
2308610	TÉCNICO/A PRACTICO NO TITULADO.....	1 L	PC,S	III		TÉCNICO PRACTICO NO		00 X----	2.385,84		SEVILLA	
2309010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.575,48		SEVILLA	
2308510	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.711,44		SEVILLA	
6722610	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.711,44		SEVILLA	
6784710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA		18 X----	5.210,64		SEVILLA	
2308310	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA		18 X----	5.210,64		SEVILLA	
13226310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.574,96		SEVILLA	
13219810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		22 X----	5.574,96		SEVILLA	
2308210	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		22 X----	5.574,96		SEVILLA	
2308910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	6.676,80		SEVILLA	
12415210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
12082010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
6721510	SECRETARIO/A ALTO CARGO.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	10.078,80	1	SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: S.G. FONDOS EUROP. AL DES. RURAL SOSTEN.

CENTRO DESTINO: S.G. FONDOS EUROP. AL DES. RURAL SOSTEN.

SEVILLA

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

SEVILLA

AÑADIDOS

6714910	OPERADOR/A OPERADOR.....	1 L	PC, S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.619,44		SEVILLA	
2810	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1	SEVILLA	
9147910 DP	CALIDAD DEL SOFTWARE.....	1 F	PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA	
7049910	TÉCNICO/A SISTEMAS.....	2 F	PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	15.519,36	2	SEVILLA	
11468110 DP	INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA	
9280310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3	
9283810	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	MÁLAGA	
9934310 DP	INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9934410	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
13819710 SV	INFORMACIÓN Y PARTICIPACION.....	1 F	PLD	AI	P-A11	DOC. PUBL. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
6514010 DP	COMUNICACIÓN Y AT. CIUDADANO.....	1 F	PC	AI	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS INFORM LDO. GEOGRAFIA
2196110 A.T.	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN SOC.....	2 F	PC	AI-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	
2198110 A.T.	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN SOC.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	INGENIERO TEC. FORES LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. GEOGRAFIA
6518010 A.T.	DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	
3299710	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1 F	PC	A2	P-A22	BIBLIOTECOMÍA	22 XXXX-	9.839,76	1	SEVILLA	
2305310 NG	GESTIÓN PUBLICACIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
6513910 DP	FONDOS EUROPEOS Y PROYECTOS.....	1 F	PC	AI	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
11952910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9468510	ÁREA INFORM. EVAL. ANAL. AMB. Y FF.BE.....	1 F	PLD	AI	P-A11	MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA	
13435110	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AI	P-A12	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 SEVILLA
9916010	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AI	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
4810 DP	INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	DEL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y EMPRES.
1038010 A.T.	INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	2 F	PC	AI-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
11939710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HÍD. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9172510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

SEVILLA

AÑADIDOS

4210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2 P-A12	ESTADÍSTICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.345,20	2				SEVILLA	
2195310 SC. GESTIÓN.....	1 F PC	A2-C1 P-A211	ADM. PÚBLICA CONT.ADM. Y REG.PAT	22 XXXX-	12.300,24	1				SEVILLA	
2195710 NG. GESTIÓN.....	1 F PC	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
9453710 NG. GESTIÓN.....	1 F PC	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
11067210 A.T.-GESTIÓN.....	1 F PC	A2-C1 P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.766,92	1				SEVILLA	
9453610 A.T.-INSTRUM.FINAN.COMUN.....	1 F PC	AL-A2 P-A12	PRES.Y GEST.ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2				SEVILLA	
3710 SV. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.....	1 F PLD	AL P-A12	GEST. MEDIO NATURAL TECH.INFORM. Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3				SEVILLA	
3810 DP. DE ANÁLISIS E I+D+I.....	1 F PC	AL P-A12	TECH.INFORM. Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2				SEVILLA	
9602210 DP. ESTADÍSTICA Y DIFUSIÓN.....	1 F PC	AL P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2				SEVILLA	
2195510 DP. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.....	1 F PC	AL P-A12	TECH.INFORM. Y TELEEC. ESTADÍSTICA	25 XXXX-	15.087,36	2				SEVILLA	
2195810 A.T.-INFORMACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.....	2 F PC	AL-A2 P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1				SEVILLA	
2196010 A.T.-INFORMACIÓN Y ANÁLISIS AMB.....	1 F PC	AL-A2 P-A12	GEST. MEDIO NATURAL TECH.INFORM. Y TELEEC. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1				SEVILLA	
2674210 SV. EDUCACION AMBIENTAL Y FORMACION.....	1 F PLD AX	AL P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	28 XXXX-	21.674,40	3				SEVILLA	
7053410 DP. EDUCACION AMBIENTAL.....	1 F PC	AL-A2 P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.602,08	2				SEVILLA	
6517210 DP. COMUNICACION SOCIAL.....	1 F PC	AL-A2 P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.602,08	2				SEVILLA	
10441210 DP. FORMACION AMBIENTAL.....	1 F PC	AL P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.196,48	2				SEVILLA	
9129010 A.T.-FORMACION AMBIENTAL.....	2 F PC	AL-A2 P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.047,44	1				SEVILLA	
10965510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F PC	AL P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	13.073,52	2				SEVILLA	
2366010 A.T.-COMUNICACION SOCIAL.....	1 F PC	AL P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.597,16	1				SEVILLA	
2192610 A.T.-COMUNICACION SOCIAL.....	1 F PC	AL-A2 P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC.PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.047,44	1				SEVILLA	
11939910 SECRETARIO/A GENERAL.....	1 F PLD	AL P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.355,92	3				SEVILLA	
9788710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2 P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2				MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Especifico C.E. RFPD	Exp			Formación
CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC													
CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9280710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1			MÁLAGA	
9513910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		MÁLAGA	
1003710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			MÁLAGA	
10038710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			MÁLAGA	
9281110	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1			MÁLAGA	
9785910	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MÁLAGA	
9720310	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9678210	SV. LEGISLACION.....	1 F	PLD	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
9576610	DP. REC., REGIMEN SANC. Y DE USUARIOS.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
9871210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.401,00	3			SEVILLA	
8086110	UN. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1			SEVILLA	
11940610	SV. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PLD	Al	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
9681210	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			SEVILLA	
11943210	DP. LIQUIDACIÓN E INGRESOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.015,92	3			SEVILLA	
9676710	DP. TESORERÍA E INGRESOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2			SEVILLA	
10025410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA	
9534710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			JEREZ DE LA FRONTERA	
9281310	TECNICO/A PROGRAMADOR.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9315610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				JEREZ DE LA FRONTERA	
10033610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96				JEREZ DE LA FRONTERA	
10033510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				JEREZ DE LA FRONTERA	
13805510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1			MÁLAGA	
9277810	OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	2 F	PC,SO	Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.815,80	1			MÁLAGA	
9277710	OPERADOR/A PERIFÉRICO.....	3 F	PC,SO	Cl-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.815,80	1			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9283610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	5 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			MÁLAGA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC

SEVILLA

AÑADIDOS

6726610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO			00 X----	2.204,28		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13207910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	S,PC	II	TITULADO GRADO MEDIO			00 X----	2.846,04		SEVILLA	
6715010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO			00 X----	2.846,04		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13524110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S,PC	I	TITULADO SUPERIOR			00 X----	3.118,32		SEVILLA	
4310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.575,48		SEVILLA	
7054010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.575,48		SEVILLA	
810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.575,48		SEVILLA	
12450610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.575,48		SEVILLA	
9512610	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	4 F	PC,SO	CI	P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC.			15 X----	4.711,44		SEVILLA	
2619910	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.711,44		SEVILLA	
9485510	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	SO,PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.711,44		SEVILLA	
7054110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22 MEDIO AMBIENTE			18 X----	5.210,64		SEVILLA	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
2648810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA			18 X----	5.210,64		SEVILLA	
10038910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.			18 X----	5.210,64		SEVILLA	
2196410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE			22 X----	5.574,96		SEVILLA	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. GEOGRAFIA
6514610	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
7064710	TITULADO/A SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE			22 X----	5.574,96		SEVILLA	ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO QUIMICO LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. EN QUIMICA LDO. EN QUIMICA LDO. GEOGRAFIA LDO. GEOLOGIA
8413610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9765510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12 MEDIO AMBIENTE			22 X----	5.574,96		SEVILLA	LDO. CC. QUÍMICAS
9745610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC.			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9657510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9502810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A112 PRES.Y GEST. ECON.			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
1137310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A111 MEDIO AMBIENTE			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
13632610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9677310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A112 PRES.Y GEST. ECON.			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
13632710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9102210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9512510	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AI	P-A112 TECN.INFORM.Y TELEC.			22 X----	5.574,96		SEVILLA	
12103710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X--X-	7.746,12		SEVILLA	



Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R. E. R. I. D. P.	Exp	Formación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC</p> <p>CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC</p> <p>SEVILLA</p>											
<p>ANADIDOS</p>											
12103810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
11532610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
11532510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
9768810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	
6513610	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
7053910	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
7050610	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
9602010	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
<p>MODIFICADOS</p>											
10965910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
10965910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
10966110	ASESOR TÉCNICO-DESARROLLO SOSTENIBLE.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
10966110	A.T.-DESARROLLO SOSTENIBLE.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
<p>SUPRIMIDOS</p>											
8087110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
9721210	SV. INFORMACION Y PARTICIPACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPD	C. Especifico	Exp			Titulación
DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
11376510	CONSEJERO TÉCNICO.....	2 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
9671210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.401,00	3			SEVILLA	
9678210	SV. LEGISLACION.....	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
9676610	DP. REC., REGIMEN SANC. Y DE USUARIOS.....	2 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
9727410	NG. TRAMITACION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
8086110	UN. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1			SEVILLA	
9676610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9676710	DP. TESORERÍA E INGRESOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			SEVILLA	
10025410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA	
9720110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9681210	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			SEVILLA	
9720210	NG. TRAMITACION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9679110	SV. CONTRATACION Y CONVENIOS.....	1 F	PLD	AL	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
9679210	DP. FORMALIZACION Y EJEC. CONTRATOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA	
9679310	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA	
8086610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9721710	DP. SERVICIOS. SUMINISTRO Y CONVENIOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA	
9721910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA	
11102910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9632810	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				SEVILLA	
6726610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28				SEVILLA	
205310	ENCARGADO.....	1 L	S,PC	III		ENCARGADO	00 X----	2.698,44				SEVILLA	
13207910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.846,04				SEVILLA	
6726410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		LDO. FILOSOFIA Y LET		SEVILLA	
13013810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32				SEVILLA	
12450610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48				SEVILLA	
2575110	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				SEVILLA	
9105210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				SEVILLA	
9105110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				SEVILLA	
9679710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64				SEVILLA	
1332610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
9677310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	AL	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.574,96				SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

8087710 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA
9679610 TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA
9102210 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA
1707110 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. E. RPIDP	C. Especifico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Medio Ambiente				Titulación	Formación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST															
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN															
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
11403310	SUBDOR. INFRAESTR. DEL AGUA Y TECNOLOGIA.	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-		26.825,52	3			SEVILLA		
9770510	OBTE. SUPERVISIÓN PROYECTOS	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-		16.401,00	3			SEVILLA		
9770610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-		13.073,52	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA		
205410	DN. SUPERVISIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-		11.047,44	1			SEVILLA		
11358510	NG. GESTIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.770,68	1			SEVILLA		
13474610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-		15.661,08	3			SEVILLA		
204510	SV. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-		21.674,40	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS		SEVILLA		
9876010	A. T. -AUDITORÍAS	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-		13.073,52	2			SEVILLA		
205510	ASESOR TÉCNICO-PROGR. Y SEGUIM.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-		10.660,68	1			SEVILLA		
11345810	DP. INFRAEST. REG. Y SANITARIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-		14.602,08	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		SEVILLA		
9731310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-		12.194,16	2			SEVILLA		
205610	DN. CONSTRUCCIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-		11.047,44	1	ING. CNM. CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TEC. OBRAS PUBLIC.		SEVILLA FUJAS A EXTINGUIR: 1		
9720310	NG. TRAMITACION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.770,68	1			SEVILLA		
13474710	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-		15.661,08	3			SEVILLA		
9681910	SV. PROYECTOS Y TECNOLOGÍA	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-		21.674,40	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS		SEVILLA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SEVILLA

SUPRIMIDOS

204810 DP. PROYECTOS Y ESTUDIOS.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2	ING. CM. CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
8086710 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.080,68	1	ING. CM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA	
205910 DP. TECN. NORMAL Y ACTUACIONES SINGULARES.	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2		SEVILLA	
7811710 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9729110 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
3001110 SUBD. PLANIFICACIÓN.....	1 F PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3		SEVILLA	
204010 SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. CM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	SEVILLA	
8086510 GBTE. COORDINACION POLITICAS AGUA.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.969,36	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
8086210 DP. COORD. PLAN.FY PROG. REGIONALES.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.969,36	3	ING. CM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.	
204110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.370,60	2		SEVILLA	
9720810 DP. ESTUDIO E INFORM. HIROGRÁFICA.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2	ING. CM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA	
8215610 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.065,84	2		SEVILLA	
204410 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9682210 SV. DE CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F PLD	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
9720910 DP. COORD.TERRIT.GESTION D.P.H.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2	ING. CM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	SEVILLA	
9730010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.370,60	2		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R. E. R. I. D. P.	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SEVILLA

SUPRIMIDOS

9841910 DP. SEGUIM. DIRECT. Y PROG. DE CALIDAD.	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA	
11362510 ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALEIDAD AMBIENTAL CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9842310 NG. TRAMITACION.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
11394910 DP. ORDENAC. Y REG. USO AGUA.	1 F	PC	AL	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA	
9730310 ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9842510 NG. TRAMITACION.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
205010 TITULADO SUPERIOR.	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX---	4.572,96		ING. CNM. CNM. PUERTOS	SEVILLA	
11468110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			SEVILLA	
12443210 ADMINISTRATIVO.	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
2575010 TITULADO GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
9105010 TITULADO GRADO MEDIO.	2 F	PC,SO	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	SEVILLA	
2574910 TITULADO GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
8215910 TITULADO GRADO MEDIO.	3 F	PC,SO	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		INGENIERO TEC. AGRIC ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	SEVILLA	
2574810 TITULADO SUPERIOR.	1 F	SO,PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
8366610 TITULADO SUPERIOR.	3 F	PC,SO	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96		ING. CNM. CNM. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
205210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80			SEVILLA	
9485810 ADMINISTRATIVO.	4 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
972110 AUXILIAR DE GESTION.	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
9678010 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

13444510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A11	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
13761810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A11	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
9779510	NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9289010	DN. TRAMITACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1	MÁLAGA
11468110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA
9280310	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9283810	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	MÁLAGA A EXTINGUIR: 3
9281310	TECNICO PROGRAMADOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM. Y TELEC.	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9280710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1	MÁLAGA
10037110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	MÁLAGA
9281110	DN. TRAMITACION.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1	MÁLAGA
9279410	DP. CONTRATACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3	MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9903610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1	MÁLAGA
9850810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9288510	DP. ACTUACIONES JURIDICAS-ADWAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.530,00	3 LDO. DERECHO	MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9788910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
9788710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9789210	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9287410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	SAUD Y ORD.SANIT.	20 XX--	5.908,80	1	MÁLAGA A EXTINGUIR: 1
9913910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
10038710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9788810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9278710	SUBDOR.REC.Y PLANIFICACION HIDROLOGICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3	MÁLAGA
9785610	SV. INFRAEST. CONSERV. Y MANTENIM.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3 ING.CM.CAN.PUERTOS	MÁLAGA
9785810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9785910	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9786010	DP. SUPERVISION PROYECTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2 ING.CM.CAN.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	MÁLAGA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico			Exp
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND. MALAGA</p> <p>CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.</p>												
SUPRIMIDOS												
11128210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
9851410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MALAGA
9784910	DP. SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2			MALAGA
9785010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
13475010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3			MALAGA
9790610	SV. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. CAN. PUERTOS		MALAGA
9784310	DP. CANONES Y TARIFAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2			MALAGA
10033410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA
9784410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA
9784510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA
9784710	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2	ING. CAN. PUERTOS		MALAGA
9784610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MALAGA
9893310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MALAGA
9784810	UN. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	MEDIO AMBIENTE OB. PÓB.Y CONST.	20 XXXX-	9.953,28	1			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9893510	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
9789310	SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES		MALAGA
9789410	DP. HIDROLOGÍA Y S.A.I.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3	ING. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC. LDO. CC. GEOLOGIA		MALAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9789510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
9789610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
9789710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.										
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND. MÁLAGA										
SUPRIMIDOS										
9790210 DP. PLAN HIDROLÓGICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA
9790310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9790410 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9786610 SUBDOR.GESTION D.P.H. Y CALIDAD AGUAS..		1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3	MÁLAGA
13475210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA
9786710 SV. GESTIÓN D.P.H.....		1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	MÁLAGA
9786810 DP. REGISTRO AGUAS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA
9786910 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
10034310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9881510 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9787610 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3	MÁLAGA MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11128110 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9830410 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9787510 UN. AUTORIZACION Y CONCESION.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.953,28	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9881310 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9788010 DP. DESLINDES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA
11128310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	MÁLAGA
9782310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9782510 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9782610 SV. CALIDAD DE LAS AGUAS.....		1 F	PLD	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	28 XXXX-	21.674,40	3	MÁLAGA
13784010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	D.2./02	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA MÁLAGA A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 MÁLAGA
9782710 DP. VERTIDOS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA
9782810 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9787310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de im.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9742910	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9783010	DP. CALIDAD AGUAS Y SAICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3	MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9783110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9783310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9783510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA
9831910	DP. PROG. Y SEGUIMIENTO INSPECCION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA
9783710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	MÁLAGA
9831710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA
9275310	PEÓN MANTENIMIENTO.....	2 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08		MÁLAGA A EXTINGUIR: 1
9274810	ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.385,84		MÁLAGA A EXTINGUIR: 1
9274710	COGED. D. P. H. CCA. MEDITERRANEA.....	1 L	S,PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	4.423,20		MÁLAGA A EXTINGUIR: 3
9281810	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC	AE	CL	OB. PÓB.Y CONST.	16 X----	5.250,96	1	MÁLAGA A EXTINGUIR: 1
9277810	OPERADOR INFORMÁTICA.....	2 F	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.815,80	1	MÁLAGA
9277710	OPERADOR PERIFÉRICO.....	3 F	SO,PC	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.815,80	1	MÁLAGA
9283610	AUXILIAR DE GESTION.....	11 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	MÁLAGA
9276010	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		MÁLAGA
11068710	TELEFONISTA.....	2 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		MÁLAGA
9275110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	S,PC	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28		MÁLAGA A EXTINGUIR: 4
12474810	CONDUCTOR.....	1 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		MÁLAGA
11397210	CONDUCTOR.....	3 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		MÁLAGA
9275010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64		MÁLAGA A EXTINGUIR: 2
11396610	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX----	2.833,32		MÁLAGA A EXTINGUIR C.E.
9793210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y OO.PP.....	10 L	S,PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.833,32		MÁLAGA A EXTINGUIR: 1
11396710	DELINEANTE.....	1 L	S,PC	III		DELINEANTE	00 XX----	2.833,32		MÁLAGA A EXTINGUIR: 8
11363510	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.833,32		MÁLAGA
1038310	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.833,32		MÁLAGA A EXTINGUIR: 2
9925410	JF. SV. TCOS.Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	4.423,20		MÁLAGA
1009310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		MÁLAGA

ARQUITECTO TECNICO
ING.TEC INDUSTRIAL
ING.TEC.OBRAS PUBLIC.

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R. I. D. P.	C. Específico		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.										
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND. MALAGA										
SUPRIMIDOS										
10035410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	MALAGA
9277310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1	MALAGA
11484510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1	MALAGA
10035110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	ING.CM.CAM.FUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO.CC. GEOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS	MALAGA
9793010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22 X----	5.574,96		MALAGA
10035010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96		MALAGA
10034910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		MALAGA
10035210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO.CC. GEOLOGIA LDO.CC. QUIMICAS	MALAGA
11058010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96		MALAGA
11151810	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MALAGA
11556210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MALAGA
9278310	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	1 F	PC	CL	P-CL2	OB. PÚB.Y CONST.	18 XX---	5.734,20	1	MALAGA
11151910	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MALAGA
11484410	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MALAGA
12098910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80	1	MALAGA
9518410	ADJ. GESTIÓN-REGISTRO.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	MALAGA
9515510	COORD. D. P. H. CCA. MEDITERRANEA.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	9.942,96	1	MALAGA
9552410	SECRET. DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1	MALAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

9933810	COORDINADOR.....	1	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	29 XXXX-	22.636,44	3			JEREZ DE LA FRONTERA
9934110	REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9934310	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECH.INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9934410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECH.INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9934610	DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	PREV. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9934710	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL-A2	P-A11	PREV. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9934810	NG. GESTIÓN.....	2	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935010	ASESOR TÉCNICO.....	2	PC	A2-C1	P-A21	CONT.ADM. Y REG.PAT	22 XXXX-	10.871,28	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935110	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935210	DP. ACTUACIONES JURIDICAS-ADMINISTRATIVA.....	1	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
9935310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
9935810	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	24 XXXX-	12.142,80	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9936010	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9770910	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A2-C1	P-A22	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 XX---	6.529,80	1			JEREZ DE LA FRONTERA FUNDAS A EXTINGUIR: 1
10032710	DP. REG. USUARIOS Y PARTICIPACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			JEREZ DE LA FRONTERA
10032810	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
10032910	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9688410	SUBDOR GESTION REC. Y PLANIF. HIDROLOGIC.....	1	PLD	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3			JEREZ DE LA FRONTERA
9688510	SV. INFRAEST. CONSERV. Y MANTENIM.....	1	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. CMM. CMM. PUERTOS		JEREZ DE LA FRONTERA
9695010	DP. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO ACTUAC.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9688610	ASESOR TÉCNICO.....	2	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693410	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9695110	DP. SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	ING. CMM. CMM. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		JEREZ DE LA FRONTERA
9688910	ASESOR TÉCNICO.....	2	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CMM. CMM. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		JEREZ DE LA FRONTERA
9696510	DP. SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS.....	1	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	14.196,48	2			JEREZ DE LA FRONTERA



Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.										
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.										
JEREZ DE LA FRONTERA										
SUPRIMIDOS										
9696610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9689010	SV. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	JEREZ DE LA FRONTERA
13475410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	JEREZ DE LA FRONTERA
9696210	DP. CANONES Y TARIFAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9689510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
10033010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9693710	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
9696310	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9696410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9696810	DP. INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9696910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9689710	SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	JEREZ DE LA FRONTERA
9696010	DP. HIDROLOGÍA Y S.A.I.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA
10033210	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9697110	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
9695710	DP. PLAN HIDROLÓGICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9695010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9689110	SUBDOR.GEST.DPH Y CALIDAD AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.825,52	3	JEREZ DE LA FRONTERA
9689210	SV. GESTIÓN D.F.H.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	JEREZ DE LA FRONTERA
9697110	DP. REGISTRO DE AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9689310	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9693810	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	Exp	Formación			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.												
SUPRIMIDOS												
9697210 DP.	AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9697310 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9697410 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
9697810 DP. DESLINDES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9697910 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9698010 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
9698410 SV. CALIDAD DE LAS AGUAS.....		1 F	PLD	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	JEREZ DE LA FRONTERA	
9698110 DP. VERTIDOS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9693310 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9771110 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
9698210 DP. CALIDAD AGUAS Y SAICA.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9770710 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9674810 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9689710 OF. INSPECCIÓN Y CONTROL.....		1 F	PLD	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	17.577,12	3	JEREZ DE LA FRONTERA	
9698610 DP. PROGRAMACIÓN Y SEGUIM. INSPECCIÓN.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9675110 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9682810 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
9640110 ORDENANZA.....		2 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.944,60		JEREZ DE LA FRONTERA	
11068810 TELEFONISTA.....		2 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.054,04		JEREZ DE LA FRONTERA	
11629710 CONDUCTOR.....		1 L	S,PC	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.314,92		JEREZ DE LA FRONTERA	
10045010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....		2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	2.345,64		JEREZ DE LA FRONTERA	
11472510 JF. SV. TCOB. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS.....		2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOB. Y/O WA		00 XX----	2.833,32		JEREZ DE LA FRONTERA	
11472410 JF. SVS. TCOB. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP.....		1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOB. Y/O WA		00 XX----	2.833,32		JEREZ DE LA FRONTERA	
9690010 ADMINISTRATIVO.....		4 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.711,44		JEREZ DE LA FRONTERA	
10034010 TITULADO GRADO MEDIO.....		2 F	SO,PC	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE		18 X----	5.210,64		JEREZ DE LA FRONTERA	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL
10033910 TITULADO GRADO MEDIO.....		2 F	SO,PC	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE		18 X----	5.210,64		JEREZ DE LA FRONTERA	ING.TEC.OBRAS PUBLIC. INGENIERO AGRONOMO
10033810 TITULADO SUPERIOR.....		2 F	SO,PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE		22 X----	5.574,96		JEREZ DE LA FRONTERA	INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO.CC. GEOLOGIA LDO.CC. QUÍMICAS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

11068110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96		JEREZ DE LA FRONTERA
10933510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		JEREZ DE LA FRONTERA
9915610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		JEREZ DE LA FRONTERA
10933710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	ING. OCM. OBIERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CC. BIOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS	JEREZ DE LA FRONTERA
10933610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96		JEREZ DE LA FRONTERA
9767910	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		JEREZ DE LA FRONTERA
9915710	COORD. D. P. H. CUENCA ATLANTICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	9.942,96	1	JEREZ DE LA FRONTERA
11472810	PEÓN MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08		JEREZ DE LA FRONTERA
9276310	PEÓN MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08		JEREZ DE LA FRONTERA
12099510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	6.067,80		JEREZ DE LA FRONTERA
11490110	ADX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA

CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA CORDOBA

CORDOBA

SUPRIMIDOS

11935910 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		CORDOBA
12419010 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	8.263,32	1		CORDOBA

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA										
CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA GRANADA										
SUPRIMIDOS										
11936210 DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.273,92	3	3	GRANADA
11937010 DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.273,92	3	3	GRANADA
11903610 CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			GRANADA
11902810 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			GRANADA
11902510 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1 L	S,PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			GRANADA
12454510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			GRANADA
CENTRO DESTINO: SISTEMA ALTO GENIL										
SUPRIMIDOS										
11898310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2.º OFICIOS	00 X----	2.345,64			GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN

JAEN

CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA JAEN

SUPERMIDOS 12689510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PO,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.746,12 JAEN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp		

SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12231410	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
11939310	SV. GESTIÓN MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PLD	Al	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
11939710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA
11944910	SV. RÉGIMEN USUARIOS.....	1 F	PLD	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
11939910	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.355,92	3		SEVILLA
11940610	SV. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PLD	Al	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
11941610	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1		SEVILLA
11943210	DP. LIQUIDACIÓN E INGRESOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.015,92	3		SEVILLA
11952910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA
11927710	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA
11921110	ENCARGADO/A GENERAL.....	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 XX----	4.423,20			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. E. REIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11003510	COORDINADOR.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	29 XXXX-	22.636,44	3	SEVILLA	
11376610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE INV. ANÁL. FOR. AGR-PE	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
8087510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	23 XXXX-	11.942,52	1	SEVILLA	
9765210	SV. AGUA Y MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE GEST. MEDIO NATURAL	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
9688310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
8086810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
1137310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A11	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9502810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9857510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9765610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9765510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	LDO. CC. QUIMICOS	SEVILLA	
9768810	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ALMERÍA

SUPRIMIDOS

9687010	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			ALMERÍA
9905810	A.T.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
9906210	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO			ALMERÍA
9906310	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO. DERECHO			ALMERÍA
9839310	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			ALMERÍA
9839610	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9839710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
11097210	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			ALMERÍA
9839810	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			ALMERÍA
10746610	ASESOR TÉCNICO-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
9839910	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9840010	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9847010	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9847110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.144,92	2			ALMERÍA
9847310	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1			ALMERÍA
9847610	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3			ALMERÍA
11149110	INSPECTOR FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
9842010	ASESOR TÉCNICO-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
11153710	A.T.- CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
9277610	D.P. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.646,28	2			ALMERÍA
9906410	ASESOR TÉCNICO-D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
9907610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9840910	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9907810	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			ALMERÍA
9848010	A.T.- AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERÍA
9847910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERÍA
9282210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS		ALMERÍA
13475710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3			ALMERÍA
222610	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS		ALMERÍA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ALMERÍA

SUPRIMIDOS

11407610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.CM CANL PUERTOS	ALMERÍA	
9848310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	ALMERÍA	
9840410	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		ALMERÍA	
11346910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		ALMERÍA	
9847510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		ALMERÍA	
11187610	JF.SV.TCOS.MANTEN.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	V	JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9276810	LIMPIADOR/A.....	1 L	S,PC	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X-----	1.944,60			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9276710	ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,PC	III		PERSON. ADMVO.	00 XX----	2.492,04			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9283710	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	S,PC	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX----	3.828,36			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9102010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÓB.Y CONST.	18 X-----	5.210,64			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277510	ADJUILAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.676,80			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277210	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11149610	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11187710	JF.SV.TCOS.MANTEN.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11149810	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11188010	JF.SV.TCOS.MANTEN.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	S,PC	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9837310	ORDENANZA.....	2 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X-----	1.944,60			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1108910	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X-----	2.054,04			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12172410	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X-----	2.314,92			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11397910	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X-----	2.314,92			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9276610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X-----	2.345,64			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9848610	JF. SVS. TCO.S. Y/O MANT.....	2 L	S,PC	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9848910	DEFE SERVICIO TECNICO Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	S,PC	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9811410	JF. SVS. TCO.S. Y/O MANT-OBRA.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11315510	JF. SV. TCO.Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL.....	3 L	S,PC	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11362810	JF.SV.TCOS.MANT.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10963410	DELINEANTE.....	1 L	S,PC	III		DELINEANTE	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396410	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX----	2.833,32			ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPD	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

SUPRIMIDOS

9687410	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			CÁDIZ	
9906710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y PARTIC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9907010	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN USUARIOS	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO			CÁDIZ	
9843210	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2 LDO. DERECHO			CÁDIZ	
9858910	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			CÁDIZ	
9859010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			CÁDIZ	
983910	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
9859410	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
11097310	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			CÁDIZ	
9859510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			CÁDIZ	
10746710	ASESOR TÉCNICO-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9859810	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
9859910	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
9843110	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
9859910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			CÁDIZ	
9860110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			CÁDIZ	
9843410	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3			CÁDIZ	
11149210	INSPECTOR FLUVIAL.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9843610	ASESOR TÉCNICO-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9806610	A.T. -CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9843910	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3			CÁDIZ	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9807110	ASESOR TÉCNICO-D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9844010	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
9807310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
9807410	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2			CÁDIZ	
9844110	A.T. -AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			CÁDIZ	
9844210	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CÁDIZ	
13475810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3			CÁDIZ	
9852710	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	ING. CIVIL, CAN. PUERTOS		CÁDIZ	



Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ										
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ										
SUPRIMIDOS										
229910 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	CADIZ	
9652810 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		CADIZ	
11407510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	CADIZ	
11484110 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		CADIZ	
9280910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XX---	6.276,96	1		CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9653310 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		CADIZ	
11150710 AGENTES FLUVIALES.....	2 F PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULE
9654310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L S,PC	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			ARCOS DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11150310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ARCOS DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11149910 AGENTES FLUVIALES.....	2 F PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ARCOS DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11518210 JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			BARRIOS [LOS]	
9653610 JEFE FORESTAL.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	3.979,68			BENALUP	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9774010 LIMPIADOR/A.....	1 L PC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.944,60			CASTELLAR DE LA FRON	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11751410 OFICIALES SEGUNDA OFICIOS.....	1 L PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11518110 JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11150910 AGENTES FLUVIALES.....	2 F PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		TARIFA	
11150110 AGENTES FLUVIALES.....	2 F PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ZAHARA DE LA SIERRA	
9597610 ORDENANZA.....	2 L S,PC	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.944,60			CADIZ	
11059010 TELEFONISTA.....	1 L S,PC	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.054,04			CADIZ	
10099210 JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11467710 JEFE SV. TECNICOS Y/O MANT. ALBAÑ.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11484210 JEFE SV. TEC. Y/O MTO. GUARDA MAYOR FLUVI	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	3.979,68			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10971310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			CADIZ	
9102910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			CADIZ	
9771410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			CADIZ	
11095610 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			CADIZ	
10097610 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.210,64			CADIZ	
10027510 TITULADO SUPERIOR.....	1 F PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.574,96			CADIZ	ING. CNM. CAN. PUERTOS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS
11095510 TITULADO SUPERIOR.....	1 F PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			CADIZ	



Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

SUPRIMIDOS

9771210 ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				CÁDIZ
10027410 AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1			CÁDIZ
11150510 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1			CÁDIZ
11346810 ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SISTEMA GUADALETE

CÁDIZ

MODIFICADOS

10049510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALGAR
10049510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			SAN JOSE DEL VALLE

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA										
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA										
CÓRDOBA										
SUPRIMIDOS										
9687810	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	CÓRDOBA
9661410	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	CÓRDOBA
10747010	ASESOR TÉCNICO-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	CÓRDOBA
9661510	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	CÓRDOBA
9661610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	CÓRDOBA
9661110	NG. RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	CÓRDOBA
11097410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	CÓRDOBA
9661210	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	CÓRDOBA
9655910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1	CÓRDOBA
13475910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3	CÓRDOBA
9639010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	CÓRDOBA
237610	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	CÓRDOBA
11407710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	CÓRDOBA
10971410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	CÓRDOBA
9103010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.210,64		CÓRDOBA
9536910	ORDENANZA.....	1 L	S,PC	V	PER-SER.GENERALES		00 X----	1.944,60		CÓRDOBA
11059110	TELEFONISTA.....	1 L	S,PC	V	PER-SER.GENERALES		00 X----	2.054,04		CÓRDOBA
9539110	CONDUCTOR.....	1 L	S,PC	IV	CONDUCTOR		00 X----	2.314,92		CÓRDOBA
9103110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		CÓRDOBA
11095910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		CÓRDOBA
11095810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.574,96		CÓRDOBA
11095710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		CÓRDOBA
9690510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		CÓRDOBA
9694410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1	CÓRDOBA

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico	Exp			Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA													
SUPRIMIDOS													
9687910	GERENTE PROVINCIAL.....	1	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			GRANADA	
9510310	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y PARTIC.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
12361510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.400,80	3			GRANADA	
9510610	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		GRANADA	
11121010	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		GRANADA	
9280110	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			GRANADA	
9835710	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			GRANADA	
9835810	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			GRANADA	
9281610	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9281210	NG. PERSONAL Y HABILITACIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1			GRANADA	
11097510	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			GRANADA	
9836310	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			GRANADA	
9510810	NG. INGRESOS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9836510	NG. PATRIMONIO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9836710	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9282410	OFICIAL DE GESTIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.769,40	1			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9836810	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			GRANADA	
9837410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			GRANADA	
9278110	AYUDANTE TCO. INFORMÁTICA.....	1	PC	CL	P-C12	TECN.INFORM. Y TELEC.	16 XX---	5.734,20	1			GRANADA	
9279110	SV. D. P. H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3			GRANADA	
11149310	INSPECTOR FLUVIAL.....	2	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
11154010	ASESOR TÉCNICO-VERTIDOS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
11149410	A. T. -CALIDAD AGUAS.....	2	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
9510910	DP. GESTIÓN D. P. H.....	1	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3			GRANADA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9550610	ASESOR TÉCNICO-D. P. H.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
9103210	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	10.660,68	1			GRANADA	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11090310	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.832,92	1			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11489610	NG. REGISTRO AGUAS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
11153810	NG. GESTIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

9281710	OFICIAL DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.769,40	1	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO GRANADA
9911010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	GRANADA
11120910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	GRANADA
9850910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9353510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.832,92	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11076110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	GRANADA
13476010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9911210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
245510	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11407810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11407910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9279710	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	16.277,52	3	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11082710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11082810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
245410	AYUDANTE TCO.-TOPOGRAFÍA DELINEACIÓN.....	2 F	PC	CL	P-C12	OB. PÚB.Y CONST.	20 XX---	5.457,36	1	GRANADA
9103410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9322410	LIMPIADOR/A.....	1 L	S,PC	V		PER.S.LIMP. ALUJAM.	00 X----	1.944,60		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275410	FP. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP.....	2 L	S,PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9275810	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	S,PC	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.828,36		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9278210	AUXILIAR TCO.-DELINEACIÓN.....	1 F	PC	C2	P-C22	OB. PÚB.Y CONST.	15 XX---	5.256,96	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277110	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.746,12		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9278410	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	3 F	PC	CL	P-C12	OB. PÚB.Y CONST.	15 XXXX-	8.263,32	1	GRANADA VELEZ DE BENAVALIA
11151010	AGENTES FLUVIALES.....	4 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1	GRANADA
11059310	TELEFONISTA.....	1 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

9275710	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	3 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11397310	CONDUCTOR.....	4 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	S,PC	IV		OFICIAL 2.º OFICIOS	00 X----	2.345,64		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11315310	JF. SV. TCO. Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL.....	4 L	S,PC	III		JF. SV. TCOs. Y/O MA	00 XK---	2.833,32		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
11098210	JF. SVS. TCOs. Y/O MANT.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOs. Y/O MA	00 XK---	2.833,32		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9955010	JF. SV. TCOs. Y/O MANT.....	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOs. Y/O MA	00 XK---	2.833,32		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11395110	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	S,PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XK---	2.833,32		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396910	DELINEANTE.....	1 L	S,PC	III		DELINEANTE	00 XK---	2.833,32		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275210	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	1 L	PC,S	IV		AUXILIAR LABORATORIO	00 XK---	3.456,24		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9924810	JF. SV. TCOs. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOs. Y/O MA	00 XK---	4.423,20		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9851510	COORD. PROVINCIAL D.P.H.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOs. Y/O MA	00 XK---	4.423,20		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9103310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		GRANADA
11096110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.210,64		GRANADA
11096210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		GRANADA
10967110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		GRANADA
11096010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.574,96		GRANADA
9277410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XK-	6.676,80		GRANADA
12684910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XK-	7.746,12		GRANADA
12099010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XK-	7.746,12		GRANADA
9353610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XK-	7.746,12		GRANADA
9694510	AUXILIAR GESTIÓN SECRETARÍA/A.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XK-	7.767,72	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9482010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	2 F	PC	C1-C2	P-C12	OB. PÚB.Y CONST.	16 XXXX-	7.769,40	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico	Exp		Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA												
SUPRIMIDOS												
9690710	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			HUELVA
9519410	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y PARTIC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
9919710	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO			HUELVA
9519810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2			HUELVA
9837610	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			HUELVA
9837810	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			HUELVA
9838310	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
9838410	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
11097610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			HUELVA
9838510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			HUELVA
10746810	ASESOR TÉCNICO-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
9857810	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
9858010	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
9859810	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
9858110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			HUELVA
9858510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			HUELVA
9842810	SV. GESTIÓN DE D.P.H. Y CALIDAD DEL AGUA	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. FÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3			HUELVA
11149410	INSPECTOR FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
9947410	ASESOR TÉCNICO-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
9947710	A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
12231610	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2			HUELVA
11489910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
9947110	ASESOR TÉCNICO-D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
9947510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. FÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.832,92	1			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947210	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA
9956010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.144,92	2			HUELVA
11127910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			HUELVA
9766510	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			HUELVA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9946410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. E. RFPDP		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA										
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA										
SUPRIMIDOS										
13476110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3	HUELVA
9638710	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	ING. CNM. CNM. PUERTOS
11128010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9638910	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	HUELVA
11134510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	HUELVA
11156810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	HUELVA
9767110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.832,92	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
253010	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CNM. PUERTOS
10971510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	HUELVA
11408010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CNM. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.
11517910	JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.833,32		CARTAYA
11518010	JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.833,32		CORTEGANA
9103510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.574,96		HUELVA
11148810	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1	PUEBLA DE GUZMAN
11517810	JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.833,32		VALVERDE DEL CAMINO
11148610	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1	VALVERDE DEL CAMINO
9769510	LIMPIADOR/A.....	1 L	S,PC	V	FERS.LIMP. ALOJAM.		00 X---	1.944,60		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9794410	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES		00 X---	1.944,60		HUELVA
11059410	TELEFONISTA.....	1 L	S,PC	V	PER.SER.GENERALES		00 X---	2.054,04		HUELVA
9770310	PEÓN MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS		00 X---	2.165,08		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
111398210	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV	CONDUCTOR		00 X---	2.314,92		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9769810	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	S,PC	IV	OFICIAL 2* OFICIOS		00 X---	2.345,64		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9948310	OFICIAL 2* OFICIOS-AFORADOR.....	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2* OFICIOS		00 X---	2.345,64		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9564810	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y O.P.....	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA		00 XX---	2.833,32		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9768710	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	S,PC	III	ANALISTA DE LABORATO		00 XX---	3.828,36		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

9769310	JF. SV. TCOS. MANT.-GUARDA MAYOR FLUVIAL...	1 L	S, PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	3.979,68		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9769110	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	4.423,20		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947910	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	S, PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	4.423,20		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		HUELVA
10036610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22 OB. PÚBL. Y CONST.	18 X----	5.210,64		HUELVA
11096310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A1	P-A12 OB. PÚBL. Y CONST.	22 X----	5.574,96		HUELVA
9767210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚBL. Y CONST.	16 XX---	5.734,20	1	HUELVA
9767810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.676,80		HUELVA
9690910	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.746,12		HUELVA
9694610	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX	7.767,72	1	HUELVA
11093010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚBL. Y CONST.	18 XXXX-	7.987,20	1	HUELVA
97666310	AYUDANTE TÉCNICO.....	2 F	PC, SO	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	15 XXXX-	8.263,32		PLAZAS A EXTINGUIR: 2 HUELVA
11148710	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1	HUELVA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN											
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN											
SUPRIMIDOS											
9691110	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	JAEN	
9656610	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	JAEN	
1074710	ASESOR TÉCNICO-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	JAEN	
9656710	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAEN	
9656810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAEN	
9656310	NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAEN	
9656410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAEN	
11097710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	JAEN	
9657210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-CL	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1	JAEN	
13476210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3	JAEN	
9663010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS	JAEN
260210	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	JAEN
11408210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JAEN	
11408110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.
9103710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		JAEN	
9538910	ORDENANZA.....	1 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		JAEN	
11059210	TELEFONISTA.....	1 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		JAEN	
9538810	CONDUCTOR.....	1 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		JAEN	
9103910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		JAEN	
11096610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		JAEN	
11096710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.210,64		JAEN	
11096510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.574,96		JAEN	
9694710	ADJILAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1	JAEN	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico		

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9919910	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y PARTIC.....	1	PC		AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9919310	DP. ASINTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1	PC		AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO	MÁLAGA
9931510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC		AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO	MÁLAGA
9931310	SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	PLD		AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3		MÁLAGA
9931410	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		MÁLAGA
9921910	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
9922010	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
11097810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1		MÁLAGA
9922110	DP. CONTRAT. PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	PC		AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG PATRIM. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.144,92	2		MÁLAGA
10746910	ASESOR TÉCNICO-EXPROPIACIONES.....	1	PC		AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9922210	NG. CONTRATACION Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
9922310	NG. PATRIMONIO.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
9921110	NG. INGRESOS.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
9929610	UN. TRAMITACIÓN.....	1	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9960310	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC		AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.144,92	2		MÁLAGA
9960510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1		MÁLAGA
9921210	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUA.....	1	PLD		AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3		MÁLAGA
1149510	INSPECTOR FLUVIAL.....	3	PC		AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9930910	ASESOR TÉCNICO-VERTIDOS.....	1	PC		AL-A2	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9931110	A.T. CALIDAD AGUAS.....	2	PC		AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9930210	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1	PC		AL-A2	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		MÁLAGA
9921410	ASESOR TÉCNICO-D.P.H.....	2	PC		AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9921510	NG. REGISTRO AGUAS.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
9930310	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
9921610	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	PC		AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO	25 XXXX-	13.144,92	2		MÁLAGA
9930610	A.T. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	PC		AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO	25 XXXX-	12.194,16	2		MÁLAGA
9975310	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC		AL-A2	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9930710	NG. GESTIÓN.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA
13476310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC		AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3		MÁLAGA
9921810	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1	PC		AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	ING.COM.COM. PUERTOS	MÁLAGA



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R. I. D. P.	C. E. R. I. D. P.	Exp			Formación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA												
SUPRIMIDOS												
2468210 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CAN. FUERTOS	MÁLAGA	
11408410 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. FUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	MÁLAGA	
9830010 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MÁLAGA	
9829810 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2		MÁLAGA	
9822410 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MÁLAGA	
9830110 ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9822510 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MÁLAGA	
9822610 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA	
11148510 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALMOGIA	
11397510 CONDUCTOR.....		1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			ARDALES	
9824010 JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANT.-TRACTORISTA		2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			ARDALES	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11751610 JEFE FORESTAL.....		1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	3.979,68			ARDALES	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11151310 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ARDALES	
11148310 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ARDALES	
9275910 LIMPIADOR/A.....		4 L	S,PC	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.944,60			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9104310 ORDENANZA.....		3 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			MÁLAGA	
9104410 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....		1 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.561,76			MÁLAGA	
9104010 TITULADO GRADO MEDIO.....		1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÓB.Y CONST.	18 X----	5.210,64		ARQUITECTO TECNICO	MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9104210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		5 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.256,96	1		MÁLAGA	
9277910 AUXILIAR TÉCNICO.....		2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 XX----	5.256,96	1		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9104110 ADMINISTRATIVO.....		6 F	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX----	5.734,20	1		MÁLAGA	
11151110 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		VELEZ-MÁLAGA	
11059510 TELEFONISTA.....		1 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			MÁLAGA	
9823610 PEÓN MANTENIMIENTO.....		1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			MÁLAGA	
9823110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		3 L	S,PC	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11397410 CONDUCTOR.....		4 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9824810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....		2 L	S,PC	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9822510 ADMINISTRATIVO.....		2 L	S,PC	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.385,84			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9622910	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL.	1 L	S,PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11131210	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL.....	9 L	S,PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 9
111396810	DELINEANTE.....	1 L	S,PC	III	DELINEANTE	00 XX---	2.833,32		MÁLAGA	
11154910	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9624410	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.....	1 L	S,PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9274910	ANALISTA LABORATORIO.....	2 L	PC,S	III	ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.828,36		MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9623510	JEFE FORESTAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	3.979,68		MÁLAGA	
11153910	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	4.423,20		MÁLAGA	
12702110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48		MÁLAGA	
12466810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		MÁLAGA	
11096910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		MÁLAGA	
11096810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		MÁLAGA	
10096510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	A1	P-A12 OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.574,96		MÁLAGA	
9623010	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1 F	SO,PC	CL-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.815,80	1	MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9650310	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		MÁLAGA	
11152010	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		MÁLAGA	
9694810	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1	MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9654910 NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9654410 NG. REGISTRO E INFORMACION.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
11097910 AYUDANTE ARCHIVO.	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	SEVILLA	
9655310 ASESOR MICROINFORMÁTICA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA	
9663310 SV. INFRAESTRUCTURA.	1 F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	SEVILLA	
276110 DP. OBRAS HIDRAULICAS.	1 F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
10027810 ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
11408310 ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9104510 TITULADO GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.210,64		SEVILLA	
9104610 TITULADO SUPERIOR.	1 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
936710 ORDENANZA.	1 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		SEVILLA	
11059610 TELEFONISTA.	1 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		SEVILLA	
936810 CONDUCTOR.	1 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		SEVILLA	
9104710 ADMINISTRATIVO.	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA	
11097110 TITULADO GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		SEVILLA	
11097010 TITULADO SUPERIOR.	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9694910 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN. TRANSITORIA DE AGUAS-ALMERIA

ALMERIA

SUPRIMIDOS

9276910 PEÓN DE MANTENIMIENTO..... 1 L PC,S V PERSONAL OFICIOS 00 X---- 2.185,08 ALMERIA
 9276510 JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y O.P.... 20 L PC,S III JF. SV. TCOS. Y/O MA 00 XX--- 2.833,32 ALMERIA

CENTRO DESTINO: UN. TRANSITORIA DE AGUAS-CADIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

9276210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 6 L PC,S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 2.345,64 CADIZ
 11315410 JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL..... 1 L S,PC III JF. SV. TCOS. Y/O MA 00 XX--- 2.833,32 CADIZ

CENTRO DESTINO: UN. TRANSITORIA DE AGUAS-MÁLAGA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9277010 ADMINISTRATIVO..... 11 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.711,44 MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Especifico		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

3310	DIRECTOR/A ARCHIVO CENTRAL.....	1	PC	Al	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	15.161,28	2		SEVILLA	
3410	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.839,76	1		SEVILLA	
9678610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1		SEVILLA	
10932510	DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3		SEVILLA	
2193210	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		SEVILLA	
2194710	NG. GESTIÓN.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9678410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
11490010	AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....	2	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
9692710	AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....	2	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	JORNADA TARDE
9692910	SV. PATRIMONIO.....	1	PLD	Al	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
212710	SC. GESTIÓN PATRIMONIAL.....	1	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2193610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1		SEVILLA	
2111310	NG. GESTIÓN.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
219310	NG. GESTIÓN.....	2	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1		SEVILLA	
9693010	DP. EXPROPIACIONES.....	1	PC	Al	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT LEG.REG-JURÍDICO	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9693110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	Al-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
2523010	NG. GESTIÓN.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1		SEVILLA	
9766110	SC. INVENTARIO.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		SEVILLA	
12904610	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9679510	NG. GESTIÓN.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
10966310	DP. LEGISLACIÓN.....	1	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
8088110	A.T. LEGISLACIÓN.....	4	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2194910	NG. GESTIÓN.....	1	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
12903810	DP. TRIBUNALES.....	1	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.749,08	2		SEVILLA	
9464210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	
12903610	DP. INFORMES.....	1	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.749,08	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9926110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
2194210	NG. GESTIÓN.....	2	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
13066610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	5	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
214110	NG. CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		SEVILLA	
12903710	SV. RECURSOS Y RESUMEN SANCIONADOR.....	1	PLD	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Específico		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

2193110 DP. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	1 F PC	AL	P-A11 LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6514910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	5 F PC	AL	P-A11 LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
1305110 DP. REC. REG. SANCION. Y USUARIOS.....	1 F PC	AL	P-A11 LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
12903910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F PC	AL	P-A12 CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA	
2193510 SC. GESTIÓN CONTRATOS.....	1 F PC	AL-A2	P-A11 CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	
12882910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A11 CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
2132210 UNIDAD GESTIÓN.....	1 F PC	A2-C1	P-A211 CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA	
9722010 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9854610 DP. CONTRATACION.....	1 F PC	AL-A2	P-A11 CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	SEVILLA	
9854710 NG. CONTRATACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9909710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A11 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
9854810 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
10964810 OFICINA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1 F PLD	AL	P-A12 MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
6515010 DP. SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	1 F PC	AL	P-A12 MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.928,16	2	SEVILLA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
9990910 A.T. SUPERVISIÓN PROYEC.....	1 F PC	AL-A2	P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XX---	9.011,88	2	SEVILLA	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
6515210 A.T. SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	2 F PC	AL-A2	P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
9454010 A.T. FORMACIÓN.....	1 F PC	AL-A2	P-A11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
12899910 COORD.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F PC	AL-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3	SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
11106410 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F PC	AL-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2	SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
12753410 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F PC	AL-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2	SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
9677710 NG. GESTIÓN.....	2 F PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2193810 NG. PERSONAL.....	2 F PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

1410 SC. NÓMINA.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		SEVILLA	
12883110 NG. NÓMINA.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
2194310 NG. NÓMINA.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
2194110 NG. SEGURIDAD SOCIAL.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
2194510 NG. CONTROL INGRESOS.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9526010 DP. GEST. ECONÓMICA FONDOS EUROPEOS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2		SEVILLA	
9525810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
11941310 UN. GESTIÓN.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1		SEVILLA	
9579710 SV. GESTIÓN ECON. Y SEGUIM. DE INGRESOS		1 F	PLD	AL	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
3023810 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA	
6513710 A. T. -GESTIÓN ECONÓMICA.....		2 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1		SEVILLA	
11066110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA	
2194010 NG. ANTICIPO OVA FIJA.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9463810 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9525910 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9463410 A. T. -SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA	
1192710 ORDENANZA.....		1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
11920410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....		1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.846,04			SEVILLA	
9632810 ADMINISTRATIVO/A.....		9 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
1910 ORDENANZA.....		13 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
9102810 ORDENANZA.....		3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
9841210 ORDENANZA.....		1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	JORNADA TARDE
13810110 ORDENANZA.....		1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
2910 TELEFONISTA.....		2 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			SEVILLA	
11068610 TELEFONISTA.....		2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			SEVILLA	
3110 PEON/A MANTENIMIENTO.....		2 L	S,PC	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			SEVILLA	
7110710 CONDUCTOR/A.....		2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			SEVILLA	
9102410 CONDUCTOR/A.....		4 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

2110	CONSERVE.	1 L	S/PC	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.563,68			SEVILLA	
205310	ENCARGADO/A	1 L	PC,S	III	ENCARGADO	00 X----	2.698,44			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13810310	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y OO.PP.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			SEVILLA	
3610	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1 L	S/PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			SEVILLA	
13011510	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
12233610	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	EXTINGUIR SENT
13129910	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	S/PC	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
13114210	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	S/PC	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
13469110	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	S/PC	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
12663710	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
6714710	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		ARQUITECTO/A	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13402210	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	S/PC	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
2010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	13 F	SO,PC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			SEVILLA	
12103610	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
3299810	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
1710	ADMINISTRATIVO/A.	10 F	SO,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
9105110	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
2575110	ADMINISTRATIVO/A.	4 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
9105210	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
1610	TITULADO/A GRADO MEDIO.	8 F	SO,PC	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
13805010	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22 TECH.INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
2197810	TITULADO/A GRADO MEDIO.	4 F	PC,SO	A2	P-A22 MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
2336310	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22 MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
8413310	TITULADO/A GRADO MEDIO.	2 F	PC,SO	A2	P-A212 PRES.Y GEST. ECON.	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
9679710	TITULADO/A GRADO MEDIO.	4 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
5510	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.	2 F	PC	CL	P-C12 OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	5.457,36	1		SEVILLA	
6513510	TITULADO/A SUPERIOR.	2 F	PC,SO	AL	P-A112 PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
8413510	TITULADO/A SUPERIOR.	2 F	PC,SO	AL	P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
8413210	TITULADO/A SUPERIOR.	4 F	PC,SO	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
12880210	TITULADO/A SUPERIOR.	6 F	SO,PC	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
9102110	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	AL	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	ARCHIVERO
2195110	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	AL	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
12880110	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	SO,PC	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
9679610	TITULADO/A SUPERIOR.	4 F	PC,SO	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
8087710	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R. I. D. P.	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

3299910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.658,56		SEVILLA	RGTO. JORN. ESP. TARDE
1810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80		SEVILLA	
7105410	CONDUCTOR/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80		SEVILLA	A EXTINGUIR ADS.
13229810	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.895,32		SEVILLA	ACUERD. C. G. 24/7/12
12750110	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6 L	PC	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.895,32		SEVILLA	DISP. AC. CO. GOB. 2019/11/15
12922410	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X--X-	7.644,36		SEVILLA	JORNADA TURNO
9485210	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	ACUERD. C. G. 24/7/12
12103510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	DISP. AC. CO. GOB. 2019/11/15
12408610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	JORNADA TURNO
11556910	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		SEVILLA	ACUERD. C. G. 24/7/12
9692810	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1	SEVILLA	DISP. AC. CO. GOB. 2019/11/15
2620210	AYUDANTE TCO. -DELINEACIÓN.....	1 F	PC	CI	P-C12	OB. PÚB. Y CONST.	18 XXXX-	7.987,20	1	SEVILLA	JORNADA TURNO
1713310	AUXILIAR DE GESTION.....	4 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	JORNADA TURNO
2410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL. TÉC.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1	SEVILLA	

MODIFICADOS

9612010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
9612010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
2316310	DIRECTOR ARCHIVO.....	1 F	PC	AI	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	ARCHIVERO
2316310	DIRECTOR/A ARCHIVO.....	1 F	PC	AI	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	ARCHIVERO
9866910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.133,92		SEVILLA	
9866910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.133,92		SEVILLA	
1825310	SV. LEGISLACION Y RECURSOS.....	1 F	PLD	AI	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
1825310	SV. LEGISLACION, INFORMES Y TRIBUNALES.....	1 F	PLD	AI	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
2313710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	LDO. DERECHO 3 CURSOS DERECHO
2313710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	LDO. DERECHO 3 CURSOS DERECHO
2314910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.127,16	1	SEVILLA	LDO. DERECHO 3 CURSOS DERECHO
2314910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.127,16	1	SEVILLA	LDO. DERECHO 3 CURSOS DERECHO



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico	Exp		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

7123610	ASESOR TÉCNICO.....	9 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA
7123610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	4 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2322310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1			SEVILLA
2322310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.660,68	1			SEVILLA
2313810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1 LDO.	DERECHO	3 CURSOS DERECHO	SEVILLA
2313810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2334710	DEFE/A OF. SUP. DE PROYECTOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.777,24	2			SEVILLA
2334710	OF. SUP. DE PROYECTOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.777,24	2			SEVILLA
6784010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.597,16	1 LDO.	DERECHO		SEVILLA
6784010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.597,16	1 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2322610	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA
2322610	A.T. - COORDINACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA
2322510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA
2322510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA
281910	SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA
281910	SV. PRESUPUESTOS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA
2316810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA
2316810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA
6660610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA
6660610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA
2313610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1 LDO.	C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
2313610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1 LDO.	C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA
9372310	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1 L	S,PC	V		PERS.LIMP. ALOJUM.	00 X----	2.135,16				SEVILLA
9372310	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJUM.	00 X----	2.135,16				SEVILLA

JOHN-PARCIAL: 24 H/S
SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

13063510	CONDUCTOR AC. C. GOB.....	2	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13063510	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO....	1	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12629410	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3	PC	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X-X-	7.644,36			SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12629410	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO....	1	PC	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X-X-	7.644,36			SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS	9611910 COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	PC	AL-A2	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Especifico	Exp	Formación			Titulación
9744110	COORD. REG. AGENTES MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	17.001,12	3			SEVILLA	
9744310	COORD. ADJ. AGENTES MED. AMB.....	1 F	PLD	A2-C1	P-A22	MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	13.056,72	1			SEVILLA	
9744210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC	CL	CL21	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1			SEVILLA	
9692910	SV. PATRIMONIO.....	1 F	PLD	AL	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
2312710	SC. GESTIÓN PATRIMONIAL.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2193610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	CONT.ADM. Y REG.PAT	22 XXXX-	12.145,20	1			SEVILLA	
2311310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
2335310	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			SEVILLA	
9693010	DP. EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
9693110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA	
2523010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			SEVILLA	
9766110	SC. INVENTARIO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			SEVILLA	
12904610	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
9679510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
6515410	OF. PLAN VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	26 XXXX-	17.577,12	3			SEVILLA	
12903410	ASESOR TÉCNICO-REG. LEGAL VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2306410	DP. VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	13.646,28	2	ING.OM. CAN. PUERTOS		SEVILLA	
12903510	ASESOR TÉCNICO - VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	INGENIERO AGRÓNOMO		SEVILLA	
2195010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	INGENIERO MONTES		SEVILLA	
10966310	DP. LEGISLACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	15.087,36	2	INGENIERO TEC. AGRIC		SEVILLA	
8088110	ASESOR TÉCNICO - LEGISLACIÓN.....	4 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.073,52	2	INGENIERO TEC. FORES		SEVILLA	
2194910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	INGENIERO AGRÓNOMO		SEVILLA	
12903610	DP. INFORMES.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	14.749,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
9946110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA	
2194210	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
12903710	SV. TRIBUNALES Y RECURSOS.....	1 F	PLD	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPD	C. Especifico C. E. RPD		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
12903810 DP. TRIBUNALES.....		1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.749,08	2	SEVILLA	
9454210 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA	
2193110 DP. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....		1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
2314110 NG. CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1	SEVILLA	
6514910 ASESOR TÉCNICO.....		5 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
9454010 ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN.....		1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
2193810 NG. PERSONAL.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9677710 NG. GESTIÓN.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
1410 SC. NÓMINA.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA	
HACIENDA PÚBLICA											
1288310 NG. NÓMINA.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2194110 NG. SEGURIDAD SOCIAL.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2194310 NG. NÓMINA.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
10032510 DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3	SEVILLA	
2193210 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA	
2194710 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9678410 NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
11490010 AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
9692710 AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
HACIENDA PÚBLICA											
3310 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....		1 F	PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	15.161,28	2	SEVILLA	JORNADA TARDE
3410 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....		1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.839,76	1	SEVILLA	
9678610 AYUDANTE ARCHIVO.....		1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	SEVILLA	
11008810 CONSEJERO TÉCNICO.....		1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
9797910 SV. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS.....		1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
9453410 ASESOR TÉCNICO-SEGUIM. PRESUPUESTARIO.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA	
3023810 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
6513710 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN ECONÓMICA.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	
2194010 NG. ANTICIPO GWA FIJA.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Ins.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
11066110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA	
11941310	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1	SEVILLA	
9453810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2194510	NG. CONTROL INGRESOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9526010	DP. GEST. ECONÓMICA FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	SEVILLA	
9295810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9595910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
12903910	DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	AL	P-A112	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA	
2193510	SC. GESTIÓN CONTRATOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	
12882910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
2313210	UNIDAD GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA	
9722010	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9854610	DP. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	SEVILLA	
9854710	NG. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9909710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
9854810	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
10964810	OFICINA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
6515010	DP. SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.928,16	2	SEVILLA	ARQUITECTO/A INGENIERO SUPERIOR
9990910	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XX---	9.011,88	2	SEVILLA	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
6515210	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
12880610	SV. INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
6512510	ADJ. JF. INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
10036910	ADJ. JF. INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
9147710	DP. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico C. E. RFPD	Exp	Formación	Titulación		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

7050110 DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMA...	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA
9680010 DP. TECNOLOGÍAS DEL DESARROLLO.....	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA
7049810 DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA
2195710 DP. INFORMACIÓN GRÁFICA.....	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA
9147810 DP. SISTEMAS Y COMUNICACIONES.....	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA
6514210 A.T. - COMUNICACIONES.....	1 F PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA
7051410 DP. IMPLANTACIÓN APLICACIONES.....	2 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA
9148010 ADMINISTRADOR PORTAL/INTRANET.....	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	15.519,36	2	SEVILLA
9148110 TÉCNICO BASE DATOS.....	1 F PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA
9148210 RESPONSABLE CENTRO ATENCIÓN USUARIO.....	1 F PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA
2710 ASesor MICROINFORMÁTICA.....	2 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA
217310 ANALISTA SISTEMAS.....	3 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	23 XXXX-	13.254,72	1	SEVILLA
2610 ANALISTA FUNCIONAL.....	3 F PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	23 XX-X-	9.852,48	1	SEVILLA
1210 ANALISTA PROGRAMADOR.....	3 F PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	23 XX-X-	8.951,16	1	SEVILLA
9146910 ADMINISTRADOR SISTEMAS.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA
9147010 A.T. - PORTAL INTRANET.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA
9147110 A.T. - BASE DATOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	10.871,28	1	SEVILLA
9147210 ASesor TÉCNICO EXPLOTACIÓN.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	12.300,24	1	SEVILLA
9680710 ASesor MICROINFORMÁTICA.....	2 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA
9102610 PROGRAMADOR.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA
11945210 PROGRAMADOR.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA
11944810 PROGRAMADOR.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA
9147410 JF. OPERACIÓN.....	1 F PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	SEVILLA
6714910 OPERADOR ORDENADOR.....	1 L PC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.619,44		SEVILLA
2810 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1	SEVILLA
9147910 DP. CALIDAD DEL SOFTWARE.....	1 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	SEVILLA
7049910 TÉCNICO SISTEMAS.....	2 F PC	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	15.519,36	2	SEVILLA
11920410 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L S,PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.846,04		SEVILLA
1910 ORDENANZA.....	13 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		SEVILLA
9941210 ORDENANZA.....	1 L S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		SEVILLA
9102810 ORDENANZA.....	3 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		SEVILLA
11958610 TELEFONISTA.....	2 L S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		SEVILLA
2910 TELEFONISTA.....	2 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		SEVILLA
3110 PEON MANTENIMIENTO.....	2 L PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08		SEVILLA
7110710 CONDUCTOR.....	2 L PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		SEVILLA
9102410 CONDUCTOR.....	4 L S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		SEVILLA
2110 CONSERJE.....	1 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.563,68		SEVILLA
3610 JF. SV. TECHICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX---	2.813,32		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R. I. D. P.	C. Especifico			Exp
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
SUPRIMIDO												
13129910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
6714710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32	ARQUITECTO/A	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
13114210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
13469110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
12663710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
13011510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
67144810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32	LDO. DERECHO	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
12233610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR SENT	
13402210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
2010	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48		SEVILLA	
1710	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA	
12103610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA	
3299810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA	
9512610	AYUDANTE TÉCNICO.....	4 F	PC,SO	CL			P-C12 TECN.INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.711,44		SEVILLA	
10038910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2			P-A22 TECN.INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.210,64		SEVILLA	
8413310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2			P-A212 PRES. Y GEST. ECON.	18 X----	5.210,64		SEVILLA	
2336310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2			P-A22 MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.210,64	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA	
1610	TITULADO GRADO MEDIO.....	8 F	PC,SO	A2			P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		SEVILLA	
2197810	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2			P-A22 MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	SEVILLA	
5510	AYUDANTE TCO. DELINEACIÓN.....	2 F	PC	CL			P-C12 OB. PÚB. Y CONST.	20 XX----	5.457,36	1	SEVILLA	
9512510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL			P-A12 TECN.INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
12880110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL			P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
2195110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL			P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
9102110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL			P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA ARCHIVERO	
8413510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL			P-A12 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
12880210	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	AL			P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
6513510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL			P-A112 PRES. Y GEST. ECON.	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
8413210	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	AL			P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	
3299910	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.658,56		SEVILLA RGTO.: JORN. ESP. TARDE	
7105410	CONDUCTOR.....	2 F	PC,SO	C2			P-C22 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80		SEVILLA A EXTINGUIR ADS.	
1810	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80		SEVILLA	
12750110	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6 L	PC	IV			CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32		SEVILLA ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

13229810	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X-X-	6.895,32			SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO SEVILLA
12922410	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	PC	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X-X-	7.644,36			SEVILLA	
12408610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
12103510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
11556910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
9485210	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
9692810	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1		SEVILLA	
2620210	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	1 F	PC	CL	P-C12 OB. PÚB.Y CONST.	18 XXXX-	7.987,20	1		SEVILLA	
171310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	4 F	PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
2410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL. TCO.	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1		SEVILLA	
12753410	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
11106410	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
12999910	COORD.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA

AÑADIDOS

12249510 A.T.-INFRAESTRUCTURAS.....	1 F /02.D.2	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	ART.66.2 DTO 2/2002	SEVILLA
1823710 SV.REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	1 F PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA			
13433510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F /02.D.2	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	ART.66.2 DTO 2/2002	SEVILLA
2335010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA			
6784610 UN. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA			
2306310 DP. GEST. DE AYUDAS A MEJORAS DE REGADIO	1 F PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA			
2335910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA			
2308110 UN. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA			
2334810 DP. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS..	1 F PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA			
9613210 UN. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA			
2308410 AYUDANTE TCO/A.-DELINEACIÓN.....	1 F PC	CL	P-C12	OB. PÓB.Y CONST.	18 XXXX-	7.987,20	1	SEVILLA			
2306210 DP. GESTIÓN ELEMENTOS COMUNES.....	1 F PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.777,24	2	SEVILLA			
2308610 TÉCNICO/A PRÁCTICO/A NO TITULADO.....	1 L PC,S	III		TÉCNICO PRÁCTICO NO	00 X----	2.385,84		SEVILLA			
6722610 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		SEVILLA			
6784710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	5.210,64		SEVILLA			
2308310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	5.210,64		SEVILLA			
13219810 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F SO,PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.574,96		SEVILLA			
SUPRIMIDOS											
9138910 SV. SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN...	1 F PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA			
9139010 DP. SISTEMAS PRODUCCION VEGETAL ECOLOG.	1 F PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.777,24	2	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO	AGRIC. ECOL. 40H.	
9139110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	LDO. C. BIOLOGICAS		
9139410 DP. SISTEMAS PROD. ANIMAL ECOLOGICA.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO	AGRIC. ECOL. 40H.	
9139510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	LDO. VETERINARIA		
9141010 UN. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO		
9140510 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F SO,PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	LDO. VETERINARIA		
9140410 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F PC,SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	LDO. VETERINARIA		
9140710 AUXILIAR DE GESTION.....	2 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.

SEVILLA

AÑADIDOS

9138910 SV. SISTEMAS ECOLOGICOS DE PRODUCCION...	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
9139010 DP. SISTEMAS PRODUCCION VEGETAL ECOLOG.	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.777,24	2	SEVILLA	AGRIC. ECOL. 40H.
9139110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLOGICAS
9139410 DP. SISTEMAS PROD. ANIMAL ECOLOGICA....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLOGICAS
9139510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
9141010 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	INGENIERO TEC. AGRIC
9353710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.934,84	3	SEVILLA	ART.66.2 DTO 2/2002
7179110 SV. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
2306510 DP. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	
6721710 UN. TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2307910 UN. TECNOLÓGICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.897,32	1	SEVILLA	
2307310 DP. PLANIFICACION.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
2307410 UN. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.897,32	1	SEVILLA	
2336110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA	
2308010 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	
2307510 UN. COORDINACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.897,32	1	SEVILLA	
1824810 SV. PROGRAMAS DESARROLLO RURAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
6783610 DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	
6721610 UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.139,44	1	SEVILLA	
2335810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.065,84	2	SEVILLA	
2306610 DP. PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	
6721910 UN. TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	
6663510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2	SEVILLA	
2307210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.660,68	1	SEVILLA	
2307610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.617,96	1	SEVILLA	
2307710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.127,16	1	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL. SEVILLA

SEVILLA

9963910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.453,36	2 LDO. DERECHO		SEVILLA
6784110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.597,16	1		SEVILLA
9140510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.574,96	INGENIERO AGRONOMO		SEVILLA
9140410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.574,96	LDO. VETERINARIA		SEVILLA
9140710	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA
2309010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			SEVILLA
2308510	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA
13805210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	5.210,64			SEVILLA
13226310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	Al	P-A12	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA
2308210	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	Al	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.574,96			SEVILLA
2308910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80			SEVILLA
12082010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA
12415210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA
6721510	SECRETARIO/A ALTO CARGO.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
CENTRO DIRECTIVO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS											
CENTRO DESTINO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS SEVILLA											
AÑADIDOS											
6515410	OP. PLAN VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	17.577,12	3	SEVILLA	
2306410	DP. VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.646,28	2	SEVILLA	ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES ING. TEC. OBRAS PUBLIC.
12903410	A.T. - REG. LEGAL VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	DERECHO
12903510	A.T. - VÍAS PECUARIAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
2195010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1	SEVILLA	INGENIERO TEC. FORES
13805310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48		SEVILLA	
9134010	COORD. GENERAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA	
9134010	COORDINADOR/A GENERAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
9172510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9495010	GBTE. PLANIFICACION RENPA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
2674210	SV. EDUCACION AMBIENTAL Y FORMACION.....	1 F	PLD	AX	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM. SOC.	21.674,40	3	SEVILLA	
7063410	DP. EDUCACION AMBIENTAL.....	1 F	PC	AX	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM. SOC.	14.602,08	2	SEVILLA	
10965510	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA	
6517210	DP. COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA	
2192610	A.T. - COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM. SOC.	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA	
2305710	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2336010	A.T. - COMUNICACION SOCIAL.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM. SOC.	23 XXXX-	11.597,16	1	SEVILLA	
13632710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC

CENTRO DESTINO: D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC

SEVILLA

AÑADIDOS

2304010 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
9495010 GBTE. PLANIFICACION RENPA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
SUPRIMIDOS									
6516710 DP. SEGUIMIENTO ONLIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA
10041210 DP. FORMACION AMBIENTAL.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE CARRET. Y OBRAS HID.	25 XXXX-	14.196,48	2	SEVILLA
9129010 A.T. - FORMACION AMBIENTAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.047,44	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS

SEVILLA

AÑADIDOS

3001110	SUBDOR/A PLANIFICACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3		SEVILLA	
204010	SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING.CM.CAN.PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	SEVILLA	
9730310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9842510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9689710	OF. INSPECCIÓN Y CONTROL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	17.577,12	3		JEREZ DE LA FRONTERA	
8087510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA	
11003510	COORDINADOR/A.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	29 XXXX-	22.636,44	3		SEVILLA	
9720110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9842310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
11394910	DP. ORDENAC.Y RES. USO AGUA.....	1 F	PC	AL	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES.Y GEST. ECON. CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA	
9682210	SV. DE CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
6516710	DP. SEGUIMIENTO CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2		SEVILLA	
11376610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.073,52	2		SEVILLA	
9289010	DN. TRAMITACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1		MÁLAGA	
9288510	DP. ACTUACIONES JURIDICAS-ADVAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.530,00	3	LDO. DERECHO	MÁLAGA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9789210	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA	
9788810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MÁLAGA	
9789510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9789610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9790410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
9786610	SUBDOR/A GESTIÓN DFH Y CALIDAD AGUAS...	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3		MÁLAGA	
9698110	DP. VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9786710	SV. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		MÁLAGA	
9786810	DP. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2		MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPD	C. Especifico		
9786910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
10034310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9881510	ING. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA	
9787610	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3	MÁLAGA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11128110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9810410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9787510	UN. AUTORIZACION Y CONCESION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.953,28	1	MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9881310	ING. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	MÁLAGA	
9788010	DP. DESLINDES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA	
11128310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
9782310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9782510	ING. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9782610	SV. CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	28 XXXX-	21.674,40	3	MÁLAGA	
9782710	DP. VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA	
9782810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9787310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA	
9783010	DP. CALIDAD AGUAS Y SAICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL	26 XXXX-	16.277,52	3	MÁLAGA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9783110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA	
9783310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA	
9783510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA	
9783710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9765210	SV. AGUA Y MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
9720210	ING. TRAMITACION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
13474710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRER. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS SEVILLA

AÑADIDOS



Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	Titulación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS</p> <p>SEVILLA</p>											
<p>ANADIDOS</p>											
9720910 DP. COORD. TERRIT. GESTIÓN D.P.H.	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2 ING.CAM.CAM.FUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	SEVILLA			
9720810 DP. ESTUDIO E INFORM. HIDROGRÁFICA.	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2 ING.CAM.CAM.FUERTOS INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA			
204810 DP. PROYECTOS Y ESTUDIOS	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2 ING.CAM.CAM.FUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	SEVILLA			
9641910 DP.SEGUM.DIRECT.Y PROG.DE CALIDAD.	1 F PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	14.196,48	2	SEVILLA			
9668710 SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.	1 F PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3 ING.CAM.CAM.FUERTOS INGENIERO AGRONOMO	JEREZ DE LA FRONTERA			
9695710 DP. PLAN HIDROLÓGICO.	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA			
9697310 ASESOR/A TÉCNICO/A.	2 F PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA			
9699010 ASESOR/A TÉCNICO/A.	2 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA			
9688610 ASESOR/A TÉCNICO/A.	2 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA			
9935110 NG. TRAMITACION.	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA			
9789310 SV. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.	1 F PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3 ING.CAM.CAM.FUERTOS INGENIERO AGRONOMO	MÁLAGA			
9790210 DP. PLAN HIDROLÓGICO.	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	SEVILLA			
13475210 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA			
13475010 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA			
13761810 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F /02.D.2	AL	P-A11	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002			
13784010 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F /02.D.2	AL	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002			
9681910 DP. PROG. Y SEGUIMIENTO INSPECCION.	1 F PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	MÁLAGA			
9790310 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	MÁLAGA			
9689110 SUBDOR/A.GEST.DPH Y CALIDAD AGUAS.	1 F P/D	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA			
204410 NG. TRAMITACION.	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA			
11944910 SV. RÉGIMEN USUARIOS.	1 F P/D	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Específico C.E. RPD	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS SEVILLA

AÑADIDOS

9933810	COORDINADOR/A	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	29 XXXX-	22.636,44	3	SEVILLA
8086810	ING. TRAMITACION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
11939310	SV. GESTIÓN MEDIO AMBIENTE	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
11362510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA
9697910	ASESOR/A TÉCNICO/A	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	SEVILLA
11941610	UN. GESTIÓN	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.313,72	1	SEVILLA
9727410	ING. TRAMITACION	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
9689210	SV. GESTIÓN D.P.H.	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
8215610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.065,84	2	SEVILLA
8087110	ASESOR/A TÉCNICO/A	2 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA
9730010	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.370,60	2	SEVILLA
13444510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	/02.D.2	AL	P-A11	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	MÁLAGA A EXTINGUIR: 1 MÁLAGA A EXTINGUIR: 1 MÁLAGA A EXTINGUIR: 1 MÁLAGA
9275310	PEON/A MANTENIMIENTO	2 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08		
9925410	JF. SV. TOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	PC,S	III		JF. SV. TOS. Y/O MA	00 XX---	4.423,20		
9274710	COORD. D.P.H. CCA. MEDITERRANEA	1 L	PC,S	III		JF. SV. TOS. Y/O MA	00 XX---	4.423,20		
9277310	ADJILAR ADMINISTRATIVO/A	5 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1	MÁLAGA A EXTINGUIR: 1
1156210	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MÁLAGA
13806210	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MÁLAGA
1148410	ADMINISTRATIVO/A	5 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MÁLAGA
13806010	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	MÁLAGA
13805910	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80		
9915110	COORD. D.P.H. CCA. MEDITERRANEA	1 F	PC	CL-C2	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	9.942,96	1	MÁLAGA
9852410	SECRETARIO/A DIRECTOR/A GENERAL	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1	MÁLAGA
10034010	TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		SEVILLA INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS												
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
10038310	JF. SVS. TCOOS. Y/O MANT.	2 F	PC,SO	Al	P-A12	MEDIO AMBIENTE	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	22 X----	5.574,96	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA	
11363510	JF. SVS. TCOOS. Y/O MANT.	1 L	PC,S	III			JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	INGENIERO MONTES	SEVILLA	
13013810	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	S,PC	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32	LDO. C. BIOLÓGICAS	SEVILLA	
6726410	TITULADO/A SUPERIOR.	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32	LDO. CIENCIAS AMBIEN	SEVILLA	
11468110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	LDO. CC. GEOLOGIA	SEVILLA	
1243210	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	LDO. CC. QUÍMICAS	SEVILLA	
2574910	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 X----	3.118,32	LDO. FILOSOFIA Y LET	SEVILLA	
8215910	TITULADO/A GRADO MEDIO.	3 F	PC,SO	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HÍD. OB. PÚB. Y CONST.	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	LDO. FILOSOFIA Y LET	SEVILLA	
2574810	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	Al	P-A12	MEDIO AMBIENTE	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA	
9485810	ADMINISTRATIVO/A.	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 X----	3.118,32	ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
1707110	AUXILIAR DE GESTIÓN.	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 X----	3.118,32	ING. TEC. OBRAS PÚBLIC.	SEVILLA	
9678010	SECRETARIO/A GENERAL.	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 X----	3.118,32		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico	Titulación	Formación				
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA														
CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
11403310	SUBDIREC. INFRAESTRUCTURA DEL AGUA Y TEC	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA		
11376510	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	2 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA		
204110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.370,60	2			SEVILLA		
9729110	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA		
8086510	GBTE. COORDINACION POLITICAS AGUA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.969,36	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
205510	A.T.-PROGRAM. Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	10.660,68	1			SEVILLA		
9876010	A.T.- AUDITORÍAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.073,52	2			SEVILLA		
9679110	SV. CONTRATACION Y CONVENIOS.....	1 F	PLD	AL	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA		
9721710	DP. SERVICIOS. ADMINISTRADOR Y CONVENIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA		
9721910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA		
8086610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA		
9688310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			SEVILLA		
11102910	NG. GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA		
9679210	DP. FORMALIZACION Y EJEC. CONTRATOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	14.196,48	2			SEVILLA		
9679310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA		
12231410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA		
9770510	GBTE. SUPERVISION PROYECTOS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.401,00	3			SEVILLA		
205410	DR. SUPERVISION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.047,44	1			SEVILLA		
9746010	DP. SUPERVISION PROYECTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	ING.CAM.CAN.FUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.		MÁLAGA		
9651410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.CAM.CAN.FUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.		MÁLAGA		
9695110	DP. SUPERVISION PROYECTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	ING.CAM.CAN.FUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.		JEREZ DE LA FRONTERA		
9688410	SUBDOR/A GESTION REC.Y PLANIF.HIDROLOG.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA		
9676610	NG. GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA		

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp	Titulación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA</p> <p>SEVILLA</p> <p>AÑADIDOS</p>												
9688510 SV. INFRAEST., CONSERV. Y MANTENIM.		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. C.M. CAN. PUERTOS		SEVILLA
9785610 SV. INFRAEST., CONSERV. Y MANTENIM.		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. C.M. CAN. PUERTOS		MÁLAGA
9785810 ASESOR/A TÉCNICO/A.		2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MÁLAGA
9681910 SV. PROYECTOS Y TECNOLOGÍA.		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. C.M. CAN. PUERTOS		SEVILLA
8086210 DP. COORD. PLANIF. Y PROG. REGIONALES.		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.969,36	3	ING. C.M. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9731310 ASESOR/A TÉCNICO/A.		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			SEVILLA
8086710 ASESOR/A TÉCNICO/A.		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	11.080,68	1	ING. C.M. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		SEVILLA
204510 SV. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA.		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. C.M. CAN. PUERTOS		SEVILLA
9770610 ASESOR/A TÉCNICO/A.		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.073,52	2	ING. C.M. CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
11345810 DP. INFRAEST. REG. Y SANITARIA.		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2	ING. C.M. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		SEVILLA
13474610 ASESOR/A TÉCNICO/A.		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA
9278710 SUBDOR/A REC. Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓ.		1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	30 XXXX-	26.825,52	3			MÁLAGA
9790610 SV. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. C.M. CAN. PUERTOS		MÁLAGA
9784910 DP. SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS.		1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2			MÁLAGA
9785010 ASESOR/A TÉCNICO/A.		2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MÁLAGA
9278310 AYUDANTE TCO/A.-DELINEACIÓN.		1 F	PC	CL	P-C12	OB. PÚBL. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	18 XX---	5.734,20	1			MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA												
CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
11128210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
9784510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA
11358510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
205910	DP. TECH.NORMAL Y ACTUACIONES SINGULARES.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.602,08	2			SEVILLA
7811710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			SEVILLA
9789410	DP. HIDROLOGIA Y S.A.I.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC. LDO. CC. GEOLOGIA		MALAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. MALAGA
9903610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1			MALAGA
9788910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		MALAGA
9784310	DP. CANONES Y TARIFAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2			MALAGA
10033410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA
9784410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA
9784710	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS		MALAGA
9784610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MALAGA
9893310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MALAGA
9784810	UN. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	MEDIO AMBIENTE OB. PÓB.Y CONST.	20 XXXX-	9.953,28	1			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9893510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			MALAGA
9789710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA
9689010	SV. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS		JEREZ DE LA FRONTERA
10033010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9696310	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	14.196,48	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS		JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Especifico	

D. G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

CENTRO DESTINO: D. G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

SEVILLA

AÑADIDOS

9696410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	JEREZ DE LA FRONTERA
13475410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JEREZ DE LA FRONTERA
9696010	DP. HIDROLOGIA Y S.A.I.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	JEREZ DE LA FRONTERA
10033210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	LDO. CC. GEOLOGIA	JEREZ DE LA FRONTERA
9688910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	JEREZ DE LA FRONTERA
9696510	DP. SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	14.196,48	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JEREZ DE LA FRONTERA
9696610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JEREZ DE LA FRONTERA
9696210	DP. CANONES Y TARIFAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONOMICA OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JEREZ DE LA FRONTERA
9689510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ORD. ECONOMICA MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JEREZ DE LA FRONTERA
9696810	DP. INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JEREZ DE LA FRONTERA
9696910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	JEREZ DE LA FRONTERA
10033910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		ARQUITECTO TECNICO	JEREZ DE LA FRONTERA
10033710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96		ING. TEC. INDUSTRIAL	JEREZ DE LA FRONTERA
9767910	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		ING. CNM. CAN. PUERTOS	JEREZ DE LA FRONTERA
9881810	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1 F	PC	CL	P-C12	OB. PÓB.Y CONST.	16 X----	5.250,96	1	LDO. CC. GEOLOGIA	MÁLAGA
13805610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1	LDO. CC. GEOLOGIA	MÁLAGA
11151910	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	LDO. CC. GEOLOGIA	MÁLAGA
11151810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1	LDO. CC. GEOLOGIA	MÁLAGA
12098910	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80		LDO. CC. QUIMICAS	MÁLAGA
13804810	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	ING. CNM. CAN. PUERTOS	MÁLAGA
205010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX---	4.572,96		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
9105010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Admis.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA										
CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA										
SEVILLA										
AÑADIDOS										
2575010	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64		SEVILLA
10035110	TITULADO/A SUPERIOR	2 F	PC,SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	ING. CNM. CAN. PUERTOS INDUSTRIAL LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS	SEVILLA
8366610	TITULADO/A SUPERIOR	3 F	PC,SO	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96	ING. CNM. CAN. PUERTOS INDUSTRIAL LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS	SEVILLA
205210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80	INGENIERO AGRÓNOMO	SEVILLA
9721110	AUXILIAR DE GESTIÓN	2 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.

ALMERIA

AÑADIDOS

9687010	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			ALMERIA
9905810	A.T.- INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
9906210	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO			ALMERIA
9906310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO. DERECHO			ALMERIA
9939310	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			ALMERIA
9939610	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9939710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
11097210	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			ALMERIA
9939810	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			ALMERIA
10746610	A.T.- EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
9939910	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9940010	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9947010	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9947110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			ALMERIA
9947310	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			ALMERIA
9947610	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3			ALMERIA
11149110	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
9942010	A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
11153710	A.T.- CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
9277610	D.P. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.646,28	2			ALMERIA
9906410	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
9907610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9940910	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9907810	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			ALMERIA
9948010	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			ALMERIA
9947910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
9282210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	ING.CCM.CAN. PUERTOS		ALMERIA
13475710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3			ALMERIA
222610	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.087,36	2	ING.CCM.CAN. PUERTOS		ALMERIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL

ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.

AÑADIDOS

11407610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.CM CAN. PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	ALMERIA
9848310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		ALMERIA
9840410	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		ALMERIA
11346910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		ALMERIA
9847510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		ALMERIA
11187610	JF.SV.TCOS.MANTEN.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
9276810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.944,60			ALMERIA
9276710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.492,04			ALMERIA
9283710	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.828,36			ALMERIA
910210	PTULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÓB.Y CONST.	18 X----	5.210,64			ALMERIA
9277510	ADJUILAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80			ALMERIA
9277210	ADMINISTRATIVO/A.....	9 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			ALMERIA
11149610	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALMERIA
11187710	JF.SV.TCOS.MANTEN.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
11149810	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALMERIA
11188010	JF.SV.TCOS.MANTEN.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
9837310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			ALMERIA
11058910	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			ALMERIA
9276910	PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			ALMERIA
11397910	CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			ALMERIA
12172410	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			ALMERIA
9276610	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			ALMERIA
11396410	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
11397110	DELINANTE.....	5 L	PC,S	III		DELINANTE	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
10963410	DELINANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINANTE	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
11362810	JF.SV.TCOS.MANT.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
11131510	JF.SV.TCO.Y/O MANT.-GUARDA FLUVIAL.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ALMERIA
9911410	JF. SVS. TCO.S. Y/O MANT.-OBRAS.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.

ALMERIA

AÑADIDOS

9848910 JF. SERVICIO TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO..	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32	ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9848610 JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.....	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32	ALMERIA	
9276510 JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y O.P....	20 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	2.833,32	ALMERIA	
9848510 JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O WA	00 XX---	3.979,68	ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9278010 AUXILIAR TÉCNICO/A.....	1 F	PC,SO	C2	TECH.INFORM.Y TELEC.	14 X----	4.575,48	ALMERIA	
11093410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64	ALMERIA	
9101910 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚBL.Y CONST.	22 X----	5.574,96	ALMERIA	ING.COM.CAN.FUERTOS
11093210 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96	ALMERIA	
10971210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80	ALMERIA	
12098710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12	ALMERIA	
10027710 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	ALMERIA	1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.

CADIZ

AÑADIDOS

9693910 NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9534110 NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9534610 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9534810 NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9535010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9535210 DP. ACTUACIONES JURIDICAS-ADMINISTRATIVA	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA	
9535310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA	
9535810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9770910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 XX---	6.529,80	1		JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9536010 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
10032710 DP. RÉG. USUARIOS Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
10032810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA	
10032910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9693710 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9695010 DP. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO ACTUAC...	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9693410 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9697110 DP. REGISTRO DE AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9693310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9693810 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9697210 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9697410 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9697810 DP. DESLINDES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9698010 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9699410 SV. CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.674,40	3		JEREZ DE LA FRONTERA	
9693310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9771110 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9698210 DP. CALIDAD AGUAS Y SAICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
9770710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		JEREZ DE LA FRONTERA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.

CADIZ

AÑADIDOS

9674810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9671710	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
9698610	DP. PROGRAMACIÓN Y SEGUIM. INSPECCIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	XXXX-	13.144,92	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9675110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	XXXX-	12.142,80	2	JEREZ DE LA FRONTERA	
9682810	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
9687410	GERENTE PROVINCIAL.....	1	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	XXXX-	21.674,40	3	CADIZ	
9606710	A.T. - INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	XXXX-	12.194,16	2	CADIZ	
9607010	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS.....	1	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO	14.196,48	2	CADIZ	
9643210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	LDO. DERECHO	12.194,16	2	CADIZ	
9658910	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3	XXXX-	17.577,12	3	CADIZ	
9659010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	XXXX-	12.300,24	1	CADIZ	
9659410	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
11097310	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	XXXX-	9.237,60	1	CADIZ	
9659510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	PC	AL-A2	P-A11	CONF.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	XXXX-	13.144,92	2	CADIZ	
10746710	A.T. - EXPROPIACIONES.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	XXXX-	12.194,16	2	CADIZ	
9659810	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
9659610	NG. PATRIMONIO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
9643110	NG. INGRESOS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
9659910	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.144,92	2	XXXX-	13.144,92	2	CADIZ	
9660110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECN.LINEFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1	XXXX-	9.086,64	1	CADIZ	
9643410	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	XXXX-	20.559,84	3	CADIZ	
11149210	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	3	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	XXXX-	12.194,16	2	CADIZ	
9643610	A.T. - VERTIDOS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	XXXX-	12.194,16	2	CADIZ	
9606610	A.T. - CALIDAD AGUAS.....	2	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	XXXX-	12.194,16	2	CADIZ	
9643910	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3	XXXX-	16.277,52	3	CADIZ	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9607110	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	XXXX-	12.194,16	2	CADIZ	
9644010	NG. REGISTRO AGUAS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
9607310	NG. GESTIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	XXXX-	8.770,68	1	CADIZ	
9607410	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2	XXXX-	13.144,92	2	CADIZ	



Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		Exp
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.</p> <p>CADIZ</p>											
AÑADIDOS											
9844110 A.T. -AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2		CADIZ
9844210 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		CADIZ
9852710 SV. INFRAESTRUCTURA.....		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	ING.COM.CAN.PUERTOS	CADIZ
113475810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3		CADIZ
229910 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING.COM.CAN.PUERTOS	CADIZ
11407510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.COM.CAN.PUERTOS ING.PEC.OBRAS PUBLIC.	CADIZ
9852810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		CADIZ
11484110 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2		CADIZ
9280910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÙB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XX---	6.276,96	1		CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9853310 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		CADIZ
11346810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		CADIZ
11150710 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALCALA DE LOS GZULE
9854310 OF. SEGUNDA OFICIOS.....		2 L	PC.S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			ARCOS DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11150310 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ARCOS DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11149910 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ARCOS DE LA FRONTERA BARRIOS [LOS]
11518210 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC.S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			BENALUP PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9853610 JF. FORESTAL.....		1 L	PC.S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	3.979,68			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9774010 LIMPIADOR/A.....		1 L	PC.S	V		PERS.LIMP. ALQUM.	00 X----	1.944,60			CASTELLAR DE LA FRON PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9940110 ORDENANZA.....		2 L	PC.S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11068810 TELEFONISTA.....		2 L	PC.S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9276310 PEON/A MANTENIMIENTO.....		1 L	PC.S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			JEREZ DE LA FRONTERA
11472810 PEON/A MANTENIMIENTO.....		1 L	PC.S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11629710 CONDUCTOR/A.....		1 L	PC.S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			JEREZ DE LA FRONTERA
1045010 OF. SEGUNDA OFICIOS.....		2 L	PC.S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			JEREZ DE LA FRONTERA
11751410 OFICIALES SEGUNDA OFICIOS.....		1 L	PC.S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			JEREZ DE LA FRONTERA
11472410 JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP		1 L	PC.S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			JEREZ DE LA FRONTERA
11472510 JF. SV. TCOS.Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS		2 L	PC.S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R. E. P. D. P.	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.

CADIZ

AÑADIDOS

11518110	JF. SV. TCO. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			JEREZ DE LA FRONTERA	
9690010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			JEREZ DE LA FRONTERA	
11058110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96			JEREZ DE LA FRONTERA	
12099510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.067,80			JEREZ DE LA FRONTERA	
11490110	AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
9945710	COORD. D.P.H. CUENCA ATLANTICA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	9.942,96	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
11150910	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CI	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
11150110	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CI	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		TARIFA	
9937610	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V	PER-SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			ZAHARA DE LA SIERRA	
11059010	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V	PER-SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			CADIZ	
9276210	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	6 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			CADIZ	
11467710	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANT. ALBAÑ.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			CADIZ	
11315410	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			PLAZAS A EXTINGUIR: 6	
10039210	JF. SVS. TCO. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
11484210	JF. SV. TEC. Y/O MTO.GUARDA MAYOR FLUVI.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	3.979,68			CADIZ	
10971310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			CADIZ	
9102910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			CADIZ	
9771410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			CADIZ	
11095610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			CADIZ	
10027610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.210,64			CADIZ	
10027510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.574,96			CADIZ	
11095510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			CADIZ	
9771210	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			CADIZ	
10027410	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARÍA/A.....	1 F	PI,D	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1		CADIZ	
11150510	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CI	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		CADIZ	
SUPRIMIDOS											
12753710	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO.

CORDOBA

AÑADIDOS

9687810	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			CORDOBA
9661410	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			CORDOBA
10747010	A.T. - EMPROFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			CORDOBA
9661510	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CORDOBA
9661610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CORDOBA
9661110	NG. RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CORDOBA
11097410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			CORDOBA
9661210	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CORDOBA
9655910	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			CORDOBA
9639010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	ING.CAN.CAN. PUERTOS		CORDOBA
13475910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3			CORDOBA
237610	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING.CAN.CAN. PUERTOS		CORDOBA
11407710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.CAN.CAN. PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.		CORDOBA
10971410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2			CORDOBA
9103010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.210,64		ING.TEC.OBRAS PUBLIC.		CORDOBA
9536910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60				CORDOBA
11059110	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04				CORDOBA
9539110	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92				CORDOBA
9103110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				CORDOBA
11095910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64				CORDOBA
11095710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96				CORDOBA
11095810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.574,96				CORDOBA
9690510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				CORDOBA
9694410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1			CORDOBA
11935910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			CORDOBA
12419010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	8.263,32	1			CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.

GRANADA

AÑADIDOS

11936210 DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.273,92	3			GRANADA	
11937010 DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.273,92	3			GRANADA	
9687910 GERENTE PROVINCIAL.....	1 F PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			GRANADA	
9910310 A.T.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
12361510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST.	26 XXXX-	15.400,80	3			GRANADA	
9910610 DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1 F PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		GRANADA	
11121010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		GRANADA	
9280110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2			GRANADA	
9635710 SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			GRANADA	
9635810 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			GRANADA	
9281610 NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9281210 NG. PERSONAL Y HABILITACIÓN.....	1 F PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1			GRANADA	
11097510 AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			GRANADA	
9636310 DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			GRANADA	
9910810 NG. INGRESOS.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9636510 NG. PATRIMONIO.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9636710 NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA	
9282410 OF. GESTIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.769,40	1			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
9636810 DP. INFORMÁTICA.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			GRANADA	
9637410 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			GRANADA	
9278110 AYUDANTE TCO.-INFORMÁTICA.....	1 F PC	CL	P-C12	TECN.INFORM. Y TELEC.	16 XX---	5.734,20	1			GRANADA	
9279110 SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F PLD	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3			GRANADA	
11149310 INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
11154010 A.T.-VERTIDOS.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
11149410 A.T.- CALIDAD AGUAS.....	2 F PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	
9910910 DP. GESTIÓN D.P.H.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.277,52	3			GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.	
9650610 ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			GRANADA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.

GRANADA

AÑADIDOS

9103210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	10.660,68	1		GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11090310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.832,92	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
11489610	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO GRANADA
11153810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO GRANADA
9281710	OF. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.769,40	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO GRANADA
9911010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2		GRANADA GRANADA
11120910	A.T. -AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2		GRANADA GRANADA
9650910	A.T. -AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9553510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.832,92	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
11076110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
9911210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS	GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
13476010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3		GRANADA GRANADA
245510	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	GRANADA GRANADA
11407810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	GRANADA GRANADA
11407910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		GRANADA GRANADA
9279710	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	16.277,52	3		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11082710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		GRANADA GRANADA
11082810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
245410	AYUDANTE TCO.-TOPOGRAFÍA DELINEACIÓN.....	2 F	PC	CI	P-C12	OB. PÚB.Y CONST.	20 XX----	5.457,36	1		GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
9322410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PER.S.LIMP. ALUMN.	00 X----	1.944,60			GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
9103410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
11503610	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			GRANADA GRANADA A EXTINGUIR: 1
11598310	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			GRANADA GRANADA
11502810	JF. SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOOS. Y/O MA	00 XX----	2.833,32			GRANADA GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.

GRANADA

AÑADIDOS

9275410	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11902510	JF. SV. TCOS. Y/O MANT. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9275810	ANALISTA LABORATORIO.	1 L	PC,S	III	ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.828,36	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9278210	AUXILIAR TÉC.-DELINEACIÓN.	1 F	PC	C2	P-C22 OB. PÚB.Y CONST.	15 XX---	5.256,96	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277110	ADMINISTRATIVO/A.	7 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9278410	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.	3 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚB.Y CONST.	15 XXXX-	8.263,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11151010	AGENTES FLUVIALES.	4 F	PC	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11059310	TELEFONISTA.	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04	VELEZ DE BERNADALLA	
9275710	PEON/A MANTENIMIENTO.	3 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
111397310	CONDUCTOR/A.	4 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.314,92	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275510	OP. SEGUNDA OFICIOS.	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
111395110	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.	1 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX--	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
111396910	DELINEANTE.	1 L	PC,S	III	DELINEANTE	00 XX---	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
111315310	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL.	4 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11098210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9252010	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9275210	AUXILIAR DE LABORATORIO.	1 L	PC,S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.456,24	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
924810	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.423,20	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9851510	COORD. PROVINCIAL D.P.H.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.423,20	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12454510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48	GRANADA	
9103310	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44	GRANADA	
11096210	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64	GRANADA	
11096110	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.210,64	GRANADA	
11096010	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.574,96	GRANADA	
10967110	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96	GRANADA	
9277410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	2 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80	GRANADA	
9353610	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12	GRANADA	
12099010	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12	GRANADA	
12684910	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12	GRANADA	
9694510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
92482010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.	2 F	PC	C1-C2	P-C12 OB. PÚB.Y CONST.	16 XXXX-	7.769,40	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.

HUELVA

AÑADIDOS

9690710	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	HUELVA
9519410	A.T.-INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9919710	DP. ASINTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO	HUELVA
9519810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	HUELVA
9837610	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3	HUELVA
9837810	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1	HUELVA
9838310	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
9838410	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
11097610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	HUELVA
9838510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	HUELVA
10746810	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9857810	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
9858010	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
9859810	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
9858110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.144,92	2	HUELVA
9858510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1	HUELVA
9842810	SV. GESTIÓN DE D.P.H. Y CALIDAD DEL AGUA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	HUELVA
11149410	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9947410	A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9947710	A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
12231610	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2	HUELVA
11489910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
9947110	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9947510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.832,92	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947210	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA
9956010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.144,92	2	HUELVA
11127910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	HUELVA
9766510	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.142,80	2	HUELVA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9946410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPD		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.

HUELVA

AÑADIDOS

9638710 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	ING. CNM. CAN. PUERTOS	HUELVA	
13476110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3		HUELVA	
11128010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.194,16	2		HUELVA	
9638910 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2		HUELVA	
11134510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2		HUELVA	
11156810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2		HUELVA	
9767110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	A2	P-A22	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.832,92	1		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947010 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		HUELVA	
253010 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS	HUELVA	
10971510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2		HUELVA	
11408010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	HUELVA	
11517910 JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			CARTAYA	
11518010 JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			CORTEGANA	
9103510 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			HUELVA	
11148810 AGENTES FLUVIALES.....	3 F PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		PUEBLA DE GUZMAN	
11517810 JF. SV. TCOS. Y/O MTO. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			VALVERDE DEL CAMINO	
11148610 AGENTES FLUVIALES.....	3 F PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		VALVERDE DEL CAMINO	
9794410 ORDENANZA.....	2 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			HUELVA	
9769510 LIMPIADOR/A.....	1 L PC,S	V		PER.S. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.944,60			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11059410 TELEFONISTA.....	1 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9770310 PEGM/A MANTENIMIENTO.....	1 L PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
111398210 CONDUCTOR/A.....	2 L PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9769810 OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9948310 OF. SEGUNDA OFICIOS-AFORADOR.....	1 L PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9564810 JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y O.P.....	2 L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9768710 ANALISTA LABORATORIO.....	1 L PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.828,36			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.

HUELVA

AÑADIDOS

9769310	JF. SV. TCGS. MANT.-GUARDA MAYOR FLUVIAL...	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCGS. Y/O WA	00 XX---	3.979,68		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947910	JF. SV. TCGS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCGS. Y/O WA	00 XX---	4.423,20		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9769110	JF. SV. TCGS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCGS. Y/O WA	00 XX---	4.423,20		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096410	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		HUELVA	
10036610	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚBL.Y CONST.	18 X----	5.210,64		HUELVA	
11096310	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚBL.Y CONST.	22 X----	5.574,96		HUELVA	
9767210	AYUDANTE TÉCNICO	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚBL.Y CONST.	16 XX---	5.734,20	1	HUELVA	
9767810	AXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.676,80		HUELVA	
9690910	ADMINISTRATIVO/A	4 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.746,12		HUELVA	
9694610	AXILIAR GESTION-SECRETARIO/A	1 F	PLD	CL-C2	P-CL1 ADM. PÚBLICA	16 X-XX	7.767,72	1	HUELVA	
11093010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚBL.Y CONST.	18 XXXX-	7.987,20	1	HUELVA	
97666310	AYUDANTE TÉCNICO	2 F	PC,SO	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	15 XXXX-	8.263,32		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11148710	AGENTES FLUVIALES	3 F	PC	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1	HUELVA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA

AÑADIDOS

9691110	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	JAE	
9656610	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2	JAE	
10747110	A.T. - EMPROFACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	JAE	
9656710	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAE	
9656810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAE	
9656310	NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAE	
9656410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	JAE	
11097710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1	JAE	
9657210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-CL1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX-X-	9.086,64	1	JAE	
9663010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3	JAE	ING. CNM. CAN. PUERTOS
13476210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.661,08	3	JAE	
2602210	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	JAE	ING. CNM. CAN. PUERTOS
11408210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JAE	
11408110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	JAE	ING. CNM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.
9103710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96		JAE	
9538910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60		JAE	
11059210	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04		JAE	
9538810	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92		JAE	
9103910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44		JAE	
11096710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.210,64		JAE	
11096610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64		JAE	
11096510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.574,96		JAE	
12689510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12		JAE	
9694710	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1	JAE	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Especifico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA													
CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA. MALAGA													
AÑADIDOS													
9779510	NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9782910	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9279410	DP. CONTRATACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3			MALAGA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
13806410	UN. TRAMITACION.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1			MALAGA	
13805810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1			MALAGA	
9850810	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9831710	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9919910	A.T. - INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA	
9919310	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1	PC	AL	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2	LDO. DERECHO		MALAGA	
9831510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. DERECHO		MALAGA	
9831310	SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3			MALAGA	
9831410	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			MALAGA	
9821910	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9822010	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
11097810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVISTICA	22 XXXX-	9.237,60	1			MALAGA	
9822110	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.144,92	2			MALAGA	
10746910	A.T. - EXPROPIACIONES.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA	
9822210	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9822310	NG. PATRIMONIO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9821110	NG. INGRESOS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9829610	UN. TRAMITACION.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1			MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9860310	DP. INFORMATICA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.144,92	2			MALAGA	
9860510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			MALAGA	
9821210	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUA.....	1	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3			MALAGA	
11149510	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	3	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA	
9830910	A.T. - VERTIDOS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA	
9831110	A.T. - CALIDAD AGUAS.....	2	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA	
9830210	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.144,92	2			MALAGA	
9821410	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.194,16	2			MALAGA	
9821510	NG. REGISTRO AGUAS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	
9830310	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MALAGA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.

MALAGA

AÑADIDOS

9921610 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURIDICO	25 XXXX-	13.144,92	2		MALAGA
9930610 A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG-JURIDICO	25 XXXX-	12.194,16	2		MALAGA
9975310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MALAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9980710 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MALAGA
9921810 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.559,84	3	ING.COM.CAN.PUERTOS	MALAGA
13476310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.661,08	3		MALAGA
268210 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING.COM.CAN.PUERTOS	MALAGA
11408410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.COM.CAN.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	MALAGA
9930010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MALAGA
9929810 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST.	25 XXXX-	13.144,92	2		MALAGA
9922410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MALAGA
9930110 A.T.-MEDIO NATURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9922510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2		MALAGA
9922610 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		MALAGA
11148510 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ALMOGIA
11397510 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			ARDALES
9924010 JF. SVS. TÉCNICOS Y/O WANT.-TRACTORISTA.	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11751610 JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	3.979,68			ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11151310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		ISTAN
11148310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9275910 LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.944,60			MALAGA
9104310 ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			MALAGA
9274810 ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.385,84			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9104410 OF. PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.561,76			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13806510 JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.423,20			MALAGA
9104010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÓB.Y CONST.	18 X----	5.210,64			MALAGA ARQUITECTO TECNICO
9104210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.256,96	1		MALAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.

MÁLAGA

AÑADIDOS

9277910	AUXILIAR TÉCNICO/A.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 XX---	5.256,96	1		MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
13805710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1		MÁLAGA
13806310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1		MÁLAGA
13806110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1		MÁLAGA
9104110	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1		MÁLAGA
13804910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		MÁLAGA
1115110	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.193,28	1		VELEZ-MÁLAGA
9276010	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			MÁLAGA
11058710	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			MÁLAGA
11059510	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			MÁLAGA
9823610	PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.185,08			MÁLAGA
9823110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9275110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
11397210	CONDUCTOR/A.....	3 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 A EXTINGUIR C.E.
11397410	CONDUCTOR/A.....	4 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12474810	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			MÁLAGA
9275010	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9824810	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.345,64			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9822510	ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.385,84			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9793210	JF. SVS. TCO. Y/O MANT.-CONST. Y OO.PP.....	9 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 8
11396610	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396810	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396710	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11315210	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL.....	9 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11154910	JF. SVS. TCO. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 9
9824410	JF. SVS. TCO. Y/O MANT.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9822910	JF. SVS. TCO. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.833,32			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9274910	ANALISTA LABORATORIO.....	2 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.828,36			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9823510	JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	3.979,68			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11153910	JF. SV. TCO. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	4.423,20			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12702110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			MÁLAGA
9277010	ADMINISTRATIVO/A.....	11 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			MÁLAGA



Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA. MALAGA</p> <p>ANADIDOS</p>											
12446810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			MALAGA
10935310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64			MALAGA
10935410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.210,64			MALAGA
11096910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			MALAGA
11484510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.256,96	1		MALAGA
9793010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	TECH.INFORM.Y TELECOM.	22 X----	5.574,96			MALAGA
10934910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			MALAGA
10935010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	PREG.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96			MALAGA
10935210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96			MALAGA
11068010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.574,96			MALAGA
11096810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			MALAGA
10936510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.574,96			MALAGA
9823010	OPERADOR/A PERIFÉRICO.....	1 F	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECH.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.815,80	1		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11152010	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			MALAGA
9850310	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			MALAGA
9694810	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1		MALAGA
9918410	AUX. GESTIÓN-REGISTRO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		MALAGA JORNADA TARDE

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.

SEVILLA

AÑADIDOS

9654910 NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9654410 NG. REGISTRO E INFORMACION.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
11097910 AYUDANTE ARCHIVO.	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.237,60	1		SEVILLA	
9655310 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.086,64	1		SEVILLA	
9663310 SV. INFRAESTRUCTURA.	1 F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.559,84	3		SEVILLA	
276110 DP. OBRAS HIDRAULICAS.	1 F	PC	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.087,36	2	ING.COM.CAN.PUERTOS	SEVILLA	
10027810 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	12.142,80	2		SEVILLA	
11408310 ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.142,80	2	ING.COM.CAN.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	SEVILLA	
11521110 ENCARGADO/A GENERAL.	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 XX---	4.423,20			SEVILLA	
9104510 TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.210,64		ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	SEVILLA	
9104610 TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.574,96		ING.COM.CAN.PUERTOS LDO. C. BIOLOGICOS LDO.CC. GEOLOGIA LDO.CC. QUIMICOS	SEVILLA	
9536710 ORDENANZA.	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.944,60			SEVILLA	
11059610 TELEFONISTA.	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			SEVILLA	
9536810 CONDUCTOR/A.	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.314,92			SEVILLA	
9104710 ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
11097110 TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			SEVILLA	
11097010 TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
9694910 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.767,72	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV. / AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

CENTRO DESTINO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

SEVILLA

MODIFICADOS

12481410 CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A112 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40				SEVILLA
12481410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A112 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.06.2 DFO 2/2002

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9347110 ASESOR TECNICO..... 1 F PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 24 XXXX- 12.453,36 2 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

13821010 SV. PLANIF. ESTUD. Y RACION. ECON. Y UNIV.	1 F	PLD	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA
9347110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.453,36	2			SEVILLA
6748510 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
13825310 UN. APOYO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
MODIFICADOS											
13083710 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.895,32				SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13083710 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.895,32				SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

SEVILLA

MODIFICADOS

9307310 UN. APOYO.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA
9307310 UN. APOYO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA
6718510 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. Id. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA S.A.S.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA S.A.S.

SEVILLA

MODIFICADOS

1798510 SV. ASESORIA TECNICA.....	1 F	PLD	AS	AI	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
1798510 SV. ASESORIA TECNICA.....	1 F	PLD	AS	AI	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD

CENTRO DESTINO: D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6507710 SUBD. COORDINACIÓN SALUD..... 1 F PLD AS AI P-A12 SALUD Y ORD. SANIT. 30 XXXX- 26.825,52 3 SEVILLA
RECURSOS HUMANOS

Código	Denominación	Número de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL											
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
13705710 SV. GESTIÓN DE PERSONAL.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
13705810 SV. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
MODIFICADOS											
6511010 SC. COORDINACIÓN.....	1 F	PC		AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
6511010 SC. COORDINACIÓN.....	1 F	PC		AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA	
6510910 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DE PERSONAL.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
6510910 ASESOR/A TÉCNICO/A-GESTIÓN DE PERSONAL.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.194,16	2	SEVILLA	
2148610 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2	SEVILLA	
2148610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.065,84	2	SEVILLA	
6510610 NG. NOMINAS PERSONAL ESTADUARIO.....	2 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
6510610 NG. NOMINAS PERSONAL ESTADUARIO.....	1 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
11573410 GBTE. GESTIÓN DE RECURSOS.....	1 F	PLD		AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3	SEVILLA	
2144410 SV. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	PLD	AS	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de Análisis	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

D.G. GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

ANADIDOS	13705610 SV. INGRESOS.....	1 F	PLD	AS	AL	P-AL12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
MODIFICADOS	2145110 SV. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1 F	PLD	AS	AL	P-AL2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
SUPRIMIDOS	2145110 SV. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1 F	PLD	AS	AL	P-AL2	ARQUIT. E INSTALAC. SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
	2147310 SV. INGRESOS.....	1 F	PLD	AS	AL-A2	P-AL12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	17.577,12	3	SEVILLA
	2145010 SUBD. INVERSIONES.....	1 F	PLD	AS	AL	P-AL2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST. CONT.ADM. Y REG.PAT	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO/A

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO/A

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12551010 CONSEJERO/A TECNICO/A..... 1 F PC

Al P-A12 SALUD Y ORD.SANIT.

28 XXXX- 21.674,40 3

SEVILLA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

12551010	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AS	P-A12	SAUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13816310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AS	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
13816410	DP.- EVALUACIÓN ESTADO DE SALUD.....	1 F	PC	AS	P-A12	SAUD Y ORD. SANIT. ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.749,08	2	SEVILLA	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA
13816510	DR.- GESTIÓN INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AS	A2-C1	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	20 XXXX-	9.953,28	1	SEVILLA	
13816610	A.T.- INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.....	1 F	PC	AS	AL-A2	SAUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1	SEVILLA	DEL. ESTADÍSTICA GRDO/A EN ESTADÍSTICA
13816810	A.T.- ESTADÍSTICAS VITALES.....	1 F	PC	AS	AL-A2	ESTADÍSTICA SAUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1	SEVILLA	DIPLOM. ENFERM. GRDO/A EN ENFERMERIA
2052410	SV. PLANIFICACIÓN SANITARIA.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
2052510	A.T.- ORDENACIÓN SANITARIA.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	
2052610	DP. PLANIFICACIÓN SALUD.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
2052710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AS	AL-A2	SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.065,84	2	SEVILLA	
2054910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AS	AL-A2	SAUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1	SEVILLA	
2055310	DP. PLANES ESPECÍFICOS.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
8526910	A.T.- INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AS	AL-A2	SAUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1	SEVILLA	DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA
13110010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S/PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32		SEVILLA	
13192210	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
7094810	SECRET.APOYO VICECONSEJ.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.725,88	1	SEVILLA	
2042710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA	
2042710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA	
2042910	NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
2042910	NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	4 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
9494810	GBTE. ASEGURAMIENTO.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
9494810	GBTE. PLANIFICACIÓN.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA	
8526810	A.T.- ASEGURAMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A12	SAUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	LDO. MEDICINA
8526810	A.T.- PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	SAUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3	SEVILLA	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA
2056110	SV. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
2056110	SV. ESTADÍSTICAS SANITARIAS.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	MED. ESP. MED. PREV. Y S
8317810	A.T.- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA	LDO. MEDICINA
8317810	A.T.- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA
2056310	DP. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	
2056310	DP. ESTADÍSTICAS ASISTENCIALES.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12 SAUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA	

MODIFICADOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPDP	C. Específico C. E. RFPDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD

CENTRO DESTINO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD

SEVILLA

SUPRIMIDOS

92482510	GBTE. INVESTIGACIÓN.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.510,20	3		SEVILLA
92482610	A.T.-DOCIENCIA E INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA
92482810	A.T.-COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA
92483010	SV. EVALUACIÓN TECNOLÓGICAS SAN.....	1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
70944510	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12		ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA
70944610	A.T.-ANÁLISIS Y PROYECTOS.....	3 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.065,84	2	EPIDEMIOLOGÍA METODOLÓG. INVESTIG.	SEVILLA
92483510	A.T.-ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SERV.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA
92483110	A.T.-ESTADÍSTICA.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2	SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
92483210	A.T.-FARMACONOMÍA.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	13.714,68	2	SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
92483310	A.T.-EPIDEMIOLOGÍA Y EVALUACIÓN.....	3 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	13.096,56	2	SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
92482910	A.T.-ECONOMÍA DE LA SALUD.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2	SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
92483410	A.T.-OBSERV. TEC. EMERGENTES.....	1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA
13465010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S/PC	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA
13465110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA
13465210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA
13465310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA
13464910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA
9615310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	CL	P-C11		ADM. PÚBLICA	16 XX----	5.734,20	1		SEVILLA
9580010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA
12092610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA
92493910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11		ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA
70944810	SECRET.DIRECTOR/A AGENCIA.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11		ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.725,88	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP			C. Específico
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD SEVILLA										
CENTRO DESTINO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD SEVILLA										
SUPRIMIDOS										
12172210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9165510	SUBD. DE CALIDAD, INVEST. Y GEST. CONOC.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.825,52	3	SEVILLA
9166110	OSPE. CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓ.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	27 XXXX-	19.510,20	3	SEVILLA
9292310	SEC. ENSAYOS CLÍNICOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA
9291610	A.T.-ENSAYOS CLÍNICOS.....	2 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA
9291810	NG. CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
13203810	CONSEJERO TECNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
13203610	SV. INVESTIGACIÓN.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA
9292210	A.T.-GESTIÓN CONOCIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3	LDO. VETERINARIA LDO. MEDICINA LDO. PEDAGOGIA LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA
7096910	DPTO. DE PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA
7095410	A.T.-INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2	SEVILLA
2095210	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
827210	ASESOR TÉCNICO PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	SEVILLA
7095310	SV. CALIDAD Y PROCESOS.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
13203310	DP. PROCESOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.512,36	2	LDO. MEDICINA
13203410	A.T. PROCESOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. MEDICINA
7097010	A.T.-CALIDAD.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. MEDICINA
7096010	A.T.-PROCESOS.....	2 F	PC	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. MEDICINA
7096110	DP. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	SIST.EVAL.SANITARIA
7096210	A.T.-SEGUIMIENTO.....	2 F	PC	AS	AL-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2	SIST.EVAL.SANITARIA
7096310	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA
2094310	DP. EVALUACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	SEVILLA
827010	A.T.-EVALUACIÓN.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA
7096410	SV. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
2097610	DP. ORDENACION PROFESIONAL.....	1 F	PC	AS	AL-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.602,08	2	SEVILLA
7096510	A.T.-DESARROLLO PROFESIONAL.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA
7096610	A.T.-RELACIONES INTERPROFESIONALES.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.714,68	2	SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico C. E. REIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD

CENTRO DESTINO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9291910	NG. ORDENACIÓN PROFESIONAL.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
7096710	DP. FORMACION.....	1	PC	AL	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
7096810	A.T. - FORMACIÓN.....	2	PC	AL-A2	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
9292010	NG. FORMACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9292410	SV. INNOVACIÓN.....	1	PLD	AS	AL-A2	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	17.577,12	3		SEVILLA
9507510	A.T. - INNOVACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA		
9167910	A.T. - INNOVACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA	
9292510	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
7095910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48			SEVILLA	
7095610	ADMINISTRATIVO.....	4	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44			SEVILLA	
7095510	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,SO	AL	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.574,96		LDO. C. BIOLÓGICOS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	SEVILLA	
8292310	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,SO	AL	P-AL2	SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
7095210	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,SO	AL	P-AL12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96			SEVILLA	
13162910	ADMINISTRATIVO.....	1	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
9580110	ADMINISTRATIVO.....	2	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12			SEVILLA	
2058410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	4	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
9584210	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	
2054610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD

CENTRO DESTINO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD

SEVILLA

AÑADIDOS

9165510	SUBD. DE CALIDAD, INVEST. Y GEST. CONOC.	1 F	PLD	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.825,52	3			SEVILLA	
13203810	CONSEJERO/A TECNICO/A	1 F	PLD	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3				SEVILLA	
9166110	OSPE. CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN	1 F	PLD	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	27 XXXX-	19.510,20	3			SEVILLA	
9292310	SEC. ENSAYOS CLÍNICOS	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2		DIPLOM EN ENFERMERIA GRD/A EN ENFERMERIA GRD/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA		SEVILLA	
9291610	A.T.-ENGAYOS CLÍNICOS	2 F	PC	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2		GRD/A EN FARMACIA GRD/A EN MEDICINA LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA		SEVILLA	
9291810	NG. CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
13203610	SV. INVESTIGACIÓN	1 F	PLD	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3		GRD/A EN CC AMBIENT GRD/A EN FARMACIA GRD/A EN MEDICINA GRD/A EN VETERINARI LDO. CIENCIAS AMBLEN LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA		SEVILLA
9292210	A.T.-GESTIÓN CONOCIMIENTO	1 F	PC	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3		GRD/A EN FARMACIA GRD/A EN MEDICINA GRD/A EN PEDAGOGIA LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	
7096910	DP.TO. DE PROMOCIÓN	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.602,08	2				SEVILLA	
7095410	A.T.-INVESTIGACIÓN	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2				SEVILLA	
8127210	A.T.-PROMOCIÓN	1 F	PC	Al	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2				SEVILLA	
2095210	NG. GESTIÓN	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
7095310	SV. CALIDAD Y PROCESOS	1 F	PLD	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
13203310	DP. PROCESOS	1 F	PC	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.512,36	2			GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA	
13203410	A.T. PROCESOS	1 F	PC	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.073,52	2			GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA	
7097010	A.T.-CALIDAD	1 F	PC	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2		GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	METODOLOG.CALIDAD	
7096010	A.T.-PROCESOS	2 F	PC	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2		GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	METODOLOG.CALIDAD	
7096110	DP. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	1 F	PC	AS	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2		GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SIST.EVAL.SANITARIA	
7096210	A.T.-SEGUIMIENTO	2 F	PC	AS	Al-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA	
7096310	UN. TRAMITACIÓN	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
2054310	DP. EVALUACIÓN	1 F	PC	Al	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.E. REIDP	C. Especifico	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo			Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD													
CENTRO DESTINO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
8327010 A.T. - EVALUACIÓN.....		2 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1	DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA	
7096410 SV. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION..		1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
2057610 DP. ORDENACION PROFESIONAL.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.602,08	2		SEVILLA	
7096510 A.T. -DESARROLLO PROFESIONAL.....		1 F	PC	AS	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	
7096610 A.T. -RELACIONES INTERPROFESIONALES.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	
9291910 NG. ORDENACION PROFESIONAL.....		1 F	PC	AS	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
7096710 DP. FORMACION.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
7096810 A.T. -FORMACION.....		2 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
9292010 NG. FORMACION.....		1 F	PC	AS	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9292410 SV. INNOVACION.....		1 F	PLD	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	17.577,12	3		SEVILLA	
9507510 A.T. -INNOVACION.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2	DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA	
9167910 A.T. -INNOVACION.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA	
9292510 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	AS	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
9282510 GBTE. INVESTIGACION.....		1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.510,20	3		SEVILLA	
9282610 A.T. -DOCENCIA E INVESTIGACION.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
9282810 A.T. -COOPERACION E INVESTIGACION.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA	
9283010 SV. EVALUACION TECNOLOGIAS SAN.....		1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA	
7094510 A.T. - GESTION DOCUMENTAL.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
7094610 A.T. -ANALISIS Y PROYECTOS.....		3 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.065,84	2	EPIDEMIOLOGÍA METODOLÓG. INVESTIG.	SEVILLA	
9283510 A.T. - ORGANIZACION Y GESTION SERV.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA	
9283110 A.T. - ESTADÍSTICA.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2	SIST. EVAL. SANITARIA	SEVILLA	
9283210 A.T. - FARMACOLOGIA.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	13.714,68	2	GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	SEVILLA	
9283310 A.T. -EPIDEMIOLOGIA Y EVALUACION.....		3 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	13.096,56	2	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA	
9282910 A.T. -ECONOMIA DE LA SALUD.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA	
9283410 A.T. -OBSERV. TEC. EMERGENTES.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	
13465010 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
13465210 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	
13464910 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD

CENTRO DESTINO: S.G. INVEST. DESARR. E INNOV. SALUD

SEVILLA

AÑADIDOS

13465110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32				SEVILLA	
13465310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32				SEVILLA	
7095910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2		P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.575,48				SEVILLA	
7095610	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CL		P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.711,44				SEVILLA	
7095510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL		P-AL2 SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
8229310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL		P-AL2 SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
<p>GRDO/A EN BICLOGIA GRDO/A EN FARMACIA GRDO/A EN MEDICINA GRDO/A EN VETERINARI LDO. BACCOSIENS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA</p>													
7095210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL		P-AL12 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.574,96				SEVILLA	
9615310	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	CL		P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.734,20	1			SEVILLA	
9580110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL		P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				SEVILLA	
13162910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	CL		P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				SEVILLA	
9580010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL		P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				SEVILLA	
12092610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL		P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				SEVILLA	
2058410	AUXILIAR DE GESTION.....	4 F	PC	CL-C2		P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA	
2054610	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	CL-C2		P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA	
9293910	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	CL-C2		P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA	
9584210	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PC	CL-C2		P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA	
MODIFICADOS													
13202310	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL		P-AL2 SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
13202310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL		P-AL2 SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
7095010	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AS		P-AL2 SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
7095010	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AS		P-AL2 SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP			C. Específico
CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FAMILIAS											
CENTRO DESTINO: S.G. DE FAMILIAS											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
7654010 SV.	PRIMERA INFANCIA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA	
9594210 AS	ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.370,60	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
1584310 DN.	GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	GRDO/A EN PEDAGOGIA GRDO/A EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
7653310 DP.	APOYO A LA FAMILIA.....	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	15.087,36	2	GRDO/A EN PEDAGOGIA GRDO/A EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
7653410 AS	ASesor/A ASIST. TÉCNICA Y SEGUIMIENTO... ..	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	9.090,60	2	GRDO/A EN PEDAGOGIA GRDO/A EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
7653510 AS	ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	9.090,60	2	GRDO/A EN PEDAGOGIA GRDO/A EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
1584210 AS	ASesor/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.345,20	2	DEL. TRABAJO SOCIAL GRDO/A EN PSICOLOGIA GRDO/A EN SOCIOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
2048610 SC.	SALUD INFANTIL TEMPRANA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2	DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA
2054210 A.T.	EVALUACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3	GRDO/A EN PEDAGOGIA GRDO/A EN PSICOLOGIA GRDO/A EN SOCIOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
2051810 TI	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.574,96		GRDO/A EN PEDAGOGIA GRDO/A EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
MODIFICADOS											
729010 AU	AUXILIAR GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
729010 AU	AUXILIAR GESTION.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico			Exp
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
9168010 A.T. -IGUALDAD.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA	
13503110 COORD.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES...		1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
13813910 NG. CONTROL DE PLANTILLA.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
13503310 DP.- CALIDAD Y CONTROL.....		1 F	PC	AL	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	GRDO/A EN ING INFORM GRDO/A ING TELECOMUN INGENIERO EN INFORMA INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA	
13503410 ADMINISTRADOR/A TELEFONÍA Y COMUNICACION		1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH.INFORM.Y TELEEC.	22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA	
13503510 ADMINISTRADOR/A MICROINFORMÁTICA.....		1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH.INFORM.Y TELEEC.	22 XXXX-	10.871,28	1		SEVILLA	
13503710 DP.- EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO.....		1 F	PC	AL	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	26 XXXX-	16.273,92	3	GRDO/A EN ING INFORM INGENIERO EN INFORMA	SEVILLA	
13813810 GBTE. CONTRATACIÓN.....		1 F	PLD	AL	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT PRES.Y GEST. ECON.	27 XXXX-	19.510,20	3		SEVILLA	
13813710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	
20531110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.714,72	1		SEVILLA	
13504410 SC.- PRESUPUESTOS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA	
2055610 SV. AUTORIZACION Y ACRED. DE CENTROS...		1 F	PLD	AS	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	21.674,40	3		SEVILLA	
2055710 A.T.- COORDINACION.....		1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3		SEVILLA	
9295310 BEC. ACREDITACION.....		1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA	
9584110 NG. ACREDITACIÓN.....		1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		SEVILLA	
2055810 SC. AUTORIZACIÓN REGISTRO CENTROS.....		1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA	
2055910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.506,48	1		SEVILLA	
2056010 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
13504610 TELEFONISTA.....		1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			SEVILLA	JORNADA TARDE
MODIFICADOS												
2055110 UN. CONTROL TÉCNICO.....		1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		SEVILLA	
2055110 UN. CONTROL INSPECCIÓN.....		1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		SEVILLA	
2043510 NG. GESTIÓN PROGRAMA INSPECCIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
2043510 NG. GESTIÓN INSPECCIÓN.....		2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA	
8233910 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	
8233910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Especifico C.E. RPD	Exp	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
568810	NG. NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	2	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
568810	NG. NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
2053710	ASESOR TÉCNICO	1	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
2053710	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
7167010	ASESOR TÉCNICO	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1			SEVILLA
7167010	ASESOR/A TÉCNICO/A	2	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.871,28	1			SEVILLA
43410	A.T. -LEGISL., INFORMES Y RECURSOS	4	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
43410	A.T. -LEGISL., INFORMES Y RECURSOS	3	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2	GRO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA
569610	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			SEVILLA
569610	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	9.086,64	1			SEVILLA
9267310	ADMINISTRADOR REDES Y COMUNICACIONES	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
9267310	ADMINISTRADOR/A REDES	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
9267410	TÉCNICO REDES	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	10.871,28	1			SEVILLA
9267410	TÉCNICO/A REDES	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	10.871,28	1			SEVILLA
9267810	ADMINISTRADOR BASE DATOS	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
9267810	ADMINISTRADOR/A BASE DATOS	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
8324410	ADMINISTRADOR SISTEMAS	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	14.003,04	2			SEVILLA
8324410	ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	14.003,04	2			SEVILLA
3327510	ASESOR TÉCNICO	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	12.194,16	2			SEVILLA
3327510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	12.194,16	2			SEVILLA
568610	OPERADOR SISTEMAS	2	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA
568610	OPERADOR/A SISTEMAS	3	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			SEVILLA
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	15.519,36	2			SEVILLA
566510	ADJUNTO/A PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	15.519,36	2			SEVILLA
9267110	ASESOR TÉCNICO	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
9267110	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.345,20	2			SEVILLA
9168710	A.T. -TECN. COMUNIC. E INFORM.	2	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	24 XXXX-	12.764,28	2			SEVILLA
9168710	A.T. - APLICACIONES	2	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEEC.	24 XXXX-	12.764,28	2			SEVILLA
8327910	A.T. -ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA	1	PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA
8327910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Especifico C.E. RPD		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

8324510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO. DERECHO		SEVILLA
8324510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA
2053610	A.T.-ANÁLISIS ECONÓMICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	15.661,08	3		SEVILLA
2053610	A.T.-ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	15.661,08	3		SEVILLA
2055910	UN. CONTROL COSTES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		SEVILLA
2053910	UN. CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1		SEVILLA
568110	TELEFONISTA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			SEVILLA
568110	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.054,04			SEVILLA
SUPRIMIDOS											
2043410	ING. GESTIÓN UVM-ILT.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
2043910	UN. PROCESO TÉCNICO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	23 XXXX-	11.047,44	1		SEVILLA
13157810	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	23 XX-X-	9.852,48	1		SEVILLA
13157910	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 F	PC,SO	AL-A2	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	23 XX-X-	8.951,16	1		SEVILLA
12676310	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	15 X----	4.711,44			SEVILLA
11855410	AYUDANTE TÉCNICO.....	2 F	PC,SO	CI	P-C12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	15 X----	4.711,44			SEVILLA
9168610	A.T.-TECNOLOGÍAS INFORMAC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	23 XXXX-	12.624,36	1		SEVILLA
2053510	A.T.-PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2		SEVILLA
9512010	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C12	TECH.INFORM.Y TELEEC.	15 X----	4.711,44			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C. E. RFPDP	C. Especifico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA														
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
13202010 SV. COORDINACIÓN SALUD PÚBLICA.....		1 F	PLD	AS	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3				SEVILLA	
						SALUD Y ORD. SANIT.								
2054210 A.T.-EVALUACIÓN.....		1 F	PC	AS	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3				SEVILLA	
						ADM. PÚBLICA								
8317410 SC. PROG. SOCIO-SANITARIOS.....		1 F	PC	AS	A2-C1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1				SEVILLA	
						ASUNTOS SOCIALES								
2051310 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AS	CL-C2	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
9422910 A.T.-SISTEMAS INFORMACION.....		2 F	PC	AS	AL-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2				SEVILLA	
9168010 A.T.-IGUALDAD.....		1 F	PC	AS	AL-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	12.764,28	2				SEVILLA	
2051410 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AS	CL-C2	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1				SEVILLA	
2055610 SV. AUTORIZACION Y ACRED. DE CENTROS.....		1 F	PLD	AS	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
2055710 A.T.-COORDINACIÓN.....		1 F	PC	AS	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA	
9295310 SEC. ACREDITACIÓN.....		1 F	PC	AS	AL	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO	25 XXXX-	15.087,36	2			SEVILLA	
						ADM. PÚBLICA								
9584110 NG. ACREDITACIÓN.....		1 F	PC	AS	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.953,28	1				SEVILLA	
2055810 SC. AUTORIZACIÓN REGISTRO CENTROS.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.646,28	2			SEVILLA	
						SALUD Y ORD. SANIT.								
2055910 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AS	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.506,48	1			SEVILLA	
2056010 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AS	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA	
2052410 SV. PLANIF. EN SALUD Y VIG. DE LOS DERECHOS.....		1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.674,40	3			SEVILLA	
2052510 ASESOR TÉCNICO-ORDENACION SANITARIA.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.661,08	3			SEVILLA	
2052610 DP. PLANIFICACION SALUD.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2			SEVILLA	
2052710 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.065,84	2			SEVILLA	
2054910 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA	
2055310 DP. PLANES ESPECIFICOS.....		1 F	PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2			SEVILLA	
8326910 A.T.-INFORMACIÓN.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1			SEVILLA	SISTEMAS INFORM.
6260810 TITULADO SUPERIOR.....		1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2044210 TRADUCTOR-CORRECTOR.....		1 L	PC	I		TRADUCTOR-CORRECTOR	00 XX---	4.371,36					SEVILLA	INGLES Y FRANCES
2050010 TITULADO SUPERIOR-COORD. INFORMATIVA.....		1 L	PC,S	I		TÉCNICO CIENCIAS DE	00 XX---	5.419,80					SEVILLA	
2051810 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	AS	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	22 X----	5.574,96					SEVILLA	LDO. CIENCIAS EDUCAC PEDAGOGIA
						ASUNTOS SOCIALES								LDO. C. PSICOLOGIA
														LDO. C. POLITIIONS Y SO SOCIOLOGIA
2058610 TITULADO SUPERIOR.....		2 F	PC,SO	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	22 X----	5.574,96				SEVILLA	LDO. PSICOLOGIA
564410 TITULADO SUPERIOR-COORD. INFORMACION.....		1 L	PC,S	I		TÉCNICO CIENCIAS DE	00 XXX--	6.148,44					SEVILLA	
2050610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-KX-	6.676,80					SEVILLA	
12067010 ADMINISTRATIVO.....		1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-KX-	7.746,12					SEVILLA	
13209810 ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-KX-	7.746,12					SEVILLA	
1319210 AUXILIAR DE GESTION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1				SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R. E. R. I. D. P.		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

SEVILLA

AÑADIDOS

13202010 SV. COORDINACIÓN SALUD PÚBLICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
9422910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.345,20	2	DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
2051310 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
8317410 SC.- GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		SEVILLA
2051410 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
13818810 SUBD. ORD. FARM. ESTR. PREV. Y PROM. SAL.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	30 XXXX-	26.825,52	3		SEVILLA
13506010 A.T.- RELACIONES INTERSECTORIALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.345,20	2		SEVILLA
13506610 NG.- GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
6260810 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2044210 TRADUCTOR/A-CORRECTOR/A.....	1 L	PC	I		TRADUCTOR-CORRECTOR	00 XX---	4.371,36			SEVILLA INGLÉS Y FRANCÉS
564410 TITULADO/A SUPERIOR-COORD. INFORMACION.....	1 L	PC,S	I		TÉCNICO CIENCIAS DE	00 XXX--	6.148,44			SEVILLA
MODIFICADOS										
13227010 ASESOR TÉCNICO RECURSOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
13227010 A.T.- RECURSOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
8327510 A.T.- FARMACIA.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	11.942,52	1	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA	SEVILLA
8327510 A.T.- FARMACIA.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	11.942,52	1	DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. FARMACIA	SEVILLA
8326410 A.T.- PRODUCTOS SANITARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	13.073,52	2	LDO. FARMACIA	SEVILLA
8326410 A.T.- PRODUCTOS SANITARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	13.073,52	2	GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	SEVILLA
2057010 A.T.- RELACIONES INTERSECTORIALES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA
2057010 A.T.- RELACIONES INTERSECTORIALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Mod. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

SEVILLA

MODIFICADOS

8232510 A.T. - FOMENTO PARTICIPACIÓN.....	1 F PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	11.942,52	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
8232510 A.T. - FOMENTO PARTICIPACIÓN.....	1 F PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	11.942,52	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
2048510 GBE. PROMOCION DE LA SALUD.....	1 F PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.969,36	3		SEVILLA
2048510 GBE. - PREVENCIÓN.....	1 F PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.969,36	3		SEVILLA
2048710 SC. PROGRAMAS SANITARIOS.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
2048710 SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
2049010 A.T. - PROGRAMAS SANITARIOS.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA
2049010 A.T. - PROGRAMAS DE SALUD.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA
2049210 SC. PROMOCION Y EDUCACION SALUD.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
2049210 SC. PREVENCIÓN.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
2049410 A.T. - PROGRAMAS TERRIT. SALUD PUB.....	2 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA
2049410 A.T. - PREVENCIÓN.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA
2047910 SECT. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.....	1 F PC	AS	AL	P-A12	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	16.273,92	3		SEVILLA
2047910 SECT. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.....	1 F PC	AS	AL	P-A12	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	16.273,92	3	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA
8225510 A.T. - ESTADISTICA.....	1 F PC	PC	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA	23 XXXX-	11.942,52	1	DEL. ESTADISTICA LDO. CIENCIAS MATEMATICAS	SEVILLA
8225510 A.T. - ESTADÍSTICA.....	1 F PC	AS	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	11.942,52	1		SEVILLA
2048010 SC. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EPIDEMIOLOG.....	1 F PC	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2		SEVILLA
2048010 SC. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EPIDEMIOLOG.....	1 F PC	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	15.087,36	2	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
8225710 A.T. - EVALUACIÓN EPIDEMIOLOGICA.....	1 F PC	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	12.714,72	1	LDO. MEDICINA	SEVILLA
8225710 A.T. - EVALUACIÓN EPIDEMIOLOGICA.....	1 F PC	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	12.714,72	1	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA
9517810 SECTOR SALUD LABORAL.....	1 F PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	16.401,00	3	LDO. MEDICINA	SEVILLA
9517810 SECTOR SALUD LABORAL.....	1 F PC	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	16.401,00	3	GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. E. REIDP	C. E. REIDP	Euros	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo					Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA															
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
8325910 A.T. -SALUD LABORAL.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-		11.942,52	1 A. T. S. DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	3	SALUD LABORAL	SEVILLA	
8325910 A.T. -SALUD LABORAL.....		1 F	PC	AS	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-		11.942,52	1 A. T. S. DIPLOM EN ENFERMERIA GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	3	SALUD LABORAL	SEVILLA	
8326110 GBTE. FARMACOVIGILANCIA.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		15.969,36	3 GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	3		SEVILLA	
8326110 GBTE. FARMACOVIGILANCIA.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		15.969,36	3 GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	3		SEVILLA	
8326310 A.T. -FARMACOVIGILANCIA.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.073,52	2 LDO. FARMACIA	2		SEVILLA	
8326310 A.T. -FARMACOVIGILANCIA.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-		13.073,52	2 GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	2		SEVILLA	
8325310 SC. SEGURIDAD QUÍMICA.....		1 F	PC	AL	P-A12		CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-		14.196,48	2 LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. CIENCIAS QUÍMICAS	2		SEVILLA	
8325310 SC. SEGURIDAD QUÍMICA.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-		14.196,48	2 GRDO/A EN BIOLOGIA GRDO/A EN FARMACIA LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS	2		SEVILLA	
832010 A.T. -REG. ESTABLEC. Y SERV.BIO.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-		13.073,52	2 LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS	2		SEVILLA	
832010 A.T. -REG. ESTABLEC. Y SERV.BIO.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-		13.073,52	2 GRDO/A EN BIOLOGIA LDO. CIENCIAS QUÍMICAS	2		SEVILLA	
8324910 SECT. EVAL.RIESGOS Y FORM.SEG.ALIMENT.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		16.273,92	3 LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CC. QUÍMICAS	3		SEVILLA	
8324910 SECT. EVAL.RIESGOS Y FORM.SEG.ALIMENT.....		1 F	PC	AL	P-A12		CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-		16.273,92	3 GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	3		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA

MODIFICADOS

8325110 SC. LABORAT. SALUD PUBLIC Y ZOONOSIS....	1 F	PC	Al	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA				SEVILLA
8325110 SC. LABORAT. SALUD PUBLIC Y ZOONOSIS....	1 F	PC	Al	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO. VETERINARIA GRDO/A EN BIOLOGIA GRDO/A EN FARMACIA GRDO/A EN MEDICINA GRDO/A EN QUIMICA GRDO/A EN VETERINARI LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA				SEVILLA
8325210 A.T.-LABORATORIOS SALUD PÚBLICA.....	1 F	PC	Al	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	12.714,72	1 LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA				SEVILLA
8325210 A.T.-LABORATORIOS SALUD PÚBLICA.....	1 F	PC	Al	P-A12	CONT.Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	12.714,72	1 LDO. VETERINARIA LDO. MEDICINA LDO. FARMACIA				SEVILLA

SUPRIMIDOS

2048610 SC. SALUD INFANTIL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2				SEVILLA
2050910 OFICIAL PRIMEA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMEA OFIC	00 XX--	3.032,16					SEVILLA
13110010 TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32					SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de Informes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSUMO											
CENTRO DESTINO: D.G. CONSUMO											
SEVILLA											
MODIFICADOS											
2047610 SC.	NORMATIVA, PROCEDIMIENTO E INFORMES.	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	25 XXXX-	14.196,48	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA
2047610 SC.	NORMATIVA, PROCEDIMIENTO E INFORMES.	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA CONSUMO	25 XXXX-	14.196,48	2 GRDO/A EN DERECHO LDO.	DERECHO	SEVILLA
7167310 A.T.	NORMATIVA.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO CONSUMO	23 XXXX-	11.597,16	1 LDO.	DERECHO	SEVILLA
7167310 A.T.	NORMATIVA.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO CONSUMO	23 XXXX-	11.597,16	1 GRDO/A EN DERECHO LDO.	DERECHO	SEVILLA
12234010 A.T.	LEGISL., INFORMES Y RECURSOS.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA
12234010 A.T.	LEGISL., INFORMES Y RECURSOS.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.714,68	2 GRDO/A EN DERECHO LDO.	DERECHO	SEVILLA
2047010 NG.	PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
2047010 NG.	TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
2047110 SV.	EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CONSUMIDORES..	1 F	PLD	AL	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
2047110 SV.	EDUCAC. DE PERS CONSUMIDORAS.....	1 F	PLD	AL	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA
2049510 SC.	EDUCACIÓN CONSUMIDOR.....	1 F	PC	AX	AL-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
2049510 SC.	EDUCACIÓN PERSONA CONSUMIDORA.....	1 F	PC	AX	AL-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	13.646,28	2		SEVILLA
7756710 NG.	INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
7756710 NG.	RECLAMACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		SEVILLA
3272010 DP.	CONSEJO CONSUMIDORES Y USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA
3272010 DP.	CONSEJO PERS. CONSUMIDORAS Y USUARIAS	1 F	PC	AL	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA
7167710 A.T.	JUNTA ARBITRAL.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO CONSUMO	25 XXXX-	13.073,52	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA
7167710 A.T.	JUNTA ARBITRAL.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO CONSUMO	25 XXXX-	13.073,52	2 GRDO/A EN DERECHO LDO.	DERECHO	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

AÑADIDOS

13814110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.073,52	2		SEVILLA
13814010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	23 XX---	7.617,96	1		SEVILLA
13814410 A.T.- ANÁLISIS DE SALUD.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.073,52	2	GRDO/A EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
13814510 A.T.- PLANES SALUD.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.073,52	2	GRDO/A EN CC POLITIC SOCIOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIAS LDO. EN SOCIOLOGIA	SEVILLA
20586610 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	22 X----	5.574,96		GRDO/A EN PSICOLOGIA LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
MODIFICADOS										
8326010 SC. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
8326010 SC. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.646,28	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. EN ENFERMERIA GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	SEVILLA
2057710 A.T.-EVAL. Y SIST. INF. SOCIO SANITARIA..	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	10.660,68	1	DEL. ESTADISTICA LDO. MEDICINA	SEVILLA
2057710 A.T.-EVAL. Y SIST. INF. SOCIO SANITARIA..	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	10.660,68	1	DEL. ESTADISTICA GRDO/A EN ESTADISTIC	SEVILLA
SUPRIMIDOS										
3203710 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.617,96	1		SEVILLA
3204310 DP. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	14.196,48	2		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REFIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL.

ALMERIA

AÑADIDOS

7638110 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			ALMERIA
7638010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			ALMERIA
7638210 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			ALMERIA
13802610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X---	4.711,44				ALMERIA
13802710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CA.

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA.

CADIZ

ANADIDOS

7618910 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			CADIZ
7619010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CADIZ
7619110 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			CADIZ
7662610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX---	9.011,88	2			CADIZ
13754910 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.210,64		DEL. TRABAJO SOCIAL		CADIZ CONTACTO HAB. MENOR.

MODIFICADOS

679310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	10 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80				CADIZ
679310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	9 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.676,80				CADIZ

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO.

CORDOBA

ANADIDOS

7636910 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			CORDOBA
7637010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			CORDOBA
7637110 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR.

GRANADA

AÑADIDOS

7634210 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			GRANADA
7634310 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			GRANADA
7634410 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			GRANADA
13755010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	3.151,68		DEL. TRABAJO SOCIAL		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU.

HUELVA

ANADIDOS

7612810 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		HUELVA
7612910 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		HUELVA
7613010 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1		HUELVA
13015410 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32			HUELVA
13802910 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.210,64			HUELVA

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA.

JAEEN

ANADIDOS

7840410 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1		JAEEN
7840510 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1		JAEEN
7840610 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1		JAEEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA.

MÁLAGA

AÑADIDOS

7631910 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			MÁLAGA
7632010 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			MÁLAGA
7632110 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			MÁLAGA
3421210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	9.090,60	2	GRADO/A EN PEDAGOGIA GRADO/A EN PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		MÁLAGA
13755310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.204,28				MÁLAGA
13803110 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1			MÁLAGA
MODIFICADOS											
2117910 ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	2 F	PC	AS	AL-A2	P-AL11 SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.127,16	1			MÁLAGA
2117910 A.T.- COORDINACION.....	1 F	PC	AS	AL-A2	P-AL11 SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.127,16	1			MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE.

SEVILLA

AÑADIDOS

13820910 SV. FAMILIAS.....	1 F	PLD	AI	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	27 XXXX-	20.559,84	3			SEVILLA
7835310 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.300,24	1			SEVILLA
7835410 NG. GESTIÓN CENTROS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1			SEVILLA
7835510 NG. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.274,80	1			SEVILLA
13012210 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.118,32				SEVILLA
13756010 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.574,96		GRDO/A EN PEDAGOGIA LDO. PEDAGOGIA		SEVILLA
13803010 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.746,12				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Admis.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP			C. Específico
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA											
CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA											
SEVILLA											
MODIFICADOS											
1722310	AUXILIAR DE GESTIÓN	7	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
1722310	AUXILIAR DE GESTIÓN	5	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.156,16	1	SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
9594210	ASESOR TÉCNICO	1	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.370,60	2	LDO. DERECHO	
1584310	UN. GESTIÓN	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.770,68	1	SEVILLA	
7853310	DP. APOYO A LA FAMILIA	1	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	15.087,36	2	LDO. EN SOCIOLOGÍA	
7853410	ASESOR ASISTENCIAL TÉCNICA Y SEGUIMIENTO	1	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	9.090,60	2	LDO. EN SOCIOLOGÍA	
7853510	ASESOR TÉCNICO	1	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	9.090,60	2	LDO. EN SOCIOLOGÍA	
1584210	ASESOR TÉCNICO	1	PC	AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.345,20	2	LDO. PSICOPEDAGOGÍA	
7854010	SV. PRIMERA INFANCIA	1	PLD	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.674,40	3	LDO. EN SOCIOLOGÍA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

MODIFICADOS

11851210 SV. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS..... 1 F PLD Al P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.674,40 3 SEVILLA
 11851210 SV. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS..... 1 F PLD Al P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.674,40 3 SEVILLA
 OB. PÚB.Y CONST.

SUPRIMIDOS

8188810 COORD. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO..... 1 F PLD Al P-A112 PRES.Y GEST. ECON. 30 XXXX- 26.825,52 3 SEVILLA
 11786710 CONSEJERO TÉCNICO..... 1 F PLD Al P-A112 PRES.Y GEST. ECON. 28 XXXX- 21.674,40 3 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Ads.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

8188810 COORD. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1 F	PLD	AI	P-A112 PRES.Y GEST. ECON.	30 XXXX-	26.825,52	3		SEVILLA
11786710 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AI	P-A112 PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.674,40	3		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL.

ALMERIA

SUPRIMIDOS

2183210 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

AÑADIDOS

2183210 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Anuncio	Tipo Adm. Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA.

CADIZ

SUPRIMIDOS

2183510 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm. Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA.

CADIZ

AÑADIDOS

2183510 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC

A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA

20 XXXX- 9.953,28 1

CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO.

CORDOBA

SUPRIMIDOS

2184210 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Tipo Adm. Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. CO.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. CO.

CORDOBA

ANADIDOS

2184210 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1

CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR.

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR.

GRANADA

SUPRIMIDOS

2185410 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. GR.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF.O.T.CULTURA Y P.H. GR.

GRANADA

ANADIDOS

2185410 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU.

HUELVA

SUPRIMIDOS

2186310 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 HUELVA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

AÑADIDOS

2186310 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 HUELVA

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARO. LA PEÑA DE ARIAS MONTANO

ALAJAR

SUPRIMIDOS

1529610 VIGILANTE..... 2 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 2.563,68 ALAJAR

CENTRO DESTINO: MUSEO

HUELVA

AÑADIDOS

1529610 VIGILANTE..... 1 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 2.563,68 HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA.

JAEEN

SUPRIMIDOS

2187010 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC

A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA

20 XXXX- 9.953,28 1

JAEEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

JAEEN

ANADIDOS

2187010 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC

A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA

20 XXXX- 9.953,28 1

JAEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA.

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

2188510 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. MA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. MA.

MÁLAGA

ANADIDOS

2188510 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Anuncio	Tipo Adm. Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2189010 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.

ANADIDOS

2189010 NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP..... 1 F PC A2-CI P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.953,28 1 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. REIDP	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD ADSCRITA A VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A VICECONSEJERÍA

SUPRIMIDOS 36010 SECRETARIO/A DTOR. GRAL..... 1 F PLD CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 10.078,80 1 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

9611910	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.277,52	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA
13819610	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.895,32				SEVILLA ACUERD. C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

CENTRO DESTINO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL SEVILLA

.....

ANADIDOS

13807710 SV. DE BIBLIOTECAS Y CENTRO DOCUMENTARIO	1 F	PLD	AL	P-A111	BIBLIOTECONOMÍA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
SUPRIMIDOS									
91821110 SV. DE BIBLIOTECAS Y CENTRO DOCUMENTARIO	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.674,40	3	SEVILLA
94222110 SECRETARÍA/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.078,80	1	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. REIDP	Exp	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

ANADIDOS

9322210 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL..... 1 F PLD CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 10.078,80 1 SEVILLA

ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO			
		CÓDIGO	DENOM. PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA / ENTE INSTR.	CÓDIGO	DENOM. PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA / ENTE INSTR.
GARCIA MORALES, DAVID	DEFINITIVO	1722310	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.G. INFANCIA	IGUALDAD, P.O.L. SOC. Y CONCILIA.	729010	AUXILIAR DE GESTIÓN	S.G. FAMILIAS	SALUD Y FAMILIA
POLO VARGAS DE MACHUCA, FRANCISCO JOSE	DEFINITIVO	1748910	SC. SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13793810	SC. SEGURIDAD SOCIAL	D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MARTINEZ GINER, JOSE MANUEL	DEFINITIVO	805810	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13802610	ADMINISTRATIVO/A	D.T. SALUD Y FAMI. AL.	SALUD Y FAMILIA
MUÑOZ LORA, VIRGINIA	INTERINIDAD	1673910	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., CA	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13754910	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. SALUD Y FAMI. CA.	SALUD Y FAMILIA
ROMERO GONZALEZ, GLORIA ISABEL	DEFINITIVO	3304410	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., GR	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13755010	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. SALUD Y FAMI. GR.	SALUD Y FAMILIA
ALARCON LOPEZ, MARIA JESUS	RELEVO	3304410	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., GR	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13755010	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. SALUD Y FAMI. GR.	SALUD Y FAMILIA
MOREIRA GALVEZ, MARIA LOURDES	INTERINIDAD	815610	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., HU	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13802910	TITULADO/A GRADO MEDIO	D.T. SALUD Y FAMI. HU.	SALUD Y FAMILIA
FERNANDEZ AGUILAR, MARIA JESUS	DEFINITIVO	2725710	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13803110	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIA
PREGO MESA, AGUSTIN	DEFINITIVO	2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13755310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	D.T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIA
DE OPAZO PINA, PABLO	INTERINIDAD	1619710	TITULADO/A SUPERIOR	D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S.Y.C., SE	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13756010	TITULADO/A SUPERIOR	D.T. SALUD Y FAMI. SE.	SALUD Y FAMILIA
LAREO MATTO ROSA M.ª	PROVISIONAL	568110	TELEFONISTA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIA	13804610	TELEFONISTA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIA
ORTIZ CRUZ FRANCISCO ANGEL	DEFINITIVO	2043410	NG. GESTIÓN IVIMULT	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIA	2043510	NG. GEST. INSPEC	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIA
RODRIGUEZ IGLESIAS, MARIA JESUS	DEFINITIVO	564610	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VICECONSEJERÍA	SALUD Y FAMILIA	2042910	NG. GEST. INTERVENCIÓN	VICECONSEJERÍA	SALUD Y FAMILIA
GONZALEZ GARRIDO, NAZARET	PROVISIONAL	2053510	A.T.- PRESUPUESTOS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIA	13804410	SC. PRESUPUESTOS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIA
FERNANDEZ DE LA PUENTE GONZÁLEZ PALOMINO, M	DEFINITIVO	7123610	ASESOR TÉCNICO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806610	ASESOR TÉCNICO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
ANGUANO LÓPEZ, ALFONSO	DEFINITIVO	7123610	ASESOR TÉCNICO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806610	ASESOR TÉCNICO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
HERMOSO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	DEFINITIVO	9281110	UN. TRAMITACIÓN	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806410	UN. TRAMITACIÓN	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
HERNANDEZ TORE, ANTONIO	RESERVADA	9280710	ASESOR TÉCNICO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13805810	ASESOR TÉCNICO	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
VICO GUZMÁN, BALZASAR	DEFINITIVO	9283610	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13804810	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.G. INFRAESTR. AGUA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
PINILLA PDEZCASTAÑÓN, M. ANGELES	DEFINITIVO	9283610	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13804910	AUXILIAR DE GESTIÓN	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
ALVAREZ DE CIEVUEGOS RIVERA, ELENA	DEFINITIVO	9277310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13805610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INFRAESTR. AGUA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
CHAVES TENORIO, JUAN	DEFINITIVO	9277310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13805610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INFRAESTR. AGUA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
NAVARRO NARANJO, ANTONIA	DEFINITIVO	9277310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13805710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
LOPEZ GRANADOS, FRANCISCO JAVIER	DEFINITIVO	11151910	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806310	ADMINISTRATIVO	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
LOPEZ RIO, MARIA JOSE	DEFINITIVO	11151910	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806210	ADMINISTRATIVO	D.G. PLANIF. Y RECURSOS HÍDRICOS	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
BALLESTEROS FERNÁNDEZ, CAROLINA JOSÉ	DEFINITIVO	11151910	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806310	ADMINISTRATIVO	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
GÓMEZ GARCÍA, LIDIA	DEFINITIVO	12098910	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13805910	ADMINISTRATIVO	D.G. PLANIF. Y RECURSOS HÍDRICOS	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
FERNANDEZ LIMARES, MARÍA VICTORIA	DEFINITIVO	11151810	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806010	ADMINISTRATIVO	D.G. PLANIF. Y RECURSOS HÍDRICOS	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
QUINTANILLA LÓPEZ, MARÍA DOLORES	DEFINITIVO	11151810	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806110	ADMINISTRATIVO	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.
MEDINA PEREZ, MARIA INMACULADA	DEFINITIVO	11151810	ADMINISTRATIVO	D.G. CUENCA MEDITERRANEA AND.	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.	13806110	ADMINISTRATIVO	D.T. AGRIC., G.P. Y.D.S. MA	AGRICULTURA, G.P. Y.D.S.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA).

Con fecha 5 de junio de 2020, el Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior autoriza el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA).

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la creación y regulación de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (en adelante OTAGA) como servicio administrativo con gestión diferenciada de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrito a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará el texto en el portal web correspondiente. El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía específica, en su punto cuarto, que en el Portal de la Junta de Andalucía se establecerá un punto de acceso para posibilitar dicha participación pública, y estará identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos».

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA).

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

- a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>
- b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en la Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

- a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: cg.viceconsejeria.cpai@juntadeandalucia.es
- b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2020/2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en la disposición final primera de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, de delegación de competencias para la resolución de recursos de alzada y reclamaciones, ante esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra los listados del alumnado admitido y no admitido en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

El artículo 48.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumnado y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas. Habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y/o reclamaciones contra los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Jaén y provincia, para el curso escolar 2020/2021, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, «cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Por todo ello,

R E S U E L V O

Primero y único. Acordar, en virtud de lo establecido en el art. 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Jaén y provincia, para el curso escolar 2020/2021, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 48.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas

interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumnado y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021, salvo lo relativo a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Jaén, 27 de mayo de 2020.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía.

El agua es un recurso indispensable para la vida. Uno de los retos que debe abordar la Comunidad Autónoma de Andalucía es garantizar un abastecimiento de agua eficiente, suficiente y de calidad. Andalucía es una de las regiones de Europa más afectadas por el cambio climático, por lo que cada día se verá más afectada por eventos extremos como la sequía. Es por ello que han de buscarse los mecanismos para que nuestra Comunidad Autónoma alcance la resiliencia al cambio climático garantizando el suministro de agua de abastecimiento de calidad en todo su territorio.

Determinados municipios y comarcas de Andalucía están sufriendo graves problemas para garantizar el abastecimiento, resultando necesario acometer ciertas obras hidráulicas de carácter estratégico para paliar los efectos negativos producidos por la sequía y garantizar el abastecimiento humano en alta, ya que muchas poblaciones se suministran exclusivamente de recursos subterráneos; que se ven afectados por el déficit pluviométrico que afecta directamente a la recarga de los acuíferos.

Además, el agua por su carácter transversal juega un papel fundamental en todo modelo de desarrollo sostenible pues la garantía de este recurso es condición para el progreso económico, el desarrollo social y la conservación de nuestros hábitats y ecosistemas.

Las Naciones Unidas define, dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), uno destinado al «Agua limpia y Saneamiento» (ODS6) que tiene entre sus metas que para el año 2030 se aumente el uso eficiente de los recursos hídricos y asegurar la sostenibilidad del abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) y el Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establecen que el abastecimiento de agua para el consumo humano se efectuará de acuerdo con criterios generales de uso racional, conservación y mejora del medio ambiente, sostenibilidad y recuperación de costes del servicio, priorizando el abastecimiento doméstico y los servicios sociales básicos (sanidad, salubridad e higiene) sobre otros usos. La protección de los recursos de agua potable constituye una parte fundamental de los planes y medidas en virtud de la referida Directiva Marco del Agua.

Por su parte, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece como objeto en su artículo 1.1 regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en materia de agua, con el fin de lograr su protección y uso sostenible, concretando en el párrafo c) la regulación de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su régimen de ejecución. Y el artículo 1.2 establece que la finalidad de la Ley es garantizar las necesidades básicas de uso de agua de la población y hacer compatible el desarrollo económico y social de Andalucía con el buen estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres. Para ello, dentro del Título IV «Infraestructuras Hidráulicas», se incluye la figura de declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente el artículo 29.1.d) establece que tendrán dicha consideración las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 56.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

Por último, el artículo 17.a) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible regula que, entre las funciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se encuentra la planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son las obras de abastecimiento en alta, como la captación, tratamiento, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos mediante grandes presas, desaladora o aguas subterráneas, potabilizaciones, depósitos y canales y tuberías principales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 2020,

A C U E R D O

Primero. Declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.1.c) y 9.f) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y a los efectos de garantizar la protección y el uso sostenible del agua, en los términos que se recogen en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento en alta que constan en el anexo del presente acuerdo

Segundo. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O**INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA**

Provincia de Almería.

- Abastecimiento en alta en el Valle del Almanzora.
- Garantía de abastecimiento en alta de agua desalada en el Poniente Almeriense y Almería.

Provincia de Cádiz.

- Nueva conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcaçín hasta el Partidor de la Peruela.
- Mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la Comarca de la Janda.

Provincia de Córdoba.

- Conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada.
- Conducción de abastecimiento en alta desde El Cerrillo a Cerro Muriano.

Provincia de Granada.

- Conducción de abastecimiento a la Costa Tropical desde el Sistema Béznar-Rules.
- Mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Contraviesa.

Provincia de Huelva.

- Aumento de la capacidad de regulación de los depósitos del Sistema Huelva.
- Mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Sierra de Huelva.

Provincia de Jaén.

- Mejora de la garantía de abastecimiento del sistema Quiebrajano - ETAP de Jaén.
- Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase).

Provincia de Málaga.

- Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga.
- Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce.
- Mejora de la interconexión de los Sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol.

Provincia de Sevilla.

- Mejora de la garantía de abastecimiento en alta al núcleo de Burguillos.
- Mejora de la garantía de abastecimiento en alta en la Sierra Sur de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 9 de marzo de 2020, por la que se aprueba un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería). (PP. 724/2020).

El canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que grava la utilización del agua potable de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como el de las Entidades Locales situadas en dicho ámbito territorial, y que se exacciona bajo dos modalidades: el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 91, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1.ª y 3.ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para establecer el canon de mejora y fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Ayuntamiento de Vera (Almería), conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, presentó solicitud de implantación de un canon de mejora local que se fundamenta en la necesidad de mejorar el abastecimiento a esta ciudad mediante la construcción de una estación de tratamiento y un depósito de agua potable. La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vera (Almería) se sustenta en la citada Ley 9/2010, de 30 de julio.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la elaboración de la misma, y tras finalizar la fase de consulta pública previa sin que se haya recibido alegación alguna, se han solicitado los informes correspondientes a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se ha cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático ha realizado los trámites de audiencia e información pública mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2019, con el fin de que los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por esta norma pudiesen presentar las alegaciones que, en su caso, estimen pertinentes, sin que se haya recibido alegación u observación alguna.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 91.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, hecho imponible, sujeto pasivo y devengo.

1. La presente orden tiene por objeto establecer, a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería), el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, que se aplicará sobre los volúmenes de agua consumidos o que hayan sido estimados a los usuarios, dentro del ámbito territorial del término municipal de Vera (Almería), junto con las tarifas vigentes por prestación del servicio integral del ciclo urbano del agua, para financiar las actuaciones de infraestructuras hidráulicas relacionadas en el Anexo de la presente orden.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso urbano del agua potable de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento. En los casos en que el servicio sea prestado por las entidades suministradoras, estas tendrán la consideración de sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente.

4. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el período impositivo coincidirá con el período de facturación de la entidad suministradora, devengándose el canon el último día de ese período impositivo.

Artículo 2. Plazo de aplicación, base imponible y cuota.

1. El canon tendrá una vigencia de quince años desde la entrada en vigor de esta orden.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, constituye la base imponible del canon el volumen de agua consumido o estimado durante el período impositivo, expresado en metros cúbicos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, los ingresos obtenidos durante la vigencia del canon han de ser suficientes para cubrir las inversiones a realizar y, en su caso, los costes financieros que generen las mismas, y sin que su importe total pueda superar el de las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento del agua.

4. La cuota íntegra resultará de sumar la cuota fija y la cuota variable, cuyos importes se calculan del siguiente modo:

a) Cuota fija:

La cuota fija para usos domésticos será de 0,75 euros/mes (IVA excluido).

b) Cuota variable:

La cuota variable resultará de aplicar a la base imponible, una vez deducidos dos metros cúbicos por vivienda y mes como mínimo exento, la tarifa progresiva por tramos incluida en la siguiente tabla:

		Tipo en euros/m ³ (IVA excluido)
Uso doméstico	Consumo entre 2 m ³ y 10 m ³ /vivienda/mes	0,06
	Consumo superior a 10 hasta 18 m ³ /vivienda/mes	0,17
	Consumo superior a 18 m ³ /vivienda/mes	0,25
Uso no doméstico	Consumo m ³ /mes	0,25

Artículo 3. Naturaleza.

1. Los ingresos procedentes del canon de mejora constituyen un ingreso finalista para el Ayuntamiento de Vera (Almería), quedando afectados a la financiación de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas relacionadas en el Anexo de la presente orden, así como, en su caso, los costes financieros que generen las mismas.

El Ayuntamiento, a través de las entidades suministradoras correspondientes, cobrará dicho canon directamente a los usuarios de su servicio, conjuntamente con las tasas y tarifas que periódicamente facturen por la prestación del ciclo integral de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, la repercusión deberá hacerse constar de forma diferenciada en la factura o recibo que emita la entidad suministradora a los usuarios finales.

2. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios de abastecimiento en alta, o de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de las tasas y tarifas de explotación de estos servicios.

3. La imposición del canon de mejora tiene el periodo de tiempo limitado a quince años, plazo previsto para el reembolso del coste de las obras, su financiación y gastos. Siendo un canon de carácter finalista, en caso de que el mencionado reembolso se obtuviese antes de la fecha prevista, la aplicación del canon cesaría con la misma fecha en que se alcanzara dicho reembolso, siendo obligación de la Entidad Local comunicar dicha circunstancia de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, al órgano directivo competente en la materia de cánones de agua. Para efectuar dicha comunicación, la Entidad Local dispondrá de un plazo máximo de treinta días a partir del cese del cobro del canon.

4. Con los ingresos que se obtengan por aplicación del canon se financiarán las obras detalladas en el Programa de Actuaciones descrito en el Anexo de esa orden por el importe neto de IVA. Solo en el caso de que todo o parte del IVA soportado no se pueda deducir del IVA repercutido, la parte de IVA soportado por estas obras que constituyan un elemento más de coste de la obra podrá ser financiada mediante el canon.

Artículo 4. Afectación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el Ayuntamiento por sí, o a través de su empresa gestora, para las obras que ejecute a su cargo queda obligado a la totalidad de los pagos derivados del contrato y a la ejecución de las obras comprendidas en el programa que figura en el Anexo de esta orden, para lo que dispondrán de los ingresos generados por la aplicación de este canon, que ostentarán el carácter de derechos titulizables a fin de procurar una adecuada línea de financiación del plan de obras.

Artículo 5. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

1. Si se tuviese conocimiento de que no se hubiesen cumplido los fines a los que estuviese destinado el canon, se procederá, previa audiencia de la Entidad Local, a acordar el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante orden de la Consejería competente que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el trámite de audiencia, la Entidad Local dispondrá de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo la Entidad Local manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Artículo 6. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente orden, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo-incrementos o descensos de consumo (m^3), ampliación o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía, con objeto de ajustar, en la medida lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. El Ayuntamiento solicitará a la Consejería competente en materia de agua, la modificación y, en su caso, nueva aprobación de la cuantía o vigencia del canon de mejora que, en su fecha, se acuerde, solicitud que será informada por el órgano directivo competente en materia de canon de mejora local en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y se dictará nueva orden, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y presupuestaria.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente orden quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la misma.

Disposición final primera. Autorización para su ejecución.

Se autoriza a la persona titular del órgano directivo que tenga atribuidas las competencias de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, para dictar los actos necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (euros)
Nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable	4.970.118,44
Nuevo Depósito de Agua Potable (El Hacho)	775.603,00
Total	5.745.721,44

(Importes IVA excluido).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Mojácar (Almería). (PP. 984/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0002/18, con la denominación de «Variante Costera de Mojácar. Tramo: Carretera A-1203 –Paraje de las Marinas. Mojácar (Almería)– Revisión 2. Nuevo Trazado», promovido por Excmo. Ayuntamiento de Mojácar dada la incorporación al mismo, por parte de su promotor, del documento «Anteproyecto Variante costera de Mojácar. Tramo: Carretera A-1203 –Paraje Las Marinas. Mojácar (Almería)– Revisión 2. Nuevo Trazado» de abril de 2020. Se somete de nuevo a información pública el expediente tras la publicación inicial efectuada con fecha 23 de mayo de 2018 (BOJA 98, página 174).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. No obstante, en cumplimiento de la disposición adicional tercera «Suspensión de plazos administrativos», del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos de alegaciones empezarán a contar desde el día siguiente al cese el estado de alarma.

Tercero. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía se podrán formular la alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de mayo de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1066/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65592.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente que se está tramitando sobre proyecto de edificio de 62 viviendas, garaje, piscina y trasteros, ubicado en Parcela 4A, Sector SUB-PT-2 «El Cañaveral» calle Espiga, Puerto de la Torre, Referencia Catastral 6769301UF6666N0001MK, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Silvia Sánchez Hernández en representación de Global Quabit Cañaveral Málaga Fase 1, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública las solicitudes para autorización de uso de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y en virtud del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública para la presentación de solicitudes para la autorización de uso de terrenos de dominio público marítimo-terrestre correspondiente a la parcela BE-05P.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y se abre el plazo para la presentación de solicitudes, durante 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda solicitar la autorización de uso de terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la provincia de Sevilla.

Tercero. Durante el período de Información Pública, tanto la documentación a presentar como las parcelas disponibles podrán ser consultadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las solicitudes se presentarán, de acuerdo con el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y se dirigirán a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo; deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se reanuda el trámite de información pública en relación al Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de Andalucía y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 11 de marzo de 2020, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades Públicas andaluzas. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se publicó en el BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2020, con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo. Todo ello, teniendo en cuenta la prórroga del estado de alarma aprobada en el Congreso de los Diputados el 6 de mayo de 2020, y de conformidad con la excepción a la suspensión de los plazos administrativos establecida por la disposición adicional 3.^a, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debido a que dicho proyecto normativo es indispensable para la protección del interés general.

No obstante, tras la modificación de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 126, de 6 de mayo de 2020, el cual entró en vigor el 7 de mayo de 2020, y ante una posible modificación del contenido del borrador y de parte de la documentación preparatoria del expediente, a instancia del centro directivo redactor del proyecto normativo se solicitó la suspensión en virtud de comunicación formal realizada por el mismo a esta Secretaría General Técnica con fecha 20 de mayo de 2020, y publicada en el BOJA núm. 97, de 22 de mayo del mismo año.

Habiéndose pronunciado la Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020, y no habiéndose producido una modificación sustancial en la documentación obrante en el expediente, se va a llevar a cabo una reanudación del trámite de información pública por el plazo restante, todo ello en aras del principio de transparencia y de una adecuada participación de la ciudadanía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable); 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la disposición adicional 3.^a, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Reanudar el trámite de información pública el Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades Públicas andaluzas, durante el plazo restante que son trece días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Si existiese imposibilidad de acceder a dicha documentación póngase en contacto en el número de teléfono 954 995 339-955 063 910, para facilitar dicho envío.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 377/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 377/2019 iniciado por don Rodrigo Rosas Sánchez, contra la Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Seguridad en el Trabajo (BOJA num. 115, de 11 de junio de 2008), solicitando la nulidad de pleno derecho del sistema de concurso oposición establecido en la resolución anterior y ser nombrado como Funcionario que goce de la condición fija como Personal Estatutario del Servicio Andaluz de Salud en la categoría de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad Seguridad en el Trabajo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 377/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 69/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 69/20 interpuesto por doña Elena Tocino Díaz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.9.2020, a las 10: horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 69/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 351/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 351/2019 interpuesto por doña Ana María Cervera Hernández contra la Resolución de 14 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativo/a, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 117, 20 de junio).

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.6.2020, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 351/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 289/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 289/2019 interpuesto por doña Manuela Márquez Ferrnado y otros contra la Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de determinadas especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 56, de 22.3.2019).

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.6.2020, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 289/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 264/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 264/2020 interpuesto por Isabel María Prieto Cordero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 17 de julio de 2019 contra la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante Resolución de 16 de enero de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 264/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 617/2016. (PP. 1127/2020).

NIG: 0490242C20160002997.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 617/2016. Negociado: C4.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido (UPAD núm. 3).

Juicio: Procedimiento Ordinario 617/2016.

Parte demandante: BMW Bank GMBH, sucursal en España.

Parte demandada: Agentralmer, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 62/2018

En la ciudad de El Ejido, a 24 de abril de 2018, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario tramitados en este Juzgado con el número 617/2016, seguidos entre partes, de la una y como demandante, el Procurador don José Juan Alcoba López, en nombre de la mercantil BMW Bank GMBH, sucursal en España, asistido del Letrado don Javier de Cossio Pérez de Mendoza; formula demanda contra la deudora Agentralmer, S.L., con domicilio en Paraje Carretera Pampanico 5, 04700 El Ejido (Almería), emplazado por edictos y declarados en situación de rebeldía procesal.

Sobre reclamación de cantidad por importe de 17.076,15 euros, más los intereses de demora y costas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por BMW Bank GMBH, sucursal en España, frente a Agentralmer, S.L., emplazado por edictos y declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, declaro que la demandada Agentralmer, S.L., adeuda a la actora la cantidad de 17.076,15 euros de capital, más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 3 de junio de 2016 hasta que se efectúe el pago total.

Debo condenar y condeno a Agentralmer, S.L., a que pague a la actora la cantidad de 17.076,15 euros de capital, más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 3 de junio de 2016 hasta que se efectúe el pago total, así como gastos y tasas.

Condeno a la demandada a los intereses legales del 576 LEC.

Condena en cosas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 24.4.18.

En El Ejido, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 108/2019. (PP. 755/2020).

NIG: 2905142120190000610.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 108/2019. Negociado: 05.

Sobre: Derechos reales: Otras cuestiones.

De: Doña María Caravaca Ramos y don José Caravaca Ramos.

Procuradora: Sra. Patricia Salazar Alonso.

Contra: Doña Herederos de Remedios Navarro Guerrero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 108/2019 seguido a instancia de María Caravaca Ramos y José Caravaca Ramos frente a Herederos de Remedios Navarro Guerrero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 10/2020

Juez que la dicta: Doña María Concepción Elena Almeida.

Lugar: Estepona.

Fecha: Tres de febrero de dos mil veinte.

Parte demandante:

Abogado:

Procurador:

Parte Demandada: Herederos de Remedios Navarro Guerrero.

Abogado:

Procurador:

Objeto del Juicio: Derechos reales: otras cuestiones.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de doña Ana María Caravaca Ramos y don José Caravaca Ramos, representados por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso frente a quienes pudieran resultar Herederos de doña Remedios Navarro Guerrero, en situación procesal de rebeldía acordando lo siguiente:

1. Se declara que cualesquiera acciones que pudieran corresponder a los desconocidos herederos de Remedios Navarro Guerrero para hacer valer sus derechos hereditarios han prescrito.

2. Se declara que la plena titularidad dominical como privativa de la totalidad de la finca registral núm. 6409 del Registro de la Propiedad número 1 de Estepona, corresponde a la herencia yacente de Lorenzo Caravaca Gómez, por haberse adquirido por prescripción adquisitiva o usucapión.

3. Se condena a los demandados, fueren cuales fueren, a estar y pasar por esta declaración.

Con expresa condena en las costas de estas actuaciones a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en el procedimiento haciéndoles saber que la misma no es firme y pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (art. 458 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandados, Herederos de Remedios Navarro Guerrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a seis de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
39108566X		VFT/GR/01513
24203036K		VFT/GR/01766
Y4479576H		VFT/GR/01767
74654364K		VFT/GR/01769
24252030W		VFT/GR/01793
23591162Q		VFT/GR/01803

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 16 de junio de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: NIF 46265165K.
Expediente: 14/252/2019/AP.
Fecha: 20.12.2019.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 301 euros por la primera infracción y de 501 euros por la segunda de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: NIF 44365169D.
Expediente: 14/10/2020/AC.
Fecha: 4.2.2020.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: NIF 26827062T.
Expediente: 14/329/2019/AP.
Fecha: 28.1.2020.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y una grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 301 euros por la grave.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: NIF 30817406M.
Expediente: 14/6/2020/AP.
Fecha: 4.2.2020.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: NIF 20228554P.

Expediente: 14/2/2020/AP.

Fecha: 28.1.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: NIF 31669286B.

Expediente: 14/19/2020/AC.

Fecha: 7.2.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: NIF 30934467L.

Expediente: 14/30/2020/AC.

Fecha: 2.3.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 800 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: NIF 30949571N.

Expediente: 14/333/2019/AP.

Fecha: 17.2.2020.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: NIF 30942062R.

Expediente: 14/34/2020/EP.

Fecha: 10.2.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: NIF 34027729B.

Expediente: 14/36/2020/EP.

Fecha: 12.2.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: NIF 31016447G.

Expediente: 14/52/2020/AP.

Fecha: 27.2.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: NIF 30987244B.

Expediente: 14/274/2019/AC.

Fecha: 2.3.2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Una grave, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 300,60 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: NIF 50627137C.

Expediente: 14/299/2019/AP.

Fecha: 31.1.2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Una grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa de 400 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: NIF 30400316C.

Expediente: 14/69/2020/AC.

Fecha: 4.3.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 700 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

15. Interesado: NIF 45886887R.

Expediente: 14/65/2020/AP.

Fecha: 6.3.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y tres graves, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave, de 301 euros por la primera de las graves y de 501 por cada una de las otras dos infracciones graves.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

16. Interesado: NIF 30967390Y.

Expediente: 14/45/2020/AC.

Fecha: 10.3.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 700 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

17. Interesado: NIF 30981155V.

Expediente: 14/113/2019/EP.

Fecha: 26.11.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de junio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación y no renovación de máquinas recreativas tipo B1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: «La China», XGR-97378.

Dirección: Paseo de Cotrobro, Edificio Epsilon, local 1.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: B18806026.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014309.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Fortuna» XGR-5684.

Dirección: C/ Pintor M. Maldonado, 6.

Localidad: Granada.

Titular: 24238684L.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-015033.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «La Esquinita de Juan» XGR-63835.

Dirección: C/ Albahaca, 1 bajo.

Localidad: Granada.

Titular: 75578182K.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-015089.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Local: «Kalima» XGR-1205.
Dirección: Avda. de Dílar, 10.
Localidad: Granada.
Titular: X8629717W.
Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014459.
Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar La Abadía» XGR-6570.
Dirección: C/ Maestro Cebrián, s/n.
Localidad: Granada.
Titular: 712267227T.
Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014986.
Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Boulevard 45» XGR-82491.
Dirección: C/ Maestro Rodrigo, 1.
Localidad: Armilla (Granada).
Titular: 22579474Y.
Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, JA-000216.
Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Joker» XGR-7836.
Dirección: Avda. de Italia, 9, local 3.
Localidad: Granada.
Titular: 24195306L.
Acto notificado: Resolución recaída en expediente de no renovación de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-013111.
Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «El Timón» XGR-71220.
Dirección: C/ Aljibe Vieja, 3.
Localidad: Cúllar Vega (Granada).
Titular: 24232928J.
Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014349.
Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar el Tapeo» XGR-5200.
Dirección: Carretera de la Sierra, 27.
Localidad: Cenes de la Vega (Granada).
Titular: Y4226730B.
Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-002618.
Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Las dos JJ» XGR-71258.

Dirección: C/ Buenavista.

Localidad: Granada.

Titular: 24199262L.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, CA-018010.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Paraíso de la Vega» XGR-8875.

Dirección: Pza. De la Cruz, 22.

Localidad: Churriana de la Vega (Granada).

Titular: X2396514Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-01529.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Cafetería Vintage» XGR-153509.

Dirección: C/ Sánchez Cozar, 2, local B.

Localidad: Granada.

Titular: 44293547D.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014417.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Arrayanes» XGR-3450.

Dirección: C/ Primavera, 18.

Localidad: Granada.

Titular: 75160620R.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL-001141.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «La Tasca Tapas» XGR-5856.

Dirección: C/ Santísimo, 23.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 74539976N.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-015120.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Cafetería La Tacita» XGR-6635.

Dirección: C/ Periodista Ruiz Carnero, s/n.

Localidad: Granada.

Titular: 24240069R.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-010644.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Athenea» XGR-102436.

Dirección: Carretera de Illora, 30.

Localidad: Zujaria (Granada).

Titular: 74141711K.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-015248.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Los Faroles» XGR-103067.

Dirección: Calle Nívar, 1-3.

Localidad: Moraleda de Zafayona (Granada).

Titular: 75166057X.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-004110.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Gabriel» XGR-8374.

Dirección: Pza. Santo Cristo, 9.

Localidad: Torre Cardela (Granada).

Titular: 774647174F.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-012407.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Plaza Café» XGR-98612.

Dirección: Calle Real, 2.

Localidad: Tocón (Granada).

Titular: 20077726Z.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, SE-017636.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Room Titos» XGR-3193.

Dirección: Calle Panamá, 1.

Localidad: Peligros (Granada).

Titular: 44262473P.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-15144.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «La Tapa» XGR-64584.

Dirección: Calle Santísimo, 42.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 23768887C.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-015309.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 15 de junio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0044/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra la entidad Vegaser Mediabroker 2016, S.L.U., con NIF B90266297, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de cargos del procedimiento sancionador 0041/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra la entidad Alazor 2011 Correduría de Seguros, S.L., con NIF B93131969, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.^a planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 15 de junio de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en el expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas.

En relación procedimiento de referencia 2015MOD000550GR, de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas inscrito en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes de Las Barreras y Benizalte Alto, del municipio de Órgiva (Granada), se ha emitido el informe técnico previsto en el artículo 112 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.

Consta en el expediente que por el servicio de Correos se ha intentado por dos veces sin éxito la notificación del trámite de audiencia al interesado don Rudolph Ferdinand Skenazi Y**92**1*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento del dominio público hidráulico y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando al interesado de que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Delegación Territorial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que durante el mismo pueda formular alegaciones y presentar documentos y justificantes que estime pertinentes.

Granada, 16 de junio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 74797080E.

Expediente: MA/0487/19.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

NIF: B92115252.

Expediente: MA/0572/19.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

NIF: 33390665R.

Expediente: MA/0020/20.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 15 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25047258M.

Expediente: MA/468/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25662835X.

Expediente: MA/559/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF:24624912P.

Expediente: MA/592/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25568503R.

Expediente: MA/0001/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/0016/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24727586X.

Expediente: MA/035/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF:24878483G.

Expediente: MA/051/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25310220P.

Expediente: MA/072/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 15 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 24826380L.

Expediente: MA/0380/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24874282N.

Expediente: MA/0437/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 15 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación del fraccionamiento de la sanción impuesta en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo.

NIF: 74841208J.

Expediente: MA/0369/19.

Acto notificado: Fraccionamiento.

Le informamos que su petición ha sido remitida a la Gerencia Provincial de Málaga de Agencia Tributaria de Andalucía, órgano competente para conocer el aplazamiento/fraccionamiento de las deudas en periodo voluntario correspondientes a sanciones tal y como dispone el Decreto 9/12, de 17 de enero, en relación con el art. 46 del R.D. 939/05, Reglamento General de Recaudación.

Málaga, 15 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/053/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: X8907240F.

Expediente: MA/058/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24804609Y.

Expediente: MA/059/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25557834G.

Expediente: MA/073/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: X3721151G.

Expediente: MA/099/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53584080Z.

Expediente: MA/095/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25706633Q.

Expediente: MA/096/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 27333196L.

Expediente: MA/109/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: Y3601110Z.

Expediente: MA/111/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 15 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de apertura del periodo probatorio formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, y en el artículo 151 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NIF: 53689113Y.

Expediente: MA/0569/19.

Acto notificado: Acuerdo apertura periodo probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 16 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 24940613B.

Expediente: MA/413/17.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2814/2016.

Málaga, 16 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 79025312A.

Expediente: MA/498/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 27326262P.

Expediente: MA/544/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 16 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros hayan sido concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector durante el primer cuatrimestre de 2020, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios por importe superior a 30.000 euros que sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley, que en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020, no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional.

Así mismo, esta información se enviará a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se dará difusión en la página web de esta Consejería y se remitirá al Parlamento de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el citado decreto.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Rosario Santiago Meléndez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santo Domingo, en Baza (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del antiguo convento de Santo Domingo, en Baza (Granada), como Bien de Interés Cultural, con la tipología Monumento, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19.12).

A tal efecto, el expediente estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sita en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de 9:00 a 14:00 horas.

Granada, 10 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00882/2019 Matrícula: 2300KFL Nif/Cif: B98388705 Co Postal: 46988 Municipio: PATERNA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros.

Expediente: H -00894/2019 Matrícula: 5049GVC Nif/Cif: B21162169 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: H -00895/2019 Matrícula: 4481DZZ Nif/Cif: A21038054 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: H -00900/2019 Matrícula: 7240FSV Nif/Cif: Y5695793H Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: H -00901/2019 Matrícula: 7240FSV Nif/Cif: Y5695793H Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: H -00946/2019 Matrícula: 8546GMT Nif/Cif: B28749588 Co Postal: 28028 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: H -00975/2019 Matrícula: 2597FCF Nif/Cif: B21525027 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: H -00976/2019 Matrícula: 2597FCF Nif/Cif: B21525027 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: H -01001/2019 Matrícula: 9320JPD Nif/Cif: B21019435 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 601 Euros.

Expediente: H -01101/2019 Matrícula: 9115KDH Nif/Cif: B90321753 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: H -01102/2019 Matrícula: 9115KDH Nif/Cif: B90321753 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: H -01103/2019 Matrícula: 3067FXH Nif/Cif: B88014840 Co Postal: 28006 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros.

Expediente: H -01105/2019 Matrícula: H 005117X Nif/Cif: B21530464 Co Postal: 21620 Municipio: TRIGUEROS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros.

Expediente: H -01116/2019 Matrícula: 1721CGJ Nif/Cif: B21563309 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros.

Expediente: H -01118/2019 Matrícula: 1721CGJ Nif/Cif: B21563309 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros.

Expediente: H -01154/2019 Matrícula: MA000006CC Nif/Cif: 77944994H Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros.

Expediente: H -01158/2019 Matrícula: 6977GYG Nif/Cif: B21162169 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: H -01163/2019 Matrícula: 6977GYG Nif/Cif: B21162169 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Expediente: H -01177/2019 Matrícula: 6977GYG Nif/Cif: B21162169 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 197.42.6 Sancion: 1500 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 11 de junio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 26 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Molina, sobre aprobación de Oferta de Empleo Público. (PP. 983/2020).

Expediente núm. 522/2020

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal.

Asunto: Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2020.

E D I C T O

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2020-0269, de fecha 21 de mayo de 2020, se ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento de los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	NÚM. VACANTES
POLICÍA LOCAL	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	1

Lo que se publica para general conocimiento.

Molina, 26 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Eugenio Sevillano Ordóñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de una plaza de responsable de Servicios Operativos. (PP. 1026/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 103, de 1 de junio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de responsable de Servicios Operativos, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Archidona, 1 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases de convocatoria para la provisión de treinta y dos plazas de Policía Local mediante el sistema de turno libre y a través del procedimiento de oposición, y seis plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, publicadas en las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020. (PP. 629/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 45, de 26 de febrero de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía, y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Treinta y dos plazas de Policía Local pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección oposición, y seis plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos. Administración Especial, Escala Básica Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 27 de febrero de 2020.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases de convocatoria de selección para la provisión por promoción interna mediante sistema de concurso-oposición de varias plazas de Oficial de Policía Local publicadas en las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020, y la rectificación de la base 4 referida a solicitudes. (PP. 686/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 45, de 24 de febrero de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regular la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, como funcionario/a de carrera de vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, cuatro plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, dos plazas de la Oferta de Empleo Público 2019 y cuatro plazas de la Oferta de Empleo Público 2020.

Asimismo, se ha publicado en la Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla número 55, de 7 de marzo de 2020, la rectificación de la Base 4 relativa a las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 9 de marzo de 2020.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019, de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, por el que se aprueba la modificación parcial de sus Estatutos. (PP. 935/2020).

Mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna adoptado el 19 de noviembre de 2019, se aprobó inicialmente la modificación de sus estatutos, y se sometió a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 28 del mismo mes. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta General, conforme al acuerdo adoptado en la fecha indicada.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución, domicilio y objeto

Artículo 1. Constitución y composición.

1. Con la denominación de «Consorcio de Aguas del Huesna», la provincia de Sevilla y los municipios de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Lebrija, Los Molares, El Madroño, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, El Real de la Jara, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, constituyen un Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI relativo a los Consorcios del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 78 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; de conformidad con la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y con los presentes estatutos.

2. Los municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Constantina y San Nicolás del Puerto se integrarán plenamente en el Consorcio en los términos de la disposición transitoria primera de los presentes estatutos, no siendo necesario nuevo acuerdo de modificación estatutaria en el caso de que finalicen completamente su proceso de integración.

3. El Palmar de Troya, en cuanto municipio de nueva creación por separación de Utrera, formará parte del Consorcio una vez que se tramite el procedimiento de adhesión previsto en estos estatutos.

4. El Consorcio de Aguas del Huesna se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla. No obstante, quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que corresponda conforme a los criterios establecidos en el art. 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo que conllevará la modificación de los estatutos en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se produjo el cambio de adscripción.

5. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de nuevas Administraciones Públicas, y entidades privadas sin ánimo de lucro que quieran colaborar con las finalidades del mismo, de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

Artículo 2. Domicilio.

1. La sede de los órganos de gobierno, dirección y administración del Consorcio residirá en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla, situada en Avda. Menéndez Pelayo, núm. 32, de Sevilla. Los órganos de gobierno podrán acordar celebrar sus sesiones, ocasionalmente o en su totalidad, en la sede de alguna o algunas de las entidades consorciadas.

2. La modificación del domicilio se aprobará mediante acuerdo de la Junta General y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que tenga el carácter de modificación de estatutos.

Artículo 3. Duración.

La duración del Consorcio será indefinida y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en estos estatutos sobre su disolución.

Artículo 4. Ámbito territorial.

1. El Consorcio actuará en los términos de los municipios consorciados.

2. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones para desarrollar actuaciones fuera del ámbito territorial que le es propio, con el régimen de contraprestaciones que en el mismo se establezca.

Artículo 5. Naturaleza y personalidad jurídica.

1. El Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

2. Contará con patrimonio propio afecto a sus fines, estando capacitado para adquirir, proveer, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse e interponer los recursos y acciones legales, así como cualesquiera otros actos y contratos que sean necesarios o convenientes para su correcto funcionamiento, siempre con sujeción a los presentes estatutos y a las demás normas de aplicación.

3. En virtud del artículo 78.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tendrá la consideración de Entidad Local de cooperación territorial a los efectos de esta ley.

4. El Consorcio asume las funciones de ente supramunicipal de agua, a los efectos de lo regulado en la disposición adicional novena de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en relación a lo dispuesto en su artículo 14.

Artículo 6. Fines y funciones del Consorcio.

1. El Consorcio tiene por objeto la realización de los siguientes fines: La conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del pantano del Huesna, para el abastecimiento de las poblaciones de los municipios consorciados y la gestión del ciclo integral hidráulico de los mismos.

2. La conservación, administración, mejora y explotación de las instalaciones locales municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, así como de alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales, correspondiente a los municipios consorciados.

Artículo 7. Potestades y prerrogativas.

El Consorcio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas para el mejor cumplimiento de sus fines:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera para la imposición y aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios, todo ello en los términos y formas establecidos por la legislación de régimen local aplicable a esos efectos. Comprende también esta potestad la exacción de contraprestaciones patrimoniales de carácter público por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos en los términos contemplados en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Igualmente se incluirá la recaudación de los derechos generados, ya sea directamente o a través de convenios con los organismos que presten esos servicios a las administraciones locales.
- c) De programación y planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa en los casos señalados en la legislación vigente.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) Instruir los expedientes sancionadores, que de acuerdo con la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, sean de competencia municipal, iniciados por los Alcaldes de los Municipios en los que se desarrollen los hechos sancionables, elevando las propuestas que procedan al órgano municipal que corresponda. Cuando los hechos constitutivos de infracción sean competencia de la Comunidad Autónoma se dará conocimiento de los mismos al órgano competente.
- j) Todas aquellas potestades que las leyes reconozcan a los Consorcios en el futuro, no siendo preciso, en este caso, tramitar una modificación estatutaria.

Artículo 8. Gestión del servicio público.

1. Para el mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con otras Administraciones Públicas, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación y colaboración que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. El Consorcio prestará directamente los servicios de su competencia sin entidades instrumentales diferenciadas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera de los presentes estatutos.

3. La actuación del Consorcio se ajustará a los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

TÍTULO II**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 9. Estructura orgánica.**

1. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

Órganos de gobierno y administración:

- Junta General.
- Presidencia del Consorcio.
- Vicepresidencia del Consorcio.
- Consejo Rector.
- Gerencia.

2. Los cargos de los órganos de gobierno y de administración del Consorcio serán voluntarios y no retribuidos, salvo para la Gerencia, y sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento.

CAPÍTULO II

De la Junta General

Artículo 10. Composición y voto proporcional.

1. La Junta General es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. La Junta General estará compuesta, además de por la Presidencia, por un representante de cada entidad consorciada, de entre los que la Presidencia designará la Vicepresidencia. En caso de entidades locales el representante designado debe ser un cargo electo, tanto el titular como el suplente. Sus miembros cesarán automáticamente cuando se produzca su cese en los cargos de origen.

3. Los representantes ostentarán el porcentaje de votos que les corresponda, con arreglo al siguiente porcentaje:

a) Diputación Provincial de Sevilla: 33,33% del total de los votos de posible emisión.

b) Los municipios consorciados tendrán el 66,67% de los votos de posible emisión, con un porcentaje de votos cada uno como resulte de aplicar la proporción entre la población que conste en sus respectivos Padrones Municipales, actualizándose los votos ponderados, como regla general cada tres años, de acuerdo con los últimos resultados de las cifras oficiales de población resultantes de la revisión de los respectivos padrones municipales de habitantes. Según lo expuesto, se atribuyen los siguientes votos a los Ayuntamientos consorciados:

MUNICIPIO	PADRÓN	VOTOS (%)
Alcolea del Río	3.387	0,9243
Brenes	12.608	3,4408
Las Cabezas de San Juan	16.379	4,4699
Carmona	28.620	7,8105
El Coronil	4.807	1,3118
El Cuervo de Sevilla	8.628	2,3546
Lebrija	27.432	7,4863
El Madroño	282	0,0770
Los Molares	3.460	0,9442
Los Palacios y Villafranca	38.246	10,4374
El Pedroso	2.037	0,5559
El Real de la Jara	1.507	0,4113
Tocina	9.578	2,6139
Utrera	52.617	14,3593
Villanueva del Río y Minas	4.860	1,3263
El Viso del Alcor	19.191	5,2373
Suma	244.300	66,6700

La concreción del porcentaje de votos singularizado de cada integrante del Consorcio en cada momento se realizará al comienzo de cada mandato mediante acuerdo de la Junta General.

4. La reasignación del porcentaje de votos con motivo de la incorporación o separación de miembros, modificación del número de habitantes de los municipios atendiendo a la renovación oficial última del padrón de habitantes que se produzca con la periodicidad establecida de tres años, así como la actualización por cambios en los criterios de reparto, se realizará por acuerdo de la Junta General expreso, con el quórum establecido en el art. 15, sin que ello suponga modificación de estos estatutos.

5. Las entidades consorciadas deberán designar un representante o representantes, y en su caso sus correspondientes suplentes, no siendo posible la delegación de votos.

La Junta General estará presidida por el Presidente del Consorcio, sin perjuicio de su sustitución por el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquel.

6. La Junta General se renovará, a convocatoria del Presidente, dentro de los tres meses siguientes al día de la constitución de la Diputación Provincial, tras las elecciones locales. Desde la celebración de las elecciones locales hasta la renovación de la Junta General, sus miembros seguirán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria de los asuntos.

7. La Presidencia y la Vicepresidencia de la Junta General recaerán, en quienes ostenten los cargos homónimos del Consorcio.

8. Actuará como Secretario quien ostente la Secretaría General del Consorcio, con voz pero sin voto.

9. A las sesiones de la Junta General asistirán con voz pero sin voto, el Director Gerente, el Interventor del Consorcio, así como las personas o entidades que, a juicio del Presidente, convenga invitar a la sesión.

Artículo 11. Competencias de la Junta General.

1. Las competencias de la Junta General son:

a) El control y la fiscalización de los restantes órganos de gobierno.
b) Aprobar las modificaciones de los estatutos del Consorcio.
c) Aprobar la incorporación o separación de miembros, estableciendo las condiciones en que deberán llevarse a cabo, incluida la determinación de la aportación o liquidación según proceda.

d) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.

e) La aprobación de las ordenanzas y reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.

f) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, contribuciones especiales y cualquier contraprestación patrimonial de derecho público que procedan por la prestación de los servicios del Consorcio.

g) La aprobación de las aportaciones anuales ordinarias y extraordinarias de cada entidad miembro y las reasignaciones o actualizaciones de los porcentajes de votos.

h) La aprobación del Plan de Actuación Anual, que contendrá como mínimo la determinación de los objetivos a cumplir; el plan de inversiones a realizar, el orden de prioridad, los medios para su financiación; y la memoria de gestión y evaluación del plan anterior.

i) La aprobación de los presupuestos, las cuentas anuales previstas en la legislación vigente y la memoria de gestión económica y del balance de actividad.

j) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada

momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

k) Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la oferta de empleo público y los acuerdos y convenios colectivos del personal al servicio del Consorcio.

l) A propuesta de la Presidencia, contratar al/la Gerente/a, así como aprobar el contrato de Alta Dirección que determinará las condiciones para la prestación de sus servicios.

m) Aprobar la estructura organizativa del Consorcio, las zonas operativas de actuación, los planes de emergencia y protocolos operativos.

n) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

ñ) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

o) La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.

p) La disposición de gastos y aprobación de contrataciones y concesiones conforme a los límites que se fijen en las bases de ejecución del Presupuesto.

q) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

r) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2. La Junta General puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en el Consejo Rector, salvo las incluidas en los párrafos a) a l) del apartado primero y cualquier otra que precise para su aprobación de una mayoría cualificada conforme a los presentes estatutos.

Artículo 12. Régimen de sesiones.

1. Las sesiones de la Junta General del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo de la Junta General adoptado en la sesión constitutiva de ésta, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. Deberá celebrarse sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre natural. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por la Presidencia, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de la Vicepresidencia o de un tercio de los miembros de la Junta General. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por la Junta General de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría del porcentaje de votos, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 13. Convocatoria.

1. Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias se cursarán de orden de la Presidencia e irán acompañadas del orden del día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatoria, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de media hora.

2. La convocatoria de las sesiones y la puesta a disposición de los expedientes se realizará por medios electrónicos, salvo que por circunstancias técnicas no resulte posible.

Artículo 14. Quórum.

1. La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes les suplan, y al menos tres de sus miembros siempre que representen, al menos, el 51% de la totalidad de votos de los miembros de la Junta General.

2. En segunda convocatoria quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes les suplan, y al menos tres de sus miembros que representen al menos el 33% de la totalidad de votos de los miembros de la Junta General.

3. La Junta General podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario General.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por el 51% de votos de los miembros de la Junta General.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

1. La Junta General adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de porcentaje de votos, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Se requiere el voto favorable del 51% de votos de los miembros de la Junta General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los estatutos, en los términos del art. 35 de los mismos.
- b) Incorporación o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Reasignación o actualización de los porcentajes de votos.
- d) Aprobación de aportaciones extraordinarias.
- e) Disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

Artículo 16. Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones que podrá ser electrónico, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas de la Junta General, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

CAPÍTULO III**De la Presidencia y Vicepresidencia****Artículo 17. Presidencia.**

1. La Presidencia recaerá en quien la ostente en la Diputación Provincial de Sevilla o miembro de la misma en quien delegue.

2. Sin perjuicio de la delegación anterior, el titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia de entre los miembros de la Junta General.

Artículo 18. Competencias de la Presidencia.

1. La Presidencia del Consorcio ostenta las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Ostentar la representación legal del Consorcio.
- c) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector, así como dirigir las deliberaciones, decidir los empates y hacer guardar el orden en el desarrollo de aquellas.
- d) Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo Rector, asistido del titular de la Secretaria General.
- e) Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido por la Intervención.
- f) Aprobar la liquidación del Presupuesto.
- g) El desarrollo de la gestión económica, disponer gastos, aprobar contrataciones de acuerdo con los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto, ordenar pagos y disponer fondos de forma mancomunada con Interventor y Tesorero.
- h) Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.
- i) Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- j) Propuesta relativa a la modificación de Estatutos y la disolución del Consorcio.
- k) Proponer a las Alcaldías de los entes consorciados la incoación de expedientes sancionadores y, en su caso, impulsar la instrucción de los mismos hasta la propuesta de resolución.
- l) Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.
- m) Aceptación del personal funcionario o laboral que procedente de las administraciones participantes se adscriba al Consorcio.
- n) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Junta General o al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- ñ) Proponer a la Junta General la contratación de la Gerencia.
- o) Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas a otros órganos por los presentes estatutos.

2. La Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Gerencia, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector, decidir los empates con el voto de calidad, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos c) f), i), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 19. Vicepresidencia.

1. Quien ostente la Vicepresidencia sustituirá al titular de la Presidencia, o a su diputado delegado, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o situación que imposibilite a éstos para el ejercicio de sus funciones.

2. Asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por esta.

CAPÍTULO IV**Del Consejo Rector****Artículo 20. Consejo Rector.**

1. El Consejo Rector se integra por el Presidente y el Vicepresidente del Consorcio así como por los miembros que acuerde la Junta General, la cual concretará el régimen de organización y funcionamiento.

2. El Consejo Rector ostentará las atribuciones que le sean delegadas por la Junta General.

CAPÍTULO V**De la Gerencia**

Artículo 21. De la Gerencia.

1. La administración ordinaria del Consorcio se ejercerá por un/a Director/a Gerente, contratado/a a propuesta de la Presidencia y mediante acuerdo de la Junta General, que determinará el contenido de sus atribuciones y aprobará el contrato de alta dirección y su régimen retributivo.

2. Será seleccionado atendiendo a criterios de competencia profesional, experiencia e idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

3. No obstante excepcionalmente, de manera motivada, dadas las características específicas de las funciones del puesto en base al ámbito funcional y objeto del Consorcio, el Presidente podrá incluir como requisito de acceso en la convocatoria la de tener la condición de personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en puestos que requieran titulación superior o con contrato de alta dirección, o bien se trate de un profesional del sector empresarial público o privado, titulado superior en todo caso, con experiencia en funciones directivas o gerenciales.

CAPÍTULO VI**Régimen de personal**

Artículo 22. De la Secretaría General, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de tesorería, serán desempeñadas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que ocupen plazas en cualquiera de las entidades consorciadas, ya sean Secretarios, Interventores-Tesoreros o Secretarios-Interventores, percibiendo las gratificaciones por el desempeño de estas funciones que anualmente se establezcan en los presupuestos del Consorcio.

2. Las funciones a desempeñar serán las previstas en la legislación vigente para los Secretarios, Interventores y Tesoreros de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio.

Artículo 23. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

1. El personal del Consorcio será funcionario o laboral procedente exclusivamente de la reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos equivalentes en aquella.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el Consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

TÍTULO III**RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO****CAPÍTULO I****Del patrimonio****Artículo 24. Patrimonio.****1. Integran el patrimonio del Consorcio:**

a) Los bienes y derechos y acciones que le cedan las entidades consorciadas para el ejercicio de sus funciones.

b) Aquellos otros que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que esté adscrito.

3. Las entidades consorciadas cederán o adscribirán al Consorcio toda clase de bienes precisos para la ejecución de sus fines. Las condiciones de uso de los mismos por parte de éste serán fijadas, en cada caso, en los oportunos convenios o acuerdos de adscripción o puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las condiciones para la reversión.

Artículo 25. Inventario de bienes.

Dirigido por la Secretaría General, se formará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, el cual deberá mantenerse actualizado de forma permanente.

CAPÍTULO II**De la gestión económica****Artículo 26. Contenido.**

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, correspondiéndole al Consorcio las funciones necesarias para su ejercicio, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 27. Presupuesto.

El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad, tesorería y control de la Administración Pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 28. Contabilidad y rendición de cuentas.

1. El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para la Administración Pública a la que esté adscrito.

2. El Presidente del Consorcio rendirá, ante la Junta General, la Cuenta General, en los términos establecidos por la legislación vigente para la Administración Pública a la que esté adscrito.

Artículo 29. Control.

1. Se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que esté adscrito el Consorcio.
2. El presupuesto del Consorcio formará parte de los presupuestos de la Administración pública de adscripción, y su Cuenta General se incluirá en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Artículo 30. Miembros y Hacienda del Consorcio.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones y Entidades Públicas que suscriben el Convenio de creación.
2. Los miembros del Consorcio, desde su integración, se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de cuatro años, transcurridos los cuales podrán acordar en cualquier momento su separación como miembros del Consorcio.
3. La Hacienda del Consorcio estará constituida por las aportaciones de las entidades consorciadas que establezca la Junta General, así como los recursos que a tal figura asociativa asigna la normativa de haciendas locales y cualesquiera otros que habilite el ordenamiento jurídico vigente.
4. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Artículo 31. Recursos económico-financieros.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá percibir cuantos recursos, subvenciones y transferencias le sean asignados por cualquier título legítimo. En particular, serán recursos económicos financieros del Consorcio los siguientes:

- a) Tasas y precios públicos: El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que establezca por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. También podrá establecer precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.
- b) Contribuciones especiales: El Consorcio podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación en su ámbito territorial.
- c) Contraprestaciones patrimoniales de carácter público por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos en los términos contemplados en la Disposición Adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Transferencias: El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias o aportaciones corrientes y de capital procedentes de los Ayuntamientos consorciados y de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones que se programen y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos afectos.
- e) Igualmente, serán recursos del Consorcio aquellas transferencias o aportaciones de derecho público que le sean otorgadas por otras entidades de derecho público no consorciadas para el cumplimiento de sus fines.
- f) Ingresos de derecho privado: El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, siempre a beneficio de inventario.
- g) Operaciones de crédito: El Consorcio podrá concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con entidades financieras de cualquier naturaleza.
- h) Aquellos recursos económicos que en virtud de convenio pudieran obtenerse.
- i) Otros ingresos de derecho público.

Artículo 32. Aportaciones ordinarias.

Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que se determinarán en el Presupuesto del Consorcio. Las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar, en sus respectivos Presupuestos de gastos, las referidas aportaciones anuales.

Con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio, tanto este último como cualquiera de sus miembros, podrán impugnar los Presupuestos de las entidades consorciadas cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones referidas en el párrafo anterior.

Artículo 33. Aportaciones extraordinarias.

Las aportaciones extraordinarias de los entes consorciados sólo podrán establecerse previo acuerdo de la Junta General con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos ponderados. En ningún caso podrán conllevar el incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 34. Del ingreso de las aportaciones.

1. Las aportaciones que deban efectuar las entidades consorciadas se ingresarán en el plazo de tres meses desde la publicación de la aprobación del Presupuesto del Consorcio o desde que en su caso deba entenderse prorrogado, a excepción de las aportaciones extraordinarias que se ajustarán a las previsiones del acuerdo de aprobación.

2. También podrán realizarse las aportaciones ordinarias en cuatro pagos, coincidiendo con cada trimestre natural.

3. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones, el Presidente del Consorcio podrá indistintamente, tras la notificación de un plazo de pago y con audiencia previa a los afectados:

a) Solicitar a la Diputación Provincial la deducción, con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de los tributos que dicha entidad les practica, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.

b) Solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de los entes consorciados y que efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio.

c) Solicitar, en su caso, a la Administración General del Estado la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del consorcio.

Las cantidades que no estén ingresadas dentro de cada trimestre natural, generarán el interés legal vigente a partir de la finalización del periodo de pago.

TÍTULO IV**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS****Artículo 35. Procedimientos de modificación de los estatutos.**

1. Las modificaciones de los estatutos que afecten a los artículos 6 y 15.2e se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de la Junta General, adoptada por el 51% del porcentaje total de votos.

b) Aprobación inicial por las entidades consorciadas y sometimiento a información pública por el plazo mínimo de treinta días. El trámite de información pública puede realizarse mediante un único anuncio de información pública común a todos los entes integrantes que hubieran adoptado los acuerdos.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por las entidades consorciadas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se entenderán modificados los estatutos si lo aprueban la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las modificaciones que afecten al resto de artículos de los Estatutos se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por la Junta General adoptada por el 51% de porcentaje total de votos y sometimiento a información pública por el plazo mínimo de treinta días.

b) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

c) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los estatutos modificados así como en general las decisiones y acuerdos del consorcio obligan a todas las entidades miembros, aunque no se hubiesen aprobado por alguna de ellas, sin perjuicio del derecho a la separación que pudieran ejercer.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO I

Alteración de los miembros del Consorcio

Artículo 36. Alteración de los miembros del Consorcio.

La modificación en el número de los miembros del Consorcio, sea por incorporación o separación no tendrá el carácter de modificación de los estatutos.

Artículo 37. Incorporación al Consorcio.

La incorporación de un nuevo miembro al Consorcio requerirá:

a) La petición del Alcalde o representante legal de la entidad interesada.

b) El acuerdo de la Junta General del Consorcio, adoptado por la mayoría absoluta de votos ponderados, estableciendo las condiciones en que podrá llevarse a cabo, indicándose, en todo caso, la expresa asunción de los estatutos por la entidad solicitante y la reasignación de votos ponderados en la Junta General.

c) El acuerdo de adhesión del órgano competente de la entidad, que contendrá la aceptación expresa a las condiciones establecidas por el Consorcio.

d) Publicación del acuerdo de incorporación de la Junta General junto al de la nueva entidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose a su vez a la Consejería competente sobre régimen local.

Artículo 38. Separación de miembros.

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse libremente, mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad notificado al Presidente, en el que se hará constar los motivos de la separación.

2. El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del Consorcio salvo que el resto de sus miembros, en acuerdo adoptado por mayoría absoluta de votos ponderados que resten de miembros de la Junta General, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

3. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Manifestada la voluntad de separación por la entidad consorciada, por acuerdo del órgano competente de la Entidad, la Junta General procederá a designar una Comisión Liquidadora.

b) Se calculará la cuota de separación que le corresponda de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación. Para el cálculo de la cuota de separación se tendrá en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del Consorcio, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del Consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.

c) Los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio revertirán a éstos en el plazo de un año para no perturbar el correcto funcionamiento de los servicios. El Consorcio conservará la titularidad de los bienes que hayan sido cedidos en propiedad.

d) La Junta General acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

e) La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa. La separación de miembros será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose a su vez a la Consejería competente sobre régimen local.

f) Si el consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a cual, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, se adscribe.

4. Si una entidad consorciada incumpliera alguna de sus obligaciones estatutarias, adoptara acuerdos o realizara actos en general que resulten gravemente dañosos para los intereses consorciales, previa advertencia del Presidente del Consorcio y audiencia a la entidad afectada, podrá acordarse su separación obligada mediante acuerdo de la Junta General, adoptado por la mayoría absoluta de votos ponderados.

5. El abandono y separación del Consorcio llevará consigo que la entidad que lo ejercite se haga cargo de nuevo de los medios personales que, en su caso, hubiese adscrito al Consorcio. Si tras un requerimiento expreso del Consorcio para el eficaz cumplimiento de esta previsión, no se atendiera y, hasta tanto se haga efectiva, la entidad saliente generará una deuda con el Consorcio por el importe de los gastos de retribuciones y seguridad social del personal afectado.

CAPÍTULO II

Disolución y liquidación

Artículo 39. Causas de disolución del Consorcio.

El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo de la Junta General, asimismo aprobado por las entidades públicas consorciadas.

b) La desaparición de las condiciones que justifican su existencia.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de sus fines.

d) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Entidades Públicas consorciadas.

Artículo 40. Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Acuerdo inicial de disolución, adoptado por la mayoría absoluta de votos ponderados de la Junta General, nombrando un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

b) Aprobación inicial de la cuenta de liquidación, adoptado por la mayoría absoluta de votos ponderados de la Junta General. Este acuerdo podrá adoptarse conjuntamente con el anterior cuando la liquidación presentase una escasa complejidad, en cuyo caso la Intervención elaborará previamente la cuenta de liquidación.

c) Sometimiento conjunto de los anteriores acuerdos a información pública por el plazo mínimo de treinta días.

d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva, por mayoría absoluta de votos ponderados de la Junta General. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

e) Ratificación de los acuerdos de disolución y aprobación de la cuenta de liquidación por la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio.

f) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la elevación a definitivo del acuerdo de disolución, comunicándose a su vez a la Consejería competente sobre régimen local.

2. La extinción del Consorcio se producirá con la publicación del acuerdo de disolución.

3. Las entidades consorciadas podrán acordar, por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

Artículo 41. Liquidación.

1. Tras el acuerdo inicial de disolución del Consorcio, el liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio. Dicha cuota se calculará de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el Consorcio.

2. La cuenta de liquidación contendrá las siguientes determinaciones:

a) La forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

b) La forma y condiciones en que quedan las obligaciones económicas pendientes de pago.

c) La forma de procederse a la liquidación de los bienes y derechos.

d) En lo relativo al personal, cada ente consorciado asumirá el que le corresponda en función de las adscripciones realizadas, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. La liquidación aprobada por el Consorcio y ratificada por la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio será obligatoria para todas las entidades

consorciadas, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que contra la misma procedan.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de estos Estatutos y en el apartado tercero de la disposición adicional novena de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sociedad Aguas del Huesna, S.L., empresa pública bajo la forma de sociedad limitada, cuyo único socio es el Consorcio de Aguas del Huesna, tiene la consideración de medio propio y ente instrumental del Consorcio de Aguas del Huesna y servicio técnico de los municipios que lo integran, previo convenio a suscribir con el propio Consorcio. Mantendrá la actual gestión directa de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, para la que fue creada, mientras se encuentre en situación de equilibrio financiero, manifestado en la existencia de resultados positivos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, tramitando en su caso un preceptivo plan de ajuste.

Disposición adicional segunda.

En todo lo no previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración a la cual esté adscrito el Consorcio.

Disposición transitoria primera.

Los municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Constantina y San Nicolás del Puerto, y en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la aprobación definitiva de la presente modificación de Estatutos por la Junta General, deberán adoptar el correspondiente acuerdo para su efectiva y plena integración en el Consorcio, incluyendo en todo caso la gestión directa del ciclo integral del agua por el Consorcio de Aguas del Huesna. En caso contrario, transcurrido dicho plazo se les considerará como no integrados.

En el caso de integrarse plenamente en el Consorcio estos cuatro municipios, se redistribuirán los votos proporcionales que corresponden a todos los municipios consorciados, mediante acuerdo de la Junta General conforme al art. 10 de los estatutos.

Disposición transitoria segunda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los presentes Estatutos, asumirán las funciones de Secretario General, Interventor y Tesorero del Consorcio, los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Sevilla y a los que se les compatibiliza para tal desempeño, percibiendo una gratificación anual que será la que establezca anualmente el presupuesto del Consorcio.

Disposición final.

Los presentes estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.